

Previnguem la tortura
prevençion da tortura
prevençion da tortura

prevençion da tortura

La Tortura en el Estado Español



Informe 2006
Informe 2006
Informe 2006

Informe 2006



Sevilla, mayo de 2006

Coordinadora para la Prevención de la Tortura

Coordinadora per a la Prevenció de la Tortura · Coordinadora pola Prevencion da Tortura · Torturaren Prebentzoaren Alde Koordinakundea

La Coordinadora para la Prevención de la Tortura está formada por:

1. **Acció dels Cristians per l'Abolició de la Tortura (ACAT)**
2. **Alerta Solidària,**
3. **Asociación APOYO,**
4. **Asociación EXIL**
5. **Associació Catalana per la Defensa del Drets Humans,**
6. **Associação Contra a Exclusão pelo Desenvolvimento,**
7. **Asociación Contra la Tortura,**
8. **Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia,**
9. **Asociación Libre de Abogados,**
10. **Associació Memòria Contra la Tortura,**
11. **Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía,**
12. **Asociación de Solidaridad y Apoyo a los Presos de Aragón (ASAPA),**
13. **Behatokia (Observatorio Vasco de Derechos Humanos - Euskal Herriko Giza Eskubideen),**
14. **Centro de Asesoría y Estudios Sociales (CAES),**
15. **Centro de Documentación Contra la Tortura,**
16. **Comissió de Defensa del Col.legi d'Advocats Barcelona,**
17. **Comité Anti-Sida de Lugo,**
18. **Concepción Arenal, Comité de Solidaridad con Euskal Herria de Madrid,**
19. **Coordinadora Antirrepressiva de Gràcia,**
20. **Coordinadora Contra la Marginación de Cornellá,**
21. **Coordinadora de Barrios de Madrid,**
22. **Coordinadora Estatal de Solidaridad con las Personas Presas,**
23. **Esculca (Observatório para a defesa dos direitos e liberdades),**
24. **Eskubideak (Euskal Abokatuen Elkarte),**
25. **Etixerat (Euskal Errepresaliatu Politikoen Elkarte),**
26. **Federacion de Asociacions de Loita contra a Droga,**
27. **Federación Enlace,**
28. **Fundación Érguete,**
29. **Gurasoak**
30. **Institut Drets Humans de Catalunya,**
31. **Justicia i Pau,**
32. **Movemento polos Dereitos Civis,**
33. **Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la UB,**
34. **PreSOS Extremadura,**
35. **PreSOS Galiza,**
36. **Rescat,**
37. **SalHaketa (Bizkaia),**
38. **SalHaketa (Araba),**
39. **Torturaren Aurkako Taldea,**
40. **Santurtziko Torturaren Kontrako Taldea,**
41. **Xusticia e Sociedade.**

Índice

	Página
Introducción (A modo de explicación)	
Resumen de las denuncias por tortura y malos tratos en el año 2005	
• Las denuncias por tortura Comunidades / Naciones	11
• Los denunciados de tortura y/o malos tratos	14
• Los denunciados por tortura y/o malos tratos	17
Muertes bajo custodia	21
Estimación de la práctica de la tortura en el Estado español	23
Propuestas y recomendaciones para prevenir la tortura de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura	31
Denuncias presentadas en el año 2005	37
Seguimiento de las denuncias formuladas en años anteriores	131

Introducción

(A modo de explicación)

Por segundo año consecutivo, la Coordinadora para la Prevención de la Tortura presenta su informe sobre la situación de la tortura en el Estado español.

En este nuevo Informe 2005 hemos tratado de mantener los mismos criterios que en el Informe 2004 al objeto de facilitar, dentro de lo posible, la creación de una visión crítica y con perspectiva sobre la evolución de la práctica de la tortura en el Estado español.

Como en el informe anterior, no encontramos con la siguiente estructura:

a) Contenido y límites del presente informe:

1º Puesto que uno de los objetivos fundamentales de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura es la correcta y eficaz aplicación en el Estado español de los mecanismos de prevención y control previsto en el **Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**, en el presente trabajo se presentan aquellas denuncias de torturas y/o malos tratos o tratos degradantes que caben en la definición de tortura que en su día efectuó la propia Convención de la ONU:

"Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instancia suya o con su consentimiento".

Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Aprobada por el Plenario de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984. Ratificada por el Estado español, entró en vigor en España en octubre de 1987

2º No se incluyen en este Informe 2005 todos los casos de torturas y/o malos tratos o tratos degradantes de los que se tuvo conocimiento durante ese año. Numerosas situaciones de denuncia por tortura y/o malos tratos conocidas se ha excluido del Informe por diversas razones: algunas por petición expresa de los agredidos; otras porque la información recibida fue insuficiente y/o no estaba lo suficientemente contrastada, dentro de nuestros criterios y posibilidades.

3º En este Informe se incluyen, en bloques separados, las “nuevas” denuncias por tortura y/o malos tratos que han tenido lugar durante el año 2005, de una parte, y el “seguimiento” de aquellas causas judiciales iniciadas en años anteriores en las que se hayan producido importantes novedades como: la publicación de las sentencias, autos de archivo de los procedimientos o variaciones en la situación procesal/penal de los posibles condenados por motivos extrajudiciales (por ejemplo, indultos).

Por todo ello, hay que tener presente que en este Informe no se recogen la totalidad de las denuncias por tortura y/o malos tratos del año 2005, sino solo aquellas que cumplen los requisitos reseñados, así como aquellas denuncias de años anteriores que hayan sido noticia durante el año 2005.

Desconocemos qué porcentaje del número de casos reales puedan representar las denuncias incluidas en este Informe, aunque mucho nos tememos que lo que a continuación presentamos en este informe sea sólo un fragmento de una realidad mucho más extensa.

b) Las fuentes:

Para elaborar este informe, como en el informe anterior, se han utilizado las siguientes fuentes:

1. Entrevistas personales con los denunciados,
2. Información facilitada por abogados ,
3. Resoluciones judiciales (sentencias y autos),
4. Información de las organizaciones que forman la Coordinadora para la Prevención de la Tortura y que aparecen al comienzo del presente informe,
5. Informes de otras organizaciones de defensa de los derechos humanos no pertenecientes a la Coordinadora (SOS Racismo, Médicos del Mundo...) y
6. Los medios de comunicación, siempre que su información haya podido ser contrastada por otras fuentes

c) Presentación de los datos:

Para facilitar la comprensión de los datos recogidos se presenta en esta introducción una serie de tablas y gráficos con los que hacer más comprensible, o al menos eso se espera, presente Informe.

A la hora de interpretar dicha tablas y gráficos debe tenerse en cuenta que se refieren únicamente a los datos en poder de los colectivos que forman parte de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura y que, como ya anunciamos, estos datos son tan sólo parte de la realidad. También creemos que la parte de realidad aquí presentada es significativa y representativa del total, aunque nos sea imposible cuantificar qué proporción de esta supone en realidad.

En dichas tablas tratamos de explicar la práctica de la tortura en el Estado español atendiendo a diferentes criterios:

1. Qué Comunidades Autónomas o Naciones han generado las denuncias por torturas en el año 2005.

2. Qué cuerpos de la seguridad del Estado han sido denunciados por practicar torturas durante el año 2005.
3. Qué características definen a las personas que han sido víctimas de la tortura en el año 2005.
4. Qué evolución han tenido en los Tribunales de Justicia las causas judiciales y denuncias por tortura y/o malos tratos en el año 2005.

Sin embargo, los totales y subtotales que aparecen en las diversas tablas y cuadros no son coincidentes precisamente porque responden a distintas premisas y cuestiones. Para comprender esto debe tenerse en cuenta los criterios utilizados para la realización de las tablas:

- **Presentación de las denuncias:** En este informe se han agrupado las denuncias de tortura que se han producido en una misma operación policial (o de funcionarios de prisiones en su caso). En este sentido se han agrupado en 288 casos nuevos, que corresponden a 596 personas que han denunciado torturas y/o malos tratos durante el año 2005.
- **Distribución por comunidades autónomas y naciones donde se produjo la agresión:** En varios casos la agresión se han producido en diferentes localizaciones, situación esta que se ha dado, sobre todo, en los casos de personas detenidas bajo régimen de incomunicación y que, habiendo sido detenidas por agentes de la Guardia Civil y/o Cuerpo Nacional de Policía en una comunidad, inmediatamente o poco después, fueron trasladadas a las dependencias de estos cuerpos en Madrid para ser interrogados y puestos a disposición de la Audiencia Nacional. Estos casos, por los tanto, en los cuadros geográficos aparecerán duplicados, dado que los 288 casos se reparten entre 309 espacios.
- **Distribución según circunstancias del agredido:** Son muy diversas los motivos por los que las FSE's pueden detener y/o agredir a una persona. Para poder trabajar con todas estas circunstancias, hemos clasificado a las personas que han denunciado torturas y/o malos tratos en categorías, a saber:
 1. Personas torturadas tras haber sido detenidas en régimen de incomunicación.
 2. Personas torturadas y/o agredidas por haber participado en movilizaciones sociales (movilizaciones contra la guerra, okupas, ecologistas, sindicalistas, etc.).
 3. Inmigrantes
 4. Personas presas
 5. Menores internados en centros de menores
 6. Personas que han sido agredidas después de un incidente de tráfico.
 7. Muertes en espacios de custodia.
 8. Otras

Al igual que se dijo para el apartado anterior, en cuanto a la clasificación por las circunstancias del agredido, algunas de personas pueden aparecer en dos o más de estas categorías (como ocurriría con un inmigrante agredido durante en una manifestación).

En esta relación de categorías se han producido algunas variaciones respecto del Informe 2004, que son las que siguen:

1. Ha desaparecido el apartado de las movilizaciones sindicales que se ha integrado en el punto 2º (movilizaciones sociales). En el informe correspondiente al pasado año, este apartado suponía un importantísimo bloque: en el año 2004, 231 persona – que suponían el 31% del total de las denuncias recogidas- denunciaron haber sido agredidas después de haber participado en movilizaciones sindicales. Esta cantidad ha disminuido sustancialmente en el 2005, por lo que se ha optado por retirar este apartado).
 2. Por otra parte, en este informe se ha incluido un nuevo apartado, el 6º, relacionado con las agresiones tras incidentes de tráfico –que se incluyeron en el apartado ‘otros’ del Informe de 2004- debido al importante aumento de denuncias en estas circunstancias.
- **Distribución de las denuncias según los cuerpos a los que pertenecen los funcionarios denunciados:**
 1. Cuerpo Nacional de Policía
 2. Guardia Civil
 3. Policías Municipales
 4. Ertzaintza
 5. Mossos d’Esquadra
 6. Funcionarios de Prisiones
 7. Otros (Personal de Centros de Menores, otras policías autonómica)

En ocasiones, en la misma intervención policial han intervenido agentes de diferentes cuerpos policiales. Por lo cual, como en los dos primeros apartados, una misma agresión podrá aparecer en dos apartados diferentes, una por cada uno de los cuerpos policiales que hubieren intervenido.

Las denuncias

(Tabla 1)
Denuncias formuladas durante 2005 en todo el Estado

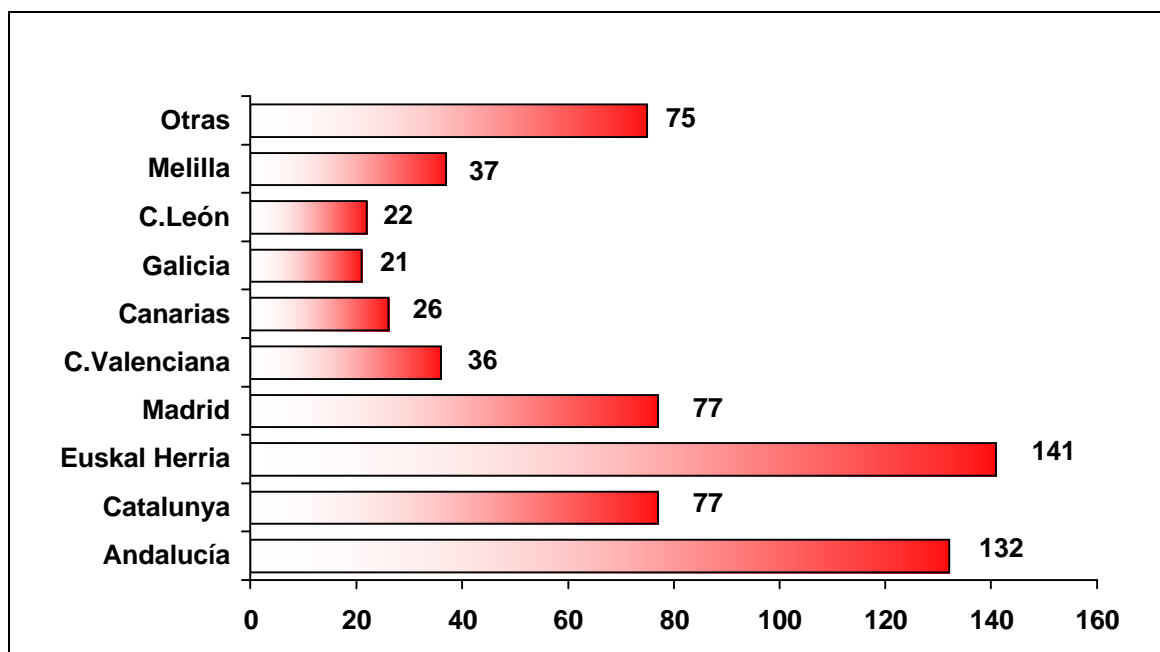
	Nº de Casos	Nº Denunciantes
TOTAL ESTADO	288	596

(Tabla 2)
Denuncias formuladas durante 2005 según Comunidad Autónoma – Nación

Comunidad – Nación	Nº de Casos	Nº Denunciantes
Andalucía	52	132
Aragón	11	17
Asturias	9	10
Baleares	5	6
Canarias	15	26
Cantabria	1	1
Castilla – La Mancha	2	5
Castilla – León	15	22
Catalunya	31	77
Ceuta	3	7
Comunidad Valenciana	22	36
Euskal Herria	65	141
Extremadura	5	7
Galiza	14	21
La Rioja	0	0
Madrid	46	77
Melilla	7	37
Murcia	6	12
TOTAL	309	634

Nota.- En la tabla 2, como ya se indicó anteriormente, hay que tener en cuenta que, según lo anteriormente reseñado, varios de los casos denunciados (en concreto 21 casos que afectan a 36 personas torturadas que fueron detenidas en Euskal Herria y Valencia y trasladadas posteriormente a Madrid) aparecen duplicados, motivo por el que los totales no coinciden con los de la tabla 1.

Gráfico 1
Distribución de las denuncias en 2005 por Comunidad - Nación



La distribución geográfica vista por provincias, nos presenta la siguiente situación:

Tabla 3
Distribución de las denuncias en 2005 por Provincias

Provincia	Nº Casos	Nº Denunciantes
Sevilla	11	30
Cádiz	14	21
Málaga	9	45
Zaragoza	10	16
Asturias	9	10
Tenerife	12	21
Barcelona	21	60
Valencia	10	14
Alicante	12	22
Guipúzcoa	20	45
Vizcaya	14	34
Álava	18	28
Navarra	13	34
Pontevedra	7	10
Madrid	46	77
Melilla	7	37

En el año 2005, no se han recibido por parte de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura información sobre ninguna denuncia formulada en Albacete, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Logroño u Ourense. En las restantes provincias que quedan fuera de la tabla 3, el número de denuncias recibidas es inferior a 10.

Respecto a este Informe 2005 son varias las cuestiones a reseñar puesto que pueden distorsionar la comparación con los datos del Informe 2004:

1) Por una parte, durante el año 2004 se produjeron una serie de situaciones excepcionales que generaron un elevado número de denuncias y que, afortunadamente, no se han repetido en el año 2005. Estas son:

- La disminución de las denuncias en Andalucía, que pasa de 237 denuncias, en 2004, a 132, en 2005. Esta diferencia es debida al elevado numero de denuncias por agresiones a personas que participaron en movilizaciones del sector del metal durante el año 2004 (la mayoría de estas denuncias, 169 en todo el Estado, se produjeron, principalmente, en Cádiz y Sevilla, si bien también se produjeron algunas denuncias, en numero muy inferior, en Galicia y Euskadi). Si tenemos en cuenta estos datos, observamos que las denuncias por tortura y malos tratos en Andalucía en los demás sectores han aumentado sensiblemente.
- De la misma forma podemos considerar el elevado número de denuncias formuladas en Pamplona, el año 2004, con motivo del desalojo policial del *Euskal Jai Gaztetxea*, el 16 de agosto de 2004, por agentes del Cuerpo Nacional de Policía, Policía Local de Pamplona y Policía Foral. La violenta actuación policial en aquellos días fue el origen de 89 denuncias por agresión contra los agentes de las Fuerzas de Seguridad. Las denuncias por tortura en Euskal Herria han pasado de 218 denuncias, en 2004, a 141 denuncias, en 2005. Si tenemos en cuenta las circunstancias extraordinarias y se descuentan las denuncias formuladas tras el desalojo del *Euskal Jai*, las denuncias en Euskal Herria habrían aumentado de 2004 a 2005 en los restantes sectores.
- Por último, la violenta actuación de los funcionarios de algunas prisiones de Catalunya contra presos de la cárcel de Quatre Camins de Barcelona en abril – mayo de 2004, que dieron lugar a numerosas causas por torturas y malos tratos, algunas aún en fase de instrucción, hicieron que en el informe anterior las denuncias formuladas en Catalunya y contra funcionarios de prisiones sea superior a las recogidas en el presente informe.

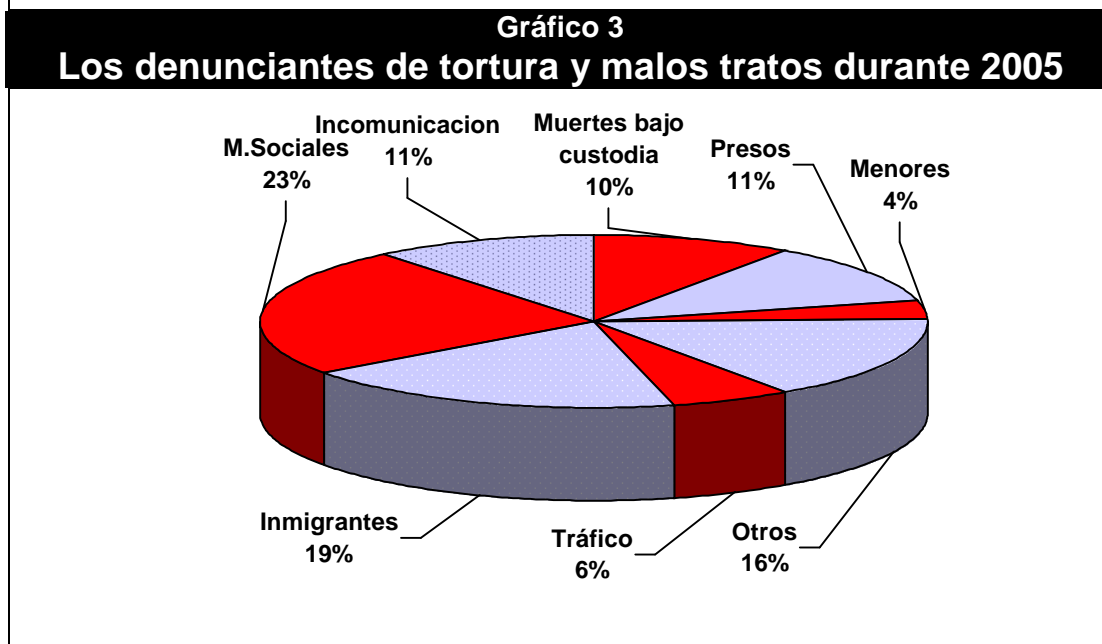
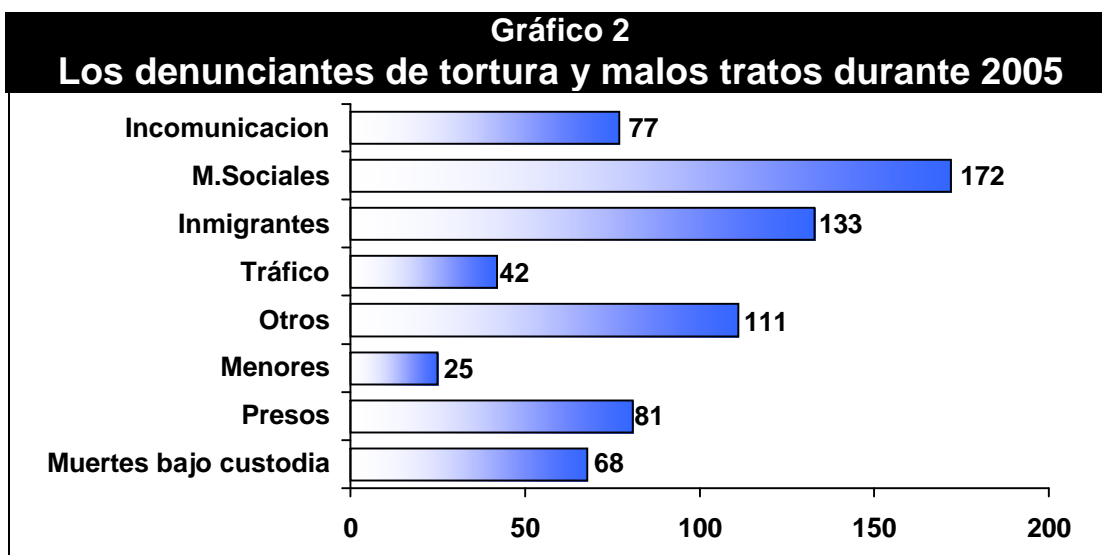
2) Por otra parte, también durante el año en estudio se han producido una serie de circunstancias excepcionales que hacen que las denuncias formuladas por determinados colectivos hayan aumentado considerablemente, como son:

- El aumento de denuncias en Melilla: se ha pasado de 9 denuncias en 2004 a 37 denuncias en 2005. Esto también se debe a unas circunstancias extraordinarias, que esperamos no se repitan, generadas por la represión de las unidades de la Guardia Civil desplegadas en la frontera entre Melilla y Marruecos.
- Una situación similar se produce en el elevado número de denuncias de Málaga, 29 de las cuales fueron formuladas tras una macro redada del Cuerpo Nacional de Policía, en el mes julio, en la que fueron detenidos más de 300 ciudadanos nigerianos.

3) Estas circunstancias hacen difícil la comparación entre los Informes 2004 y 2005. En todo caso, el número de situaciones que acabaron con ciudadanos denunciando torturas y/o malos tratos, ha aumentado un 12%, pasando de 276 casos, en el año 2004, a 309 en el 2005.

En cuanto a las circunstancias de las personas que denunciaron torturas o malos tratos durante el año 2005, hemos optado por la siguientes clasificación:

- Personas torturadas tras haber sido detenidas en régimen de incomunicación. La inmensa mayoría de ellas fueron detenidas en Euskal Herria y, todas, puestas a disposición de la Audiencia Nacional bajo la acusación de pertenencia o colaboración con banda armada.
- Personas torturadas y/o agredidas por haber participado en movilizaciones sociales (movilizaciones contra la guerra, okupas, ecologistas, sindicalistas, vecinales...).
- Inmigrantes. En la mayoría de estas denuncias, si bien no en todas, se han producido agresiones por motivo de la raza de la persona detenida.
- Personas presas
- Menores internados en centros de menores
- Personas que han sido agredidas después de un incidente de tráfico.
- Muertes bajo custodia.
- Otras. Aquí se han recogido todas las aquellas denuncias que no tenían cabida en alguna de las anteriores: agresiones a personas detenidas por pequeños delitos contra la propiedad o tráfico de drogas, personas agredidas tras haber participado en fiestas populares, en acontecimientos deportivos, personas que fueron agredidas después de acudir a comisaría para alguna gestión burocrática, etc ...



Si combinamos los datos referidos al lugar de la agresión con los de las características de las personas agredidas nos encontramos con la siguiente tabla:

Tabla 4
Distribución según la situación del denunciante : 2005

NAC	Incom.	Inmigr.	M.Soc.	Men.	Otros	Pres.	Tráf.	Muert.	TOTAL
Andalucía		36	17	8	45	12	12	14	144
Aragón		2			2	15		6	25
Asturias			3			2	4	2	11
Baleares		1			3	1	2	1	8
C.Valenc.	3	5	3		11	5	6	4	37
Canarias		2		10	12	2		4	30
Cantabria		1							1
Catalunya	1	13	43		10	2	6	6	81
Ceura		7		4					11
C-Léon.			14		6	5		7	32
C-Man.					5			2	7
Euskal H.	36	7	71		1	26	3	9	154
Extremad					2	5		2	9
Galiza		1	7		7	5	3	3	26
La Rioja									0
Madrid	37	19	8	3	6	1	3	4	81
Melilla		37						4	41
Murcia		2	6		1		3		12
TOTALES	77	133	172	25	111	81	42	68	709

Nota.- Varias de las personas que han denunciado torturas pueden estar incluidas en dos o más de los grupos indicados: (por ejemplo, un inmigrante puede haber denunciado que fue agredido después de ser detenido por un incidente de tráfico, etc.) Al mismo tiempo algunas de las denuncias pueden verse afectadas de la misma duplicidad ya indicada en la tabla 1: La debida a diferentes lugares en la detención y el interrogatorio. Por ello los totales de esta tabla no pueden coincidir con los de la tabla 1.

Por último, en este Informe 2005, al igual que en el Informe 2004, se han incluido una relación de causas judiciales por tortura y/o malos tratos seguidas ante los Tribunales de Justicia del Estado español.

En este apartado se han incluido aquellas causas de las que tenemos conocimiento y aquellas que han sufrido importantes variaciones en su tramitación y/o investigación durante este año, bien sea por haberse dictado sentencia (en primera o segunda instancia), bien por haberse dictado auto de sobreseimiento o reapertura, bien por otras cuestiones que hayan afectado a la situación procesal de los denunciados (inculpación formal, procesamiento...)

Tabla 5
Denuncias totales recogidas en este informe

Nación	Casos			Denunciantes		
	Anterior	2005	Total	Anterior	2005	Total
Andalucía	54	52	106	74	132	206
Aragón	4	11	15	4	17	21
Asturias	6	9	15	5	10	15
Baleares	8	5	13	11	6	17
C. León	7	15	22	12	22	34
C. La Mancha	3	2	5	4	5	9
C. Valenciana	22	22	44	22	36	58
Canarias	10	15	25	11	26	37
Cantabria	2	1	3	2	1	3
Catalunya	36	31	67	73	77	150
Ceuta	6	3	9	12	7	19
Euskal Herria	51	65	116	74	141	215
Extremadura	4	5	9	4	7	11
Galiza	14	14	28	19	21	40
Madrid	44	46	90	59	77	136
Melilla	3	7	10	3	37	40
Murcia	4	6	10	4	12	16
Rioja	1	0	1	1	0	1
TOTAL	279	309	588	404	634	1038

Nota.- En el cuadro que antecede, y como ya se indicó anteriormente, hay que tener en cuenta que, según lo anteriormente reseñado en tablas anteriores, varios de los casos denunciados y que se corresponden a personas detenidas en unos lugares (Euskal Herria principalmente) y trasladadas posteriormente a otro lugar (Madrid), aparecen duplicados.

Los denunciados

Durante 2005 fueron 506 las personas que denunciaron haber sufrido situaciones degradantes cuando se encontraban bajo custodia de funcionarios de policía o de prisiones. Según el cuerpo al que pertenece el denunciando, obtenemos la siguiente tablas y gráficos:

Tabla 6
Distribución según el cuerpo de funcionarios denunciado

Cuerpo	CASOS	DTES
C.N.P	69	174
Guardia Civil	37	77
Policía Local	84	151
Ertzaintza	14	44
Mossos d'Esquadra	12	45
Funcionarios de Prisión	62	78
Policía Foral	1	2
Empleados de Centros de Menores	9	25
TOTALES	288	596

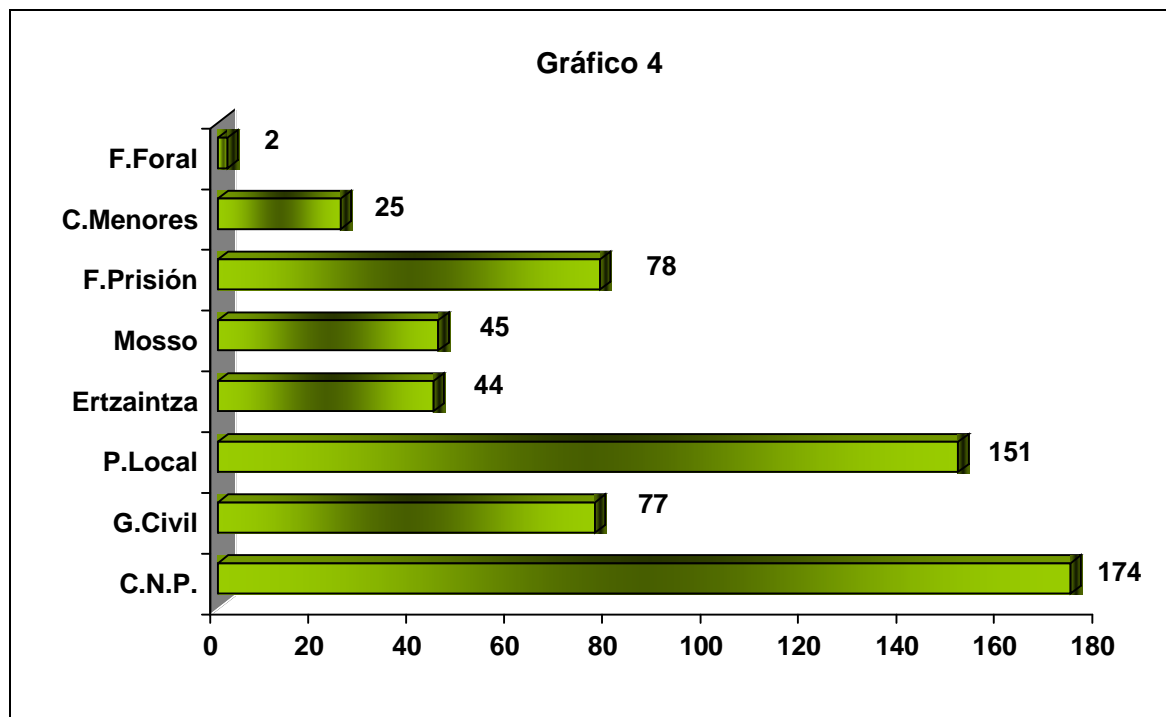
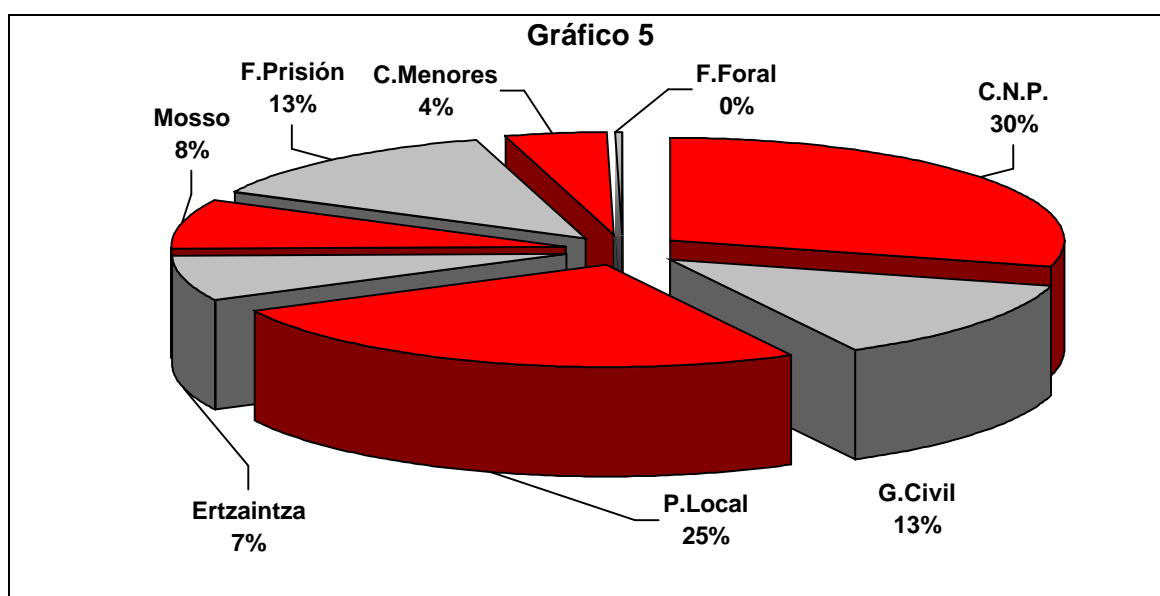


Tabla 7
Funcionarios denunciados en 2005 por C. Autónoma - Nación

NACION	C.N.P.	G.Civil	P. Aut.	P.Local	F.Pris.	Otros	TOTAL
Andalucía	54	7		51	12	8	132
Aragón	1	1			15		17
Asturias	1	1		6	2		10
Canarias	8			6	2	10	26
Cantabria	1						1
Catalunya	12	2	45	16	2		77
C.Valenciana	14	3		14	5	5	41
Baleares	1	1		3	1		6
Ceuta				3		4	7
C. León	12	1		8	6		27
C. Mancha	5						5
Euskal H.	39	18	46	14	26		143
Extremadura	1			2	4		7
Galiza	7	5		5	5		22
Madrid	34	21		18	1	3	77
Melilla		36					36
Murcia	1	1		10			12
La Rioja							0
TOTALES	191	97	91	156	81	30	646

Nota.- En el cuadro que antecede, y como ya se indicó en otras ocasiones, hay que tener en cuenta que algunas denuncias se dirigen contra, al menos dos cuerpos policiales distintos, y, al mismo tiempo, le es de aplicación la nota ya indicada para la tabla 1, por lo que estas denuncias aparecerán duplicadas en esta tabla.

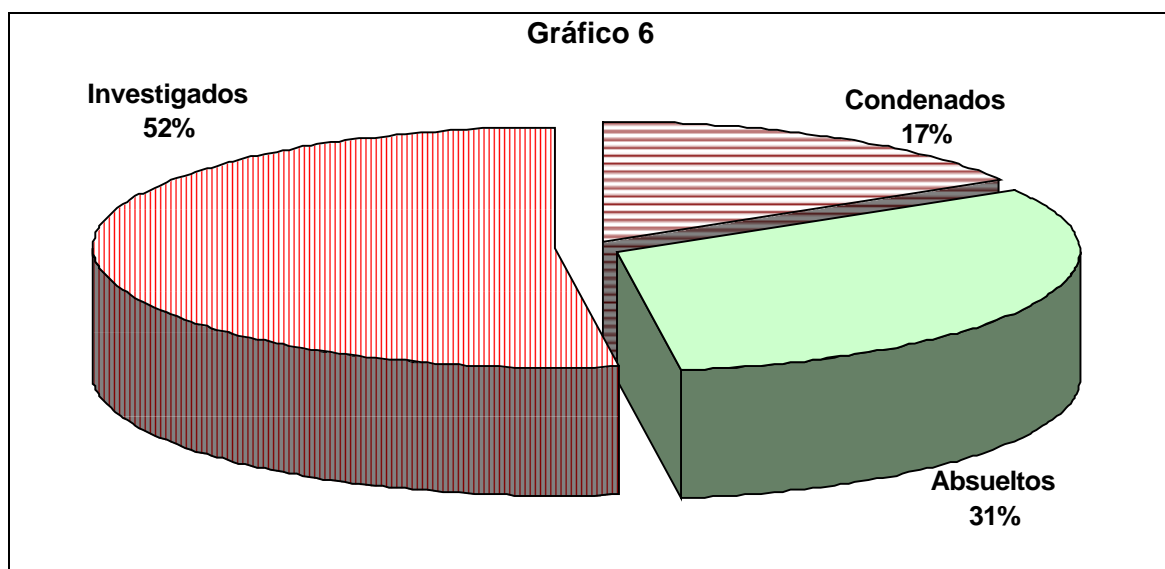


Se ha denunciado reiteradamente la lentitud de los Tribunales de Justicia en el Estado español. Esta tardanza es general y no afecta sólo a las denuncias contra miembros de las Fuerzas de Seguridad y/o de Instituciones Penitenciarias, pero es evidente que en estos casos la lentitud es aún mayor.

En el siguiente cuadro se recogen los casos de funcionarios que se han visto investigados durante el año 2005, en una u otra fase procesal, por los tribunales de Justicia del Estado, con independencia de cuando ocurrieron los hechos denunciados:

Tabla 8
Situación procesal, en 2005, de los Funcionarios Denunciados

CUERPO	Casos	Denunc.	Abuelos	Investig.	Conden.
C. N. Policía	254	173	52	87	34
Guardia Civil	130	118	26	68	24
Policía Local	270	285	96	132	57
Mossos d'Esquadra	63	55	25	25	5
Ertzaintza	69	21	7	13	1
Policía Foral	1	2	0	2	0
Funcionarios Prisión	154	53	19	33	1
Centros de Menores	36	32	6	26	0
TOTALES	977	739	231	386	122
PORCENTAJES		100 %	31,26 %	52,23 %	16,51 %



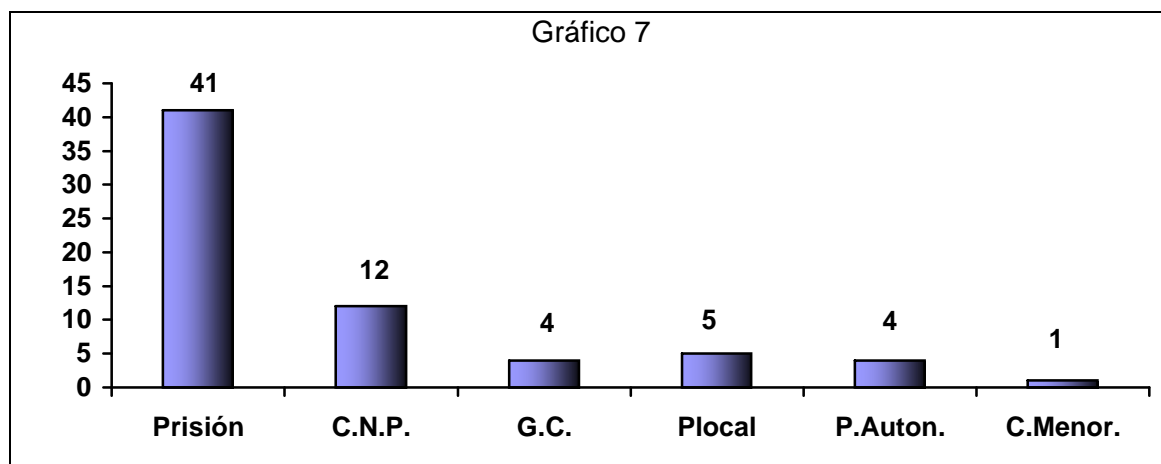


Muertes bajo custodia en el Estado español durante 2005

Durante 2005 muchas personas murieron mientras se encontraban bajo la custodia de funcionarios bien sean del Estado, o de las Administraciones Autonómicas o Locales. En la Coordinadora para la Prevención de la Tortura tuvimos conocimiento directo de los siguientes casos:

Tabla 9
Distribución según Comunidad Autónoma y dependencia oficial

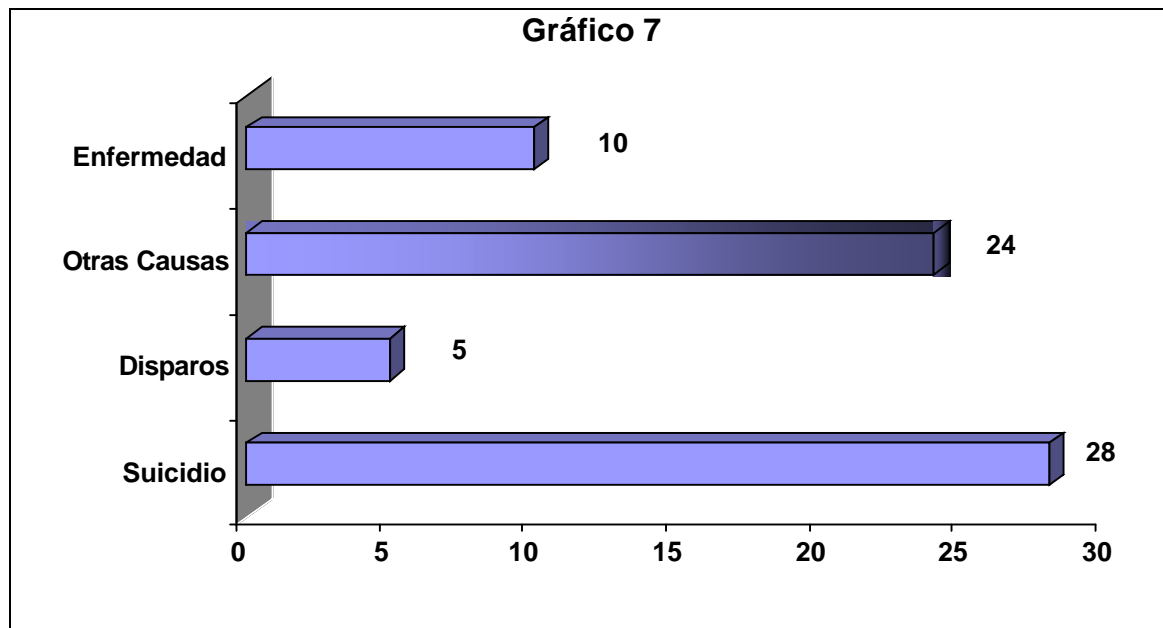
NACIÓN	F.Prisi	C.N.P.	G.Civil	P.Local	P.Autonóm	C.Menores	TOTAL
Andalucía	9	5					14
Aragón	6						6
Asturias	1			1			2
Baleares	1						1
C.Valenc.	2			2			4
Canarias	2	1				1	4
Cantabria							0
Catalunya	2		1	1	2		6
Ceuta							0
C.León	6	1					7
C.Mancha	1	1					2
Euskal H.	7				2		9
Extrem.	1	1					2
Galiza	3						3
Madrid		3		1			4
Melilla			3				3
Murcia							0
Rioja							0
TOTALES	41	12	4	5	4	1	67



Atendiendo a la forma en que se produjo la muerte, los datos se clasifican así:

Tabla 10
Formas en que se produjo la muerte

Forma	Prisión	CNP	G.C.	P.Local	C.Menor	P.Auton	TOTAL
Suicidio	20	6	0	0	1	1	28
Ahorc.	14	4	0	0	0	1	18
Incen.	2	0	0	0	1	0	3
Enven.	2	0	0	0	0	0	2
Precip.	1	2	0	0	0	0	2
Disparos	0	2	0	2	0	1	5
Enfemed	10	0	0	0	0	0	10
Otras	11	4	4	3	0	2	24
TOTAL	41	12	4	3	1	4	66



Durante el año 2005 se conocieron otros casos de personas que murieron por disparos de agentes de las Fuerzas de Seguridad, en concreto se produjeron muertes en Cóin (Málaga), en marzo, Barcelona, en abril, y Las Rozas (Madrid, dos personas en noviembre), sin embargo dada la falta de información sobre los mismos, o la contradicción en la información según las diferentes fuentes consultadas, no se han incluido en este informe.

De la misma forma hay que citar, aunque no se hayan recogido en el informe, un importante número de personas que resultaron heridas, a lo largo del año 2005, por disparos de agentes de las Fuerzas de Seguridad, así como numerosos intentos de suicidio en las prisiones y, en menor medida, en dependencias policiales.

Cifras oficiales y estimación de la práctica de la tortura en el Estado español

Ya hemos dicho, y no podemos cansarnos de repetirlo, que este informe no recoge la totalidad de las denuncias por tortura y/o malos tratos, sino solo aquellas de las que hemos tenido conocimiento y, además, cumplen unos requisitos mínimos (coherencia del relato, existencia de denuncia ante los Tribunales, fiabilidad de la fuente, etc.), desconociendo qué porcentaje representan, las denuncias que incluimos en este informe, sobre el total de los casos de tortura y/o malos tratos realmente producidos.

Hay que tener en cuenta que muchos casos de tortura o agresiones por parte de las FSE's o funcionarios de prisiones no se denuncian, ni ante los tribunales de justicia ni ante ninguna otra instancia, sea pública o privada, en muchos casos por temor a posibles represalias por parte de los funcionarios denunciados (casos fácilmente explicables en relación con personas presas, dependientes absolutamente de la institución a la que deberían denunciar, o de ciudadanos inmigrantes sin documentación para residir en el Estado español).

Por otra parte, ni siquiera los distintos organismos institucionales se ponen de acuerdo a la hora de cuantificar los casos de tortura y/o malos tratos denunciados ante los Tribunales.

A petición del Relator especial contra la tortura de la ONU, para el informe antes reseñado, según el Tribunal Supremo, en el periodo 1997-2003 se habían dictado 16 sentencias condenatorias (8 contra agentes del CNP, 4 contra la Guardia Civil, 1 contra miembros de la Policía local, 1 contra Funcionarios de prisiones, y 2 contra particulares).

Por su parte, el Ministerio de Justicia aportó los siguientes datos: Durante el periodo 1999-2003, se habían presentado 178 denuncias. 51 estaban pendientes de resolver y 118 habían finalizado con la absolución de los denunciados. Sin embargo, los datos que obran en las Memorias del Fiscal General del Estado son los siguientes, por el delito de tortura (Artículo 174 del Código penal), se incoaron las siguientes diligencias previas¹ en el mismo periodo 357 Diligencias Previas.

Sobre datos oficiales relativos al año 2005 no se han publicado, aún, cifras oficiales, salvo en lo referentes a las personas que han muerto en prisión. También en este caso los criterios de las diferentes administraciones varían: Mientras el Ministerio del Interior sólo recoge en sus estadísticas las personas que han fallecido en el interior de la prisión, la Generalitat de Catalunya incluye en sus estadísticas, junto a estas muertes, las de aquellas personas presas muertas en hospitales y domicilios particulares por estar en 3er grado o Libertad condicional.

¹ Datos recogidos de un comentario del Ex Fiscal Jiménez Villarejo para el informe de Amnistía Internacional ya citado: "Acabar con la doble injusticia"

Haciendo una comparación de los datos reconocidos por estas administraciones y los datos que obran en poder de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, tenemos:

Tabla 11
Personas fallecidas en prisión durante 2005

NACIÓN	C.P.T.	Ministerio	Generalitat
Andalucía	9	60	-
Aragón	6	9	-
Asturias	1	7	-
Baleares	1	8	-
C.Valenciana	2	27	-
Canarias	2	10	-
Cantabria	0	2	-
Catalunya	2	-	61
Ceuta	0	0	-
Castilla - León	6	15	-
Castilla – Mancha	1	3	-
Euskal Herria	7	8	-
Extremadura	1	4	-
Galiza	3	19	-
Madrid	0	30	-
Melilla	0	0	-
Murcia	0	1	-
Rioja	0	1	-
TOTALES	41	204	61

Según causa de la muerte:

Muertes en Prisión	C.P.T.	Ministerio	Generalitat
Muertes Totales	41	204	61
Suicidios	28	36	8

Es decir, dejando al margen la diferencias de criterios a la hora de incluir, o no, un caso es las estadísticas, la Coordinadora para la Prevención de la Tortura ha tenido conocimiento del 3,3% de las muertes producidas en las prisiones catalanas, y del 19,2% de las muertes producidas en el resto del Estado (un 15,5% de las muertes totales). La mismo tiempo, la Coordinadora habría conocido el 63,6% de los suicidios producidos en prisión.

Pero más dramático aún es comprobar que las 41 muertes producidas en prisión y denunciadas en el presente Informe suponen tan sólo un 15% del mínimo de 265 personas presas que murieron en el Estado español durante el año 2005, lo que viene a querer decir que sólo 1 de cada 6 muertes producidas es conocida con información suficiente. Sabida esta proporción en el tema de las muertes bajo custodia la duda que nos ataca es la siguiente: ¿será la misma proporción que conocemos de las denuncias por torturas? O dicho de otro modo: este Informe representa 1/6 de las muertes bajo

custodia y puede presentar una proporción similar de los casos reales de tortura ocurridos durante el año 2005.

Si nos atenemos a los datos oficiales existentes sobre denuncias por tortura, hemos de remitirnos al año 2004 y comparar los datos del anterior Informe de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, así como a otros informes oficiales. En concreto con la Memoria de la Fiscalía General del Estado 2005 y el Informe del año 2005 del Comisario Europeo para los Derechos Humanos, el Sr. Gil Robles.

En noviembre de 2005, el Comisario Europeo para los Derechos Humanos presentó su informe² correspondiente a su visita al Estado español ocho meses antes (en marzo de 2005). Dicho informe dedica un importante capítulo a “los malos tratos”, refiriendo que:

“Según datos proporcionados por el Ministerio del Interior, en 2004 se llevaron a cabo quince expedientes disciplinarios a funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía por presuntos malos tratos, esto es uno más que en 2002 y cinco más que en 2003. Ha de subrayarse que ninguno de ellos se refiere a detenidos sometidos a incomunicación. De los quince expedientes, en cuatro casos se ha determinado la existencia de falta grave o muy grave. En ocho casos, el expediente está en fase de trámite, pendiente de recurso o de sentencia y en tres casos se han archivado las actuaciones. Los hechos delictivos por los que se instruyeron los expedientes son diversos y van desde las amenazas hasta la tortura. En cuanto a la Guardia Civil, en 2004 hubo un total de 32 denuncias por el mismo motivo (59 en 2002 y 27 en 2003), dictándose una condena y seis absoluciones. Dos casos han sido archivados y veintitrés están pendientes de resolución...”

Esta actitud del Gobierno español de negar la práctica de la tortura no es nueva. Anteriormente, a petición del Relator especial contra la tortura de la ONU, para el informe antes reseñado, según el Tribunal Supremo, en el periodo 1997-2003 se habían dictado 16 sentencias condenatorias (8 contra agentes del CNP, 4 contra la Guardia Civil, 1 contra miembros de la Policía local, 1 contra Funcionarios de prisiones, y 2 contra particulares).

Por su parte, el Ministerio de Justicia aportó los siguientes datos: Durante el periodo 1999-2003, se habían presentado 178 denuncias. 51 estaban pendientes de resolver y 118 habían finalizado con la absolución de los denunciados. Sin embargo, los datos que obran en las Memorias del Fiscal General del Estado para dicho periodo recoge la incoación de 357 diligencias previas por delito de tortura en el mismo periodo³.

El informe del Comisario Europeo de Derechos Humanos continúa:

“... En lo que respecta a las policías autonómicas, en el caso de los “Mossos d’Esquadra” (policía autónoma de Cataluña), en el período 2002-2004 se produjeron 197 denuncias y en el caso de la “Ertzaintza” (Policía autónoma vasca) 19 entre 2002 y 2003, no habiéndose registrado ninguna en 2004... / ... Por último, en cuanto a las policías locales, y en función de

² El informe puede verse en

[https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?Ref=CommDH\(2005\)8&Sector=secCommDH&Language=lanSpanish&Ver=original&BackColorInternet=99B5AD&BackColorIntranet=FABF45&BackColorLogged=FFC679](https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?Ref=CommDH(2005)8&Sector=secCommDH&Language=lanSpanish&Ver=original&BackColorInternet=99B5AD&BackColorIntranet=FABF45&BackColorLogged=FFC679)

³ Datos recogidos de un comentario del Ex Fiscal Jiménez Villarejo para el informe de Amnistía Internacional, “Acabar con la doble injusticia”

los datos que hemos podido obtener de distintas fuentes, en 2004 hubo 43 denuncias en Madrid, 32 en Bilbao y 178 en Valencia entre 2004 y 2005”.

Llama la atención el elevado número de denuncia contra los Mossos d’Esquadra y Policías Locales de Valencia, Bilbao y Madrid. Número que supera varias veces las denuncias que contra estas policías locales se incluyeron en el informe correspondiente de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura.

Pero si es llamativa la cifra de 178 denuncias contra la policía local de Valencia, mucho más llamativa es la respuesta dada por el Ayuntamiento de la capital Valenciana, cuando fueron preguntados sobre este dato: *“Se han equivocado y el número es 156⁴.”*

Por lo que respecta a los datos de la Fiscalía General del Estado. Desde la última reforma del Código Penal, el delito de torturas esta incluido en el mismo capitulo que los delitos de violencia doméstica, entre otros, según la Memoria de la Fiscalía General del Estado⁵, presentada en septiembre de 2005, durante el año 2004 se incoaron las siguientes Diligencias Previas en los Tribunales de Justicia españoles

Tabla 12

De las torturas y otros daños contra la integridad moral

a) Tratos degradantes	596
b) Violencia doméstica	9721
c) Torturas	78
d) Atentados contra la Integridad Moral	103
e) Omisión deber de impedir torturas	79

La mayoría de las denuncias formuladas ante los tribunales por tortura y/o malos tratos son registradas en los tribunales como denuncias por lesiones o, en el mejor de los casos, por atentado contra la Integridad Moral. Entre los casos incluidos en este informe puede verse que, mientras son escasas las condenas a funcionarios por delitos de tortura, no son pocas las sentencias que condenan a funcionarios de policía por delitos de atentado contra la integridad moral de las personas.

Desconocemos cuantas de esas 103 Diligencias Previas, recogidas en la Memoria de la Fiscalía, por delitos de trato degradante o de atentado contra la Integridad Moral se dirigen contra funcionarios que se encontraban de servicio en el momento de la comisión del delito. Suponemos, sin embargo, que las 78 causas por tortura y 79 causas por omisión del deber de impedir torturas se dirigen a funcionarios públicos, con lo cual la Fiscalía afirmarí a haber incoado un total de 157 causa por tortura, bien por acción bien por omisión, en todos casos 157 casos de tortura a personas privadas de libertad (No es el momento de en valorar el resultado final de la investigación judicial). No obstante es curioso que el número de denuncias por “Omisión del deber de impedir torturas” sea superior al de denuncias por “torturas”, curiosidad que nos resulta difícil de explicar sin conocer más a fondo las denuncias concretas.

⁴ Las Provincias, de 10 de noviembre de 2005:

<http://www.lasprovincias.es/valencia/pg051110/prensa/noticias/Valencia/200511/10/VAL-VAL-009.html>

⁵ Las estadística puede verse en

<http://www.fiscal.es/csblob/Anexos%20Estadísticos.pdf?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobkey=id&lobtable=MungoBlobs&blobwhere=1109247867623&ssbinary=true>

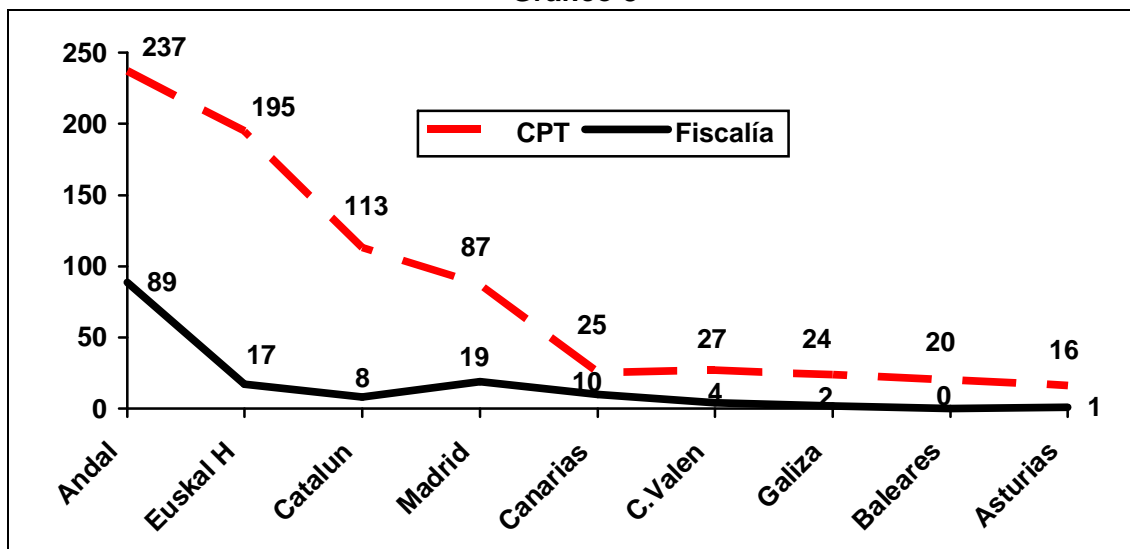
Comparando los datos de la Fiscalía con los del informe de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura del año 2004, tendíamos:

Tabla 13
Denuncias por tortura en 2004

NACIÓN	C.P.T.	Fiscalía		
		Totales Fisc.	Tortura	Omisión
Andalucía	237	89	18	71
Aragón	7	0	0	0
Asturias	16	1	0	1
Baleares	20	0	0	0
C.Valenciana	27	4	3	1
Canarias	25	10	10	0
Cantabria	3	0	0	0
Catalunya	113	8	7	1
Ceuta	4	-	-	-
Castilla – León	14	1	1	0
Castilla – Mancha	1	0	0	0
Euskal Herria	195	17	17	0
Extremadura	4	0	0	0
Galiza	24	2	2	0
Madrid	87	19	14	5
Melilla	9	0	0	0
Murcia	7	4	4	0
Rioja	0	2	2	0
TOTALES	793	157	78	79

La diferencia es evidente en cuanto a los totales, pero ambas estadísticas mantienen una misma proporción sobre la geografía de las denuncias formuladas:

Gráfico 8



De la misma forma, hay que tener en cuenta que muchas denuncias por tortura y/o malos tratos llegan a nuestro conocimiento con un considerable retraso desde que fueron formuladas. En ocasiones sólo tenemos constancia de las mismas después de una resolución judicial que ha puesto fin a la causa (bien sea por auto de archivo o por sentencia).

En el presente informe se incluyen varias denuncias (41 casos) sobre agresiones que tuvieron lugar durante el año 2004, pero que llegaron a nuestro conocimiento con posterioridad a la publicación del informe correspondiente, por lo que no pudieron tener cabida en aquel y que, de haber sido conocido anteriormente, hubiera engrosado el informe de aquel año. Es de suponer que, respecto de este informe, ocurra algo similar en los próximos meses.

Esta conjunción de dudas supone que la valoración tanto el número real de casos ocurridos así como de la evolución de la tortura y los malos tratos en el Estado español en los últimos años sea una tarea difícil en la que hay que renunciar a la precisión para entender los procesos a través de estimaciones. Estas estimaciones deben basarse tanto los datos oficiales como los datos de los organismos independientes y deben combinarse para cubrir las series estadísticas, intentando dotarlas de una continuidad temporal que permita llegar a construir una idea global al respecto de la evolución de la práctica de la Tortura:

LA TORTURA EN EL ESTADO ESPAÑOL 2001-2005 (ESTIMACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS)

	2001	2002	2003	2004	2005	Totales	Media anual
Fiscalía G^a del Estado (nº diligencias previas por torturas, tratos degradantes y omisión del deber de impedir torturas)	651	853	-	723	-	2.227	+742
Torturaren Aurkako Taldea (sólo <i>Euskal Herria</i>)	67	97	96	29	55	344	+68
Coordinadora Prevención de la Tortura (incluye TAT)	-	-	-	812	596	1.373	+686
ESTIMACIÓN	+650	+850	+100	+800	+600	+3.000	+600

Nota: La estimación para el año 2003 es muy baja al contarse sólo con datos de *Euskal Herria*. El dato tomado como base de la estimación anual aparece en las casillas marcadas en amarillo (- -). Los valores estimados aparecen marcados en verde (- +).

Vista la tabla anterior, podemos afirmar que **al menos 3.000 personas pudieron ser torturadas y/o maltratadas en el Estado español en lo que llevamos de siglo XXI** y podemos afirmarlo, además, sabiendo que es una estimación a la baja.

Estaríamos hablando de más de 600 personas afectadas al año por esta problemática (casi dos al día), lo que nos llevaría a hablar de la existencia de situaciones de tortura y malos tratos de forma diaria, por no decir cotidiana. En cualquier caso, mucho más que esporádica o excepcionalmente, tal y como que sostiene la “versión oficial”, una versión que choca con sus propios “datos oficiales”, según los cuales la media anual de personas afectadas superaría las 740 por año, lo que supone hablar de más de 2 casos por día en los últimos 5 años.

Por todo esto, y como ya ocurriera con los del Informe del año 2004, los datos del presente Informe 2005 de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura nos llevan a **concluir la persistencia de la tortura y los malos tratos en el Estado español.**

Los datos de las estimaciones nos hablan de una media de 600 personas afectadas por la práctica de la tortura en el Estado español cada año, lo que vistos los datos recogidos en este Informe 2005, nos permite hablar de año pasado como un año en el que los casos denunciados recogidos fueron los “habituales” en el contexto de este primer lustro del siglo XXI.

Esta realidad se hace aún más dura al comprobar cómo las numerosas declaraciones institucionales no sirven para solucionar esta situación. Por esto es tan importante que la aplicación del Protocolo Facultativo de la convención sea aplicado más allá del plano institucional y que sea la sociedad civil la encargada de velar por su cumplimiento.

En este sentido, el cumplimiento tanto de las recomendaciones de los organismos internacionales, como de las recomendaciones hechas por la propia Coordinadora para la Prevención de la Tortura tras sus Jornadas “Prevenir la tortura”, celebradas en Barcelona en febrero de 2006, se convierte en una necesidad fundamental para avanzar en el camino de la erradicación de la tortura en el Estado español.



Prevención: para erradicar la tortura

2005 puede pasar a la historia del Estado español como el año de las declaraciones institucionales contra la tortura:

- El 13 de abril de 2005, el Gobierno español firmó el Protocolo Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes. Y si bien prometió ratificarlo inmediatamente, hubo que esperar casi doce meses, hasta el 4 de abril de 2006, para que la ratificación fuese efectuada.
- El mismo mes, el Parlament de Catalunya, aprobó una Proposición No de Ley pidiendo al Gobierno español, a las Comunidades Autónomas y a las autoridades municipales que controlen la práctica de torturas a los detenidos y el estricto cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes.
- El 17 de mayo de 2005, El Congreso de los Diputados aprobó por abrumadora mayoría (307 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención) una moción por la que se concedía al Gobierno español un plazo de seis meses para poner en marcha medidas contra la impunidad que garanticen la protección de los derechos humanos en cárceles y otros centros de detención, como la grabación en vídeo de los detenidos durante el periodo de incomunicación, o la presencia de médicos y profesionales que garanticen que esos malos tratos no se producen. En concreto, la moción instaba al Gobierno a proceder a las acciones oportunas con objeto de ratificar y aplicar de inmediato el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, constituyendo de inmediato el Subcomité para la prevención de la tortura donde se integrarán las asociaciones defensoras de los Derechos Humanos, así como desarrollar una política integral para prevenir, reaccionar con firmeza y prontitud y proteger a la víctima frente a los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Un año después de todas estas declaraciones, no solo, salvo la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, ninguna de dichas medidas, ha sido puesta en práctica, sino que han continuado las actitudes que generan la impunidad para los responsables de los delitos de tortura:

- Se han decretado indultos para agentes condenados por delitos de lesiones y detención ilegal.
- Se han anulado resoluciones administrativas que suponían la separación definitiva de funcionarios que fueron condenados por delitos contra la integridad de los detenidos.
- Se ha ascendido y condecorado a funcionarios que se vieron involucrados en casos de torturas, en algunos casos con condenas firmes.
- Se ha calumniado y descalificado públicamente a las personas que formulan denuncias por tortura, y a l mismo tiempo
- Se ha seguido amenazando con querellas por calumnias a personas que han denunciado haber sido torturadas o agredidas por funcionarios policiales o de instituciones penitenciarias.
- Se han rechazado, en sede parlamentaria, proposiciones de Ley para derogar la incomunicación de detenidos, situación que reiteradamente ha sido

denunciada por Instituciones internacionales como generadores de riesgos de práctica de tortura.

- No se han puesto en práctica ninguna de las recomendaciones efectuadas por El Comité para la Prevención de la Tortura, dependiente del Consejo de Europa, del Relator Especial de la Naciones Unidas para la cuestión de la Tortura, del propio Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas, o del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (T.E.D.H.).

En este último aspecto en concreto, durante el año 2005 “desobedecido” o ignorado las resoluciones del Comité Contra la Tortura de la ONU (C.A.T.) y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos:

- El 3 de junio de 2005, el C.A.T. hacía pública la decisión CAT/C/34/D/212/2002, que admitía la queja individual interpuesta Kepa Urrea, representado por un miembro de Behatokia (Didier Rouget) ante el indulto de los tres Guardias Civiles condenados de haberle torturado el año 1992 e indultados en 1999. La queja invocaba los artículos 2, 4 y 14 de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, principalmente en lo referente a la responsabilidad del estado de castigar los delitos de tortura con penas adecuadas y la garantía de reparación, indemnización y rehabilitación a la víctima.

El Comité concluyó que “La falta de un castigo apropiado es incompatible con el deber de prevenir actos de tortura” y que “la imposición de penas menos severas y la concesión del indulto son incompatibles con la obligación de imponer penas adecuadas. Los guardias civiles no quedaron sujetos a un proceso disciplinario durante el proceso penal, pese a que la gravedad de las imputaciones ameritaba la apertura de una investigación disciplinaria ... la reparación a la víctima de un acto de tortura ... requiere, entre otras medidas, ... garantizar la no repetición de las violaciones”.

El C.A.T. exigió al Estado español la adopción de medidas en este caso concreto en un plazo de 90 días ... Hasta la fecha el Gobierno español no ha tomado medida alguna (Las decisiones del C.A.T. no son vinculantes).

- Por otra parte, en noviembre de 2004, condenó al Estado español por las deficiencias en la investigación de las denuncias de torturas y malos tratos presentadas por 15 detenidos en los días anteriores a la inauguración de los Juegos Olímpicos de Barcelona 92. Al mismo tiempo se eximió a las fuerzas del orden de la condena por tortura alegando “falta de pruebas”. Los magistrados del T.E.D.H. “lamentaron” que las autoridades españolas “no tomaran declaración a los agentes de policía responsables de la custodia y del transporte de los interesados”, y criticaron que evitasen proporcionar las pruebas requeridas por los denunciantes “privándolos así de posibilidades razonables de arrojar luz sobre los hechos denunciados”. Por este motivo condenan al Estado español a pagar a los interesados una multa de 8.000 euros, así como los gastos del proceso judicial.

Meses después, el grupo parlamentario de ERC preguntaba al Gobierno sobre el cumplimiento de esta sentencia y las posibles medidas previstas tras esta condena al Estado español. El 27 de septiembre de 2005, el Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes remitía, como contestación un escrito conteniendo una mera relación de artículos del Código Penal y convenios internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por el Estado español. Nada se decía sobre el cumplimiento de la sentencia o las posibles medidas legislativas que, a partir de la misma, pudieran ponerse en marcha.

Mayo de 2006

“PREVENGAMOS LA TORTURA”

Declaración de Barcelona, 3 y 4 de febrero de 2006

Los días 3 y 4 de febrero de 2006 se celebró en Barcelona las “Jornadas sobre la Prevención de la Tortura, la Implantación del Protocolo Facultativo contra la Tortura y las Recomendaciones del Relator de la ONU” con la presencia activa de Theo van Boven, ex-Relator de la ONU sobre la Tortura y con la participación de organismos de derechos humanos internacionales de reconocido prestigio y autoridad en la lucha contra la tortura. Las Jornadas, fueron organizadas por la Coordinadora para la Prevención de la tortura, en la que se integran 37 organismos que están en contacto directo con las víctimas de la tortura, que tramitan sus denuncias y que en definitiva tienen la información exhaustiva y real de la situación en torno al fenómeno de la tortura y los malos tratos en el Estado español. El objetivo principal de estas jornadas era incidir en el debate abierto ante la firma, próxima ratificación y posterior implementación por parte del Gobierno español del Protocolo Facultativo de Naciones Unidas. En esa voluntad, contó con participaciones, tanto de ponentes como del propio público asistente de alta calidad y ciertamente clarificadoras sobre los pasos que debe seguir la lucha contra la tortura en el Estado español.

Durante los debates que tuvieron lugar en estas Jornadas, quedó patente la persistencia de la tortura en el Estado español, tanto por las denuncias y los testimonios de aquellas personas que la han sufrido directamente, como por el informe publicado por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura (CPT) en mayo de 2005, en el que se apunta que casi 800 personas denunciaron haber sido torturadas el año 2004, (otros muchos casos de torturas y malos tratos no fueron denunciados por temor), y que entre los años 2001 y 2004, fueron imputados 227 miembros de las fuerzas de seguridad en delitos relacionados con la práctica de la tortura. Pese a este y otros informes, las autoridades estatales como autonómicas o locales, siguen negando esta realidad y desoyendo las recomendaciones de organismos internacionales y estatales para prevenir la tortura.

De la misma forma quedó constancia de impunidad que envuelve la práctica de la tortura en el Estado español: desde el mantenimiento de la detención incomunicada y el aislamiento penitenciario, regímenes que facilitan y dotan de sistematicidad a la práctica de la tortura, continuando con la falta de investigación real e independiente de las denuncias por jueces y fiscales, y acabando por la adjudicación de indultos y medidas de gracia a los pocos funcionarios que, finalmente, son condenados por los Tribunales de Justicia.

Por todo ello, y para erradicar la tortura, efectuamos las siguientes

RECOMENDACIONES

1^a Las más altas autoridades e instituciones de todo el Estado deberán refirmar pública y oficialmente la prohibición, en toda circunstancia, de toda forma de tortura y/o

trato inhumano o degradante, así como reconocerán la existencia más que esporádica de este fenómeno en el Estado español.

2ª Se deberá garantizar, con rapidez y eficacia, que toda persona detenida por las Fuerzas de Seguridad del Estado tenga garantizados los derechos de: **a)** acceder a un abogado de confianza antes de prestar declaración. En el caso de que la persona detenida elija ser asistido por abogado de oficio, la actividad de estos deberá seguir un protocolo de actuación, además de contar con experiencia en la asistencia. **b)** ser examinados por médicos de su confianza, garantizándose que los médicos forenses que intervengan en casos de tortura y/o malos tratos trabajen en base a protocolos y estándares internacionales –entre ellos el Protocolo de Estambul- y acrediten una formación especial para el diagnóstico de las torturas tanto físicas como psíquicas y para la valoración de sus secuelas, y **c)** que su familia y allegados sean informados del hecho y lugar de su detención así como su estado de salud y situación judicial.

3ª La detención incomunicada y el régimen de aislamiento penitenciario crean condiciones que facilitan la práctica e impunidad de la tortura, dotando de sistematicidad a la práctica de la tortura. Por ello, estos mecanismos excepcionales deberán ser inmediatamente suprimidos, así como aquellas legislaciones y tribunales que los utilizan y amparan, como la Audiencia Nacional, recuperándose la figura del juez natural. Asimismo, deberían suspenderse y archivarse todos los procedimientos penales sustentados en inculpaciones o autoinculpaciones arrancadas bajo tortura a las personas detenidas.

4ª Sin perjuicio de lo anterior se pondrán en marcha mecanismos de prevención que impidan la práctica de la tortura. Para ello, toda detención debe comenzar con una toma de declaración a la persona detenida sobre si se acoge el derecho constitucional a no declarar. En este último caso, el detenido será puesto inmediatamente a disposición judicial, y ningún interrogatorio ni declaración del mismo, emitida con posterioridad a dichas manifestaciones y hasta su comparecencia ante el juez, tendrá validez. Los interrogatorios constarán de la identificación de las personas presentes y la acreditación de su función en el interrogatorio y/o proceso judicial. Los interrogatorios, así como toda la estancia en comisaría, deberían ser registrados con mecanismos audiovisuales cuyo control y revisión debería ser realizado por organismos independientes de las fuerzas policiales y sus responsables políticos directos. Deberá prohibirse expresamente que haya personas que vayan encapuchadas en las dependencias policiales y en las sesiones de interrogatorio.

5ª Ninguna persona detenida o presa debe verse sometida a aislamiento sensorial de clase alguna y se debe prohibir expresamente que sus ojos sean vendados o sus cabezas encapuchadas o sus oídos tapados. Asimismo, se debe incautar todo material anti-reglamentario (tanto defensivo como ofensivo) que pueda encontrarse en las dependencias de los funcionarios. Igualmente se garantizará que ninguna técnica de interrogatorio de las expresamente prohibidas por el artículo 16 de la Convención contra la tortura sea aplicada en el Estado español.

6ª El Gobierno ratificará el Protocolo Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, y garantizará la independencia del Mecanismo Estatal de Prevención y de los Mecanismos Locales de Prevención previstos en dicho Protocolo. Para ello, aceptará que el desarrollo real de este protocolo debe desarrollarse en consenso con la sociedad civil, las organizaciones activas en la materia y los mecanismos internacionales de control. Los Mecanismos diseñados en desarrollo del Protocolo

Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes tendrán plena libertad para visitar e inspeccionar los centros de detención –en el sentido amplio del término que recoge dicho Protocolo-, supervisar la actividad de los médicos forenses y en especial el cumplimiento de los estándares internacionales de actuación, asesorar la investigación de las denuncias, informar y ser informado por los jueces, así como supervisar la efectiva ejecución de las sanciones a los funcionarios infractores.

7ª El Gobierno y las autoridades correspondientes garantizarán que todo funcionario que tenga que ejercer trabajos de custodia esté informado sobre la prohibición de la tortura, tenga la formación adecuada en los protocolos internacionales de garantía de los derechos humanos y tenga los conocimientos socioculturales adecuados para poder respetar en todo momento los derechos y libertades que siguen asistiendo a toda persona detenida o presa.

8ª Se deberá garantizar la independencia, prontitud y eficacia de las investigaciones ante las denuncias por torturas y malos tratos, asegurando que se aplica la legislación internacional y las resoluciones de los organismos internacionales para la sanción de las mismas. Igualmente deberá garantizarse una rápida y eficaz investigación de todos aquellos casos de fallecimiento bajo custodia. El Fiscal deberá realizar de oficio actuaciones indagatorias sobre los hechos denunciados. El Gobierno, por conducto del Fiscal General del Estado, instruirá a los fiscales para que sean activos en la represión de la tortura. Sin perjuicio de todo ello, la víctima de torturas gozará siempre del derecho a la asistencia jurídica gratuita especializada.

9ª En caso de denuncia de torturas se tomarán medidas preventivas legales y disciplinarias contra los funcionarios acusados, empezando por la suspensión cautelar en el ejercicio de sus funciones hasta el esclarecimiento de los hechos. La investigación deberá llevarse a cabo con independencia de los presuntos autores y del cuerpo al que sirven. Las investigaciones se deberán hacer de conformidad con los Principios establecidos por la Asamblea General de la ONU en su resolución 55/89.

10ª Declarar la imprescriptibilidad del delito de tortura y garantizar que ninguna persona que haya cometido torturas quede impune. En relación a este aspecto y en el tema de los indultos a funcionarios condenados por torturas, esta gracia no puede ser potestad gubernamental. La acusación a los denunciados de tortura por calumnias, denuncia falsa, falso testimonio o incluso colaboración con banda armada únicamente por interponer denuncia de tortura no puede considerarse sino una represalia para generar un estado de miedo a denunciar los hechos y procurar así la impunidad de los hechos acontecidos.

11ª Al determinar el lugar de reclusión de las personas privadas de libertad, se debería prestar especial atención al mantenimiento de las relaciones sociales y familiares, así como a las necesidades del proceso de rehabilitación social en cumplimiento del art. 25.2 de la Constitución española. Se prohibirá la utilización del alejamiento o la dispersión penitenciaria como política sistemática por contravenir frontalmente este principio.

12ª Tanto en cárceles como en comisarías, las necesidades propias de la mujer deben verse cubiertas. Debe prohibirse taxativamente el trato vejatorio y/o sexista que pueda agredir la condición sexual de toda persona presa o detenida. El derecho a la libertad e identidad sexual de las personas detenidas o presas debe estar garantizado

durante su custodia policial, judicial o penitenciaria, con su independencia de su condición de hombre, mujer o transexual así como de su orientación sexual.

13^a Igualmente deben observarse con especial precaución los casos de torturas y/o malos tratos basados en discriminaciones étnicas, religiosas, por razón cultural, de procedencia, o cualquier otra razón. En estos casos deberá garantizarse que el denunciante de torturas y/o malos tratos no será objeto de represalias. Igualmente deberá hacerse hincapié en que la expulsión/devolución de inmigrantes a países donde se practica la tortura es una práctica prohibida, que hace responsable al país que acuerda la expulsión/devolución.

14^a Tomar con especial urgencia todas las medidas necesarias para erradicar las torturas y/o malos tratos a personas menores de edad, tanto en comisarías, como en Centros de Reforma de Menores, como bajo cualquier tipo de custodia. Las buenas condiciones de acogida y trato al menor deben estar garantizadas en todo momento y los jueces y fiscales de menores deben ser los garantes de estas condiciones con su presencia física en los espacios de custodia. En especial, debe prohibirse la detención incomunicada y el aislamiento de los menores que cumplen penas privativas de libertad.

15^a El derecho fundamental a la salud y a la integridad física y psíquica de las personas detenidas y presas debe estar totalmente garantizado. Ninguna persona gravemente enferma o cuya enfermedad pueda verse agravada por la custodia en cárceles o comisarías se verá ingresada en estas instituciones. Igualmente se tendrá especial cuidado por el respeto a estos derechos en los psiquiátricos de custodia de las administraciones públicas. Las condiciones de higiene, salubridad y dignidad de los lugares de custodia o detención deberán ser garantizadas.

16^a Las personas que hayan sufrido torturas o malos tratos deberán recibir remedio y reparación adecuados, incluyendo el reconocimiento del daño, la rehabilitación, la indemnización, la satisfacción de las necesidades derivadas de su nueva situación personal y la garantía de no repetición.

Denuncias por Tortura y/o malos tratos en el Estado español durante el año 2005

1. 4 de enero de 2005: Fontcalent (Alicante)

El 4 de enero, un preso, de 38 años de edad, falleció en su celda de la prisión alicantina de Fontcalent asfixiado tras quemar el colchón de la cama.

El preso se encontraba en el programa de prevención de suicidios pues había protagonizado varios intentos de suicidio similares.

2. 8 de enero de 2005: Barcelona

Tres jóvenes que se encontraba en las puertas del Casal Popular de Gracia denunciaron haber sido golpeados y torturados en la comisaría de la Guardia Urbana barcelonesa del barrio de Pere Quart. En febrero el Juzgado de Instrucción nº 2 de Barcelona citó a 20 agentes para una rueda de reconocimiento. Los jóvenes agredidos reconocieron a dos de ellos que, posteriormente, declararon como inculpados.

Las agresiones se produjeron en la noche del 8 de enero, los jóvenes se encontraban en las puertas del Casal Popular de Gracia cuando legó una pareja de motoristas de la Guardia Urbana que pidió la documentación a uno de ellos, produciéndose una discusión. Poco después llegó un numerosos grupos de agentes de las UPAS (Unitat Policial d'Administració i Serveis) de la Guardia Urbana que cargó contra todos los congregados, deteniendo a tres de ellos a los que golpearon en el momento de la detención. Los golpes continuaron en el vehículo policial que los trasladó a la comisaría y en las dependencias policiales.

3. 9 de enero de 2005: Madrid

M.M., de 28 años y nacionalidad dominicana, fue detenido el 9 de Enero bajo la acusación de robo en una vivienda. Fue trasladado a la Comisaría del distrito madrileño de Ciudad Lineal, donde sufrió gravísimas lesiones que provocaron un coma. La familia del joven no fue avisada hasta cuatro días después de ser detenido y cuando su hijo se encontraba en la UCI del Hospital 12 de octubre.

La versión policial, no aceptada por la familia, dice que M.M se tiró por el huecos de la escalera de la comisaría cuando intentaba escapar y al verse acorralado por los agentes policiales.

4. 10 de enero de 2005: Alcolea (Córdoba)

J.A.T.J., preso en la cárcel cordobesa de Alcolea formuló, en mayo, una denuncia ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Córdoba por torturas y agresiones contra varios funcionarios de la prisión, entre ellos un médico de la prisión.

Según la denuncia, el 10 de enero acudió a la consulta del médico, donde

lanzó una báscula contra el médico, este reaccionó propinando a J.A.T.J. varios puñetazos.

Poco después llegaron a la consulta varios funcionarios que sacaron a J.A.T.J. de la consulta y lo introdujeron en un cuarto. Allí lo golpearon repetidas veces después de lo cual lo trasladaron al módulo de aislamiento, siendo nuevamente golpeado, hasta que otro funcionario dijo que ya bastaba. Finalmente lo colocaron boca abajo en una cama de piedra y lo esposaron, dejándolo en esta posición toda la noche.

5. 11 de enero de 2005: Madrid

J.I.J.N. denunció que el 11 de enero, en Madrid, dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía le golpearon después de confundirle con una 'sicario'

La agresión tuvo lugar cuando J.I.J.N. se dirigía a su domicilio por el barrio de San Blas, de repente un vehículo camuflado de la policía le embistió y atropelló. Varias personas, que luego resultaron ser policías, entre las que se encontraban dos que se bajaron del vehículo que le arrojó, le golpearon repetidamente, hasta que le esposaron y metieron en un vehículo, donde le encañonaron con un revólver acusándole de que iba a asesinar a una persona, y continuaron golpeándole e interrogándole.

Después de todo esto, los agentes le pidieron el DNI y, al darse cuenta de que el detenido no era la persona que buscaban, lo trasladaron a un centro ambulatorio. Allí al ver su estado, decidieron llevarlo al Hospital Gregorio Marañón. Cuando, en el hospital, J.I.J.N. les comunicó que iba a denunciar lo ocurrido, los policías se marcharon del Hospital.

En abril de 2006, el Juzgado de Instrucción 33 de Madrid imputó formalmente a tres agentes de policía por un delito de lesiones.

6. 16 de enero de 2005: Sabadell (Barcelona)

A., un joven de 17 años, denunció que el 16 de enero de 2005 fue agredido por un sargento de la Policía Local de Sabadell.

La agresión se produjo después de que se tuviera lugar una pelea en la puerta de una discoteca, A. y su novia se alejaron del lugar y se refugiaron en un local cercano. Poco después se les acercó el policía que, sin dar explicaciones, comenzó a golpearle en la cara y el pecho al tiempo que le decía que si intentaba escapar le arrancaba el cuello.

La agresión cesó cuando otro policía local se acercó llevando detenido a otro joven al que acusaron de protagonizar el incidente.

7. 18 de enero de 2005: Huelva

En la noche del 18 de enero, M. que se encontraba preso en la cárcel de Huelva, comenzó a sentirse mal por lo que avisó a los funcionarios de la

prisión. Estos no acudieron y, a la mañana siguiente, encontraron en cuerpo de M. sin vida.

8. 18 de enero de 2005: Granada

En diciembre, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada absolvió a dos agentes de la Policía Local granadina de la falta de vejaciones injustas por las que habían sido condenados por el Juzgado de Instrucción nº 1 de la capital granadina. La sentencia de la Audiencia no niega la agresión de los agentes a O.K. joven de origen senegalés, pero entiende que al no haber sido identificado el agente que golpeó a O.K., no puede condenarles.

El magistrado de Instrucción nº 1 de Granada, que impuso a los agentes una multa de treinta euros, consideró probado que la Policía Local se bajó del coche, arrinconó al joven y le propinó golpes, pero no condenó por las lesiones porque no se pudo determinar cuál de los agentes fue el que levantó la porra. Sí condenó en cambio por vejaciones, las cuales observó en la acción de arrinconar al chico contra la pared. La Audiencia, por su parte, entendió que en los hechos declarados probados no se aprecia la existencia de vejaciones injustas, "puesto que la extralimitación de los agentes en sus funciones, con un resultado lesivo no tienen la consideración de vejaciones, sino de lesiones, y el hecho de apearse del vehículo y arremeter contra el muchacho, arrinconándolo, queda absorbido en el acto agresivo". Y como ni el lesionado ni el único testigo pudieron identificar al policía que propinó los golpes con la porra, la Audiencia establece que el juez actuó "con acierto" al no condenar por la falta de lesiones. El chico recibió asistencia médica por policontusiones y hematomas.

La agresión tuvo lugar el 18 de enero, cuando los agentes se dirigieron a O.K. que estaba vendiendo cd's en el top-manta, la forma en que los agentes trataron a los vendedores provocó la indignación de las personas que allí se encontraba. La policía reaccionó deteniendo a tres de los que protestaban por la actuación policial (J.P.E., M.G.F. y J.N.H) por resistencia.

Otra persona, A.G.U., que fue testigo de los hechos describió la actuación policial de la siguiente forma: *"dos policías vigilaban escondidos a los vendedores de la misma zona. Uno de los policías se acerca corriendo a uno de los inmigrantes, que curiosamente estaba vendiendo en ese momento, le quita su mercancía y le persigue. En ese momento la Plaza de las Batallas se llena de policías que corren tras los inmigrantes que desesperados huyen. Pero les cierran de nuevo el paso y a dos de ellos, los que yo vi, les golpean en las rodillas con las porras provocando su caída. Ya en el suelo, les pisotean y siguen pegando con la porra. Al menos dos son detenidos"*.

9. 18 de enero de 2005: Carcaixent (Valencia)

En mayo, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valencia confirmó las multas de 360 euros impuestas por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Alzira, en marzo de 2005, a cada uno de los tres agentes de la Policía Local de Carcaixent, A.H.D, L.C.V. y O.P.E. por vejar a una mujer detenida.

Todo ocurrió el pasado 18 de enero. J.C.M. y una amiga suya dejaron el coche mal aparcado y se fueron a comprar al mercado. Cuando regresaron, una grúa municipal había retirado el turismo. Ambas mujeres acudieron al Ayuntamiento a pagar la multa y luego se trasladaron al cercano retén de la Policía Local para recuperar su vehículo. Al entrar, J.C.M. pronunció la frase que desataría la tormenta: “Pagar 60 euros por una hora es de ser unos ladrones”. Esta frase fue escuchada por los tres policías locales: A.H.D., L.C.V. y O.P.E. El primero, según la sentencia, comenzó a increpar y a empujar a la vecina de Carcaixent, según la sentencia. Entre este agente y la policía acusada “cogieron por los brazos a Josefina y se la llevaron a una sala contigua”. “Siéntate y no te muevas”, asegura el fallo que le dijo Lourdes. La jueza sostiene que el otro policía “echó fuera del retén a la amiga” de la denunciante y “cerró con llave el retén”. La tensa situación provocó que la vecina de Carcaixent, fruto del “miedo y el disgusto”, se orinara encima. Todo se calmó con la llegada de otro agente, instante en el que las mujeres dejaron el retén.

La magistrada, en la sentencia luego confirmada, resaltó la gravedad de la conducta de los agentes, “en la frontera de la falta y el delito” de detención ilegal. Añade que los policías no comprendieron “el miedo que una persona uniformada y con arma puede provocar a una ciudadana”.

10. 20 de enero de 2005: Barcelona

S.M., ciudadano marroquí, denunció haber sido golpeado por dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 20 de enero de 2005.

Según la denuncia, la agresión se produjo después de llegar en un tren de cercanías a la barcelonesa Estación de Plaza de Catalunya. Allí se dio cuenta de que el billete que llevaba no era el adecuado para seguir el trayecto y se acercó a unos vigilantes para explicarles su situación. Los vigilantes llamaron a la policía y, poco después, se personaron en el lugar dos agentes que, sin preguntar, se dirigieron a S.M. y lo detuvieron. Al protestar por lo que estaba ocurriendo, los agentes tiraron al suelo a S.M., lo golpearon y esposaron, provocándole lesiones en diversas partes del cuerpo. Al llegar a Comisaría, S.M. pudo explicar lo ocurrido y, esta vez, los agentes tras pedirle disculpas lo dejaron marchar sin levantar acta de denuncia.

En junio se celebró un juicio de faltas contra los agentes en el que Sos Racisme ejerció la acusación popular y solicitó se condenase a los agentes por una falta de lesiones y otra de vejaciones. El magistrado absolvió a los agentes al estimar que se trataba de la palabra de S.M. contra la de los policías.

11. 20 de enero de 2005: Barcelona

En septiembre, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Barcelona condenó al Policía Nacional J.V.G., a la multa de 500 euros, por las lesiones causadas a A.S., ciudadano de origen guineano.

La agresión tuvo lugar el 20 de enero de 2005, cuando A.S. circulaba con su vehículo por Barcelona, y aparcó frente a un coche particular en el que se encontraba un agente J.V.G., fuera de servicio, y dos personas más. El policía salió de su vehículo e, identificándose como policía, se dirigió a A.S., le pidió la documentación, golpeó e insultó llamándole “negro de mierda”

12. 24 de enero de 2005: La Línea de la Concepción (Cádiz)

Cuatro jóvenes formularon denuncia contra varios agentes de la Policía Local de La Línea, por las agresiones sufridas el 24 de enero de 2005.

Las agresiones se produjeron el 24 de enero cuando, en la puerta de una discoteca, se produjo una discusión entre varios jóvenes. Poco después llegaron siete agentes de la Unidad Especial de la Policía Local de La Línea que golpearon con las porras a todos los presentes, hubieran o no participado en la discusión. Cuatro de los jóvenes fueron detenidos.

Entre los denunciados se encontraba P.T.L. que resultó herido en el cuello y en la frente, donde le fueron dados cuatro puntos, además de en un ojo. Fue detenido y acusado de atentado. Como consecuencia de las lesiones sufridas tuvo que ser trasladado al hospital donde, uno de los agentes, le llegó a poner una pistola en el cuello.

13. 26 de enero de 2005: Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)

D.C. de nacionalidad marroquí, denunció haber sido golpeado por cuatro agentes de la Policía Local de Santa Coloma de Gramenet el 26 de enero de 2005.

La agresión tuvo lugar en una casa abandonada en la que dormía el joven A. La primera hora de la mañana le despertaron tres trabajadores de una empresa de derribos que se disponían a demoler el edificio en el que había pasado la noche, produciéndose una discusión entre ellos.

Poco después D.C. abandonó el edificio y fue detenido por cuatro agentes de la policía municipal, que habían acudido a raíz de la denuncia presentada por los trabajadores. Los agentes, sin mediar palabra, empezaron a insultarle y le propinaron golpes, que motivaron que tuviera que ser trasladado al hospital del Espíritu Santo de Santa Coloma, donde se le apreciaron contusiones y una cervicalgia. Según la denuncia "La Guardia Urbana no me preguntó ni me pidió la documentación".

14. 27 de enero de 2005: Nanclares de la Oca (Álava)

SalHaketa denunció que una mujer, J.G.A., murió, el 27 de enero, en la cárcel de Nanclares de la Oca donde se encontraba presa. La muerte, al parecer, fue por causas naturales.

Esta muerte no había sido incluida en la información facilitada por la dirección de la prisión y solamente pudo descubrirse al examinar la documentación aportada en la causa seguida contra el subdirector de seguridad de la prisión alavesa por agresiones sexuales a la varias presas de la cárcel alavesa.

15. 29 de enero de 2005: Las Palmas de Gran Canaria.

P.J.M.F. denunció haber sido agredido por dos agentes de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria en la madrugada de 29 de enero de 2005, cuando estaba disfrutando de los desfiles de carnavales.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando P.J.M.F salía de una terraza y los agentes le pidieron la documentación, al protestar por el trato recibido, los agentes le empujaron contra una pared y comenzaron a golpearle al tiempo que le daban descargas eléctricas con una pistola taser.

Cuando finalizó la agresión, P.J.M.F. fue trasladado al centro de salud de Guanaterme, donde le reconocieron y entregaron un parte médico en el que constan las quemaduras sufridas por las descargas eléctricas.

16. Enero de 2005: Portugalete (Vizcaya)

Sos Racismo Vizcaya denunció que, en enero, un ciudadano magrebí había sufrido insultos y vejaciones racistas por policías municipales de Portugalete. Este ciudadano había denunciado los hechos ante el Juzgado y la oficina del Ararteko,.

Según su denuncia, el denunciante llamó la atención a unos policías municipales que, en el mercadillo de Portugalete, estaban tratando de forma desconsiderada a un vendedor magrebí. Los agentes entonces le insultaron y amenazaron con golpearle ("mira este hijo de puta del moro este, se cree que el listo de los moros..... dale una hostia y enséñale lo que son los derechos aquí...". El denunciante les pidió entonces el número de identificación, los agentes se negaron y le exigieron, a su vez, la documentación al ciudadano. Tras entregársele le multaron por tener el coche mal aparcado.

Posteriormente un juzgado anuló la multa pero no condenó a los agentes. El Ayuntamiento de Portugalete no contestó nunca a la solicitud de información que le efectuó el Ararteko.

17. Enero 2005: Madrid

El 12 de mayo, el Juzgado de Instrucción nº 25 de Madrid condenó a un agente de Cuerpo Nacional de Policía como autor de una falta de lesiones. El agente apeló la sentencia ante la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Madrid que, un año después, anuló la sentencia ordenando al Juzgado dictar una nueva ya que no había resuelto sobre la responsabilidad civil subsidiaria planteada por las acusaciones.

18. Enero de 2005: Toledo

En Enero, la Jefatura Superior de Policía de Castilla – La Mancha apartó del servicio a un agente del Cuerpo Nacional de Policía destinado en la Unidad de Prevención, Asistencia y Protección de Víctimas de Malos Tratos tras recibirse al menos quejas de cuatro mujeres, que denunciaron sentirse acosadas por el agente, que teóricamente las protegía) y que les hacía “proposiciones indecentes”.

19. 31 de enero de 2005: Barberà del Vallès (Barcelona)

En la madrugada del 31 de enero de 2005, B.T.G. murió tras recibir un disparo efectuado por un agente de la Policía Local de Barberà del Vallès, que le alcanzó por la espalda, a la altura del pecho.

La versión de la Policía Local es que la muerte se produjo tras un tiroteo entre los agentes y unas personas que estaban tratando de robar la carga de un camión estacionado, sin embargo la investigación de la Guardia Civil, encargado de aclarar lo ocurrido, determino que no había existido ningún tiroteo. El disparo se efectuó contra el vehículo en el que B.T.G. huía del lugar tras aparecer los policías. Poco después, su cadáver era abandonado, a las puertas de un hospital, por las personas que viajaban con B.T.G. en el vehículo.

La familia de B.T.G. formuló una denuncia contra el agente autor del disparo por un delito de homicidio.

20. 6 de febrero de 2005: Beniaján (Murcia)

La Asociación ATIME denunció la agresión sufrida el 6 de febrero, por M.Y., ciudadano marroquí, por parte de dos agentes de la Policía Municipal de la localidad murciana de Baniaján.

La agresión se produjo cuando M.Y. se encontraba en el interior de su coche, los dos agentes se acercaron al mismo y, tras abrir la puerta del coche y sin mencionar palabra alguna, agredieron a M.Y. causándole lesiones e insultándole.

21. 7 de febrero de 2005: Robledo de Chavela (Madrid)

M.P., ciudadano rumano, denunció haber sufrido vejaciones e insultos por parte de un agente de la Guardia Civil de Tráfico el 7 de febrero.

Según su denuncia, el 7 de febrero, en el que caía una fuerte nevada, circulaba por Robledo de Chavela cuando fue parado por una patrulla de la Guardia Civil. Cuando M.P. preguntó por los motivos por los que le pararon, el agente le insultó y llevándose la mano a la pistola, le ordenó que se sentase en el coche. Poco después le multó, y cuando M.P. le indicó que iba a denunciarle por los insultos, el agente le retiró la documentación y obligó a

permanecer en el interior del coche durante unos 45 minutos. Al cabo de este tiempo llegó otro vehículo de la Guardia Civil que sacó con violencia a M.P. del vehículo, profiriendo insultos y le obligaron a permanecer en el exterior, bajo la nieve, otros 40 minutos. Finalmente, cuando M.P. manifestó que no iba a denunciarles, los agentes le dejaron marchar.

22. 8 de Febrero de 2005: Santiago de Compostela (A Coruña)

M.R.C. denunció que, en febrero, fue agredido por un agente de la Policía Municipal compostelana.

La agresión se produjo cuando M.R.C. asistía a un concierto en la Praça Vermelha de Santiago de Compostela, un vehículo policial entró en la plaza y le golpeó. Varios de los asistentes, entre ellos M.R.C. increparon al agente por su conducta, y este bajándose del vehículo, golpeó en la cara a M.R.C., causándole un corte en el labio. La intervención de las personas allí presentes impidió que continuara la agresión.

23. 9 de febrero de 2005- Euskadi - Madrid

El 9 de febrero, agentes de la Guardia Civil detuvieron a varias personas en Euskadi, que fueron puestas a disposición de la Audiencia Nacional bajo la acusación de pertenencia o colaboración con banda armada. Varios de los detenidos denunciaron haber sufrido torturas.

- A.O.E. fue detenido en Sornotas (Vizcaya). Denunció haber sido interrogado y golpeado por los agentes durante su traslado a Madrid. Ya en el cuartel de la Guardia Civil fue, de nuevo, golpeado reiteradamente en la cabeza y los testículos, obligado a hacer flexiones y amenazados con hacerle “la bolsa” y aplicarle descargas eléctricas. Cuando era llevado al calabozo, entre dos sesiones de interrogatorios, era obligado a permanecer de pie bajo amenazas de ser golpeado y, en ocasiones, obligado a llevar un antifaz. Igualmente se le obligó a oír los gritos de otros detenidos.
- E.O.I. Denunció que tras ser detenido en Arrasate (Guipúzcoa) fue trasladado inicialmente a Bilbao y durante este trayecto golpeado en la cabeza. Los golpes se repitieron posteriormente, durante su traslado a Madrid. Ya en las dependencias policiales madrileñas, fue nuevamente golpeado en la cabeza y los testículos. Le aplicaron la “bolsa” en tres ocasiones y le amenazaron con sufrir descargas eléctricas.

24. 9 de febrero de 2005: Euskadi - Madrid

El 9 de febrero, agentes del Cuerpo Nacional de Policía detuvieron a varias personas en Euskadi, que fueron puestas a disposición de la Audiencia Nacional bajo la acusación de pertenencia o colaboración con banda armada. Varios de los detenidos denunciaron haber sufrido torturas.

- M.C. fue detenido en Luiando (Vizcaya). Denunció haber sido golpeado por los policías durante el traslado a Madrid. Ya en la comisaría fue nuevamente golpeado en los testículos y la cabeza y obligado a permanecer en posturas forzadas y amenazado con una navaja.
- A.H.B. fue detenido en Zamudio (Vizcaya) junto a su novia y trasladados a Madrid, donde fue amenazado y presionado para que firmase una declaración.
- A.E.B. fue detenida en Lazkao (Guipúzcoa). Denunció que durante su traslado a Madrid fue agredida por uno de los policías que la trasladaron, quien le propinó golpes en la cabeza y dio fuertes tirones de pelo y le obligó a aprender de memoria lo que debía declarar en Madrid, declaración que repitió ya en las dependencias policiales de Madrid por las amenazas que recibía.
- X.F.B. fue detenido en Altsasu (Navarra). Denunció haber sido torturado en las dependencias policiales de Madrid. Durante todo el tiempo en que estuvo detenido fue obligado a permanecer con la cabeza agachada, a efectuar flexiones hasta la extenuación. Fue amenazado con hacer daño a sus familiares y con aplicarle la “bolsa”.
- E.G. fue detenido en Lekeitio (Vizcaya),. Denunció haber sido golpeada obligada a permanecer en posturas forzadas bajo amenazas de ser nuevamente golpeada y torturada, en la comisaría de Bilbao a la que fue conducida. Durante su detención se le privó de agua para beber.

25. 11 de febrero de 2005: San Sebastián (Guipúzcoa)

U.L.S. Fue detenido, el 2 de noviembre, por agentes de la Policía Nacional en Azpeitia (Guipúzcoa) y trasladado a Madrid para ser puesto a disposición de la Audiencia Nacional. Denunció haber sufrido numerosos golpes en la cabeza, tirones de pelo, etc. durante su estancia en las dependencias policiales de Madrid.

En marzo de 2006, fue llamado a ratificar su denuncia ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid.

26. 12 de febrero de 2005: Nanclares de la Oca (Álava)

El 12 de febrero R.J.M., de 33 años, apareció ahorcado con una sábana, en la cisterna de WC de su celda de Nanclares de la Oca (Álava), según informó la D.G.I.P.

R.J.M. estaba acompañado en su celda, puesto que fruto de anteriores intentos de suicidio se le estaba aplicando el Plan de Prevención de Suicidios (P.P.S.). Llevaba cumplidos 4 años de una condena de 17 años y medio de prisión.

27. 17 de febrero de 2005: Valencia - Madrid

El 17 de febrero, agentes de la Guardia Civil detuvieron, en la ciudad de Valencia, a S.M.I. bajo la acusación de pertenencia o colaboración con banda

armada. Fue puesta a disposición de la Audiencia Nacional.

S.M.I. denunció que fue torturada durante los cinco días en que estuvo detenida. Las agresiones comenzaron en el mismo hostel de la ciudad de Valencia donde fue detenida. Trasladada a la Jefatura Superior de Policía de Valencia, fue nuevamente golpeada por varios agentes, y uno de ellos le propinó fuertes tirones de pelo. Todo ellos entre continuas amenazas e insultos. Ya en las dependencias de Madrid, fue nuevamente golpeada por varios guardias civiles. Fue obligada a permanecer en posturas forzadas y, si no lo hacía, la golpeaban.

Un año después de sufrir las torturas, el Juzgado de Instrucción nº 14 de Valencia archivó su denuncia alegando, entre otras cosas que “resulta ‘chocante’ que detenidos por relación a ETA pidan respeto a sus derechos”. El archivo de la denuncia lo llevó a cabo este juez tras la práctica de una única diligencia de ‘investigación, consistente en unir a la causa dos informes del médico forense de la Audiencia Nacional, que visitó a S.M.I el primer día de su detención incomunicada.

28. 12 de febrero de 2005: Euskadi – Madrid

X.P.A. fue detenido el 12 de febrero, por agentes de la Guardia Civil en Bilbao (Vizcaya), bajo la acusación de pertenencia a banda armada. Durante el traslado a Madrid, para ser puesto a disposición de la Audiencia Nacional, fue golpeado mientras le interrogaban. Le pusieron una pistola en la cabeza y amenazaron con matarle allí mismo si no contestaba a las preguntas. Ya en el cuartel de Madrid, le ataron las manos, le tiraron al suelo boca abajo y, en esta posición con dos agentes encima, le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza que le impedía respirar. Al mismo tiempo los agentes le golpeaban en los costados

29. 13 de febrero de 200: Alicante-Madrid

El 13 de marzo, agentes de la Guardia Civil detuvieron en Alicante, bajo la acusación de colaboración o pertenencia a banda armada a I.L.A.R., quienes fueron trasladados a Madrid, a disposición de la Audiencia Nacional. ambos denunciaron haber sido torturados

I.L.A.R. fue detenido el 13 de marzo, denunció que ya fue golpeado y amenazado durante su traslado a Madrid, en el interior del coche donde viajaba. Ya en Madrid, donde estuvo los cinco días que duró la detención con un antifaz que le impedía la visión, fue golpeado numerosas veces y la pusieron una bolsa de plástico en la cabeza hasta llevarle casi a la pérdida de conocimiento.

30. 17 de febrero de 2005: Valencia - Madrid

M.O., fue detenido en Valencia el 17 de febrero por agentes del Cuerpo Nacional de Policía. Denunció haber sido golpeado reiteradamente en la comisaría valenciana, donde también fue obligado a hacer flexiones y

permanecer en posturas forzadas. Posteriormente fue trasladado a Madrid, a disposición de la Audiencia Nacional. Durante el traslado fue golpeado reiteradamente., así como en las dependencias policiales en Madrid. Fue amenazado con detener a su madre (enferme en el hospital) y violar a su hermana.

31. 18 de febrero de 2005 – Euskadi - Madrid

P.P.H. fue detenida en Zarautz (Guipúzcoa). Denunció haber sido golpeada ya durante el traslado a Pamplona, desde donde sería trasladada, posteriormente a Madrid, donde recibió amenazas.

32. 19 de febrero de 2005: Zamora

El 19 de febrero, D.R.M. fue golpeado por un agente de la Policía Municipal de Zamora mientras participaba en una concentración ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora en reivindicaciones agrícolas.

D.R.M. fue golpeado en la con un walkie-talkie, lo que le causó una conmoción de la que tuvo que ser asistido por el servicio de emergencia.

33. 20 de febrero de 2005: Sevilla

Cinco jóvenes, de edades comprendidas entre 20 y 21 años de edad, denunciaron haber sido agredidos por 3 agentes del Cuerpo Nacional de Policía en la madrugada del 20 de febrero de 2005.

Según la denuncia, cuando los jóvenes regresaban a sus domicilios en el coche de uno de ellos, fueron interceptados por un vehículo del que se bajaron tres personas de paisano, que tras identificarse como policías les propinaron bofetadas, puñetazos y golpes con una porra. Posteriormente acudió al lugar otra dotación de policía, estos uniformados, que trasladaron a los jóvenes detenidos a la comisaría.

34. 22 de febrero de 2005: Valladolid

El 22 de febrero, agentes del Cuerpo Nacional de Policía cargaron contra un numeroso grupos de personas que participaba en una concentración contra el tráfico de drogas en el barrio de Pajarillos de Valladolid, como consecuencia de la actuación policial, seis personas sufrieron diversas lesiones. Las denuncias fueron archivadas en marzo de 2006 por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Valladolid.

35. 22 de febrero de 2005: Melilla

El 22 de febrero, M.Z.K, camerunés de 21 años, consigue saltar la valla que

separa Nador de Melilla.y entrar en territorio español. Tras el salto, es incapaz de moverse debido al dolor en una de las piernas, por lo que no puede huir y es detenido por agentes de la Guardia Civil.

MZK es supuestamente examinado por un médico que declara ausencia de lesión alguna, siendo devuelto a territorio marroquí a través de la valla y abandonado por los agentes de la Guardia Civil. MZK permanece toda la noche solo, hasta que unos compañeros cameruneses lo llevan hacia el monte. En el trayecto son sorprendidos y detenidos por varios agentes de marroquíes y es trasladado al hospital de Nador e ingresado en el servicio de traumatología, donde se le aprecia una fractura de tibia con aplastamiento de la meseta tibial y rotura de ligamentos.

36. 24 de febrero de 2005: Roquetas del Mar (Almería)

J.A.S.M. denunció que el 24 de febrero, cuando, acompañado de su novia, conducía su vehículo por la carretera de Alicún, de Roquetas de Mar, un vehículo de la Guardia Civil se puso tras él con la sirena encendida. Cuando paró, el teniente (J.M.R.) , le sacó del coche, empezó a golpearle y le puso los grilletes. Otro agente gritó: "Tíralo a la carretera y que le atropelle un coche". Continuaron los golpes y uno de los agentes cogió a su novia y le tiró del pelo. Mas tarde, le subieron esposado al coche y le llevaron a un cañizo para pegarle de nuevo antes de llevarme al cuartel. En las dependencias policiales el teniente le pegó con la porra en las costillas. J.A.S.M. se defendió y propinó un cabezazo al teniente, este le llevó a un cuarto que tienen en el cuartel, sacó una pistola y se la puso en la cabeza y en los genitales.

La intervención de un guardia civil subordinado al teniente evitó que J.A.S.M. pues le dijo 'Mi teniente, como le toque otra vez le denuncio'. Entonces el teniente le amenazó de muerte con estas palabras: 'Sé dónde vives y te voy a encontrar. Si no voy yo mandaré a dos tíos para que te encuentren en una zanja'.

El padre de J.A.S.M. formuló una denuncia por estos hechos ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de El Ejido, que en agosto de 2005 (después de la muerte de J.M.G. en el mismo cuartel de Roquetas del Mar), no se había practicado aún diligencia alguna para investigar lo ocurrido.

37. 24 de febrero de 2005: Zuera (Zaragoza)

El 24 de febrero, M.Z., ciudadano marroquí, fue hallado ahorcado en la celda que ocupaba en la prisión zaragozana de Zuera.

M.Z. se encontraba incomunicado por su vinculación con cédulas islamistas. Durante su estancia en la prisión de Zuera no recibió ninguna visita. Sólo en una ocasión recibió la visita de su hermano, sin embargo no pudieron verse pues M.Z. había sido trasladado en ese momento al hospital.

38. 24 de febrero de 2005: Tarragona

J.A.M.S. denunció haber sido golpeado por dos agentes de los Mossos d'Esquadra el 24 de febrero de 2005, tras un incidente de tráfico en Tarragona.

Según la denuncia, J.A.M.S. condujo un autocar en dirección a Tarragona y se encontró con una retención de tráfico. Frenó y una furgoneta que venía detrás le alcanzó porque no guardaba la distancia de seguridad. J.A.M.S. se bajó y habló con el conductor del otro vehículo, en ese momento se acercó un pareja de los Mossos d'Esquadra y le pidieron la documentación. Uno de los agentes le impidió llamar por teléfono a mi empresa para explicar lo del choque, produciéndose una discusión y, en un momento en que estaba de espaldas, el agente se abalanzó sobre él tirándolo al suelo con la intención de esposarme. Acudió el otro agente que empezó a darle patadas y golpes por todo el cuerpo.

39. 25 de febrero de 2005: Alginet (Valencia)

El 25 de febrero, N.M.C., de 20 años de edad, murió tras recibir un disparo efectuado por un agente de la Policía Municipal de Alginet (Valencia). El disparo le impactó en la espalda.

Los hechos se produjeron en la madrugada del 25 de febrero, después de que una patrulla de la policía municipal observara un vehículo aparcado en la puerta de un comercio de la localidad valenciana de Alginet. Los agentes sospecharon que sus ocupantes estaban planeando robar el establecimiento y se dirigió al vehículo que se dio a la fuga siendo perseguido por vehículos de la Policía Local y de la Guardia Civil.

Poco después, la policía cortó la carretera por donde huía el vehículo y este giró en redondo y colisionó con un vehículo de la Policía Municipal, un agente de este cuerpo efectuó entonces cuatro disparos, uno de los cuales alcanzó a N.M.C. en la espalda causándole la muerte.

40. Febrero de 2005: Viella (Lleida)

Sos Racisme denunció que una pareja uruguaya fue agredida por agentes de los Mossos d'Esquadra en febrero, en la localidad de Viella (Lleida).

Según la denuncia, la pareja fue agredida por los porteros de una discoteca, que luego resultaron ser policías locales de Viella. Poco después se personaron agentes de los Mossos d'Esquadra que, a petición de los porteros-policías, detuvieron a los jóvenes uruguayos y trasladaron a la comisaría detenidos.

En comisaría, los detenidos fueron golpeados e insultados por los agentes de la Policía Autónoma catalana. La agresión cesó con la llegada de otros agentes que trasladaron a los detenidos a un hospital para ser atendidos por las lesiones que presentaban.

Posteriormente el Juzgado de Instrucción nº 1 de Viella archivó la denuncia contra los Mossos d'Esquadra, resolución que ha sido recurrida ante la Audiencia Provincial.

41. Febrero de 2005: Marbella (Málaga)

A.M.R.V. denunció haber sido agredido por un agente de la Policía Local de Marbella cuando se encontraba con unos amigos en el Parque de la Represa de Marbella.

Según la denuncia presentada, de repente se presentaron cinco vehículos de la Policía Local y se bajaron los agentes para cachearnos. Los jóvenes preguntaron a qué se debía el cacheo y los policías contestaron que se lo explicarían cuando terminara la identificación (al parecer habían recibido el aviso de un tirón en el que un joven vestido con chándal le había robado un bolso a una mujer).

Poco después llegó otro coche policial del que se bajó otro policía que decidió cachear a A.M.R.V. de nuevo. Le separó del resto del grupo y llevó detrás del coche de policía. Le puso contra el vehículo y le empujó la cabeza golpeándole contra el coche en varias ocasiones. Luego el policía le ordenó que pusiera los brazos en alto mientras "le pegaba tortas en la parte trasera de la cabeza y patadas en las piernas para que las abriese. Como consecuencia de las agresiones A.M.R.V. sufrió contusión a nivel de la cara, región molar izquierda, ocular izquierda y cuello.

42. Febrero de 2005: Pamplona (Navarra)

Sos Racismo Iruña denunció que un ciudadano ghanés fue agredido en Pamplona por agentes de la Policía Municipal.

Según esta denuncia, el ciudadano ghanés se encontraba en una gasolinera cuando se le acercaron unos agentes de la policía municipal pidiéndole la documentación del vehículo. Al faltarle uno de los documentos, que se encontraba en tramitación, los agentes procedieron a detener y esposar al conductor, tirándole al suelo y golpeándole por todo el cuerpo.

Numerosas personas que se encontraban en la gasolinera increparon la actuación de los policías, que detuvieron al único testigo negro que, junto al ciudadano ghanés ya detenido, fue trasladado a la comisaría bajo la acusación de resistencia.

Poco después el Juzgado de Instrucción encargado del caso archivó la denuncia contra los agentes y condenó al ciudadano ghanés a una multa.

43. Febrero de 2005: Leganés (Madrid)

Según el informe anual de Sos Racismo, un ciudadano de origen colombiano murió a causa de los golpes que le propinó la policía de Leganés.

Este ciudadano, que no denunció la agresión sufrida, viajó poco después, con su novia, a Colombia donde murió mientras dormía. Según la autopsia que le fue practicada la muerte fue debida a los golpes recibidos.

Cuando la novia regresó de Colombia, formuló una denuncia por la agresión aportando el informe de autopsia efectuado.

44. 1 de marzo de 2005: Monterroso (Lugo)

El 1 de marzo moría en la enfermería de la prisión de Monterroso (Lugo) J.A.M.M. varios presos denunciaron que J.A.M.M., que padecía varias y graves enfermedades, no recibió la necesaria atención médica.

J.A.M.M. llegó a la prisión de Monterroso en septiembre de 2004. Desde el primer momento se podía apreciar su mal estado de salud, sufriendo constantes empeoramientos que obligaron a trasladarle al Hospital Xeral-Calde de Lugo pocos días después de su llegada.

En febrero de 2005 tuvo que ser atendido por los servicios médicos los días 15, 22 y 24, siendo trasladado este día de nuevo al Hospital. Tras lo que regresó a la prisión. Desde este momento los compañeros de J.A.M.M. intentaron que recibiese atención médica, lo que no ocurrió hasta el día 28, en el que fue trasladado por dos presos a la enfermería donde murió al día siguiente.

45. 1 de marzo de 2005: Euskadi – Madrid

J.M.B.L. fue detenido en Bera (Guipúzcoa) por agentes de la Guardia Civil y puesto a disposición de la Audiencia Nacional. Denunció que, en Madrid, le colocaron bolsa de plástico en la cabeza que le provocaban asfixia, le amenazaron con aplicarle descargas eléctricas y fue golpeado reiteradamente.

En octubre, el médico forense de la Audiencia Nacional, que había reconocido a J.M.B.L. durante su detención, fue llamado a declarar ante el Juzgado de Instrucción nº 16 de Madrid, encargado de la investigación, sin embargo no se dio traslado de los parte médicos a la representación de J.M.B.L. con tiempo suficiente para preparar el interrogatorio (la documentación les fue entregada sólo media hora antes de la señalada para la declaración y el juez se negó a aplazarla para que pudieran estudiarla detenidamente).

Días después el Juzgado archivaba la causa sin haber practicado las diligencias solicitadas por la representación de J.M.B.L.

46. 2 de marzo de 2005: Palencia

A.V.M., de 43 años de edad, denunció haber sido golpeado por cuatro agentes del Cuerpo Nacional de Policía, de la comisaría de Palencia, el 2 de marzo de 2005. Los hechos están siendo investigados por el Juzgado de Instrucción nº 5 de Palencia.

Según la denuncia A.V.M. se encontraba en un bar de Palencia cuando se produjo una discusión con el propietario, que avisó a la Policía. Poco después de personaron varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía que instaron a A.V.M. a abandonar el local. Al negarse, los agentes le detuvieron, esposaron y trasladaron a la comisaría. Una vez allí, le propinaron diversos golpes con la porra y le golpearon la cabeza contra arista de la pared del calabozo.

En marzo de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid ordenó continuar el procedimiento por lesiones contra uno de los agentes denunciados.

47. 3 de marzo de 2005: Palma de Mallorca

El 3 de marzo, un joven de 23 años de edad, apareció ahorcado en la celda de la prisión de Palma de Mallorca, que ocupaba.

48. 6 de marzo de 2005: Zaragoza

J.H. denunció haber sido agredido por un agente del Cuerpo Nacional de Policía cuando acució al estadio de fútbol de la Romaleda, en Zaragoza.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando vigilantes de la seguridad privada del estadio cacheaban a las personas que iba a entrar. Al producirse un incidente con uno de los espectadores, los agentes de la Unidad de Prevención y Reacción de la Policía cargaron contra los que allí se encontraban golpeando a varios de ellos, entre lo que se encontraba J.H. que sufrió una brecha en la ceja que requirió cuatro puntos de sutura.

49. 6 de marzo de 2005: Madrid

K.U. ciudadano japonés de 23 años de edad que se encontraba en España haciendo turismo, denunció haber sido agredido por cuatro agentes de la Policía Municipal madrileña el 6 de marzo de 2005.

La agresión, según la denuncia, reprodujo cuando K.U. estaba hablando por teléfono en las cercanías de la madrileña Glorieta de Atocha. Los agentes, que luego manifestaron haberle confundido con un vendedor de top-manta, se abalanzaron sobre él tirándole al suelo y propinándole patadas, tras lo que fue esposado y trasladándole a la comisaría de Arganzuela. Allí, tras comprobar el error de los policías, fue puesto en libertad. Posteriormente acudió a un centro médico para ser curado de las lesiones sufridas.

50. 7 de marzo de 2005: Cádiz

El 7 de marzo, murió J.J.F.C. en los calabozos de la Jefatura Superior de Policía de Cádiz, donde se encontraba detenido.

Inicialmente, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Cádiz decretó el archivo de la investigación, sin esperar siquiera al informe de autopsia, al entender que no

se había producido ninguna irregularidad. Posteriormente, atendiendo un recurso presentado por la APDH-A, reabrió la investigación.

La Asociación mantiene, al igual que el informe policial, que la causa de la muerte fue por sobredosis, pero no cree que ésta fuese provocada por consumo de drogas realizado con anterioridad al arresto, y estiman que el detenido tuvo que consumir estupefacientes durante las cinco horas que pasó detenido hasta su muerte, ya que de la otra forma hubiesen transcurrido demasiadas horas para una sobredosis por una ingesta anterior a su arresto, y, en este caso podría encantarse ante un caso de negligencia, ya que se preguntan cómo pudo el detenido consumir estupefacientes en el calabozo si se supone que previamente los arrestados son cacheados por los agentes que lo custodiaban.

Por otra parte, la APDH-A denunció “el trato indigno” que se ha dado a la familia de este joven de 28 años, a la que no informaron de su muerte hasta cuatro horas más tarde. Según explican, se les dio a entender en una primera comunicación con la familia que había fallecido en el hospital e incluso olvidaron autorizar a la madre del fallecido para que pudiera velar el cadáver de su hijo.

51. 12 de marzo de 2005: Andujar (Jaén)

El 12 de marzo, G.T.M., de 58 años de edad, murió en los calabozos de la Comisaría de Policía de Andujar (Jaén). El primer informe de autopsia indicó que la muerte se produjo por infarto cerebral.

52. 13 de marzo de 2005: Gasteiz-Vitoria

Varias personas resultaron heridas tras la carga de los agentes antidisturbios de la Ertzaina contra las personas que se habían concentrado para protestar por un acto que Falange Española celebraba en la capital alavesa. Uno de los heridos fue trasladado al Hospital Txagorritxu y, posteriormente, detenido.

53. 14 de marzo de 2005: Zuera (Zaragoza)

S.P.A. denunció que el 14 de marzo fue agredido por varios funcionarios de la Prisión de Zuera (Zaragoza)

Según su denuncia, ese día S.P.A. fue trasladado, sin que se le diese razones, al módulo de aislamiento de la prisión, una vez allí entre cuatro funcionarios se le desnudó e inmovilizó esposándolo a la cama. Tiempo después, S.P.A. consiguió las llaves de las esposas y logró soltarse. Los funcionarios, al no encontrar las llaves, pensaron que S.P.A. se las había tragado y ordenaron su traslado al Hospital Miguel Server de Zaragoza para hacerle radiografías. Antes de ser trasladado, S.P.A. fue agredido por los funcionarios que le propinaron puñetazos, patadas y golpes con las porras.

La denuncia de S.P.A. contra los cuatro funcionarios fue archivada por el

Juzgado de Instrucción nº 9 de Zaragoza sin practicar diligencias.

Por otra parte, los funcionarios denunciaron a S.P.A por un delito de resistencia que, este sí, está siendo instruido por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Zaragoza, y por el que el Fiscal solicita 8 meses de prisión para S.P.A.

54. 15 a 17 de marzo de 2005: Euskadi - Madrid

El 15 de marzo agentes de la Guardia Civil detuvieron a varias personas en Euskadi, siendo puestas a disposición de la Audiencia Nacional. Varios de los detenidos denunciaron haber sido torturados.

- M.Z.M. Fue detenido el 15 de marzo, en Pamplona. Denunció que durante su traslado de Pamplona a Madrid fue golpeado reiteradamente mientras era interrogado por dos guardias civiles. Ya en las dependencias policiales de Madrid fue golpeado y le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza que le impedía respirar, se le obligó a permanecer en posturas forzadas y se le privó de sueño. El 25 de julio, M.Z.M. fue trasladado hasta el Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid, encargado de investigar su denuncia, para prestar declaración. Los guardias civiles que lo trasladaron exigieron estar presentes mientras M.Z.M. prestara declaración, a lo que este, de acuerdo con su letrado, se negó.
- G.D.C.. Fue detenido el 15 de marzo, en Forua (Vizcaya). Denunció haber sido golpeado en las dependencias policiales de Madrid, donde le colocaron varias veces una bolsa de plástico en la cabeza, que cerraban por el cuello hasta llevarle al borde de la asfixia. Fue obligado a hacer numerosas flexiones que le provocaron fuertes dolores musculares,
- E.A.L. fue detenido el 15 de marzo en Lizarra (Navarra). Denunció haber sido golpeada en el momento de la detención. Los golpes siguieron en el interior del vehículo en que fue trasladado a Madrid. Ya en Madrid, continuaron los golpes, las amenazas, fue obligado a hacer flexiones y le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza que le impedía respirar. Otras veces fue interrogado con la bolsa puesta en la cabeza pero sin cerrarla a la altura del cuello. Cada vez que le sacaban del calabozo le obligaban a ponerse un antifaz, que debía llevar puesto en los interrogatorios bajo la amenaza de ser golpeado.
- Z.R.R. fue detenida el 17 de marzo, en Bera (Guipúzcoa). Denunció haber sido golpeada por una guardia civil durante el traslado a Madrid y amenazada con matarla (pararon varias veces el vehículo para simular una ejecución). Ya en el cuartel de la Guardia Civil, en Madrid, fue obligada a hacer flexiones, le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza hasta provocarle la asfixia, en otras ocasiones recolocaron la bolsa en la cabeza, y la cerraban o abrían según les gustase o no la respuesta dada. Fue golpeado reiteradamente.

55. 21 de marzo de 2005: Bilbao (Vizcaya)

El 21 de marzo, G.A.R. hubo de ser ingresado en el Hospital de Basurto después de ser alcanzado por una pelota de goma disparada por un agente

de la Ertzaina en la caso viejo de Bilbao. Posteriormente, G.A.R. fue detenido.

Los hechos se produjeron después de que varios jóvenes lanzasen objetos contra una furgoneta de la Policía Autónoma Vasca. Según los vecinos, los agentes policiales se bajaron y cargaron contra las personas que se encontraban en ese momento en la calle, disparando pelotas de goma y botes de humo.

Otra persona, L.I.R.D. fue detenido cuando se encontraba en el Hospital de Basurto curándose las heridas que había sufrido por la actuación policial.

56. 22 de marzo de 2005: Jaén (Centro Penitenciario)

El 22 de marzo, un hombre de 31 años de edad, fue hallado sin vida en la celda que ocupaba en la prisión Jaén II.

Según la dirección de la cárcel, el preso, que llevaba un mes en prisión no presentaba, antes de morir, ninguna enfermedad.

57. 23 de marzo de 2005: Salamanca

El 23 de marzo de 2005, L.M.G.F. murió tras ser detenido por tres agentes del Cuerpo Nacional de Policía en Salamanca. La versión oficial habla de muerte natural.

58. 25 de marzo de 2005: Euskadi – Madrid

El 25 de marzo agentes del Cuerpo Nacional de Policía detuvieron a varias personas en San Sebastián (Guipúzcoa), siendo puestas a disposición de la Audiencia Nacional. Varios de los detenidos denunciaron haber sido torturados.

- I.G.S. Denunció haber sido golpeado en el momento de la detención, golpes que se repitieron ya en Madrid, adonde fue trasladado. Allí fue obligado a hacer flexiones y permanecer en posiciones forzadas mientras era interrogado, si se movía o no contestaba era golpeado.
- I.O.C. Denunció haber sido golpeado desde el primer momento de la detención (le tiraron al suelo donde le golpearon la cabeza contra el suelo, propinaron patadas y puñetazos). Durante el traslado a Madrid fue amenazado para que hablase. En Madrid, como consecuencia de las patadas que le propinaron durante la detención, tuvo que ser llevado a un hospital –meses antes había sido operado de un riñón-. Pese a esto, los golpes y amenazas fueron constantes en los calabozos madrileños. Cuando ingresó en prisión había pedido 10 kilos de peso.
- K.L.O. Denunció haber sido golpeado durante la detención, y recibido amenazas con nuevos golpes durante su traslado a Madrid. Ya en el cuartel de la Guardia Civil fue reiteradamente golpeado en la cara, testículos y otras partes del cuerpo, en ocasiones le golpeaban mientras era obligado a permanecer en posturas forzadas. Fue amenazado con

aplicarle “la bolsa”, los electrodos y con violarle con el palo de una escoba.

59. 24 de marzo de 2005: Euskadi - Madrid

El 24 de marzo agentes de la Guardia Civil detuvieron a varias personas en Eibar (Guipúzcoa), siendo puestas a disposición de la Audiencia Nacional. Varios de los detenidos denunciaron haber sido torturados.

- M.Z.A.. Denunció que fue golpeado en el vehículo en que lo trasladaron al cuartel de la Guardia Civil. Poco después fue trasladado a su domicilio para su registro y, cuando intentó despedirse de su familia, fue nuevamente golpeado. Ya en Madrid, continuaron los golpes y fue amenazado con hacerle “la bañera”, aplicarle “la bolsa” o descargas eléctricas o violarle con una escoba.
- I.L.. Denunció haber recibido golpes en la cabeza y los testículos en el cuartel de la Guardia Civil, donde fue obligado a desnudarse y uno de los agentes le introdujo un dedo por el ano. Cuando fue trasladado a Madrid fue nuevamente golpeado en el coche. Ya en Madrid, a los golpes y amenazas se sumaron la “bolsa”, que le colocaron cuatro veces, una de ellas después de introducir humo de un cigarrillo en su interior.

60. 25 de marzo de 2005: Alahurín de la Torre (Málaga)

J.D.J., de 22 años de edad, fue hallado muerto en su celda de la prisión malagueña de Alahurín de la Torre. A J.D.J. le había sido aplicado el programa de prevención de suicidios desde su ingreso en prisión, a finales de enero, hasta diez días antes de su muerte.

61. 25 de marzo de 2005: Llanes (Asturias)

C.B. denunció haber sido agredido por un policía local de Llanes (Asturias) el 25 de marzo de 2005. Posteriormente el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes condenó al agente al pago de una multa de 60 euros por una falta de malos tratos. La sentencia fue confirmada por la Audiencia Provincial de Oviedo en septiembre.

Según la sentencia, la agresión se produjo el 25 de marzo, varios agentes de la Policía Local de Llanes se acercaron al mercadillo de artesanos que llavera dos décadas instalándose en la localidad asturiana y que, ese año, el ayuntamiento pretendía cerrar. Los agentes, entre los que se encontraba el sargento ahora condenado, M.G.L., se dirigió hacia un coche mal aparcado produciéndose una discusión con su propietario, C.B., durante la cual el sargento agarró por el cuello y empujó al propietario.

62. 27 de marzo de 2005: Calafell (Tarragona)

El 27 de marzo, joven fue golpeado por varios policías municipales de la

localidad tarraconense de Calafell. La agresión fue observada por varios que formularon una denuncia contra el ayuntamiento.

Según esta denuncia, la agresión sucedió después de que un vecino alertase de que un joven estaba estirado sobre un coche. Al personarse la Policía Local procedieron a su identificación y según se dijo desde el Ayuntamiento, éste se negó y presuntamente reaccionó con violencia. Una vecina que dijo presenciar los hechos, explicó que el joven recibió golpes y patadas cuando ya estaba esposado en el suelo. Según el Ayuntamiento el joven no presentaba heridas cuando fue trasladado al consultorio médico.

63. 27 de marzo de 2005: Pamplona (Navarra)

El 27 de marzo, numerosas personas resultaron heridas de diversa consideración tras la carga de las unidades antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía contra los participantes en una manifestación convocada en Pamplona por la izquierda abertzale. Entre los heridos se encontraba S.K. fue alcanzado por una pelota de humo que le produjo una fuerte golpe con una porra en la cabeza, que le produjo una importante hemorragia, por lo que hubo de ser trasladado al Hospital Provincial, donde le aplicaron cinco puntos de sutura.

64. 29 de marzo de 2005: Segovia

El 29 de marzo, M.A.P.A., de 39 años, fue hallado ahorcado en la ducha de la enfermería de la prisión segoviana de Perogordo, donde se encontraba encarcelado. M.A.P.A. se encontraba en la enfermería sometido al protocolo de prevención de suicidios

65. 29 de marzo de 2005: Euskadi Madrid

E.O.I. denunció haber sido torturado por agentes de la Guardia Civil, tras su detención el 29 de marzo en la localidad guipuzcoana de Arrasate y su puesta a disposición de la Audiencia Nacional.

Según su denuncia los golpes comenzaron nada más ser detenido y continuaron cuando era trasladado a Madrid. Ya en las dependencias de la Guardia Civil de Madrid le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza, que cerraban hasta provocarle asfixia, le fueron aplicadas descargas eléctricas, y recibió numerosos golpes en cabeza, testículos y otras partes del cuerpo.

66. 30 de marzo de 2005: Barcelona

Sos Racisme denunció que, en abril, T.E. ciudadano marroquí fue agredido por tres agentes de la Guardia Urbana de Barcelona. Cuando acudió a la Comisaría a denunciar lo ocurrido, el agente del Cuerpo Nacional de Policía que debía recoger la denuncia se negó a ello y le dijo “a la policía tú no la puedes denunciar”. Días después, y tras haber acudido a un centro médico

para ser atendido de las lesiones sufridas, pudo formular una denuncia en el Juzgado.

Según su denuncia, el denunciante se encontraba en las Ramblas de Barcelona con otros compañeros cuando se inició una discusión entre ellos. Poco después aparecieron tres agentes de la Guardia Urbana, de paisano, que lo golpearon con la defensa y trasladaron a un parking cercano, donde fue nuevamente golpeado durante 15 minutos e insultado para, después marcharse sin formular denuncia alguna.

Tiempo después el Juzgado encargado de la investigación absolvió a los agentes al entender que el parte de lesiones no era simultáneo a la agresión.

67. Marzo y abril de 2005: Nanclares de la Oca (Álava)

En marzo SalHaketa presentó en los Juzgados de Vitoria una denuncia por presuntas abusos sexuales y coacciones a varia presas por parte del subdirector de seguridad de la cárcel de Nanclares de la Oca, M.M.A., quien presuntamente estaría ofreciendo beneficios penitenciarios a las presas a cambio de favores sexuales. Esta denuncia correspondió al juzgado de Instrucción nº 3 de la capital alavesa que inicialmente acordó el sobreseimiento de la denuncia. Sin embargo tras el recurso formulado por la asociación, esta denuncia se acumuló a las denuncias formuladas por dos de las presas que había sufrido los abusos y coacciones y que tramita el Juzgado de Instrucción nº 2 de Vitoria: las denunciadas eran B.C.A (denunciando hechos ocurridos entre diciembre de 2004 y marzo de 2005) y M.I.M.F. (denunciando hechos ocurridos en la primavera-verano de 2004)

Actualmente son ocho las personas que han reconocido ante la juez haber sufrido coacciones sexuales o económicas del ex subdirector de seguridad de Nanclares (cinco mujeres y tres hombres). Algunas de las presas que denunciaron los abusos y las coacciones, sufrieron posteriormente represalias, como expulsiones de talleres y uno de los presos que había denunciado "inducciones al suicidio" apareció ahorcado en su celda de Nanclares el 9 de marzo de 2006.

El 29 de junio, M.M.A. declaró como imputado en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Vitoria. Dos semanas después, el 15 de julio, M.M.A. dimitió como subdirector de esta prisión.

El 1 de noviembre, M.I.M.F., una de las presas de Nanclares de la Oca que presentó denuncia contra el ex-Subdirector de seguridad, es amenazada por varios funcionarios hombres en su celda, a altas horas de la noche, como denunció ante el Juzgado que lleva su caso.

Esa misma noche, por error, esos funcionarios supuestamente entraron también en la celda de otra presa, a la que amenazaron al confundirla con M.I.N.F. Esta segunda presa no puso denuncia.

El 17 de noviembre, G.J.D. es la 3ª presa de Nanclares de la Oca en denunciar acosos y abusos sexuales por parte del ex-Subdirector de seguridad, por hechos supuestamente ocurridos en enero y febrero de 2005.

R.L.A. es la 4ª presa de Nanclares de la Oca que denunció coacciones y abusos sexuales por parte del ex-Subdirector de seguridad ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Vitoria/Gasteiz por hechos que habrían ocurrido entre septiembre y diciembre de 2004.

Las dos nuevas denuncias contra el ex-Subdirector de seguridad de Nanclares de la Oca salieron en el contexto de varias sesiones de declaraciones de presas, presos y funcionarios en la Instrucción del caso, hablándose también de otras posibles mujeres afectadas (en concreto 4 más), una de las cuales reconocería los acosos en enero de 2006 (las otras aún no han pasado a declarar,), esto elevaría a entre 5 y 8 el posible nº de presas afectadas por los acosos entre julio de 2003 y julio de 2005, período en el que M.M.A. ejerció su cargo de Subdirector de Seguridad de Nanclares de la Oca, a las que habría que sumar las 4 denuncias de presos, lo que hace un total de entre 9 y 12 personas presas afectadas, según denunció la asociación SalHaketa.

68. 3 de abril de 2005: Sabadell (Barcelona)

El 14 de abril, el Juzgado de Instrucción nº 4 de Sabadell declaró seguir por los trámites del juicio de faltas la denuncia formulada por S.S. contra dos agentes de la Policía Municipal de Sabadell.

S.S., que había denunciado a los agentes por delitos de detención ilegal y lesiones tras ser agredido y detenido el 3 de abril de 2005, recurrió esta decisión del Juzgado, pero meses después la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona confirmó la decisión del Juzgado.

69. 3 de abril de 2005: Sevilla

El 3 de abril, después de que los funcionarios de la prisión de Sevilla II tuvieran conocimiento de la apertura, contra un jefe de servicios (J.A.A.C.) y otros funcionarios de la prisión, de un procedimiento penal en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Sevilla por un posible delito contra la integridad moral al preso M.G.S., y tras descubrir a este y otro preso fumando en papel de plata en las inmediaciones de los servicios, los funcionarios E.F.R. y J.L.V.L. obligaron a M.G.S. a remitir un escrito al Juzgado de Instrucción nº 3 desmintiéndose de la denuncia que había dado lugar a ese procedimiento. A cambio de ese escrito le ofrecieron no sancionarle por el consumo de la droga incautada. Atemorizado por las consecuencias del parte aceptó escribir que fue redactado por el funcionario E.F.R., en presencia del funcionario J.V.L.V.

Recibido el escrito en el Juzgado y efectuadas las gestiones necesarias, se incoó otro procedimiento penal, este en el Juzgado de Instrucción nº 11 de Sevilla, contra los funcionarios E.F.R. y J.L.V.L. por un delito contra la Administración de Justicia.

70. 4 de abril de 2005: Nanclares de la Oca (Álava)

J.Mª.M.C., preso en el CP Nanclares de la Oca, denuncia a la Dirección y la

Junta de Tratamiento del CP Nanclares de la Oca por “malos tratos y lesiones derivado del hacinamiento”. Los hechos ocurrieron en marzo de 2005 cuando este preso fue obligado a compartir celda con otro preso con el que tenía una enemistad manifiesta, lo que terminó en una agresión el día 27 de marzo de 2005 que supuso el ingreso hospitalario de J.M^a.M.C. Al regresar del hospital fue llevado a aislamiento y sancionado pese a haber sido la persona agredida y haber informado a la Junta de Tratamiento quienes “conocedores de los antecedentes desoyeron siempre las peticiones del denunciante”.

Por extensión, es el primer preso en denunciar a M.M.A., denunciado por dos presas por presuntas coacciones sexuales.

71. 5 de abril de 2005: Zuera (Zaragoza)

M.A.S.N., de 25 años de edad, falleció en la mañana de 5 de abril de 2005, después de sentirse enfermo, en la celda de la cárcel zaragozana de Zuera. Cuando llegó el médico. M.A.S.N. ya había fallecido.

72. 5 de abril de 2005: Pinto (Madrid)

El 5 de abril, Dos jóvenes denunciaron haber sido agredidos por varios agentes de la Policía Municipal de la localidad madrileña de Pinto.

La agresión, según la denuncia, avalada por varios vecinos que presenciaron la agresión, esta e produjo después de que los jóvenes dejaron un vehículo mal estacionado, lo agentes se acercaron para que lo quitasen de allí produciéndose una discusión que finalizó cuando los agentes golpearon repetidamente a los jóvenes y se los llevaron detenidos.

73. 7 de abril de 2005: Euskadi.

J.M. denunció haber sido golpeados por agentes de la Ertzaina durante su detención el 7 de abril de 2003, en Arrasate (Guipúzcoa), en la que fue tirado al suelo donde le golpearon. Tras ser puesto en libertad presentaba hematomas en todo el cuerpo.

74. 7 de abril de 2005: Gasteiz – Vitoria

El 7 de abril, agentes antidisturbios de la Ertzaina cargaron contra centenares de personas, que se habían concentrado para asistir a un acto convocado por la izquierda abertzale en Gasteiz, causando lesiones a carios de ellos.

Entre los agredidos se encontraba A.M. que fue golpeado y tirado al suelo, donde continuaron propinándole golpes.

75. 7 de abril de 2005: Euskadi – Madrid

El 7 de abril, agentes de la Guardia Civil detuvieron a varias personas en Guipúzcoa, que posteriormente fueron puestas a disposición de la Audiencia Nacional bajo la acusación de pertenencia o colaboración con banda armada.

- G.A.E. fue detenido por la Guardia Civil, el 7 de abril de 2005, en Arrasate (Guipúzcoa) denunció haber sido torturado en las dependencias de la Guardia Civil de Madrid, a las que fue trasladado, donde recibió golpes, amenazas con aplicarle la bolsa y fue privado de sueño.
- G.O. denunció haber sido golpeado en la cabeza y hombros, tirones de pelo en los que le arrancaron mechones. Fue obligado a hacer flexiones, no dejaron dormir. Sufrió humillaciones y amenazas constantes con aplicarle 'la bolsa' y los electrodos.

76. 8 de abril de 2005: Ciudad Real

El 8 de abril de 2005 moría, en Ciudad Real, D.G.N., de 30 años de edad, a causa de un disparo efectuado por un agente del Cuerpo Nacional de Policía, durante una intervención de los agentes en una zona próxima al polideportivo depuesta de Santa María de la ciudad castellana.. La versión oficial mantiene que se trató de un "accidente".

77. 15 de abril de 2005: Valle Tabares (Tenerife)

El 15 de abril de 2005, cuatro menores ingresados en el Centro de Menores de Valle Tabares (Tenerife) fueron golpeados por varios vigilantes del centro, causándoles graves lesiones por lo que tuvieron que ser asistidos por los servicios médicos. Uno de ellos no podía caminar por haber sido pateado en la espalda y otro presentaba grandes moratones en el ojo derecho.

78. 20 de abril de 2005: Villabona (Asturias)

J.R.I., de 29 años, apareció ahorcado en su celda de la prisión asturiana de Villabona, el 20 de abril de 2005.

J.R.I., que apareció colgado con un cinturón del barroto de la ventana de la celda, padecía problemas psicológicos y se la había diagnosticado un trastorno de ansiedad, pese a lo que se encontraba solo en la celda.

Los familiares denunciaron posibles irregularidades, y no descartaron emprender acciones legales, ya que afirmaron que desde la prisión nadie les comunicó el fallecimiento, del que dicen que se enteraron por una llamada de otro recluso. Además, sostuvieron que se ordenó su incineración sin su consentimiento.

79. 22 de abril de 2005: Barcelona

R.R.S., de 30 años y origen alemán, murió el 22 de abril de 2005, en Barcelona, al recibir un disparo efectuado por un agente de los Mossos d'Esquadra en Barcelona.

La versión oficial habló una llamada de los vigilantes de un centro comercial alertó a los Mossos de que dos hombres realizaban compras en tiendas con fajos de billetes de cinco euros supuestamente falsos. Al apercibirse de la presencia policial, uno de los dos hombres huyó en dirección a la calle donde fue interceptado por vigilantes del centro y por los agentes de los Mossos. El hombre golpeó a uno de los vigilantes. Cuando forcejeaban en el suelo, el individuo "se llevó la mano a la riñonera y sacó una pistola" con la que disparó a los agentes sin herirlos, momento en que un *mosso* disparó alcanzándole mortalmente.

Sin embargo una testigo presencial de los hechos manifestó que paseaba por la zona con un sobrino de dos años, precisó que vio con claridad que uno de los *mossos* que perseguían al presunto delincuente disparaba contra un hombre que huía a unos cinco o seis metros. Cuando "sonaron tres tiros; el primero el del policía, los otros no sé quién los disparó porque me tiré al suelo para proteger a mi sobrino".

Días después, el informe de autopsia del forense concluyó que R.R.S. se suicidó. Las cámaras del centro comercial determinaron, siempre según la versión oficial, que las cámaras de seguridad del centro y el informe forense señalan que Rodríguez se disparó en la cabeza y a quemarropa cuando caía al suelo, tras haber sido tiroteado por los *mossos*.

80. 22 de abril de 2005: Baracaldo (Vizcaya)

El 22 de abril de 2005, agentes de la Policía Municipal y de la Ertzaina agredieron a un grupo de vecinos de la localidad vizcaína de Baracaldo cuando participaban en una concentración en contra de la construcción de una nueva carretera.

Como consecuencia de la agresión varias personas sufrieron heridas de diversa consideración: Un hombre de 64 años tuvo que ser trasladado al hospital por una herida en la rodilla. También fueron atendidas por los servicios médicos una persona de 82 años, con lesiones en una mano, y otras personas.

81. 23 de abril de 2005: Albolote (Granada)

J.A.C.G. denunció haber sido golpeado, el 23 de abril de 2005, por un funcionario de la prisión granadina de Albolote. Tras esta denuncia, el funcionario fue suspendido de empleo y sueldo.

Meses después, el Fiscal solicitó la apertura de juicio contra dos funcionarios de la prisión granadina (F.A.G. y M.S.L.) como autores de un delito de tortura y una falta de lesiones, por los que solicitaba penas de dos años de prisión e inhabilitación, para el primero (F.A.G.) y de un año de prisión e inhabilitación

para el segundo (M.S.L.)

Según la petición del Fiscal: La agresión tuvo lugar "l 23 de abril de 2005, cuando, por causas que aún no han podido determinarse, los acusados, funcionarios del Centro Penitenciario de Albolote, subieron al número 48 del módulo/departamento M-7 del referido Centro Penitenciario, en donde se encontraba interno J.A.C.G., en calidad de preso preventivo, a disposición del Juzgado de Instrucción número 1 de Santa Fe, el acusado F.A.G., con la finalidad de castigarlo y haciendo uso de su defensa personal, comenzó a propinarle "multitud de golpes por todo el cuerpo, motivando llanto y lamentaciones por parte del interno". Mientras esto ocurría, el otro acusado, M.S.L., que estaba presente, permanecía impasible y por tanto "incumpliendo los deberes de su cargo". Como consecuencia de los hechos, J.A.C.G. sufrió lesiones consistentes en hematoma de 12 centímetros de diámetro en cara lateral externa de raíz del muslo izquierdo. Contusión de 4 por 3 centímetros en región superior izquierda de la espalda. Contusión de 5 por 5 centímetros en región superior derecha de la espalda, otra de 4 por 3 en la región media izquierda también de la espalda y la última de 10 por 3 centímetros en la parte inferior".

En marzo de 2006, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Granada condenó a F.A.G. a penas de seis meses de prisión, dos años de inhabilitación y multa de 450 euros como autor de un delito de atentado contra la integridad moral y una falta de lesiones. La misma sentencia absolvió a M.S.L. pues a criterio del Tribunal no quedó probado que viera los golpes que F.A.G. propinó al preso.

82. 25 de abril de 2005: Pontevedra

J.M.O. denunció que el 25 de abril de 2005 fue agredido por dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía.

Según la denuncia, cuando J.M.O circulaba por una calle de Pontevedra, un vehículo policía se paró al lado suyo y, bajándose del mismo y sin darle explicación alguna, los agentes le pidieron la documentación. Cuando J.M.O. se la entregó, los policías le inmovilizaron e introdujeron en el coche policial, donde le insultaron y golpearon con las porras. Después fue trasladado a Comisaría y puesto en libertad horas después.

La versión oficial dice que la detención fue debida a que J.M.O. había realizado momentos antes una pintada en unas vallas.

83. 28 de abril de 2005: Bilbao

El 28 de abril, agentes de la Unidad Móvil de la Ertzaina cargó contra un grupo de trabajadores de la empresa Babcock Borsig que se manifestaban delante de la empresa en defensa de los puestos de trabajo.

La actuación policial provocó ocho heridos entre los trabajadores.

84. Abril de 2005: Alicante

Un conductor denunció haber sido golpeado por dos agentes de la Policía Local alicantina, después de sufrir un accidente de tráfico y colisionar contra el vehículo en el que viajaban los agentes de paisano.

Según la denuncia, tras la colisión, los agentes se bajaron del coche y se dirigieron al denunciante al que tiraron al suelo y lesionaron.

85. 1 de mayo de 2005: Fontcalent (Alicante)

El 1 de mayo, A.O. apareció ahorcado, con un cinturón, en la celda de la cárcel de Fontcalent (Alicante) donde se encontraba. A.O. acababa de ingresar en la prisión alicantina cuando murió.

86. 1 de mayo de 2005: Vigo (Pontevedra)

S.P. denunció haber sido agredido por varios agentes de la Policía Municipal de Vigo (Pontevedra) cuando participaba en la manifestación del 1º de Mayo.

Según su denuncia, los agentes se dirigieron hacia él y resolicitaron que se identificase, cuando S.P. preguntó los motivos del requerimiento policial, los agentes le golpearon con las porras, y le tiraron al suelo donde recibió patadas. Finalmente fue detenido y trasladado a comisaría.

87. 4 de mayo de 2005: Algeciras (Cádiz)

El 4 de mayo, A.P.G. denunció a cuatro agentes de la Policía Municipal de Algeciras, tras observar como, tras bajarse de un vehículo policial, agredían a dos jóvenes que estaban fumando un porro, a unos de los cuales le propinaron tres fuertes bofetadas.

Días después A.G.P. volvió a ver a los mismos agentes que le pararon, pidieron la documentación y preguntaron si era el que había puesto la denuncia, tras lo que la cachearon "tocándole sus partes en la vía pública". Al día siguiente volvió a repetirse la situación, por lo que presentó una nueva denuncia ante el Juzgado.

88. 4 de mayo de 2005: Daroca (Zaragoza)

M.K. de 43 años y nacionalidad argelina, murió el 4 de mayo en el Hospital Miguel Server de Zaragoza a donde había sido trasladado desde la prisión de Daroca al empeorarse la bronquitis y cefalea que padecía.

89. 5 de mayo de 2005: Málaga

El 5 de mayo de 2005, I.E.A., de 40 años y nacionalidad colombiana, apareció ahorcado en el módulo del Centro de Internamiento de Extranjeros de Capuchinos, en Málaga. I.A.E. estaba a la espera de ser repatriado a su país.

90. 9 de mayo de 2005: Euskadi

El 9 de mayo agentes de la Guardia Civil detuvieron a varias personas en Vizcaya, siendo puestas a disposición de la Audiencia Nacional. Varios de los detenidos denunciaron haber sido torturados.

- I.Z.G. fue detenido en Zornotza (Vizcaya). Denunció que durante su traslado a Madrid le colocaron una capucha negra en la cabeza, si bien le permitía ver un poco. Ya en Madrid le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza que le impedía respirar, le obligaron a hacer flexiones y permanecer en posiciones forzadas. Fue golpeado en los testículos.
- I.P.G. fue detenido en Bilbao (Vizcaya). Denunció que en Madrid fue introducido en un calabozo donde le obligaron a permanecer de pie, mirando a la pared, con las manos a la espalda y los ojos cerrados. Cuando era sacado del calabozo le ponían un antifaz en los ojos que le impedía ver. Durante uno de los interrogatorios fue obligado a hacer 'sentadillas' mientras le amenazaban con golpearle. En otro interrogatorio fue golpeado cada vez que decía algo que no le gustaba al que le interrogaba. Finalmente le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza que le impedía respirar.

91. 9 de mayo de 2005: Cáceres

En mayo, tres presos: J.F.G.G., J.C.G.V. y J.A.G., de la cárcel de Cáceres presentaron una denuncia ante el Juzgado de Guardia por un delito contra la integridad moral, y una queja ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, después de que varios funcionarios les sometieran a un cacheo integral.

Según la denuncia la mujer de J.F.G.G., tenía un bis a bis con mi marido y mis dos hijos, pero antes de producirse los funcionarios les llevaron a una habitación del módulo cinco y delante de diez funcionarios los dejaron desnudos y, sin darles explicación alguna del por qué, les cachearon, sin facilitar una sábana o bata...; con un trato que podría vejatorio; y sin razones justificadas. Estos hechos están siendo investigados por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Cáceres.

Por otra parte, en septiembre de 2005, el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Extremadura declaró ilegal el cacheo integral que los funcionarios de la prisión de Cáceres efectuaron, efectuaron a los tres presos el 9 de mayo de 2005.

92. 10 de mayo de 2005: Algeciras (Cádiz)

El 10 de mayo, murió en la cárcel de Botafuegos (Algeciras – Cádiz) un preso de 40 años de edad. El cadáver fue localizado por los funcionarios en su celda.

Según la información de la prisión la causa de la muerte fue una crisis cardíaca. El preso había ingresado pocos días antes en prisión, en la enfermería de la prisión al presentar fuertes trastornos psiquiátricos. La misma mañana de su muerte, el preso había sido sometido a un reconocimiento médico que no había detectado ninguna anomalía.

93. 11 de mayo de 2005: Villena (Alicante)

G.A.S., preso a disposición de la Audiencia Nacional, denunció haber sido agredido por dos funcionarios de la prisión cuando, el 11 de mayo, fue trasladado de la cárcel de Villena (Alicante) a la de Valdemoro (Madrid).

La agresión se produjo cuando G.A.S. saludó a otro preso social. En ese momento, se le acercaron dos funcionarios y comenzaron a insultarle. Lo sacaron a empujones y lo introdujeron en una habitación, donde le propinaron un golpe. Después, lo llevaron al módulo de ingresos, donde denunció al director de servicios lo que había acontecido. Al llegar a la prisión de Valdemoro pidió ser reconocido por el médico, pero las marcas habían ya desaparecido.

94. 13 de mayo de 2005: Fontcalent (Alicante)

El 13 de mayo, el capellán del psiquiátrico penitenciario de Fontcalent (Alicante) denunció que un grupo de funcionarios del centro maltrata sistemáticamente a los internos. El capellán advierte al juez de que está siendo coaccionado con amenazas veladas para que abandone el centro por apoyar a varios reclusos que han denunciado malos tratos y agresiones. El sacerdote incide en el escrito de denuncia en que «en el psiquiátrico se ha ido formando un grupo constituido por unos diez o doce funcionarios que, según me dicen los internos, los maltratan física y mentalmente». El capellán lamenta que los presos sufren «una triple condena con privación de libertad, enfermedad y malos tratos». El cura, que lleva 11 años trabajando en el centro, señala en la denuncia que la mayoría de los internos «no se atreven a denunciar pues como me dicen a mí: usted se va, pero nosotros tenemos que seguir aquí día a día». La denuncia del capellán es investigada por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Alicante.

Por otra parte, a raíz de la denuncia del capellán, el Juzgado de Instrucción nº 8 de Alicante ordenó la reapertura de la denuncia por torturas a un preso, que había sido archivada en agosto de 2004. Finalmente esta denuncia del preso fue archivada definitivamente en octubre de 2005. El magistrado afirmó no haber encontrado prueba alguna que acreditase los malos tratos y torturas.

Tras la denuncia del capellán el sindicato ACAIP anunció acciones legales contra él por «injurias y calumnias», afirman que el capellán carece de

pruebas y que ha presentado esta denuncia porque está a punto de trasladarse. Al tiempo que iniciaba una campaña de desprestigio contra su persona. Con posterioridad a estos hechos, el capellán abandonó definitivamente su puesto en Fontcalent.

95. 13 de mayo de 2005: Santa Cruz de Tenerife

C.R.F. murió el 13 de mayo en el calabozo de la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía r, de Santa Cruz de Tenerife, donde se encontraba detenido.

El cuerpo de C.R.F. colgaba de uno de los barrotes de la celda, con una cuerda hecha con tiras de su camisa.

96. 13 de mayo de 2005: Badajoz

El 13 de mayo, F.P.R., de 27 años de edad, apareció muerto en la celda que ocupaba de la prisión de Badajoz. La versión oficial estimó que la causa de la muerte fue una parada cardíaca.

97. 15 de mayo de 2005: Avilés (Asturias)

S.M.N. denunció que, el 15 de mayo, fue agredido por varios agentes de la Policía Local de Avilés (Asturias) tras sufrir un accidente de circulación.

Según la denuncia, la agresión se produjo en el interior de un vehículo policial, tras ser detenido, donde los agentes le propinaron una bofetada y golpearon con la porra.

Anteriormente a la agresión se había producido una colisión entre dos vehículos, en uno de los cuales viajaba SM.N. como acompañante. Tras producirse una discusión con el conductor del otro vehículo apareció la policía que le detuvo e introdujo en el coche donde fue golpeado.

98. 15 de mayo de 2005: Pontedeume (A Coruña)

M.P.V., de 17 años de edad, denunció haber sido agredido por un agente de la Policía Local de Pontedeume (A Coruña) en la noche del 15 de mayo.

Según esta denuncia, M. P. V., de 17 años, tomó un taxi para regresar a casa, después de estar con unos amigos en la villa eumesa. Cuando el vehículo iniciaba su marcha, apareció el agente J. M. A. S., acompañado de otro guardia, el cual mandó parar el coche y ordenó al muchacho que descendiese. Sin ningún tipo de explicación, le puso los brazos sobre el vehículo y procedió a cachearle, lanzándole un puñetazo al estómago. «Si no abres las piernas te las abro yo», le dijo y, a continuación comenzó a darle porrazos en las extremidades, mientras con la otra mano lo sujetaba por el pelo. Luego le quitó la cartera del bolsillo y se la entregó al taxista para que cobrase la

carrera. El taxista marchó del lugar y el joven quedó sujeto por el policía hasta que lo soltó y le dijo que se fuese para casa andando.

Mientras la agresión se producía, el agente que lo acompañaba, no hizo por evitarla ni la denunció posteriormente.

Mes y medio después de la agresión, el Ayuntamiento de Pontedeume apartó del servicio al policía denunciado. El Juzgado de Instrucción nº 2 de Betanzos investiga la agresión.

99. 16 de mayo de 2005: Arousa (Pontevedra)

V.M.S., J.A.S. y M.L., junto con otro joven, denunciaron haber sido torturados el 16 de mayo de 2005 en el cuartel de la Guardia Civil de Arousa.

Según la denuncia, los jóvenes fueron detenidos y trasladados al cuartel de la Guardia Civil. Desde el momento en que subieron al vehículo policial fueron golpeados por varios agentes. Ya en comisaría, varios guardias civiles los sacaron de los calabozos donde se encontraban y les propinaron nuevos golpes. Posteriormente les amenazaron con que si denunciaban lo ocurrido “iban a enviar sus imágenes a todas las unidades para identificarlos y matarlos”.

100. 18 de mayo de 2005: Madrid

G.R. denunció que el 18 de mayo, agentes de policía no impidieron ni denunciaron las agresiones contra tres menores de nacionalidad rumana, y que cuando se les instó a perseguir al agresor, los agentes contestaron “Cállese, porque usted no sabe que clase de geste es esa?.Si quiere, denúncielos”.

Las agresiones tuvieron lugar después de que los tres niños fuesen descubiertos robando un teléfono móvil a un hombre, entre este y otra personas agarraron fuertemente a los menores y los golpearon. Algunos viandantes intentaron parar la agresión pero fueron insultados. Poco después llegaron los policías los que, tras informarse de lo ocurrido, detuvieron a los niños y dejaron marchar a los agresores con la justificación ya indicada.

101. 18 de mayo de 2005: Molina de Segura (Murcia)

ATIME (Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España) denunció que el 18 de mayo un ciudadano marroquí A.E.A. fue agredido y retenido toda la noche en la Comisaría de Molina de Segura (Murcia), cuando acudió en busca de un compañero que permanecía retenido con el fin de actuar como intérprete.

102. 23 de mayo de 2005: Ceuta

Tres hermanos de origen marroquí denunciaron haber sido agredidos por

agentes de la Policía Local ceutí el 23 de mayo de 2005:

Según la denuncia, los tres jóvenes se encontraban en el interior de su coche en las cercanías del hospital civil de Ceuta, donde su padre acababa de fallecer. Cuando unos agentes de policía local se acercaron hasta donde se encontraban, los obligaron a salir del vehículo y a ponerse de cara a la pared, donde les propinaron varios golpes, tras lo cual les metieron en el vehículo policial trasladándoles detenidos a la comisaría. Como consecuencia de la agresión, uno de los jóvenes sufrió la fractura dedos costillas.

La Policía Local manifestó que la detención se produjo al haber confundido a los jóvenes con los autores del robo de un coche de las mismas características que el que conducían los jóvenes detenidos.

103. 25 de mayo de 2005: Sevilla

B.F. denunció haber sido agredida, el 25 de mayo de 2005, por dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía durante las protestas por el desalojo que once familias en el sevillano barrio de San Bernardo.

En enero de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 11 de Sevilla absolvió a los dos agentes denunciados, después de que la Fiscal pidiese su absolución "al no haber sido posible su identificación al no presentarse a la vista oral". El fiscal también solicitó la absolución de B.F. de la falta de desobediencia por la que fue denunciada por los agentes.

Según la denuncia la agresión se produjo después de que, durante el desalojo, un agente empujase a una anciana contra unas verjas, al protestar por la actitud policía, B.F. fue lesionada.

104. 27 de mayo de 2005: Algeciras (Cádiz)

Un preso murió el 27 de mayo en la enfermería de la cárcel de Botafuegos (Algeciras).

Según la versión oficial, el fallecimiento reprodujo como consecuencia de la diabetes y bronconeumonía que padecía. En las últimas semanas fue ingresado varias veces en el Hospital Punta Europa de Algeciras, la última vez, días antes de fallecer, cuando se negó a recibir cualquier tipo de tratamiento.

105. 27 de mayo de 2005: Santander (Cantabria)

El 1 de diciembre, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Santander acordó el sobreseimiento y archivo de la denuncia por agresión sexual a una ciudadana brasileña, en los calabozos de la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Santander, el 27 de mayo.

Según la denuncia, se encontraba en los calabozos de la comisaría,

acompañada de una sobrina, cuando un agente la sacó del habitáculo y le dijo que le acompañase a una oficina, donde el policía se sentó encima de la mesa y le dijo que si no era 'buena' con él, la llevaría a una celda aislada. La brasileña, presa del pánico, rompió a llorar y prometió al guardián que haría lo que la pidiese con tal de no ser aislada. El policía entonces comenzó a realizarle tocamientos obscenos, momento en el que sonó el teléfono. El agente dijo a la detenida que volviese al interior de la celda y que, pasado un rato, golpease la puerta con los nudillos para que él volviera a buscarla. Y así lo hizo. Pasados unos minutos, tocó con los nudillos y el denunciado acudió al calabozo y la trasladó de nuevo a la oficina. Allí sometió a la súbdita brasileña a todo tipo de actos libidinosos, hasta eyacular en su boca, según denunció la mujer.

Tras la denuncia, el agente denunciado fue detenido, imputado y suspendido de empleo.

El Juzgado estimó que no había pruebas suficientes para continuar con la acusación y después de que el Fiscal solicitase el sobreseimiento y archivo.

106. 30 de mayo de 2005: San Roque (Cádiz)

N.M.A. denunció haber sido agredida por dos agentes de la Policía Local de San Roque (Cádiz) cuando se encontraba en el Centro de Salud de la localidad gaditana.

Según su denuncia, N.M.A. había acudido al Centro de Salud por la depresión que sufría. Allí le atendió un médico que le recetó una inyección de Cloracepan, a lo que ella se negó. El médico llamó a los agentes de policía, uno de ellos agentes la cogió del brazo derecho y se lo dobló por la espalda, el otro le hizo la zancadilla y cayó al suelo, golpeándose la cara, comenzando a sangrar por la nariz y el labio inferior. En el suelo uno de los políticos le cogió del brazo y el otro le rodeó el cuello apretándole con fuerza, impidiéndola respirar. Cuando N.M.A se quejaba, uno de los policías le dijo: 'gilipollas, yo no soy médico, soy policía, no te escantilles'. Estando inmovilizada en esta posición, una enfermera del centro de salud le puso la inyección, lo que después confirmaron los médicos del Hospital de La Línea. Finalmente, llegaron unos agentes de la Guardia Civil que ordenaron a los policías que se retiraran y ordenaron su traslado al hospital, al que llegó escoltada por la patrulla, y donde se le apreciaron hematomas por todo el cuerpo, contusiones y un esguince de muñeca.

107. 30 de mayo de 2005: Girona – Barcelona

D.G. denunció haber sido torturado tras ser detenido por agentes de la Guardia Civil en la frontera de Port Bou (Girona).

Según la denuncia, los golpes comenzaron nada mas ser detenido, en la comisaría de la estación de Port Bou, donde recibió puñetazos y patadas. Los golpes continuaron en el vehículo en el que fue trasladado a las dependencias de la Brigada de Información de Barcelona, así como en estas dependencias policiales, donde le golpearon, retorcieron el pene y los testículos, tiraron del

pelo... Como consecuencia de las agresiones fue trasladado en dos ocasiones a un hospital para cortar una hemorragia por la nariz. Finalmente, D.G. fue puesto a disposición de la Audiencia Nacional.

108. Roquetas del Mar (Almería)

En agosto, el Juzgado de Roquetas del Mar procedió a la reapertura de la cusa seguida por malos tratos y lesiones a A.A. contra el agente de la Guardia Civil J.M.R., comandante del cuartel de la localidad almeriense.

Según la denuncia formulada, A.A. sufrió lesiones después de ser detenido por el teniente cuando su vehículo colisionó contra el coche del teniente, siendo esposado y trasladado al cuartel de la Guardia Civil. Después de un fin de semana detenido, el juez lo dejó en libertad, pero en el Juzgado lo disuadieron de formular una denuncia contra el teniente. Pese a todo lo formuló y el Juzgado la archivo poco después.

109. Mayo de 2005: Pamplona

Sos Racimos Iruña denunció que en mayo, agentes de la Policía Municipal de Pamplona golpearon y detuvieron a un ciudadano ecuatoriano que se encontraba vendiendo cd's en un parque de la ciudad. Los agentes le propinaron fuertes golpes con las porras y le apretaron el cuello.

La agresión fue observada por varias personas, una de las cuales tomo varias fotos con la cámara de su teléfono móvil. Al darse cuenta lo agentes requisaron el teléfono y otra cámara de fotos y detuvieron a su propietaria y otras dos personas que protestaron por la actuación policial.

Posteriormente, Sos Racismo recuperó el teléfono, y pudo comprobarse que había sido manipulado para borrar las fotos, pero aún quedaba alguna imagen de la agresión, sin embargo no pudo formularse denuncia pues ninguno de los testigos conocía el paradero del joven agredido.

110. 1 de junio de 2005: Gomecello (Salamanca)

J.R., alcalde de la localidad salmantina de Gomecello, resultó herido durante la carga que agentes de las unidades antidisturbios de la Guardia Civil efectuaron, el 1 de junio de 2005, contra un grupo de vecinos que se oponía a la construcción de un centro de residuos en las cercanías del pueblo. J.R. tuvo que ser evacuado del lugar en ambulancia y trasladado a un hospital para ser atendido por las lesiones sufridas en rodilla y tobillo.

Los agentes detuvieron al alcalde y dos concejales de la localidad.

111. 3 de junio de 2005: Ponent (Lleida)

E.M.B. falleció el 3 de junio, en el Hospital de Santa María de Lleida, a donde

había sido trasladado, el 26 de mayo, a causa de una neumonía causada por legionela.

112. 3 de junio de 2005: Barcelona

El 3 de junio, agentes de la Policía detuvieron a 8 personas que participaban en el encuentro Queer que se celebraba en Barcelona. Los detenidos denunciaron haber sido torturados en comisaría.

Según la denuncia, durante su paso por comisaría, que se alargó 36 horas, padecieron toda clase de insultos homófobos, sexistas y xenófobos; "okupa y encima maricón de mierda"...amenazas y maltrato psicológico: "cállate o te meto la porra por el culo". Las personas detenidas denuncian agresiones físicas: empujones, puñetazos, patadas en la cara, en el cuerpo, en la nuca... También explican estuvieron esposadas en el suelo de comisaría durante horas y que ni siquiera podían pedir ir al lavabo sin recibir más golpes y más insultos. También relatan como fueron presionadas a firmar sus detenciones sin la presencia de su abogado ni de traductor y sin que fueran leídos sus derechos y como tuvieron que esperar más de 10 horas para recibir asistencia médica. La policía también les negó la medicación prescrita por los médicos y el derecho a beber agua, cuando a algunas personas se las habían diagnosticado deshidratación

113. 5 de junio de 2006: La Línea (Cádiz)

Un joven de 18 años denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Municipal de La Línea el 5 de junio de 2006, después de presenciar un partido de fútbol. Tras la agresión el joven sufrió la rotura de una vértebra y un esguince.

114. 7 de junio de 2005: Valle Tabares (Tenerife)

A.E.D., de 15 años de edad, falleció el 7 de junio en el Centro de internamiento de menores de Valle Tabares tras registrarse un incendio en su habitación. Otras dos menores (I.G.G y otra joven de la que no trascendió la identidad) resultaron heridas de distinta gravedad, una de ellas quedó en coma del que tardó seis días en salir.

La menor, que iba a recuperar la libertad veinte días más tarde, llevaba dos meses en el centro, en aislamiento casi todos los fines de semana,

El Centro de Tabares ha sido objeto de numerosas denuncias por torturas, malos tratos a los menores allí internados. Tras la muerte de A.E.D., el Juzgado de Instrucción nº 3 de Santa Cruz de Tenerife abrió diligencias por un posible delito de homicidio imprudente contra la Directora de Protección al menor y la Familia de Canarias (M.I.A.). Días después acordó sobreseer la causa y remitir lo actuado a la Fiscalía de Menores al entender que no se podía concretar una imputación contra responsables del Gobierno de Canarias.

Posteriormente, en noviembre, el mismo Juzgado admitió una querrela por homicidio doloso, interpuesta el pasado 6 de octubre por los padres de la menor A.E. contra la ex directora de la Dirección General del Menor y la familia, M.M.A.; el anterior gerente de Ideo, E.C.; el que fue director de Valle Tabares el pasado mes de junio, J.A., y el representante legal de la empresa Seguridad Integral Canaria, por su presunta responsabilidad en el fallecimiento de la joven.

115. 7 de junio de 2005: Ceuta

El 7 de junio, tres menores marroquíes ingresados en el Centro de Menores La Esperanza de Ceuta, denunciaron, ante la Fiscalía de Menores, haber sido objeto de agresiones por parte del director del centro, J.J.P., a quien denunciaron por amenazas, insultos y agresiones.

116. 7 de junio de 2005: Madrid

M.A.V.M. murió el 7 de junio de 2005 en la comisaría de policía del distrito madrileño de Vallecas, donde se encontraba detenido.

Según la versión oficial, M.A.V.M. fue trasladado a un despacho del grupo II de Investigación de la comisaría de Puente de Vallecas, en la segunda planta, cuya ventana estaba cerrada y con la persiana semicerrada. Tras entrar en el despacho, los agentes le retiraron la esposas, momento en M.A.V.M. tomó carrera y saltó sobre la persiana, rompiendo el cristal y la persiana. Los agentes intentaron sujetarle por el tobillo pero no pudieron, cayendo el detenido a la calle, dándose un fuerte golpe en la cabeza a consecuencia del cual murió poco después en el Hospital Gregorio Marañón.

117. 7 de junio de 2005: Nanclares de la Oca (Álava)

C.T.A., preso en el CP de Nanclares de la Oca, denuncia al Subdirector de Seguridad, M.M.A., por supuestas coacciones económicas y acoso, por hechos que vendrían ocurriendo desde marzo de 2005. Esta denuncia se instruye también en el Juzgado nº 2 de Vitoria/Gasteiz, donde el pasado 11 de enero de 2006, C.T.A. se ratificó en su denuncia ante la Juez.

118. 11 de junio de 2005: Algeciras (Cádiz)

M.M.J. denunció haber sido agredido por tres agentes de la Policía Local de Algeciras en la noche de 11 de junio.

La agresión se produjo a la salida de un pub, en cuyo interior se había producido una discusión entre M.M.J. y tres personas de paisano, que le causaron importantes heridas en el rostro. Tras la agresión M.M.J. fue detenida y trasladado a los calabozos de la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.

Una vez conocida la agresión, los sindicatos Unión Sindical de la Policía Local de Algeciras y FSP-UGT apoyaron a los policías denunciados.

119. 13 de junio de 2005: Nanclares de la Oca (Álava)

El 13 de junio, J.L.R.J. apareció ahorcado en la celda que ocupaba en la prisión alavesa de Nanclares de la Oca. El cadáver fue encontrado colgado con una sábana.

120. 13 de junio de 2005: Pontevedra

G.A.D, ciudadano portugués, denunció haber sido golpeado por tres agentes del Cuerpo Nacional de Policía de Pontevedra, el 13 de junio.

Según su denuncia, el 13 de junio G.A.D. estaba haciendo turismo en Pontevedra, tomando fotografías en las cercanías de la comisaría cuando fue requerido por un agente para que se identificase, al comentarle que la documentación la tenía su compañera que estaba a punto de regresar, el agente le agarró con fuerza, le esposó y traslado al interior de la comisaría, donde fue golpeado por tres agentes, en la cabeza y otras partes del cuerpo. Como G.A.D. había sufrido poco antes una hemorragia cerebral, se lo comunicó a los agentes al tiempo que les pedía que dejaran de pegarle, recibiendo como contestación “no te preocupes, que si mueres te enterramos”, y a continuación siguieron golpeándole. Finalmente fue introducido en los calabozos. Tras tomarle declaración acusado de resistencia, fue puesto en libertad si bien le fue requisada la cámara fotográfica, acudiendo al Hospital de Braga donde fue atendido de las lesiones sufridas.

En septiembre, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Pontevedra condenó a G.A.D. por una falta de desobediencia leve, sin hacer referencia alguna a las agresiones denunciadas ni a las lesiones acreditadas por el informe médico.

121. 13 de junio de 2005: Alarcón (Madrid)

El 13 de junio, un centenar de agentes de la Policía Local y Cuerpo Nacional de Policía cargaron contra unos 50 vecinos de la localidad madrileña de Alarcón que intentaban paralizar el derribo de 70 granjas declaradas ilegales.

Como consecuencia de la actuación policial varios vecinos sufrieron golpes y agresiones, uno de ellos (A.S., de 70 años de edad con cáncer de colon y en tratamiento de quimioterapia desde el año 2002) tuvo que ser asistido en el Hospital de Alarcón presentando un cuadro médico de policontusiones por agresión. Por su parte, otra de las víctimas e hijo del anterior (J.S.), denunció que ese día cinco policías estaban pegando a su padre y al intentar ayudarlo le agredieron y detuvieron. De camino a la comisaría recibió amenazas y llegó con las muñecas destrozadas.

En el mes de septiembre, cinco agentes de la Policía Municipal declararon, como imputados por un delito de lesiones graves, en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Alarcón, donde negaron las agresiones.

122. 13 de junio de 2005: Alcantarilla (Murcia)

El 13 de junio, seis vecinos de la localidad murciana de Alcantarilla formularon otras tantas denuncias contra la Policía Municipal por las agresiones sufridas cuando estaban concentrados reclamando la paralización de unas obras frente a sus domicilios.

123. 15 de junio de 2005: Elda (Alicante)

El 15 de junio, agentes del Cuerpo Nacional de Policía agredieron a varias personas que se habían concentrado en Elda (Alicante) para oponerse a la construcción de un parking subterráneo. Entre las agredidas estaba C.G., de 73 años de edad, que fue golpeada y tirada al suelo por los agentes, causándola lesiones en pecho y pierna izquierda, por las que tuvo que recibir atención médica.

124. 15 de junio de 2005: Pamplona (Navarra)

El 15 de junio agentes de la Policía Foral navarra causaron lesiones a varias personas que participaban en una concentración de taxista ante el Parlamento navarro en defensa de sus intereses gremiales. Al menos dos de los participantes sufrieron importantes heridas en la cabeza.

Durante los incidentes el parlamentario T.J., intentó mediar para rebajar la tensión y fue denunciado por los agentes.

125. 16 de junio de 2005: Soria

El 16 de julio, J.C.G. murió en la prisión de Soria después de sufrir un infarto de miocardio y no recibir atención médica. La prisión llevaba tres semanas sin médico.

El 3 de julio, J.C.G. sufrió un fuerte dolor en el pecho y costado izquierdo. Al no existir médico en la prisión, J.C.G. fue trasladado a un hospital en Soria, donde se le diagnosticó una angina de pecho o principio de infarto de miocardio. Una vez de regreso a la prisión, no fue trasladado a la enfermería ni le fue dada la baja en el taller en que estaba destinado (no había médico ni para cursar el volante de baja laboral).

El 16 de julio volvió a sentirse mal y, pese a que otros presos solicitaron que se trasladase a J.C.G. urgentemente a un hospital, los responsables de la prisión no lo hicieron. Poco después J.C.G. murió en su celda.

126. 16 de junio de 2005: Granada

El 16 de junio, J.P.Q., que padece una minusvalía que le obliga a utilizar dos muletas, denunció que fue agredido por un grupo de agentes de la Policía Local de Granada cuando se encontraba, junto a otros amigos, tocando la

guitarra en la plaza granadina de Einstein.

Según la denuncia, fue agredido por el agente I.G.C, que le propinó un puñetazo en la cara después de pedirle que se acreditase como policía, después entre varios agentes de la Policía Local le golpearon, tiraron al suelo. Como consecuencia de los golpes resultó con la nariz rota.

Posteriormente los agentes detuvieron a F.J.V.E. acusándole de atentado.

El Ayuntamiento de Granada negó las agresiones y afirmó que J.P.Q. se había lesionado al golpearse ligeramente con su propia muleta.

127. 16 de junio de 2005: Villanubla (Valladolid)

J.L.M.L., de 45 años, falleció en la prisión de Villanubla (Valladolid) el 16 de junio por asfixia al quemarse el colchón de la cama de su celda. Los funcionarios sacaron a J.L.M.L. con vida de la celda y lo trasladaron a la enfermería de la prisión, donde falleció poco después por la intoxicación debida a los gases de la combustión del colchón.

J.L.M.L. había ingresado en la prisión vallisoletana, en régimen de preventivo, dos días antes de su muerte.

128. 18 de junio de 2005: Jerez (Cádiz)

El 18 de junio, M.M.L. fue alcanzando a la altura de la tráquea, por una pelota de goma disparada por un agente del Cuerpo Nacional de Policía. Como consecuencia del impacto perdió la respiración un momento, aunque la rápida intervención de los sanitarios de una ambulancia, que se encontraba en las inmediaciones, evitó males mayores. Sin embargo M.M.L. tuvo que ser traslado a un hospital, donde fue ingresado, pues sufrió lesiones en las cuerdas vocales y fractura del hueso de la tráquea.

La agresión se produjo al término de un partido de fútbol, cuando los agentes antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía cargaron contra un grupo de seguidores del equipo Xerez, disparando indiscriminadamente pelotas de goma, una de las cuales alcanzó a M.M.L. que nada tenía que ver con los incidentes.

129. 18 de junio de 2005: (Valencia)

El 18 de junio, un hombre de 35 años de edad, falleció poco después de ser detenido por cuatro agentes de la Policía Local de Valencia.

Según la versión de la Policía, el hombre estaba en medio de la carretera dificultando el tráfico de vehículos, por lo que los agentes se dirigieron hacia él, que reaccionó violentamente por lo que los agentes tuvieron que forcejear con él para reducirle y ponerle las esposas, tras lo cual, los agentes le llevaron a un centro hospitalario pues continuaba en un estado de extrema agitación. Minutos después de ingresar en el hospital, el hombre murió.

La misma versión oficio achacó la muerte a una reacción adversa al consumo de sustancias estupefacientes.

130. 21 de junio de 2005: Suria (Barcelona)

Seis mineros de la empresa Iberpotash resultaron heridos, el 21 de junio, tras la carga de los Mossos d'Esquadra contra los trabajadores que se habían concentrado ante las oficinas de la empresa para entregar un manifiesto con sus reivindicaciones laborales.

131. 23 de junio de 2005: Melilla

En la madrugada del 23 de junio, agentes de la Guardia Civil, apoyados por miembros de un tercio de la Legión, agredieron a los inmigrantes subsaharianos que intentaron entrar en la ciudad de Melilla desde Marruecos. Al menos 11 de los inmigrantes resultaron heridos de diversa gravedad, lo que no impidió que fuese expulsados a Marruecos directamente, salvo uno de ellos, J., que fue trasladado a un hospital de Melilla donde quedó ingresado con traumatismo craneoencefálico de pronóstico reservado y fractura de un brazo.

Entre los agredidos se encontraban O.M., Z.R., L.L. G.S. F.D., A.I., y C.L. de origen camerunés, y A.D. de Togo, que tras ser expulsados a Marruecos tuvieron que ser ingresados en el Hospital Comarcal de Nador con brazos y piernas rotas por los golpes recibidos de los agentes de la Guardia Civil y legionarios.

O.M. resultó con una pierna rota a consecuencia del impacto de una bala de goma disparada a bocajarro por un legionario, denunció que tras esto, fue arrastrado al otro lado de la valla que separa Melilla de Marruecos y abofeteado.

L.L. denunció que, cuando estaba saltando la valla, fue agarrado por un legionario, le tiró al suelo y propinó varios golpes en las articulaciones. Posteriormente agentes de la Guardia Civil lo entregaron a la policía marroquí.

El Ejército español negó la participación de legionarios en los incidentes, y sólo reconoció la presencia de legionarios en la zona. La guardia Civil negó las agresiones pero reconoció que los agentes tuvieron que hacer uso de la fuerza y de abundante material antidisturbios.

132. 28 de junio de 2005: La Moraleja (Palencia)

El 28 de junio, B.B., de 43 años y nacionalidad francesa, murió en la celda que ocupaba de la cárcel de La Moraleja (Palencia). El cadáver fue hallado ahorcado con los cordones de unas zapatillas.

133. 28 de junio de 2005: Nanclares de la Oca (Álava)

M.P.P., preso en la cárcel de Nanclares de la Oca, con tres intentos de suicidio en prisión, denunció al Subdirector de seguridad de la prisión por coacciones e inducción al suicidio, siendo el 3er preso que denuncia a M.M.A. Tras su denuncia, M.P.P. fue sancionado con un cambio de módulo, lo que negándole el acceso a los talleres de la prisión, y con la suspensión de un permiso autorizado por el JVP.

Días después volvió a denunciar las coacciones ante el Juzgado de Vitoria y, de nuevo como represalia, el director de la prisión le sancionó con su traslado al módulo de aislamiento, por lo que el preso se declaró en huelga de hambre y sed.

134. Junio de 2005: San Antoni (Eivisa)

D.M.R. denunció haber sido testigo de la agresión de dos agentes de policía a dos ciudadanos extranjeros después de que este se negase a pagar la consumición en un bar. Según la denuncia, los agentes empujaron a los ciudadanos contra la furgoneta, les golpearon e introdujeron violentamente en la furgoneta policial en la que se los llevaron detenidos.

135. Junio de 2005: Ceuta

En julio, el Juzgado de Menores de Ceuta remitió al Juzgado de Instrucción la denuncia de un menor marroquí, internado en el Centro La Esperanza, contra el director de este, L.J.P. por agredirle.

Según la denuncia, el menor se fugó del centro de menores en el que estaba ingresado por miedo a las agresiones que sufría. Posteriormente fue nuevamente detenido y, al ser interrogado por el juez de menores por esta fuga, narró las agresiones sufridas.

136. Junio de 2005: Bilbao (Vizcaya)

En octubre, el Juzgado de Instrucción nº 8 de Bilbao, citó a declarar a 20 agentes de la Ertzaina dentro de una investigación de un caso de lesiones cometidos por agentes de la Policía Autónoma Vasca.

La agresión se produjo durante la fiestas del mes de junio, en el barrio bilbaíno de Atxuri, cuando el joven fue detenido golpeado y obligado a desnudarse en la comisaría. El joven no presentó, inicialmente denuncia ante los juzgados, pero posteriormente, al agravarse la lesión sufrida en una rodilla como consecuencia de la agresión, se decidió a formular una denuncia.

137. Junio de 2005: Madrid

Sos Racismo denunció que, en junio, una ciudadana peruana fue agredida por

agentes de la Policía Municipal de Madrid.

Según la denuncia, la mujer fue detenida en el madrileño Parque del retiro por sospechar que se dedicaba a la venta ambulante. Trasladada a comisaría fue golpeada por los agentes que, tras retenerla toda la noche, la denunciaron por resistencia.

138. Junio de 2005: Torremolinos (Málaga)

En febrero de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 5 de Torremolinos abrió diligencias para investigar los malos tratos y abusos a que fueron sometidos los menores ingresados en el Centro de Menores de La Biznaga, en Torremolinos, por parte de vigilantes y personal del centro.

La denuncia fue efectuada por un ex trabajador del centro, C.F.G.T., que denunció las agresiones y malos tratos sufridos por varios menores entre 203 y 2005.

Entre los hechos denunciados figura la agresión a puñetazos a un menor, llevada a cabo por un educador, en presencia de un vigilante del centro y otro menor. El aislamiento por tiempo superior a dos meses a que fueron sometidos seis menores, o la agresión sufrida por otro menor al que, un coordinador del centro, el subdirector, vigilantes de seguridad y varios educadores, desnudaron, esposaron y rociaron con espuma de afeitar, situación en la que lo llevaron sacado al patio y expusieron ante otros menores allí internados.

Como consecuencia de estas agresiones, uno de los menores intentó suicidarse ingiriendo lejía.

139. Junio de 2005: Tielmes (Madrid)

El 8 de junio, los responsables de la parroquia de San Carlos Borromeo, de Madrid, denunciaron ante el Defensor del Pueblo la situación que padecen los menores ingresado en el centro de reforma de menores "Los Olivos", en la localidad madrileña de Tielmes y regentado por la Fundación Madrileña.

Los hechos relatados recogen una inacabable relación de sanciones a los menores por los hechos más nimios (hablar en un traslado, estirarse en el taller, bostezar, decir tacos.....) a los que hay que añadir situaciones de aislamiento prolongado (recibe el nombre de separación) y agresiones físicas por parte de los responsables del centro y vigilantes de seguridad.

Un menor, que es vegetariano fue sancionado a diario, durante dos meses, por quejarse de la comida que recibía.

Una de las agresiones más graves la sufrió A. que en una ocasión, noviembre de 2004, fue reducido de forma brutal por los vigilantes, en presencia del subdirector del centro que animaba a los agresores con frases como "haced que le sangre las muñecas".

140. 1 de julio de 2005: Vigo (Pontevedra)

En julio PreSOS Galiza formuló una querrela contra varios funcionarios de la sección de régimen abierto de la cárcel de Vigo por delito de rigor innecesario.

Según la querrela, C.A.G. regresó al CIS de Vigo, donde se encontraba preso en régimen abierto, con dos horas de retraso sobre el plazo establecido. Los funcionarios le sancionaron con una regresión de grado. Poco después C.A.G. intentó suicidarse en la celda, rociándose con un líquido inflamable y prendiéndole fuego. Fue trasladado al hospital con quemaduras de tercer grado, en estado muy grave.

141. 4 de julio de 2005: Cáceres

I.C.A. denunció que el 4 de julio fue agredido por dos agentes de la Policía Local de Cáceres.

Según la denuncia, que se presentó en el Juzgado de Instrucción nº 6 de Cáceres, la agresión tuvo lugar tras ser detenido, después de una persecución por varias calles de la ciudad, una vez reducido e inmovilizado, los agentes continuaron dándole patadas, puños, incluso culatazos con el arma. Como consecuencia de la agresión, I.C.A. sufrió múltiples lesiones y traumatismo craneal.

La versión policial afirma que I.C.A. fue detenido después de arrebatar el arma a uno de los policías e intentar disparar contra el agente pero el arma se encasquilló, y que las lesiones que presentaba eran debidas a la fuerza que tuvieron que aplicar los agentes para reducir al agresor.

142. 5 de julio de 2005: Nanclares de la Oca (Álava)

M.P.P., quien a resultas de su denuncia del día 28 de junio contra el Subdirector de seguridad del C.P. Nanclares de la Oca se encuentra aislado en el módulo V, es amenazado de muerte por varios funcionarios si no retiraba su denuncia.

Pese a las presiones, M.P.P. mantuvo su denuncia y la amplió con los hechos del 5 de julio, lo que le supuso ser trasladado en 1er. grado al CP Valdemoro (Madrid). Desde allí volvió a Nanclares en enero de 2006 para ratificar sus denuncias ante la Juez de instrucción el día 11, declarando haber sufrido nuevas presiones en aquellos días.

143. 7 de julio de 2005: Nanclares de la Oca (Álava)

J.D.G., de 33 años, fue hallado ahorcado en la enfermería de la prisión alavesa de Nanclares de la Oca donde estaba preso. Según declararon compañeros suyos estuvo *“toda la tarde llorando y suplicando ayuda”*, sin que los funcionarios le atendiesen.

La Dirección de Prisiones reconoció que J.D.G. se encontraba en el módulo de enfermería por ser el lugar más adecuado a la patología ansioso- depresiva que sufría, pero que pese a ello, no le fue aplicado el programa de prevención de suicidios, en el cual estuvo incluido desde febrero hasta mayo de 2004, por lo que llevaba catorce meses sin la aplicación de dicho programa de prevención de suicidios.

El 15 de julio, tras cinco suicidios en menos de un año en la prisión alavesa y una investigación abierta en los juzgados contra él por coacciones sexuales y económicas a varias presas y presos, presentó su dimisión el Subdirector de seguridad del CP Nanclares de la Oca, siendo destinado a una prisión fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

144. 7 de Julio de 2005: Pamplona (Navarra)

Sos Racismo Iruña denunció que, durante las fiestas de San Fermín, un ciudadano senegalés fue agredido por un agente de la Policía Municipal de Pamplona.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando el denunciante estaba trabajando como vendedor en un puesto ambulante. La Policía Municipal hizo una redada en el lugar y detuvieron, entre otros, al vendedor. Uno de los agentes lo apartó de las demás persona, lo insultó, maltrató y golpeó con una porra eléctrica que, afortunadamente no funcionó y no produjo descarga alguna.

145. 10 de julio de 2005: Alicante

Un joven denunció ante el Juzgado de Instrucción nº 6 de Alicante, haber sido agredido por un agente de la Policía Local de Alicante cuando se encontraba con unos amigos tomando unas copas.

Uno de los agentes solicitó al joven la documentación y este se la entregó. Minutos después otro policía volvió a pedirle la documentación, contestando el joven que ya se la había mostrado al primer policial y pidió al agente su número de placa. En ese momento el agente la golpeó en el cuello y tiró al suelo. El joven se levantó y huyó del lugar, al que volvió poco después, pues se había dejado la cartera, momento en el que fue detenido y trasladado a la Comisaría.

146. 10 de julio de 2005: Tenerife

El 10 de julio apareció, muerto en su celda de la prisión Tenerife II, un preso de 39 años de edad.

El cuerpo fue localizado por un funcionario durante el recuento nocturno al que el preso no respondió.

147. 17 de julio de 2005: Madrid

R.A., menor de origen marroquí, ingresado en el Centro de Reforma para Menores “El Pinar”, de Madrid, denunció haber sido golpeado por cinco vigilantes de seguridad del centro.

Según la denuncia presentada ante el Juzgado de Instrucción nº 19 de Madrid, R.A le pidió a una de las vigilantes del pasillo que le devolviera un ‘walkman’ de su propiedad. Al ver que su reclamación no era satisfecha, perdió los nervios y le propinó una patada a una silla de plásticos de su celda, según aparece en la denuncia. Poco después “cinco vigilantes entraron en la celda, con un escudo antivandálico en la mano, las porras (distintas a las defensas de goma que portan habitualmente los vigilantes por ser estas más largas) y los grilletes. Los vigilantes golpearon a R.A, le tiraron al suelo y le pusieron los grilletes, donde continuaron pegándole. En ese momento, uno de los vigilantes golpeó la cabeza del menor contra la pata de la cama y, mientras le pisaba la cabeza, le dijo “vas a sufrir” hasta que el menor se mareó. Tras la agresión el menor presentaba numerosas marcas y lesiones en cara y resto del cuerpo que fueron aportadas al Juzgado junto con la denuncia.

148. 18 de julio de 2005: Málaga

En julio, la Coordinadora de Inmigrantes en Málaga denunció abusos de la policía contra los más de 300 ciudadanos nigerianos que fueron detenidos en una redada policial en la ciudad de Málaga.

Entre los casos expuesto por la Coordinadora se encontraba el caso de M.E., detenido cuando se encontraba durmiendo en su casa. La policía destrozó la puerta de entrada de la vivienda, donde se encontraba M.E., su compañera y un niño de 11 meses. Cuando M.E. pidió permiso para vestirse, un agente se lanzó sobre él y le golpeó reiteradamente. El niño comenzó a llorar y otro agente amenazó a la madre del menor para que lo hiciese callar. Cuando los policías se marcharon con el detenido dejaron la puerta destrozada, lo que dio lugar a que otras personas desvalijaran a día siguiente el domicilio de M.E.

Días después, 28 ciudadanos nigerianos, detenidos en la misma redada, fueron trasladados, desde Málaga a la prisión de Huelva, en un furgón de la Guardia Civil que carecía, en la zona destinada a los detenidos, de ventilación adecuada. A consecuencia de las altas temperaturas alcanzadas en el interior del vehículo, los detenidos sufrieron un golpe de calor y, cuando llegaron a la prisión de Huelva, después de un viaje de varias horas en esas circunstancias, cuatro de ellos se encontraban inconscientes y habían vomitado.

149. 20 de julio de 2005: Salou (Tarragona)

N.D.X., ciudadano de origen senegalés, denunció haber sido golpeado e insultado por un agente de la policía local de Salou (Tarragona) el 20 de julio de 2005.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando se encontraba en el interior de un vehículo en una calle de Salou, junto con su novia, S.D.C. y un amigo

también senegalés. Poco después de acercó un policía municipal que, tras colocarse en un lateral del vehículo, comunicó a la centralita de la policía que “aquí tenemos un coche con dos individuos de raza negra”. Posteriormente se produjo una discusión entre N.D.X, y el agente, que cayeron al suelo y fueron separados por otro policía, pero en ese momento otra persona, con acento extranjero, que salía de la Comisaría de Policía Local se acercó a los agentes y agredió a N.D.X. causándole lesiones importantes. Posteriormente N.D.X, fue detenido y trasladado al cuartel de la Guardia Civil de Salou.

150. 20 de julio de 2005: Madrid

El 20 de julio, varias personas que protestaban en Madrid contra la tala de 200 árboles en la ampliación de la M-30 madrileña fueron agredidas por un numeroso grupo de Policías Municipales desplazados para proteger la tala. Los agentes utilizaron en las agresiones porras extensibles y gases lacrimógenos.

Este caso alcanzó notoriedad por la denuncia que el Jefe de la Policía Municipal de Madrid, J.L.M., efectuó contra tres concejales del Ayuntamiento de Madrid que apoyaron a los vecinos e intentaron evitar las agresiones policiales. Finalmente el Juzgado de Instrucción nº 43 de Madrid archivó la denuncia contra los concejales.

151. 23 de julio de 2005: San Sebastián (Guipúzcoa)

J.I. fue agredido en San Sebastián, por agentes de la Ertzaina, cuando participaba en una manifestación de la izquierda abertzale.

La agresión se produjo cuando agentes de la Policía Autonómica Vasca cargó contra los participantes en la manifestación, J.I. que se encontraba en las primeras filas recibió golpes que le hicieron caer al suelo, donde fue pateado reiteradamente. Tras la agresión fue trasladado al Hospital Donostia donde se le apreciaron fracturas de tres vértebras lumbares.

Tras la primera carga policial, la Ertzaintza disparó varias pelotas de goma, una de las cuales alcanzó a una mujer de avanzada edad que caminaba ayudada de muletas, sin participar en la manifestación se encontraba en cerca de la misma. Tras recibir el impacto del proyectil hubo de ser trasladada a un centro hospitalario.

152. 24 de julio de 2005: Roquetas del Mar (Almería)

El 24 de julio, J.M.G. murió tras ser golpeado por varios agentes de la Guardia Civil en el cuartel de la localidad almeriense de Roquetas de Mar. La primera nota oficial de la Guardia Civil afirmó que J.M.G. había muerto de una parada cardiaca. Tras conocerse lo ocurrido, el comandante del puesto, seis agentes y dos alumnos en prácticas fueron suspendidos.

J.M.G. acudió al Cuartel de la Guardia Civil pidiendo ayuda después de tener

un incidente con los ocupantes de otro vehículo. Una vez en el cuartel fue golpeado en el interior del cuartel, por lo que intentó escapar, siendo perseguido y alcanzado en el exterior del edificio, tirado al suelo y golpeado por el comandante del puesto y, al menos, ocho agentes. En la agresión se utilizó una pistola eléctrica y porras extensibles (armas no reglamentarias para la Guardia Civil). Durante la agresión, un agente se dio cuenta de que las cámaras de seguridad podían recoger la agresión por lo que propuso a sus compañeros llevar el cuerpo de J.M.G a un unto ciego, y allí continuaron agrediendo.

Si bien un primer informe forense achacaba la muerte a los golpes recibidos, posteriores informes forenses han ido rebajando la responsabilidad de los agentes, el último de los informes achacaba la muerte al consumo de drogas que J.M.G. habría efectuado poco antes de su muerte.

En febrero de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Roquetas, ordenó continuar la instrucción de la causa contra nueve agentes de la Guardia Civil por delitos de trato degradante y lesiones. La acusación particular ha solicitado penas de 14 años de cárcel para el teniente R. (comandante del puesto) por los delitos de homicidio, contra la integridad moral y omisión del deber de socorro; 11 años para uno de los agentes, por y penas de los delitos de homicidio y complicidad en un delito contra la integridad moral, y penas de seis meses para seis de los agentes, no formulando acusación alguna contra uno de los alumnos en práctica.

153. 24 de julio de 2005: San Sebastián (Guipúzcoa)

I.O.O. fue detenido por agentes de la Ertzaina en San Sebastián el 24 de julio, después de participar en una movilización de la izquierda abertzale. Denunció haber sido golpeado por los agentes.

Según su denuncia, cuando regresaba a su domicilio un vehículo de la Ertzaina se le cruzó y del mismo salieron cuatro personas, armadas con armas de fuego y porras extensibles, uno de los agentes le propinó una patada que le tiró al suelo, donde, tras colocarle el cañón de una escopeta en la cabeza, fue objeto de diversos golpes y patadas, que solo pararon cuando se dieron cuenta de que estaban siendo observados por otros ciudadanos. Fue trasladado a la Comisaría de San Sebastián, donde fue amenazado e insultado y, posteriormente trasladado a Madrid, a disposición de la Audiencia Nacional.

154. 26 de julio de 2005: Navarra - Madrid

U.G.A. fue detenido en Mendigorriá (Navarra) en la noche del 26 de julio, por agentes del Cuerpo Nacional de Policía y trasladado a Madrid a disposición de la Audiencia Nacional.

Denunció haber sido objeto de malos tratos durante el periodo de incomunicación tras la detención. En la comisaría de Bilbao le obligaron a tener la cabeza permanentemente agachada, lo que le provocó fuertes dolores. Ya en Madrid fue objeto de presiones para declarar. Finalmente fue

puesto en libertad por el Juzgado Central nº 5.

155. 27 de julio de 2005: Alicante

Seis jóvenes alicantinos denunciaron, ante el Juzgado de Instrucción nº 3, haber sido golpeados por cuatro agentes de la Policía Local de Alicante el 27 de julio de 2005.

Según la denuncia los seis jóvenes regresaban a casa en la madrugada del 27 de julio. Habían estado tomando copas y llevaban un par de bolsas con las botellas que habían sobrado. Cuando estaban en el portal de la casa de uno de ellos, Vicente resbaló y cayó sobre una de las bolsas rompiendo al menos una botella y causándose una herida profunda en la muñeca, por lo que los jóvenes llamaron a una ambulancia. Al ver que no llegaba, repitieron la llamada a la ambulancia y los enfermeros les informaron de cómo hacer un torniquete. Cuando estaban poniendo el torniquete llegó un coche patrulla.

Los policías, un hombre y una mujer, en vez de socorrer al herido, quizá confundidos al ver a uno sin camiseta, otro con la camisa rasgada y todos sobre el herido, pensaron que era una pelea y reclamaron la documentación de los jóvenes, que protestaron y explicaron que se trataba de un accidente. En ese momento el agente desplegó su porra y aseguró que si él no quería, allí no llegaría ninguna ambulancia. Entonces, llegaron otros dos coches patrullas.

Los agentes continuaron reclamando la documentación de los jóvenes que trataron de explicar que no ha habido ninguna pelea, y pidieron el número de placa de los agentes. Uno de los policías sacó su porra e intentó agredir a uno de los jóvenes. Otro de los agentes propinó un puñetazo a P., uno de los jóvenes, y le golpeó con la porra en los riñones.

Los agentes esposaron a P., tiraron a J. al suelo, le pegaron con una porra en los antebrazos y le colocaron unas esposas. A., otro de los amigos, también fue detenido, aunque no esposado. Los tres fueron trasladados al hospital.

En el Hospital, P., volvió a ser agredido hasta casi perder la consciencia por falta de respiración. P. denunció que fue golpeado e inmovilizado por el agente sin que mediara provocación ni resistencia. Los otros dos detenidos afirmaron que en la consulta contigua escucharon gritar a su compañero. Después, los tres arrestados fueron trasladados a la comisaría para prestar declaración.

156. 27 de julio de 2005: Euskadi – Madrid

El 27 de julio, varias personas fueron detenidas, en Vizcaya, por agentes del Cuerpo Nacional de Policía y puestos a disposición de la Audiencia Nacional. Varios de los detenidos denunciaron haber sufrido torturas durante el periodo de incomunicación.

- S.L.G. fue detenida el Bilbao (Vizcaya). Denunció haber sido golpeada

en el calabozo en las dependencias policiales de Madrid, amenazada con detener y torturar a su familia

- M.O.B., fue detenida en Gernika (Vizcaya), denunció haber sido torturada en las dependencias policiales madrileña: Fue obligada a permanecer largo tiempo en posturas forzadas, sufrió numerosos golpes en la cabeza y en otras partes del cuerpo y tirones de pelo durante los interrogatorios, durante los que fue objeto de amenazas y humillaciones de tipo sexual.
- G.L.H. detenido en Gernika (Vizcaya), A.A.A., detenida en Galdakao (Vizcaya), y A.G.R., detenido en Bilbao (Vizcaya), denunciaron haber sido objeto de presiones y amenazas.

157. 30 de julio de 2005: Euskadi - Madrid

E.M.A., fue detenido el 30 de julio en Gernika (Vizcaya) por agentes del Cuerpo Nacional de Policía y puesto a disposición de la Audiencia Nacional. Denunció que durante su estancia en las dependencias policiales fue objeto golpes y constantes amenazas con torturarlo y torturar a su novia y detener a sus padres. También se le impidió dormir durante los días en que estuvo incomunicado.

Durante la declaración en comisaría, en presencia de un abogado de oficio, este protestó por la forma en que se estaba produciendo la declaración, los agentes le amenazaron y el letrado no volvió a efectuar alegación alguna.

158. Julio de 2005: Villabona (Asturias)

A principios del mes de agosto, M.L.F. comenzó una huelga de hambre ante los juzgados de Oviedo para reclamar la investigación de una agresión de los funcionarios de la prisión asturiana de Villabona contra uno de sus hijos. Poco después, el juzgado encargado de la investigación archivó la denuncia contra los funcionarios y estos denunciaron, a su vez, a la madre por calumnias.

159. Julio de 2005: Villablino (León)

M.E.R.B. denunció que fue golpeado por el Inspector Jefe de Policía Local de Villablino, J.A.P.V en julio. La agresión se produjo durante el acto de inauguración de unos cursos de verano organizados por la organización Los Verdes Europeos.

Días después de la denuncia, el jefe de policía de Villablino, J.A.P.V. anunció una querrela contra M.E.R.B. por calumnias y por un delito contra el honor.

160. Julio de 2005: Teixeira (A Coruña)

M.T.C. falleció en la prisión coruñesa de Teixeira en julio. No hay información sobre las circunstancias de su muerte.

161. Julio de 2005: Nanclares de la Oca (Álava)

M.J.L.L., presa transexual femenina trasladada al C.P. Nanclares de la Oca para asistir a un juicio en Vitoria/Gasteiz, fue privada de su tratamiento hormonal durante los 15 días que permaneció allí, lo que devino en un proceso depresivo fruto del desarreglo hormonal que le duró varios meses.

M.J.L.L. denunció estos hechos así como las pésimas condiciones higiénico-sanitarias del módulo de ingresos ante el J.V.P. de Bilbao en diciembre de 2005.

162. 2 de agosto de 2005: Sevilla

A.B. fue agredido por agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 2 de agosto, cuando participaba en una concentración ante la Consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía.

Ese día varios agricultores entraron en la Consejería en una reivindicación sindical, los agentes policiales le golpearon y, a A.B., le tiraron al suelo donde la propinaron numerosos golpes con la porras, para posteriormente llevarlo esposado a unas dependencias de la Consejería, utilizada como taller del parque de vehículos de la Consejería, donde continuaron golpeándole con las porras, propinándole patadas y bofetadas.

Días después el juzgado de Instrucción nº 5 de Sevilla admitió a trámite la querrela interpuesta contra la policía y ordenó el reconocimiento por el médico forense de dos de los campesinos agredidos, J.C. y el propio A.B..

En febrero de 2006, el mismo juzgado acumuló las diligencias contra los policías por lesiones y las diligencias contra los campesinos por las denuncias policiales.

163. 3 de agosto de 2005: Puerto de Santa María (Cádiz)

El 3 de agosto agentes de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de la localidad gaditana de Puerto de Santa María detuvieron y agredieron a tres ciudadanos de magrebí (dos marroquíes y un argelino) junto a un joven español que también objeto de insultos e intimidaciones. Una plataforma ciudadana, formada por diversos colectivos sociales, formuló una denuncia ante los Juzgados contra los agentes policiales.

Según la denuncia, el día 3 de agosto, agentes de paisano de la Policía Nacional estaban procediendo a la detención de un inmigrante por supuesta venta de cd's piratas, excediéndose en sus funciones y dándole un trato vejatorio. El inmigrante, M.H., gritaba de dolor ante la incómoda posición que tenía en el suelo y la presión que le hacían las esposas. Varios comerciantes de la feria, trabajadores y viandantes, trataron de mediar pidiendo al agente de policía que aflojara un poco las esposas del detenido. El agente, que de paso se había negado a identificarse frente a la petición de los ciudadanos, amenazó e increpó a éstos. Pronto llegaron más agentes, produciéndose un

forcejeo en el que fueron ultrajadas por la policía varias personas y que acabó con cuatro detenidos -el inmigrante y tres trabajadores y comerciantes del lugar, uno de ellos de origen argelino con todos sus papeles en regla-. El detenido de origen argelino, que en ningún momento agredió a los agentes, recibió en el momento de ser detenido una fuerte patada y una agresión con una porra extensible - una porra no reglamentaria- en el rostro, causándole una herida”.

Trasladados a la Comisaría de la Policía Nacional en El Puerto de Santa María el detenido de origen argelino, M.H., sufrió una brutal paliza, golpeándose en el suelo, insultándose y denigrándose con frases xenófobas y racistas, produciéndose lesiones en diversas partes del cuerpo y una quemadura en el costado -posiblemente hecha con una porra eléctrica-. El detenido español P.G.R., pudo presenciar cómo varios agentes le daban patadas mientras el detenido de origen argelino estaba en el suelo y oyó las constantes referencias que hacían a su origen étnico y los comentarios racistas. A consecuencia de ello, el abogado que lo asistió posteriormente en su declaración en Comisaría pudo constatar que se hallaba bajo los graves efectos de un shock nervioso.

Todos los detenidos sufrieron “violencia psíquica constante. Desde la detención a las 22.00 horas hasta las 2.00 horas del día siguiente se les privó de asistencia médica de urgencia, que requerían las lesiones físicas del argelino, realizar llamada telefónica, ir al cuarto de baño y beber agua. También se obstruyó la labor de defensa del abogado nombrado por la familia de uno de los detenidos, manteniéndose privado de toda información sobre el estado de los detenidos durante horas.

164. 3 de agosto de 2005: Zuera (Zaragoza)

El 3 de agosto, cinco presos del módulo de aislamiento de la prisión de Zuera (Zaragoza), P.G.E., F.R., A.M.C., R.C.M. y B.J.L., denunciaron haber sido golpeados por varios funcionarios.

- Las agresiones tuvieron lugar después de que los presos protestaran por la negativa de la dirección de la cárcel a conceder un permiso a otro preso, J.A.P.M. ,para acudir al entierro de su hermano. Para protestar por esto, los presos se negaron a entregar las bandejas de la comida así como el palo de la fregona. Inmediatamente se presentaron numerosos funcionarios, provistos de equipos antidisturbios, y sin proferir palabra alguna procedieron a reducirlos. Uno de los presos intentó defenderse, lo que provocó que los funcionarios golpearan repetidamente a los cinco presos por todo el cuerpo. Golpes que continuaron cuando los presos estaban caídos en el suelo o esposados.
- Otro preso del mismo módulo, J.M.M. sufrió un ataque de nervios como consecuencia de estas agresiones, y se autolesionó cortándose en un brazo. Después de trasladarle a la enfermería de la prisión para curarle, fue llevado a otra galería donde, tras introducirle en una celda de aislamiento, fue esposado a la cama durante dos días, durante los que no se le facilitó agua ni comida, ni las medicinas que necesitaba para el trastorno psiquiátrico que padece. En esta situación se vio obligado a hacerse sus necesidades fisiológicas encima, pues aunque llamó repetidamente a los

funcionarios, estos no se presentaron. Finalmente se presentaron los funcionarios y le propinaron golpes por todo el cuerpo.

- Tras las agresiones, J.A.P.M. fue trasladado a una celda de aislamiento en otra galería, donde fue atado a una cama metálica durante tres días, tiempo este durante el que se le privó de agua y comida.

165. 4 de agosto de 2005: Gasteiz-Vitoria

G.E. denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Municipal de Gasteiz-Vitoria el 4 de agosto durante la fiestas de Vitoria.

Según su denuncia, se encontraba con otras personas del colectivo Gasteiz Izan para aprovechar el despliegue mediático del acto para recordar la persistencia de ilegalización. En ese momento tres o cuatro personas, entre las que había policías municipales de uniforme y otros de paisano, le agarraron, tiraron al suelo y arrastraron, le colocaron las esposas muy apretadas, lo que le causaba dolor. Para sacarle de la balconada en que se encontraba, fue sometido a empujones. le retorcieron el brazo y le obligaron a mirar hacia abajo. Como consecuencia de todo ello, G.E. tuvo que ser trasladado al hospital.

166. 4 de agosto de 2005: Los Alcázares (Murcia)

En agosto, cincuenta vecinos de la localidad murciana de Los Alcázares denunciaron al jefe de la Policía Municipal, G.F.G., de la localidad de abuso de poder. El origen de esta denuncia estuvo en la agresión sufrida por J.L.R y C.C. el 4 de agosto

Según la denuncia la agresión tuvo lugar después de que el vehículo en que viajaban J.L.R y C.C. colisionase en una calle de Los Alcázares con otro vehículo, que circulaba en dirección prohibida. Poco después llegaron dos agentes de la Policía Local y comenzaron a levantar el atestado. En ese momento llegó G.F.G, sargento de la policía municipal, vestido de paisano y ordenó a los agentes que no levantaran atestado y a J.L.R. que retirara el vehículo. Al negarse este, el sargento le indicó que quedaba detenido y le puso los grilletes. Produciéndose entonces un forcejeo en el que J.L.R. y su mujer resultaron lesionados, y tras el cual G.F.G. manifestó “ahora si que las ha cagado, te voy a matar” y, ayudado por los dos policías uniformados, introdujeron a J.L.R. en el coche policial.

Como consecuencia de las agresiones, sufrió lesiones en la muñeca, y C.C. la fractura de un dedo, luxación del hombro y lesiones en una rodilla.

Todos estos hechos fueron presenciados por numerosos vecinos que, posteriormente, formularían una denuncia contra el jefe de la Policía Local.

167. 5 de agosto de 2005: Huelva

E.R.F. denunció haber sido agredido por un agente de la Guardia Civil en el

cuartel de la localidad ovetense de Matalascañas.

Según la denuncia, E.R.F. se encontraba en una calle donde se ubican los bares de copas de Matalascañas, discutiendo con un grupo de jóvenes andaluces que le increparon y amenazaron con frases como «puto vasco, la vas a pagar con todos». En ese momento llegó una patrulla de la Policía Local, que hacía su ronda habitual, y los agentes pidieron el carné al joven, pero él dijo que lo había perdido esa misma noche.

Lo llevaron al cuartel de la Guardia Civil, de forma violenta, pese a que no se negó a acompañarles. El agente que se encontraba en el cuartel le recibió con un «puto vasco, te vas a enterar, aquí mandamos nosotros», y a continuación le dio varios puñetazos y golpes con la porra. Según el parte médico sufrió hematomas en las manos y en el pecho.

168. 5 de agosto de 2005: Albolote (Granada)

El 5 de agosto murió un preso en la cárcel granadina de Albolote, no habiendo transcendido dato alguno sobre este nuevo fallecimiento, el sexto en el año 2005.

Esta nueva muerte motivó la queja de los sindicatos de prisiones por la falta de medios materiales y la masificación de la prisión.

169. 5 de agosto de 2005: Valencia

La madre de C.A.L., de 19 años de edad y con un retraso mental del 73%, denunció que su hijo había sido agredido por varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 5 de agosto.

Según la denuncia presentada, C.A.L. se encontraba con un grupo de personas, en la plaza Ramón Contreras Mangrell de Valencia, cuando dos agentes de paisano se dirigieron a un amigo suyo, menor de edad, con la intención de detenerle, al parecer por el robo de una motocicleta. C.A.L. creyó que los dos policías de paisano estaban golpeando a su amigo, y se fue hacia ellos pidiéndoles que dejaran a su amigo. Los agentes se llevaron detenido al joven y dejaron a C.A.L. en el parque con sus otros amigos.

Poco después llegaron hasta allí ocho policías de uniforme que se acercaron a C.A.L., este se asustó y se fue corriendo, los policías le persiguieron y cuando le alcanzaron empezaron a pegarle puñetazos y golpes. Después lo metieron en un coche patrulla y se lo llevaron detenido a comisaría., desde la cual fue trasladado a un hospital, siendo atendido de fuertes contusiones en la espalda, piernas y cara.

170. 6 de agosto de 2005: Lluçmajor (Mallorca)

Un joven de 21 años denunció haber sido agredido por un agente de la Guardia Civil de Lluçmajor (Mallorca) el 6 de agosto de 2005.

Según su denuncia, la agresión se produjo después de que un agente de la Guardia Civil le diese el alto cuando circulaba con una motocicleta hacia su trabajo, el joven no paró y continuó su marcha pues carecía de carne de conducir. Poco después fue detenido por otros agentes de la Guardia Civil, uno de ellos le apuntó con la pistola y empezó a golpearme, el agente le dio golpes en la cara y cabeza, le puso las esposas en el suelo, siguió agrediendo, le pegó un rodillazo en la cara y le cogió por el pelo arrastrándole por el suelo

171. 6 de agosto de 2005: Palencia

Tres jóvenes, A.L.R., C.C.G., E.M.G. y S.M. denunciaron haber sido agredidos por agentes de la Comisaría de Policía Nacional de Palencia el 6 de agosto de 2005.

Según las denuncia formuladas, las agresiones se produjeron después de que en un bar del Caso Viejo de Palencia se produjese una discusión entre dos grupos de jóvenes. Poco después llegó un numeroso grupo de agente del Cuerpo Nacional de Policía que procedieron violentamente, y porra en mano, a inmovilizar a los miembros de uno sólo de los dos grupos intervinientes en la discusión. Trasladando a tres de ellos a la comisaría. Posteriormente detuvieron a otra persona cuando se acercó a comisaría a interesarse por los detenidos.

E.G.M. recibió un golpe en la cabeza cuando estaba esposado, y, al menos seis golpes con la porra, que le causaron contusiones por todo el cuerpo, según el informe del médico forense que les atendió en el Juzgado, y «una marca producida por un objeto cilíndrico en la cadera derecha de dos centímetros de anchura y quince de largo».

172. 6 de agosto de 2005: Valencia

Los propietarios de un bar de la calle Candía de Valencia, denunciaron a 15 agentes del Cuerpo Nacional de Policía, alguno de ellos de las unidades antidisturbios, que entraron en el bar colombiano, en la noche del 6 de agosto, y agredieron a los que allí se encontraban.

Según la denuncia los agentes entraron repentinamente al grito de “Esto es una redada, hijos de puta, las manos fuera de los bolsillos”. A partir de este momento se sucedieron las agresiones e insultos.

La agresión mas grave la sufrió J.L.S.C, un cliente al que causaron daños cerebrales al darle contra el maletero de un coche patrulla. Otra clienta fue bajada del piso superior entre tirones de pelo y puñetazos. La propietaria del local, E.A.. que se encontraba embarazada, también fue agredida al reprender la actuación policial. Posteriormente varias personas fueron trasladadas a la comisaría.

En comisaría los detenidos fueron obligados a desnudarse, mujeres incluidas, en presencia de agentes masculinos, y se les privó del acceso al agua durante

su estancia en los calabozos.

173. 8 de agosto de 2005: Algeciras (Cádiz)

F.S.J. denunció haber sido agredido por un guardia civil, el 8 de agosto de 2005 en la localidad gamitada de Algeciras, después de haber pronunciado una palabra en euskera.

Según la denuncia, F.S.J., de 30 años, y su hermano mayor se encontraban sentados en una terraza de un bar tomando unas copas. Durante la conversación entre los dos hermanos, uno de ellos pronunció alguna palabra en euskera siendo increpado y fuertemente insultado por una persona que se identificó como guardia civil y que llamó "vascos de mierda" a los jóvenes, a pesar de que los dos hermanos son algecireños.

Poco después el agente comenzó a empujar al hermano mayor y, al intervenir en su defensa, F.J.S., el agente le golpeó fuertemente en la espalda, cayendo al suelo y quedando inconsciente. Allí fue golpeado por el agente hasta romperle la tibia y el peroné y desgarrarle la carne de toda la pierna, causándole, además, otras lesiones en la boca y otras partes del cuerpo. Tras la brutal paliza, el guardia se montó en su vehículo y se dio a la fuga, abandonando a su víctima, gravemente herida, en la carretera. F.S.J. fue trasladado al Hospital Punta Europa, donde fue intervenido quirúrgicamente.

174. 8 de agosto de 2005: Oviedo

J.C.A.V., de 44 años, murió el 8 de agosto de 2005 momentos después de ser detenido por agentes de la Policía Municipal de Oviedo y tras haber sido sedado por los servicios médicos.

La muerte se produjo después de que los agentes acudiesen a las cercanías de un centro comercial donde J.C.V.A. estaba quemando ropas debajo de varios coches aparcados y "visiblemente alterado" llegando a agredir a varios policías. Finalmente los agentes lograron reducirlo. Momento que fue aprovechado para sedarlo y meterlo en una ambulancia para trasladarlo a un hospital. Durante este traslado J.C.A.V. sufrió una parada cardiaca y murió poco después, ya en el hospital.

175. 11 de agosto de 2005: Cehegín (Murcia)

F.P.B. denunció haber sido agredido por un agente de la Policía Local de Cehegín (Murcia) en presencia de otro agente de policía que nada hizo por evitar la agresión.

Según la denuncia, esta se produjo después de que F.P.B. aparcara su vehículo frente al mercado de la localidad murciana, acercándose el agente S.P.P. y, con la excusa de imponerle una multa, le sacó violentamente del vehículo y esposó, trasladándole a pie hasta el cuartel de la Guardia Civil. Como consecuencia de la agresión F.P.B. sufrió lesiones leves.

176. 14 de agosto de 2005: San Sebastián (Guipúzcoa)

También en San Sebastián, y el mismo día, fue detenido U.S.A. que denunció haber sufrido una detención muy violenta, en la que los agentes le propinaron varias patadas estando en el suelo. Fue trasladado a la Comisaría en una furgoneta, siendo obligado a permanecer, todo el trayecto, de rodilla, con las manos esposadas a la espalda. Ya en comisaría fue golpeado numerosas veces y amenazado con hacerlo otras muchas.

El Juzgado de San Sebastián encargado de la investigación de esta agresión tomó declaración a U.S.A. el 21 de marzo de 2006, y había citado a declarar como denunciados a 21 agentes de la Ertzaina.

177. 14 de agosto de 2005: San Sebastián (Guipúzcoa)

El 14 de agosto, agentes de la Ertzaina detuvieron a varias personas durante el transcurso de una manifestación convocada por la Izquierda Abertzale en San Sebastián.

- J.L.A. Denunció haber sido golpeado por los agentes tanto en el momento de la detención como durante su estancia en comisaría. Según su denuncia, la detención fue violenta. Fue detenido en la playa, lejos de donde se había celebrado la manifestación, y los agentes le tiraron al suelo y retorcieron el brazo, uno de ellos introdujo arena de la playa en la boca de J.L.A. Trasladado a comisaría fue golpeado por un agente que iba encapuchado repetidamente por hablar euskera. Igualmente se le impidió conciliar el sueño durante la noche, golpeando constantemente la puerta y amenazándole.
- R.G.S. Denunció que fue detenido después de protestar por la agresión que sufría otra persona por parte de unos agentes de la Ertzaina. Trasladado a comisaría se le dijo que estaba acusado de un delito de terrorismo. Poco después fue informado de que la acusación era de desordenes públicos. Durante su detención fue objeto de amenazas.

178. 14 de agosto de 2005: San Sebastián Guipúzcoa

El 14 de agosto, agentes de la Ertzaina cargaron contra los participantes en una manifestación convocada por la Izquierda Abertzale. Como consecuencia de la actuación policial numerosas personas fueron heridas de diversa consideración, como consecuencia de los golpes propinados y pelotas de goma disparadas por los agentes. Además tres personas fueron detenidas.

Entre los heridos se encontraban:

- Un ciudadano austriaco, de 68 años de edad, que recibió un pelotazo en un ojo, disparado por un agente de la Ertzaina, cuando se encontraba sentado en una terraza. Fue ingresado en el Hospital Donostia.
- Un mujer de 59 años, que resultó alcanzada por una pelota de goma disparada por la Ertzainas, y que fue trasladada a la Clínica Guipúzcoa,

- Otra mujer de 71 años, también alcanzada por una pelota de goma y que necesitó asistencia en la Casa de Socorro.
- Otras personas, hasta sumar más de dos decenas, fueron atendidas por personal sanitario como consecuencia de los porrazos recibidos.

179. 17 de agosto de 2005: Chipiona (Cádiz)

A.D.S. denunció haber sido golpeado el 17 de agosto, en el cuartel de la Guardia Civil de Chipiona (Cádiz), por varios agentes.

Según su denuncia, después de su detención acusado de haber causado daños leves en varios coches aparcados, los agentes le introdujeron en un despacho del cuartel donde le propinaron numerosos golpes en la cara.

180. 17 de agosto de 2005: Burgos

El 17 de agosto, numerosos agentes de la Policía Municipal de Burgos y de las unidades antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía protagonizaron duras cargas contra los vecinos del barrio burgalés de Gamonal que protestaban contra la construcción de un aparcamiento subterráneo. Como consecuencia de las agresiones policiales al menos trece vecinos sufrieron heridas de diversa gravedad, siete de los cuales denunciaron, posteriormente y en los juzgados de Burgos, las agresiones sufridas.

Meses después, un agente de la Policía Municipal Burgalesa, que había sido denunciado por lesiones y robo de una cámara fotográfica, fue condenado como responsable de una falta de coacciones a uno de los vecinos de Gamonal. Otras causas contra agentes policiales siguen en fase de instrucción.

181. 18 de agosto de 2005: Tortosa (Tarragona)

A.U., de 21 años, denunció haber sido golpeado por tres miembros del Cuerpo Nacional de Policía el 18 de agosto de 2005.

Según su denuncia, después de discutir con la policía local de Tortosa (tarragona) fue detenido por tres agentes de la Policía Nacional que le propinaron patadas por todo el cuerpo y le golpearon en la cara repetidas veces. También le apretaron los grilletes causándole lesiones en las muñecas. Como consecuencia de la agresión sufrió fisuras en varias costillas, contusiones en la cara y herida en las muñecas.

182. 18 de agosto de 2005: Madrid

El 18 de agosto, en Madrid, I.M.G., de 21 años y origen peruano, murió por el disparo de un agente del Cuerpo Nacional de Policía que le alcanzó en la cabeza.

La versión oficial afirma que ese día cuatro agentes de policía se encontraban a la espera de los propietarios de un vehículo que había sido utilizado para realizar varios robos. A estos cuatro policías se sumaron otros dos agentes fuera de servicio. Poco después, en otro vehículo, llegaron tres personas, uno de los cuales se dirigió al vehículo vigilado. La policía les dio el alto, pero dos de ellos ofrecieron una fuerte resistencia. En el forcejeo con uno de ellos, a uno de los agentes francos de servicio se le disparó el arma, que llevaba sin seguro, y alcanzó a I.M.G en la cabeza.

La versión de los otros dos ocupantes del vehículo (A.M.D.R. y O.P.V.R. ambos ecuatorianos) luego detenidos, es muy diferente. Niegan que ofreciesen resistencia y afirman que la actuación policial fue muy violenta y, tras la muerte de I.M.G., uno de los policías les dijo “os deberíamos haber matado a todos”.

Asimismo denunciaron haber sido golpeados posteriormente en la Comisaría de Puente de Vallecas a la que fueron trasladados.

183. 18 de agosto de 2005: Madrid

El 18 de agosto, en Madrid y en la misma operación en que murió I.M.G, fueron detenidos (A.M.D.R. y O.P.V.R. ambos ecuatorianos). Ambos denunciaron haber sido golpeados posteriormente en la Comisaría de Puente de Vallecas a la que fueron trasladados.

Igualmente negaron haber ofrecido resistencia a la detención y afirmaron que la actuación policial fue muy violenta y, tras la muerte de I.M.G., uno de los policías les dijo “os deberíamos haber matado a todos”.

184. 20 de agosto de 2005: Almería

El 20 de agosto, cuatro trabajadores del servicio de recogidas de basura de Almería resultaron heridos tras la actuación de la Policía Local contra una movilización sindical en defensa de sus puestos de trabajo. Los trabajadores tuvieron que recibir asistencia sanitaria en el Hospital Torrecadenas.

185. 21 de agosto de 2005: Cella (Teruel)

E.C.M. denunció haber sufrido la rotura del brazo izquierdo tras ser empujada por un agente en el Cuartel de la Guardia Civil de la localidad turolense de Cella.

Según su denuncia, E.C.M. acudió al cuartel a formular una denuncia, pero el agente se negó a tramitarla por no llevar su DNI, se produjo una discusión en la que E.C.M levantó la mano inesperadamente, el agente debió creer que iba a agredirle y la sujetó, al tratar de soltarse el agente la tumbó en el suelo y le dio con la rodilla en el brazo. Tras esto, fue detenida y trasladada al Hospital General Obispo Polanco de Teruel.

186. 22 de agosto de 2005: Simat (Valencia)

R.E. marroquí de 25 años, denunció haber sido agredido por tres agentes de la Guardia Civil del cuartel de la localidad valenciana de Simat, el 22 de agosto de 2005.

Según su denuncia, fue detenido sin motivo aparente por tres agentes de la Guardia Civil, uno de ellos de paisano, que le trasladaron esposado en un vehículo oficial a una zona agrícola, donde le obligaron a desnucarse y le propinaron bofetadas, puñetazos y patadas. Finalmente, los agente le quitaron las esposas y le amenazaron que pegarle un tiro si denunciaba la agresión.

187. 23 de agosto de 2005: Nanclares de la Oca (Álava)

F.M.O.T. denunció haber sido objeto de torturas y agresión sexual por parte de funcionarios de la prisión alavesa de Nanclares de la Oca.

Según su denuncia, el 23 de agosto de 2005, estando esposado de pies y manos en una celda de aislamiento, los funcionarios le golpearon repetidas veces e intentaron introducirle una porra por el ano, causándole las lesiones en el recto, por el que estuvo sangrando unos quince días. Los funcionarios le incitaron al suicidio, invitándome a que lo hiciera en varias ocasiones, por las agresiones sufridas perdió los nervios y rompió a llorar y suplicándoles que, por favor, le mataran. Los funcionarios, incluso, que le ofrecieron un cúter, mientras le aconsejaban: «empieza por el cuello, que acabas antes».

Este preso se ratificó en su denuncia, el pasado 11 de enero, en el Juzgado de instrucción número 2 de Gasteiz, donde declaró ante la juez que instruye el caso contra el ex subdirector de Seguridad de Langraiz. Explicó que estas presiones le vinieron por haber denunciado el supuesto acoso sexual sufrido por su compañera sentimental, presa como él, por parte de M.M.A., a quien acusó de ser inductor se sus torturas (convirtiéndose en el 4º preso que le denunciaba)

El 2 de marzo de 2006, F.M.O.T. fue trasladado nuevamente a la prisión de Nanclares de la Oca para prestar una declaración en los Juzgados de Vitoria. El 9 de marzo, su cuerpo apareció ahorcado con un trozo de sábana en la celda que ocupaba.

188. 24 de agosto de 2005: Soto del Real (Madrid)

U.C. denunció haber sido agredido, el 24 de agosto de 2005, por varios funcionarios de la prisión madrileña de Soto del Real.

Según la denuncia la agresión se produjo cuando U.C. se negó a volver a su celda y continuó en el patio, para exigir compartir la celda con otro preso gallego. Los funcionarios le levantaron en vilo, agarrándole por el cuello y llevaron a una celda de aislamiento, donde le propinaron varios golpes en la cara.

189. 25 de agosto de 2005: Tenerife

J.M.G.H. murió el 25 de agosto de 2005 en la prisión canaria de Tenerife II a consecuencia de una parada cardíaca. El cuerpo fue hallado tendido en el suelo de la celda.

190. 25 de agosto de 2005: As Neves (Pontevedra)

J.A.D. denunció haber sido agredidos por dos agentes de la Guardia Civil el 25 de agosto.

Según su denuncia, La agresión ocurrió durante un incendio en Tortoreos (As Neves) en el que J.A.D. trabajaba en la extinción al lado de otros vecinos. Una patrulla de la Guardia Civil se encontraba observando la labores que se realizaban junto a efectivos de Medio Ambiente, J.A.D. insinúo que podían ayudar a extinguir el incendio diciendo que el fuego se podía acabar antes "si todos los que miran colaboran". Uno de los agentes pidió su identificación a lo que el vecino le respondería "primeiro apago o lume e despois identifícome". Tras ésto, J.A.D. hizo caso omiso de las órdenes de la Guardia Civil para detener su labor de extinción e identificase por lo cual los agentes solicitaron refuerzos y varios agentes se abalanzaron sobre él para esposarle, le presionaron la espalda con la rodillas e intentando quitar la respiración apretándome la garganta. Después, en el cuartel de Salvaterra al que fue trasladado, el sargento del puesto le tiró por las escaleras. Después los agentes le acompañaron a un centro médico donde le pusieron varias inyecciones.

191. 27 de agosto de 2005: Barcelona

El 27 de agosto, agentes del Cuerpo Nacional de Policía, junto a vigilantes jurados del Metro de Barcelona agredieron a varios jóvenes que estaba pintando graffitis en las paredes de un pasadizo. En la agresión, los vigilantes jurados utilizaron un perro rottweiler y los agentes de policía efectuaron varios disparos (los vecinos hablaron de al menos tres disparos), uno de los cuales, al menos, impactó en las paredes del pasadizo a la altura de la cabeza.

Como consecuencia de la agresión, al menos cuatro jóvenes necesitaron atención médica, entre ellos J.M.C. y F.B., que fueron detenidos posteriormente por los agentes, Tres de los jóvenes necesitaron puntos de sutura en las brechas causadas y un cuarto tuvo que ser intervenido quirúrgicamente. (Uno de los agentes de policía resultó mordido por el perro que llevaban los vigilantes jurados).

192. 28 de agosto de 2005: Avilés (Asturias)

F.F.V. y E,F.V., denunciaron haber sido agredidos por dos agentes de la Policía Local de Avilés el 28 de agosto de 2005 cuando intentaron abonar la multa que los agentes habían puesto al vehículo de su hermana y evitar con ello que la grúa se llevase el mismo.

Según su denuncia, F. F. V. intentó parar la grúa, momento en el que un agente se bajó de la misma y le empujó. F.F.V. se defendió y los dos agentes y el conductor del la grúa le arrastraron hasta un jardín de Las Meanas y le golpearon. Su hermano, E.F.V. trató de mediar pero fue golpeado en la espalda con un tolete. La agresión fue presenciada por numerosos vecinos que abuchearon a los agentes.

Luego llegaron más patrullas y E.F.V. fue conducido a la Comisaría, mientras que su hermano fue trasladado, primero, al Hospital de San Agustín. A consecuencia de los golpes, F. F. V. sufrió una fisura en la nariz y contusiones en distintas partes del cuerpo. Su hermano tiene tres contusiones en un brazo y la espalda.

193. 28 de agosto de 2005: Melilla

En la madrugada del 28 de agosto, dos ciudadanos cameruneses, uno de ellos de 17 años de edad, murieron cuando intentaban entrar en territorio de la ciudad de Melilla.

Las autoridades españolas, que reconocieron que la Guardia Civil utilizó abundante material antidisturbios para impedir la entrada a un numeroso grupo de inmigrantes, negaron en un primer momento las muertes, sin embargo estas fueron admitidas días después por el Hospital de Nador.

Según los testimonios recogidos, entre otras organizaciones, por Sos Racismo, 16 inmigrantes subsaharianos intentaron saltar la valla que separaba la ciudad de Melilla de territorio marroquí. El grupo fue localizado por un convoy de la Guardia Civil compuesto por 4 vehículo que, nada más descender de los coches, comenzaron a disparar pelotas de goma contra los subsaharianos: Dos inmigrantes quedaron en el suelo, vomitando sangre, tras ser alcanzados en pecho y estómago por sendas pelotas de goma. Mientras tanto, otros guardias civiles golpeaban con las culatas de los fusiles y porras eléctricas a ocho inmigrantes que habían sido tirados al suelo.

Después los agentes abrieron una puerta en la alambrada que separa Melilla de Marruecos y enviaban al otro lado a los ocho inmigrantes, entre ellos un cuerpo que estaba inmóvil y malherido.

A la mañana siguiente, al lado de la alambrada aparecieron dos cadáveres. Uno fue recogido por inmigrantes cameruneses, el otro por la policía marroquí.

194. 29 de agosto de 2005: Agramunt (Lleida)

El 29 de agosto, un joven de la localidad leridana de Agramunt denunció haber sido agredido por agentes de los Mossos d'Esquadra después de que le obligaran a parar la moto en que viajaba por circular sin casco.

Según la denuncia Una vez que el joven detuvo el vehículo, los agentes le esposaron y golpearon varias veces, finalmente le trasladaron detenido a la Comisaría.

195. Agosto de 2005: Vélez-Málaga

R.O. y su novia N.R. denunciaron haber sido golpeados por un agente de la Policía Local de Vélez Málaga en un control rutinario de tráfico instalado en la localidad malagueña.

Tras parar en el control, R,O entregó la documentación del ciclomotor en el que viajaban, faltando el recibo de la última póliza de seguro. Mientras N.R. buscaba este documento, un agente le propinó un golpe en la mano. Al pedirle explicaciones por ese golpe, el agente la volvió a golpear, esta vez en la cara, rompiéndole el labio. R.O. intentó defender a su novia, y fue, a su vez, golpeado por los agentes. Ambos fueron detenidos y trasladados a los calabozos municipales, donde pasaron la noche.

Como consecuencia de las agresiones, R.O. sufrió policontusiones y N.R. un esguince en la muñeca, una herida de 10 cm. en el labio y contusiones en brazos y piernas.

196. Agosto de 2005: Arrecife (Tenerife)

En agosto, tras el despliegue de las unidades antidisturbios en Arrecife (Tenerife) se produjeron numerosas denuncia por violencia policial:

- T.J.L.G denunció que, durante las fiestas de San Ginés, cuando viajaba en coche con unos amigos por las cercanías de la calle José Antonio de Arrecife varios agentes policiales les ordenaron parar y enseñar la documentación. Uno de los jóvenes había dejado en su domicilio el DNI, por lo que el agente la ordenó salir del coche y ponerse contra la pared, golpeándole la cabeza contra la pared y tirándole del pelo. Cuando el joven protesto por el trato, el agente le propinó un fuerte bofetón en la cara y amenazó “como te muevas te doy una ostia más fuerte”. Otro joven pidió al policía el número de su placa, recibiendo como respuesta un empujón y la frase “tú has visto muchas películas” Este procedimiento se repitió con numerosos jóvenes. Poco después, los agentes se subieron en un furgón policial y abandonaron el lugar.
- M.C.L.R, denunció la agresión sufrida por su hijo el 21 de agosto. según la denuncia, ese día el joven que estaban con unos amigos e cortó un dedo con un vaso de cristal defectuoso. Cuando los amigos intentaban cortar la hemorragia se personaron varios agentes de policía, que confundieron el accidente con una pelea entre los jóvenes. Ordenaron al joven herido a que les acompañase a un lugar apartado, donde le propinaron numerosos golpes con las porras.

197. Agosto de 2005: Pamplona (Navarra)

Sos Racismo Iruña denunció que agentes de la Policía Municipal de Pamplona agredieron a ciudadanos ecuatorianos en agosto de 2005.

LA agresión se produjo cuando los tres ciudadanos ecuatorianos viajaban en un vehículo conducido por un ciudadano español y el vehículo hizo un giro prohibido. Los agentes persiguieron el vehículo y, tras darle el alto, hicieron

bajar a los ocupantes del coche que registraron, convencidos de que iban a encontrar droga. Cuando estaban fuera del vehículo, los agentes agredieron e insultaron a uno de sus ocupantes y al conductor.

198. Agosto de 2005: A Pobra (Lugo)

I.J.F.B. denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Local de A Pobra, después de que los agentes le requirieran la documentación del vehículo en el que circulaba, y que no había pasado la ITV. A continuación se produjo una discusión, en la que le propinaron un golpe en el pecho, por el que tuvo que ser asistido en un centro de salud.

199. Agosto de 2005: Fuenlabrada (Madrid)

Sos Racismo denunció que, en agosto, dos menores dominicanos golpeados en la comisaría de policía de la localidad madrileña de Fuenlabrada.

Los menores fueron abordados por los agentes que les pidieron la documentación, después de mostrarla fueron conducidos a la comisaría, donde fueron golpeado y, tres horas después, puesto en libertad sin levantar atestado alguno y preguntándoles los agentes "si habían aprendido la lección".

200. Agosto de 2005: Girona

R.B., de 19 años, denunció haber sido golpeado por dos agentes de la Policía Local de Girona.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando se ofreció voluntario para apagar un incendio en un edificio de Girona, dado que estaba preparando oposiciones a bombero y había trabajado esporádicamente en la extinción de incendios forestales. Los agentes le ordenaron que se marchase del lugar y, al insistir en su ofrecimiento de ayuda, los policías le tiraron al suelo, golpearon y esposaron, llevándoselo detenido a comisaría como autor de un delito de desobediencia, siendo liberado poco después.

201. 2 de septiembre de 2005: Oviedo

M.A.M.B., denunció haber sido agredido por dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía cuando participaba, en Oviedo, en una concentración vecinal para exigir del Ayuntamiento la reorganización del tráfico en la calle en la que residían.

Como consecuencia de la agresión, M.A.M.B. sufrió una herida en la cabeza que sangraba abundantemente por lo que, tras permanecer varios minutos tirado en el suelo, tuvo que ser trasladado al Hospital Central de Asturias, donde se le apreció una brecha de 10 cm y dos golpes en la cabeza.

Más de 50 vecinos formularon una denuncia ante el Juzgado por esta y otras agresiones policiales.

M.A.M.B. fue denunciado, a su vez, por los agentes de policía. Dos semanas

después de la agresión, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Oviedo multaba a M.A.M.B. con 60 euros por una falta leve contra el orden público.

202. 2 de septiembre de 2005: Llanes (Asturias)

D.G.T. Secretario de la Agrupación de Vecinos de Llanes denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Local de Llanes, el 2 de septiembre, cuando se manifestó en el pleno del ayuntamiento asturiano contra un proyecto urbanístico.

Según la denuncia formulada, el sargento de la policía local y otro agente le sacaron violentamente del pleno, por orden de la alcaldesa, le tiraron al suelo y le esposaron, siendo detenido y trasladado al Cuartel de la Guardia Civil. Como consecuencia de la agresión, D.G.T. necesitó acudir dos veces al ambulatorio de Llanes, donde se le apreciaron hematomas.

El 27 de enero de 2006, tres policías locales de Llanes declararon como denunciados en el Juzgado de Llanes.

203. 2 de septiembre de 2005: Nanclares de la Oca (Álava)

El 2 de septiembre, J.A.L.S.M., de 31 años de edad, murió en la celda que ocupaba en la cárcel alavesa de Nanclares de la Oca. Según la versión oficial, la muerte se produjo por una reacción adversa al consumo de drogas.

A los pocos días de su muerte la asociación SalHaketa hizo público que había recibido cartas de presos informando que a las 7 muertes ocurridas desde el 15 de diciembre de 2004 dentro de Nanclares, habría que sumar las de 4 presos muertos al poco de su excarcelación y al menos 3 intentos de suicidio (2 mujeres en junio y julio y un preso en julio), a los que se sumarían otros dos intentos de suicidio en las semanas siguientes.

Finalmente, tras las numerosas muertes, suicidios, intentos de suicidio y denuncias, el 28 de octubre de 2005 la DGIP ascendía al Director de la prisión que era relevado y trasladado a Madrid.

204. 3 de septiembre de 2005: Tomares (Sevilla)

En la madrugada del 3 al 4 de septiembre, agentes de la Policía Local de Tomares (Sevilla) agredieron a un numeroso grupo de jóvenes que participaban en un "botellón" en el ferial de la localidad sevillana.

Las agresiones se produjeron después de un incidente entre dos jóvenes en una de las casetas de la Feria. Los agentes de policía detuvieron a uno de los participantes en el incidente y salieron en persecución de un segundo interviniente, tras darle alcance, le tiraron al suelo y golpearon. Esta actuación provocó que varios jóvenes increpasen a los agentes por su comportamiento, respondiendo los agentes con una carga indiscriminada contra las personas allí reunidas, golpeando a muchas de ellas.

- L.S.V. denunció que estaba en la plaza de la Constitución cuando vio como los policías le estaban pegando sin motivo a dos chavales que conocía y me dirigí a los agentes, pero estos le me echaron y de la rabia cogió una botella y la tire al aire, a una zona donde veía que no había nadie. Los agentes se fueron hacia él, le esposaron y metieron en una caseta, diciéndole que se estuviera allí sentado mirando al suelo. Poco después llegaron varios agentes y empezaron a pegarle. Sufrió policontusiones, hematomas en la espalda, el hombro, la barbilla y la nariz llena de sangre.
- M.A.V., denunció que vieron como cuatro policías locales forcejeaban con un chico, lo tiraban al suelo y empezaban darles patadas. La gente empezó a gritarles, a decirles que no actuaran así, pero los policías se pusieron nerviosos y aparecieron muchos más, unos quince o veinte, que rodearon la plaza y dieron orden de desalojarla, al tiempo que comenzaron a golpear a los allí presentes. Él recibió puñetazo en la oreja que le provocó una otalgia en el oído izquierdo.
- Un joven de 16 años, estaba con dos amigos cuando vio una pelea, se acercaron a separar a los que peleaban y, en ese momento, llegaron varios policías municipales. Dos agentes lo tiraron al suelo, pisaron la cabeza y golpearon con la porras. Después lo detuvieron y trasladaron a la comisaría, una vez prestada declaración le dejaron en libertad
- Otros muchos fueron heridos y tuvieron que ser asistido en el Hospital de San Juan de Dios, en Bormujos (Sevilla). Al menos 15 personas formularon denuncia contra los agentes tras haber sido agredidos.

Días después de estas agresiones, en Tomares se constituyó una plataforma contra los abusos policiales. Desde su constitución, el portavoz de la misma ha sido objeto de numerosas denuncias por parte de los agentes de la Policía Local de Tomares, por calumnias, agresión, insultos... todas ellas fueron archivadas por los tribunales.

205. 3 de septiembre de 2005: Santa Pau (Girona)

M.A, denunció haber sido golpeado por un cabo de la Policía Autonómica Catalana tras ser detenido por una infracción de tráfico.

Según la denuncia, tras ser multado, el joven pidió al agente que no le retirase el carne de conducir, como respuesta el agente tiro a M.A, al suelo, le esposó sin justificación, metió al joven en un portal y le propinó varios golpes. Varios testigos presenciaron la agresión. Por otra parte, el agente denunció a M.A. por un delito de atentado.

Días después, el alcalde la localidad gerundense solicitó a la Consejería de Interior de la Generalitat se expedientase al agente por las numerosas quejas y denuncias de abuso contra él formuladas.

206. 4 de septiembre de 2005: Tomares (Sevilla)

A.G., de 53 años, denunció haber sido agredido por varios agentes de la Policía Local de Tomares (Sevilla, el 4 de septiembre de 2005.

La agresión se produjo en la madrugada del 4 de septiembre en la Feria de Tomares, después de que A.G. colocase una barbacoa, que le había tocado en una tómbola, encima de una caseta. Los agentes le obligaron a acompañarle al Ayuntamiento, donde le propinaron numerosos golpes. Posteriormente fue trasladado, en calidad de detenido, al cuartel de la Guardia Civil. Cuando A.G. acudió al hospital se le apreció traumatismo nasal, hematomas y contusiones múltiples en labios, mentón, dedos, espalda y brazos. El informe médico emitido indica que "las lesiones del brazo derecho son compatibles por sus características con la presión ejercida por una mano al agarrar fuertemente el miembro, mientras que las lesiones dorsales son compatibles con contusión con objeto cilíndrico alargado semejante a la defensa utilizada por los agentes de la autoridad".

207. 4 de septiembre de 2005:Valladolid

El 4 de septiembre agentes de la Policía Local de Valladolid cargó contra un grupo de jóvenes que estaban celebrando las fiestas en el barrio de Cantarranas de Valladolid. Numerosos jóvenes, entre ellos L.D.M., resultaron con heridas por los golpes propinados con las porras o por impactos de las pelotas de goma disparadas por los agentes.

L.D.M. intentó formular una denuncia por las lesiones sufridas, pero tras permanecer más de cinco horas en la comisaría sin ser atendido, desistió de ello.

Días después, el Foro por la Libertad, que agrupa a varios colectivos sociales de Valladolid, se manifestó contra la violencia policial.

208. 6 de septiembre de 2005: Barcelona

R.J.B., ciudadano dominicano, y A.L., ciudadano marroquí, denunciaron haber sido agredidos por dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 6 de septiembre de 2005.

Según sus denuncias, la agresión se produjo durante un control de extranjería el 6 de septiembre de 2005, cuando tres agentes de la comisaría del distrito de Ciutat Vella solicitaron la documentación a R.J.B. en las Ramblas de Barcelona

- Dos agentes de paisano pidieron la documentación a R.J.B., este presentó un resguardo oficial de haber denunciado la pérdida de esta documentación, en ese momento se acercó el jefe del operativo policial y tras amenazarle "por obstruir una investigación policial", le propinó un puñetazo en la cara, causándole unas lesiones de las que tardó siete días en curar,
- En el mismo control policial, fue agredido y detenido A.L., quien además fue insultado con expresiones de "moro de mierda", "vete a tu país".

En enero de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Barcelona, condenó al policía como autor de dos faltas de lesiones a una multa de 240 euros. El

segundo agente, que presencié las agresiones, fue absuelto.

209. 6 de septiembre de 2005: Santa Cruz de Tenerife

Un joven de 18 años resultó con heridas de diversa índole después de que agentes de la UNIPOL de la Policía Local tinerfeña le dispararan, a menos de 10 metros de distancia, pelotas de goma.

Según la denuncia, el joven llegaba a su domicilio en un ciclomotor, acompañado por otro joven, cuando llegaron a la entrada del garaje para guardar la moto, vieron, diez metros más abajo, en la curva, se había establecido un control de agentes de la Unipol de la Policía Local de Santa Cruz: dos furgonetas y coche de mando con al menos de ocho policías -con casco, pasamontañas, y escopeta-. Cuando los jóvenes iban a entrar en la rampa del garaje, los policías locales les dispararon con pelotas de goma y dieron al conductor me dieron en la espalda. Cuando pudo bajarse de la moto, se vio rodeado de policías y recibió un nuevo disparo con una carga de pimienta. Cuando los jóvenes intentaron huir, otros dos policías volvieron a disparar pelotas de goma otra vez contra ellos.

El joven que le acompañaba también sufrió lesiones por al menos una de las cargas de pimienta pero logró distanciarse y no sufrió más lesiones.

210. 8 de septiembre de 2005: Barcelona

C.A.S.G. de 32 años, murió en Barcelona, el 8 de septiembre, en el hospital al que fue trasladado poco después de ser detenido por los Mossos d'Esquadra.

La muerte se produjo después de que los agentes le observaran cruzando varias veces la calzada en la Avd. Diagonal de Barcelona. Los vecinos creyeron que era alguien que pedía ayuda. Los agentes le dieron el alto y C.A.S.G. salió huyendo siendo perseguido por los policías que, tras darle alcance le tiraron al suelo y redujeron. La reducción la llevaron a cabo directamente tres agentes que permanecieron sobre el detenido. Uno de ellos le sujetaba las piernas y los otros dos se encargaron de los brazos y la cabeza. El detenido estaba boca abajo y estaba esposado a la espalda. Después de que tuviera puestas las esposas, casi de forma inmediata, el detenido entró en una especie de adormecimiento. Se avisó al 061, que no logró reanimarlo. En las urgencias del hospital de Sant Pau ocurrió lo mismo. La muerte fue certificada por el centro hospitalario.

La autopsia indicó que el cadáver no presentaba lesiones intensas, ni traumatismos o roturas y que la causa de la muerte fue una insuficiencia cardíaca.

La familia de C.A.S.G. rechazó la versión oficial y se personó como acusación particular en la causa seguida en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Barcelona.

211. 10 de septiembre de 2005: Cangas de Onís (Asturias)

El 10 de septiembre, agentes de las unidades antidisturbios de la Guardia Civil golpearon a numerosa persona que participaban en una manifestación antifascista convocada en la localidad asturiana.

La carga policia e produjo mientras los participantes en la concentración se limitaban a exhibir pancartas contra el racismo. El lanzamiento de una botella fue el detonante de una violentísima carga policial contra todos los que allí se encontraban. Finalmente 14 personas fueron detenidas.

El alcalde de Cangas de Onís criticó la actuación policial y manifestó que “pagaron justos por pecadores... ya que casi todos los detenidos habían mantenido una actitud absolutamente pacífica y respetuosa durante la protesta”. Varios concejos crearon una plataforma para denunciar la actuación policial

212. 10 de septiembre de 2005: Santa Cruz de Tenerife

Dos jóvenes denunciaron, en el Juzgado de Instrucción nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, haber sido agredidos por agentes de la Unidad de Intervención Policial (UIP) del Cuerpo Nacional de Policía el 10 de septiembre de 2005, en Santa Cruz de Tenerife. Las agresiones reprodujeron cuando numerosa personas se encontraban en el Recinto Ferial esperando asistir a un concierto.

- S.Z., redactor del ‘Diario de Avisos’ tuvo que recibir asistencia médica por una herida en la cabeza que necesitó once grapas para cerrarla y que el médico calificó como fruto de una “agresión con porra”, según el parte médico. Tras recibir el golpe, preguntó a los dos agentes porqué le habían golpeado, a los que los agentes respondieron ¿por qué estás tu corriendo?
- J. denunció haber sido golpeado por varios agentes cuando se encontraba en la cola para entrar en el recinto donde se iba a celebrar el concierto. Tras recibir el primer porrazo preguntó al policía el porqué de ese golpe, recibiendo otros golpes como respuesta.

Ambos fueron denunciados por los policías por delitos de resistencia.

213. 12 de septiembre de 2005: Elche (Alicante)

I.B., de 25 años, denunció haber sido golpeado por varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía en Elche, el 12 de septiembre, después de esposarle e inmovilizarle.

Según su denuncia, I.B. cuando se encontraba paseando por las calles de Elche con su perro, varios policías le exigieron que llevara atado al perro. Posteriormente volvió a encontrarse con los mismos policías se asustó y huyó, siendo fue perseguido por los agentes y arrestado a pocos metros del lugar, trasladándole a la Comisaría. Al llegar a las dependencias policiales, al bajar del coche y estando esposado, fue golpeado con la porra con un policía.

Posteriormente fue de nuevo golpeado en un cuarto, por otros agentes que, además, le insultaron y amenazaron. Otros detenidos pidieron a los policías que dejaran de pegarle, afirma.

A pesar de las lesiones causada, y pese a pedirlo, I.B. no fue conducido a los servicios de Urgencias del Hospital de Elche hasta el día siguiente, a mediodía. En el parte facultativo, el facultativo relata que I.B. llegó a Urgencias policontusionado y que presentaba una serie de hematomas en el glúteo y en la espalda.

214. 15 de septiembre de 2005: Barcelona

Dos ciudadanos marroquíes, A.A. y L.K., denunciaron haber sido agredido por agentes del Cuerpo Nacional de Policía en las Ramblas de Barcelona.

Las agresiones se produjeron durante un control policial por agentes de paisano, y por los mismos agentes que ya habían protagonizado una agresión similar el 6 de septiembre.

- A.A. se había dejado en su domicilio la documentación y sugirió a los agentes que su compañero, L.K. fuera a su domicilio a recogerla. Los agentes le insultaron llamándole “moro de mierda” y le golpearon en la espalda y piernas, introduciéndole en un coche policial.
- L.K. que había presenciado todo lo ocurrido, llamó con su teléfono móvil a un amigo para que trajese la documentación de A.A., en ese momento el teléfono se le cayó al suelo y, cuando se agachó para recogerlo, uno de los policías le propinó varias bofetadas en la cara.

El 13 de diciembre, el Juzgado de Instrucción nº 24 de Barcelona condenó a los dos agentes al pago de multas de 800 y 400 euros, como responsables de dos faltas de lesiones y una falta de lesiones, respectivamente.

215. 15 de septiembre de 2005: Melilla

El 15 de septiembre se producía la cuarta muerte de un subsahariano cuando intentaba cruzar las alambradas que separan Melilla de Marruecos. En esta ocasión fue un emigrante congoleño que llegó al Hospital Comarcal de Melilla, con dificultades para andar y respirar, acompañado por un compatriota que aseguró haberlo encontrado, malherido, en la localidad marroquí de Farhana, Poco después fallecía en el hospital.

Según testimonios recogidos por Sos Racismo, entre otras organizaciones, la víctima había intentado saltar la valla de Melilla cuando la Guardia Civil cargó contra ellos con material antidisturbios. Una de las pelotas de goma disparadas le alcanzó en la garganta y cayó al suelo en territorio español. La autopsia achacó la muerte a una “desviación de traquea, supuestamente por un golpe”.

216. 16 de septiembre de 2005: Madrid

El 16 de septiembre, agentes de las unidades antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía cargaron contra varios centenares de trabajadores de la empresa Electrolux (con sede en La Rioja) que se habían trasladado a Madrid para protestar por el cierre de la factoría y en defensa de sus reivindicaciones laborales. Como consecuencias de la intervención policial, tres trabajadores resultaron heridos.

217. 21 de septiembre de 2005: Melilla

El 21 de septiembre, en las vallas de Melilla se produjeron otros doce heridos entre los inmigrantes que intentaban saltar a territorio melillense.

La Delegación de Gobierno, que reconoció el uso de abundante material antidisturbios, negó que las heridas sufridas por estas personas fuesen resultado de agresiones por los agentes de la Guardia Civil,

218. 24 de septiembre de 2005: Granada

Dos jóvenes, J.M.L.C., de 21 años, y F.P.L., de 19 años, denunciaron haber sido agredidos por dos agentes de la Policía Local de Granada el 24 de septiembre de 2005.

- Según sus denuncias J.M.L.C. estaba discutiendo con otros jóvenes cuando llegaron los dos agentes policiales, estos en un primer momento los separaron y a J.M.L.C. lo colocaron sobre un coche. J.M.L.C se movió y empujó a uno de los policías, es ese momento los agentes le golpearon con las porras en la cara, hasta dejarle inconsciente y causándole lesiones que obligaron a trasladarle al Hospital donde fue operado.
- Por su parte, F.P.L., que no había intervenido en la discusión previa, intentó mediar a favor del otro joven pero al ver la paliza que estaba recibiendo por parte de los agentes se asustó y marchó corriendo. Uno de los agentes le siguió y, tras darle alcance, le golpeó con la porra en la cabeza causándole una brecha que necesitó siete puntos de sutura.

Varios jóvenes vieron las agresiones y denunciaron lo ocurrido en el Juzgado.

219. 25 de septiembre de 2005: Santa Cruz de Tenerife

El padre de S.A.B. de 16 años, denunció la agresión sufrida por su hijo por parte d varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 25 de septiembre.

Según la denuncia, S.A.B. paseaba con su primo de 15 años, cuando e produjo un incidente, al acercarse y preguntar que pasaba, un hombre, que luego resultó ser policía nacional, pero que no se identificó como tal ni antes ni después, golpeó a S.A.B. Poco más tarde llegaron varios agentes uniformados que detuvieron a S.A.B. Aantes de llevarlo a comisaría, los agentes uniformados junto al que no se había identificado como tal, tiraron al menor al

suelo, en presencia de otras personas y después lo llevaron a una zona descampada y oscura de El Peñón, detrás del Castillo, donde lo sacaron, esposado, del coche patrulla y le propinaron patadas y puñetazos, causándole las múltiples lesiones que se recogen en el parte médico que se le realizó al menor en el Hospital Bellevue.

220. 25 de septiembre de 2005: Arona (Santa Cruz de Tenerife)

J.M.P.R. denunció haber sido agredido por un agente del Cuerpo Nacional de Policía el 25 de septiembre.

Según la denuncia presentada en el Juzgado de Arona, J.M.P.R., propietario de un local, recibió una llamada de una empleada comunicándole que en el establecimiento se había presentado una persona diciendo que era policía y estar de servicio y requería su presencia. Al acudir al local, el policía comenzó a insultarlo y acusar a J.M.P.R. de que en el local se estaba consumiendo droga, a lo que contestó que siendo policía identificase a los consumidores o los denunciase. En ese momento el agente comenzó a golpear a J.M.P.R. causándole lesiones en el pecho, cuello y pierna derecha. La agresión finalizó cuando se personó en el local las dotaciones de varios coches patrulla.

221. 29 de septiembre de 2005: Zuera (Zaragoza)

F.M.B.L., de 28 años de edad, fue hallado ahorcado de la ducha, en la celda que ocupaba en la prisión zaragozana de Zuera.

222. Septiembre de 2005: Melilla

El 4 de octubre, la cadena de televisión Tele 5 emitió un documental titulado "La última frontera". En dicho documental se recoge la grabación de una agresión por agentes de la Guardia Civil a un inmigrante herido tras saltar la valla que separa la frontera entre Melilla y Marruecos.

En las imágenes se puede observar como un guardia civil se ceba con un inmigrante herido tras saltar la valla que separa la frontera entre Melilla y Marruecos. Le propina varias patadas al inmigrante, que en ningún momento se resiste. Otros inmigrantes, que no han podido acceder a España gritan al otro lado de la verja "no, por favor", "no, por favor". En las mismas imágenes se puede ver como la agresión es observada por otros guardias civiles, que se encuentran a escasa distancia del agresor pero ninguno impide la agresión.

En el documental el rostro de los agentes está velado. Tras la emisión del reportaje, la Guardia Civil solicitó a Telecinco la imagen de su rostro sin velar para averiguar su identidad.

Al día siguiente de la emisión, el presidente de la ciudad Autónoma de Melilla, Juan José Imbroda, al ser preguntado por las imágenes se limitó a responder que no las había visto pero sí sabía que "no eran actuales".

223. 2 de octubre de 2005: Banyotes (Girona)

El padre de un joven de 16 años, denunció a un agente de los Mossos d'Esquadra por la agresión sufrida por su hijo el 2 de octubre de 2005.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando el menor intentaba arrancar la moto que le había dejado un amigo. El agente pensó que estaba robándola le detuvo. Cuando, al día siguiente, los padres pudieron verle, el menor presentaba golpes por todo el cuerpo.

224. 7 de octubre de 2005: Pamplona (Navarra)

El 7 de octubre, un mes después de ingresar en prisión, M.A.G.R., de 41 años de edad, fue hallado muerto en la celda que ocupaba en la prisión de Pamplona. La versión oficial habló de muerte por causas naturales.

225. 10 de octubre de 2005: Bilbao (Vizcaya)

J.M.S.F., de 43 años de edad, murió ahorcado en la habitación psiquiátrica-penitenciaria del Hospital bilbaíno de Basurto en el que se encontraba bajo custodia de agentes de la Ertzaintza.

El cadáver fue encontrado colgando de una sábana en las rejas de la ventana de la habitación. El fallecido, con antecedentes de suicidio, había sido trasladado al Hospital tras ser detenido, puesto que había intentado suicidarse clavándose un cuchillo en pecho y estómago antes de la detención.

La hermana de J.M.S.F. presentó queja ante el Ararteko (Defensor del Pueblo Vasco) por el trato recibido de la Ertzaintza y la Consejería de Interior del Gobierno Vasco, así como para pedir explicaciones por las circunstancias de la muerte de su hermano.

226. 11 de octubre de 2005: Zuera (Zaragoza)

V.F.P. denunció haber sido agredido por varios funcionarios de la prisión zaragozana de Zuera el 11 de octubre.

Según su denuncia, los funcionarios le pillaron fumando hachis en el módulo de la cárcel, por lo que le cachearon y agredieron en la celda, después lo trasladaron al módulo de aislamiento. Durante el trayecto, aprovechando puntos ciegos de las cámaras de vigilancia existentes, los funcionarios volvieron a golpearle varias veces. Al llegar a la celda de aislamiento, uno de los funcionarios, que no era el médico, le inyectó una sustancia desconocida, despertándose V.F.P. dos días después.

Días después su madre acudió a visitarle a la prisión, pero los funcionarios le dijeron que había sido trasladado a Teruel. Tras llamar a la cárcel de Teruel le dijeron que allí no se encontraba. Al día siguiente la cárcel de Zuera reconoció que se había producido un error. Cuando la madre se enteró de lo que le

había ocurrido a su hijo, el 17 de octubre formuló una denuncia por las agresiones sufridas, denuncia que fue archivada el mismo día y sin investigación alguna por el juzgado de Instrucción nº 7 de Zaragoza.

El 19 de octubre, V.F.P, remitió otra denuncia por la agresión sufrida. Desde entonces ha sufrido represalias por parte de los funcionarios de la prisión, mediante cacheos integrales, suspensión de vis a vis durante tres meses. Estas represalias fueron denunciadas el 24 de diciembre.

227. 12 de octubre de 2005: A Coruña

Cinco personas resultaron heridas tras una carga de agentes de las unidades antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía contra las personas que tomaban parte en una concentración convocada, el 12 de octubre, por la izquierda nacionalista gallega. Las cinco personas necesitaron asistencia médica por las lesiones sufridas. Uno de los detenidos fue J.B.F. que fue golpeado cuando trataba de proteger a una compañera que estaba siendo agredida por los agentes. J.B.F. fue detenido bajo la acusación de atentado.

228. 13 de octubre de 2005: Villena (Alicante)

Un hombre de 45 años, fue hallado muerto en la cama de su celda en la prisión alicantina de Villena. Días antes de su fallecimiento, había disfrutado de un permiso de salida.

Desde la inauguración de esta prisión en 2002, esta es la cuarta persona que fallece en la cárcel.

229. 13 de octubre de 2005: Valle Tabares

Dos menores de nacionalidad marroquí H.L. y M.A., fueron agredidos en el Centro de Protección de Menores de Valle Tabares, por vigilantes del centro.

- M.A. fue agredido el 13 de octubre y necesitó ser atendido en un hospital por las lesiones sufridas.
- Días después era agredido H.L., quien además de recibir varios golpes fue esposado durante más de dos horas, con la manos hacia arriba por detrás de la cabeza y a una altura en la que casi no tocaba el suelo con los pies.

230. 13 de octubre de 2005: Valle Tabares (Tenerife)

- Tres menores, M.J.P.N. y J.L.R.L., naturales de Tenerife, fueron agredidos, el 13 de octubre, por vigilantes del Centro de Protección de Menores de Valle Tabares en el que estaban internados. Los dos presentaban hematomas en la cara, cabeza y espalda. Y J.L.R.L. y necesitó ser trasladados al Hospital el mismo día para recibir atención médica.

- Días después, el 23 de octubre, otro menor fue agredido por vigilantes del mismo Centro de Protección de Menores, mientras se encontraba en su habitación en el Módulo 5. La denuncia formulada por los padres de este tercer menor asegura que el director del Centro conocía la agresión y no la denunció.

231. 14 de octubre de 2005: Zuera (Zaragoza)

M.J.F., de 27 años, fue localizado ahorcado, en la celda en que estaba recluida de la cárcel de Zuera (Zaragoza), el 14 de octubre.

Esta muerte era la 25ª ocurrida en la prisión zaragozana desde su inauguración en junio de 2001.

232. 15 de octubre de 2005: Carcaixent (Valencia)

El 15 de octubre, agentes de la Policía Local de Carcaixent, en Valencia, causaron lesiones a dos ancianos, de 69 y 71 años de edad, después de mantener una discusión con los mismos.

Las agresiones tuvieron lugar durante una exhibición de fueros artificiales cuando los agentes pidieron a uno de los dos ancianos que se alejase. Al protestar por esta orden, los agentes lo llevaron al reten policial, donde lo esposaron. Al enterarse de lo ocurrido, el otro anciano, cuñado del primero, acudió al cuartel a preguntar por lo que ocurría y los agentes decidieron esposarlo a él también. Los dos ancianos acabaron con heridas en las muñecas y uno de ellos, con problemas de visión, con una fisura en el coxis al caer al suelo como consecuencia de haber sido esposado.

233. 16 de octubre de 2005: Figueres (Girona)

B. ciudadano francés de raza negra, denunció haber sido golpeado, insultado y vejado por tres agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 16 de octubre, en la frontera de Pertús (Girona).

Según su denuncia, cuando se disponía a cruzar la frontera con Francia, los agentes encontraron en su vehículo una pistola simulada, por lo que le hicieron bajar del coche y trasladaron a una habitación de la comisaría. Allí le amenazaron con una pistola reglamentaria y le obligaron a gritar "Viva Franco" y "Viva España", igualmente le insultaron llamándole "negro de mierda" y le obligaron a arrodillarse. Cuando B., que no entiende español, pretendía hacerse escuchar por los policías hablándoles mitad en francés, mitad en catalán, los agentes le exigían hablar en castellano al tiempo que le gritaban "¡Aquí estamos en España!".

234. 16 de octubre de 2005: Madrid

A.M. ciudadano argelino, denunció haber sido agredido por dos agentes de la

Policía Municipal de Madrid el 16 de octubre de 2005.

Según la denuncia, paseaba por el rastro madrileño después de hacer algunas compras. Una pareja de municipales se le acercó y le preguntó por las cosas que llevaba y A.M. se las enseñó. Cuando los policías redijeron que iban a requisárselas, .M. preguntó el porqué, en ese momento uno de los agentes, sin mediar palabra, le golpeó con la porra. A.M. cayó al suelo y le empezaron a dar puñetazos y a pegar patadas con las botas. Tiempo después llegó la Policía Nacional la que avisó a una ambulancia del Samur. A.M. resultó con un brazo impedido y multitud de lesiones.

235. 20 de octubre de 2005: Badalona (Barcelona)

C.G.M., de 17 años, denunció haber sido agredida por dos agentes de la Guardia Urbana de Badalona después de confundirla con otra joven de estética 'skin' a la que acusaban de haber agredido momentos antes a unos agentes de policía en Badalona.

Según la denuncia, una pareja de policías locales se abalanzaron sobre ella, la lanzaron contra el suelo gritándole, "ya te tenemos, hija de puta", la tiraron del pelo, golpearon con una porra y le propinaron diversas patadas sin identificarla previamente. Según consta en el informe médico, la joven sufrió quemaduras de primer grado en la mano derecha, además de diversas contusiones y una contractura en el trapecio.

Poco tiempo de esta agresión, otra patrulla de la Policía Local detuvo a la persona que presuntamente habría agredido al guardia urbano y C.G.M. fue puesta en libertad.

236. 22 de octubre de 2005: Alahurín de la Torre (Málaga)

El 22 de octubre de 2005, J.E., ciudadano nigeriano, murió en la enfermería de la cárcel de Alahurín de la Torre aquejado de leucemia.

J.E. fue una de las personas detenidas en una macrorredada de la Policía en Julio de 2005 en la provincia de Málaga.

237. 23 de octubre de 2005: Puerto de Santa María (Cádiz)

D.C.A., de 38 años, murió en la celda de la prisión gaditana de Puerto de Santa María II, donde se encontraba preso, el 23 de octubre de 2005. El cadáver fue localizado en la cama, en el interior de la celda que compartía con otro preso.

238. 23 de octubre de 2005: Marbella (Málaga)

S.S. ciudadano inglés, fue hallado ahorcado en el calabozo de la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Marbella en la que fue encerrado poco después de su detención. S.S. utilizó su camisa para ahorcarse.

239. 28 de octubre de 2005: Zuera (Zaragoza)

J.M.A.M , de 25 años de edad, falleció el 28 de octubre, en la cama de la celda que ocupaba en la cárcel de Zuera (Zaragoza).Según la versión oficial, la causa de la muerte fue un paro cardíaco por edema pulmonar.

240. 29 de octubre de 2005: Girona

Tres jóvenes denunciaron haber sido agredidos por agentes de la Policía Local en la estación de ferrocarril de Girona el 29 de octubre.

Las agresiones se produjeron cuando un grupo de jóvenes llegó en tren a Girona, un numeroso grupo de agentes se encontraban en la estación y obligaron a varios de los jóvenes a entrar en unas dependencias de la estación, donde, al menos a tres de ellos –de 16, 17 y 18 años de edad- les obligaron a desnudarse y golpearon, según los casos, en el esternón ,la cabeza... en todos los casos recibieron amenazas. Como consecuencia de la agresión, uno de los jóvenes tuvo que ser asistido en el servicio de urgencias de un Hospital.

241. Octubre de 2005: Tomares (Sevilla)

Un joven de 23 años denunció haber sido agredidos por agentes de la Policía Local de Tomares (Sevilla) después de tener un incidente con otras jóvenes en una discoteca de la localidad sevillana.

El joven fue tirado al suelo, donde los agentes le apretaron el cuello y le pisaron la cabeza. A la novia del joven, que le acompañaba en ese momento, también fue agredida y amenazada.

242. Octubre de 2005: Cáceres

C. M. B., de 24 años, natural de Guinea Ecuatorial fue hallado muerto en su propia celda de la prisión de Cáceres, a finales de octubre del año 2005- llevaba apenas 24 horas en el centro cuando se quitó la vida ahorcándose con su propio cinturón, y en su propia celda.

243. Octubre de 2005: Valencia

Sos Racismo denunció la agresión sufrida por un joven negro por dos policías en el mercado El Rastro de Valencia.

La agresión se produjo después de que los agentes abordaran al joven y exigieron que les entregase el teléfono móvil que llevaba, pues pensaron que era robado. Después de entregárselo, el joven fue agredido en el pecho y tirado al suelo, donde le propinaron patadas. Finalmente lo esposaron y llevaron detenido a comisaría.

Varias personas que preenviaron la actuación policial denunciaron la agresión en el Juzgado.

244. Octubre de 2005: Bilbao

Sos Racimos Vizcaya denunció la agresión sufrida por un ciudadano senegalés por parte de agentes de la Policía Municipal de Bilbao.

Según la denuncia, el ciudadano caminaba con una bolsa de deportes cuando la dotación de un vehículo policial le dio el alto y le pidieron que enseñase el contenido de la bolsa y la documentación. Después de hacerlo que le ordenaron, los agentes le tiraron al suelo y golpearon.

Uno de los policías comentó que era mejor llevarlo a comisaría y seguir allí con la agresión, pues de esta forma no serían grabados por las cámaras de seguridad, lo que así hicieron, y ya en comisaría, lo introdujeron en un calabozo y lo golpearon repetidas veces. Cuando pudo acudir al Hospital, se le apreció golpes en la cabeza, espalda y muñecas.

245. 31 de octubre de 2005: Soria

J.A.A.P. apareció ahorcado en una celda de la prisión de Soria. J.A.A.P. había ingresado diez días antes de su muerte en prisión para cumplir la pena que le había sido impuesta por la Audiencia Nacional.

246. 31 de octubre de 2005: Soria

C.E.T.G., de 71 años de edad, murió en la prisión de Soria. Su cuerpo fue hallado ahorcado en su celda de la prisión castellana.

247. 31 de octubre de 2005: San Sebastián (Guipúzcoa) – Madrid

I.A.Z. fue detenido por agentes de la Guardia Civil en San Sebastián bajo la acusación de colaboración con banda armada, el 31 de octubre de 2005. Denunció haber sido torturado durante su detención.

Trasladado al cuartel, después de haber comunicado al médico que le reconoció que era celíaco, fue amenazado por los agentes con hacerle tragar galletas con gluten si no contestaba a las preguntas que se le hiciese. Las amenazas fueron constantes.

Fue trasladado a Madrid, para ser puesto a disposición de la Audiencia Nacional, fue obligado a permanecer con la cabeza agachada durante todo el viaje y golpeado en la cabeza y los testículos varias veces.

Ya en Madrid fue obligado a realizar ejercicios físicos, flexiones, hasta el agotamiento. Fue nuevamente golpeado y le colocaron una bolsa de plástico

en la cabeza con la que le provocaban asfixia. También sufrió amenazas con causar daño a su familia.

248. 1 de noviembre de 2005: Nanclares de la Oca (Álava)

M.I.M.F., una de las presas de Nanclares de la Oca que presentó denuncia contra el ex-Subdirector de seguridad, es amenazada por varios funcionarios hombres en su celda, a altas horas de la noche, como denunció ante el Juzgado que lleva su caso.

Esa misma noche, por error, esos funcionarios supuestamente entraron también en la celda de otra presa, a la que amenazaron al confundirla con M.I.N.F. Esta segunda presa no puso denuncia.

249. 2 de noviembre de 2005, San Sebastián (Guipúzcoa) – Madrid

A.L.A., fue detenido en San Sebastián (Guipúzcoa) por agentes de la Guardia Civil el 2 de noviembre, bajo la acusación de colaboración con banda armada y puesto a disposición de la audiencia nacional.-.

Denunció que en las dependencias de la Guardia Civil en Madrid, fue obligado a realizar flexiones continuas hasta la extenuación bajo la amenaza de ser violado con un palo y una botella de plástico. Durante su estancia en las dependencias policiales fue obligado a permanecer con los ojos tapados, salvo en dos ocasiones en las que fue obligado a permanecer cara a la pared y sin moverse. En otros de los interrogatorios sufridos, fue atado a una silla y le aplicaron la bolsa varias veces, impidiéndole respirar, al tiempo que le golpeaban en los testículos para que expulsase el aire que tuviera en los pulmones.

250. 3 de noviembre de 2005: Brenes (Sevilla)

F.R.M., de 53 años, denunció haber sido torturado, el 3 de noviembre, por agentes de la Guardia Civil.

Según su denuncia, dos agentes de paisano de la Benemérita que actuaban en un operativo enmarcado en la detención de un narcotraficante. Los agentes se abalanzaron sobre una persona y F.R.M. intentó separarlos, ya no sabía que eran agentes de la Guardia Civil, En ese momento fue por otros dos guardias civiles uniformados y pertenecientes al término de La Rinconada, que entraron en el local con posterioridad, y acusado de atentado contra la autoridad.

Los agentes le tiraron de espaldas al suelo, rociaron con un spray en los ojos, le dieron patadas y puñetazos y le amenazaron con matarlo pegándole un tiro. Tras esposarle lo llevaron a un vehículo de la Guardia Civil y antes de meterlo dentro uno de ellos sacó un instrumento, "una especie de porra metálica con la que le propinó una descarga eléctrica en la parte inferior derecha del abdomen", según denunció F.R.M.

En abril de 2003, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Lora del Río llamó a declarar en calidad de denunciados a cuatro agentes de la Guardia Civil.

251. 4 de noviembre de 2005: Arrecife (Tenerife)

En noviembre la Fiscalía de Tenerife solicitó la investigación contra dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía de la comisaría de Arrecife por posibles delitos de tortura a un detenido, simulación de delito y detención ilegal.

La agresión se produjo en la noche de 4 al 5 de noviembre, después de que los dos agentes discutieran con un ciudadano de origen africano, tras lo cual le agredieron, causándole lesiones de las que tuvo que ser asistido en el Hospital General de Tenerife, y detuvieron bajo la acusación de atentado. El Juzgado de Instrucción nº 4 de Arrecife es el encargado de la investigación. Días después de la agresión, el comisario jefe de de Tenerife ordenó la apertura de un expediente a los agentes denunciados.

En febrero de 2006, declaró imputados a los dos agentes, para los que decretó la libertad provisional siempre que prestasen fianza de 6.00 euros cada unos de ellos.

252. 4 de noviembre de 2005: Bilbao

Agentes de la Ertzaina cargaron, el 4 de noviembre de 2005, contra un grupo de trabajadores del sector de Hostelería cuando se manifestaban frente al Hotel Carlton de Bilbao en defensa de sus derechos laborales. Como consecuencia de la intervención policial, tres trabajadores resultaron heridos.

Días después el sindicato ErNE anunció que estaban estudiando ejercer acciones contra cargos del sindicato ELA que habían denunciado públicamente la violencia de los agentes de la Policía Autónoma Vasca contra los trabajadores de Hostelería. Finalmente 13 agentes de la Ertzaina formularon una denuncia ante la Fiscalía de Bilbao cpor calumnias e injurias contra varios dirigentes de ELA.

253. 7 de noviembre de 2005: La Línea (Cádiz)

C.O.A: denunció haber sido agredido por unos agentes de la Policía Local de La Línea de la Concepción (Cádiz) el 7 de noviembre.

Según su denuncia, la agresión se produjo después de que C.O.A tuviera un pequeño accidente con el vehículo que conducía. Tras llegar una patrulla de la Policía Local, estos pretendieron que una grúa municipal retirara el vehículo, a lo que se opuso C.O.A. que ofreció que una grúa se su seguro fuese la que retirase el vehículo. Entonces, los agentes le detuvieron y trasladaron a comisaría, le introdujeron en una habitación y le propinaron varias bofetada, tras lo cual le dejaron en libertad.

254. 7 de noviembre de 2005: Porriño (Pontevedra)

C.L.F. denunció haber sido agredido por un agente de la Policía Municipal de Porriño (Pontevedra) el 7 de noviembre de 2005.

Según su denuncia, C.L.F. había dejado su vehículo mal aparcado por lo que fue multado por el agente. C.L.F. solicitó al agente que le retirase la denuncia y este se negó produciéndose una discusión entre ambos. C.L.F. se introdujo en el coche pero el agente le agarró del brazo y le sacó violentamente, tras lo cual comenzó a sentirse mal y pidió al policía que lo trasladara a un hospital, pues padecía problemas de corazón, el agente se negó y en lugar de eso lo detuvo y trasladó a comisaría donde le retuvo varias horas sin asistencia médica.

Finalmente la hija de C.L.F se personó en la comisaría y, al ver el estado de su padre, exigió su traslado a un hospital. Una ambulancia lo trasladó entonces al hospital de Moeixeiro donde se le apreció una arritmia cardiaca debiendo ser ingresado.

255. 8 de noviembre de 2005: Córdoba

Seis jóvenes (cuatro de ellos menores de edad) denunciaron haber sido agredidos por agentes antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía tras participar en una manifestación estudiantil en la ciudad de Córdoba el 8 de noviembre.

Según la denuncia, que aporta ocho partes de lesiones -dos de los lesionados no llegaron a denunciar judicialmente la agresión sufrida-, la manifestación transcurrió sin incidentes, al finalizar un grupo de estudiantes se concentró ante la Subdelegación del Gobierno en Córdoba y corearon diversas consignas. De improviso. Unos policías agarraron a unos de los jóvenes, lo introdujeron en la Subdelegación y le propinaron varios golpes con las porras. Los demás estudiantes, al darse cuenta de la agresión, pidieron explicaciones a los agentes, que cargaron contra los concentrados y detuvieron a seis de ellos, a lo que encerraron en unas dependencias de la Subdelegación donde fueron golpeados.

256. 10 de noviembre de 2005. Martutene (Guipúzcoa)

El 10 de noviembre, J.L.F.G., de 32 años, apareció ahorcado con el cordón de una zapatilla en la celda que ocupaba en la prisión de Martutene (Guipúzcoa).

257. 12 de noviembre de 2005: Tomares (Sevilla)

F.G.O., de 46 años de edad, denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Municipal de Tomares el 12 de noviembre de 2005. Como consecuencia de la agresión tuvo que ser asistido en el Hospital San Juan de Dios de Bormujos, donde se le apreció un "traumatismo craneoencefálico de grado I, fractura de tres costillas, enfisema subcutáneo, contusión pulmonar y

pequeño neumotórax derecho, con pronóstico grave". En el parte médico se detalla que el herido aseguró que las lesiones le habían sido causadas por policías municipales de Tomares en un descampado de Castilleja de la Cuesta. Tras ser atendido, García Ortega fue trasladado al Hospital Virgen del Rocío de la capital sevillana.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando trabajaba como guardacoche en las cercanías de un bar de copas de Tomares, para ganar dinero y recuperar del depósito una furgoneta que le había retirado la Policía Local de Tomares por carecer de seguro. Unos agentes lo identificaron y comenzaron a insultarlo para después forzarlo a entrar en un vehículo policial. Uno de los policías le dijo "móntate que vamos a ir a un ring de boxeo que nosotros tenemos", tras lo que fue trasladado a un descampado de Castilleja de la Cuesta, donde "le dieron una brutal paliza, todo ello sin dejar de decirle insultos, hasta que perdió el conocimiento".

Cuando despertó logró llegar hasta una carretera próxima donde fue atendido por algunos vecinos. Mientras era socorrido se personó en el lugar otra patrulla de la Policía Local de Tomares, no pudiendo saber si se trataba de los mismos agentes, y éstos le dijeron de muy malos modos que se levantase, le cogieron la cartera y se la arrojaron al suelo, perdiendo el DNI. Tras un rato allí, llegó una ambulancia que lo trasladó al hospital.

258. 17 de noviembre de 2005: Barcelona

El 17 de noviembre tuvo lugar una manifestación de estudiantes contra la reforma universitaria. Al finalizar la misma agentes de la Mossos d'Esquadra cargaron contra los participantes golpeando indiscriminadamente a cuanto joven se encontraba en la zona y deteniendo a 46 de ellos, (20 eran menores de edad).

Muchos de los detenidos fueron esposados y obligados a permanecer arrodillados y esposados con las manos a la espalda en la calle, a la vista de todo el mundo, durante varias horas (la policía reduce este tiempo a 15 minutos) y fueron golpeados con las porras sufriendo diversas magulladuras y hematomas, de las que tuvieron que ser atendidos en hospitales después de ser puestos en libertad.

Al menos 10 estudiantes formularon denuncias contra los agentes de la Policía Autonómica Catalana por las agresiones y vejaciones sufridas. Una vez conocida la presentación de estas denuncias, una nota pública de los Mossos d'Esquadra anunciaba que no investigaría las denuncias formuladas.

259. 17 de noviembre de 2005: Nanclares de la Oca (Álava)

G.J.D. es la 3ª presa de Nanclares de la Oca en denunciar acosos y abusos sexuales por parte del ex-Subdirector de seguridad, por hechos supuestamente ocurridos en enero y febrero de 2005.

Esta presa, además, denunció haber sido presionada por un funcionario los días previos a su declaración ante la Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de

Vitoria/Gasteiz para que no presentase la denuncia.

260. 18 de Noviembre de 2005: Madrid

U.P. denunció haber sido golpeado por agentes del Cuerpo Nacional de Policía en los calabozos de la Audiencia Nacional a la que había sido trasladado para la práctica de diligencias judiciales ante la Sección 5ª.

Según la denuncia, la agresión se produjo el día 18 de noviembre, y los agentes, en los calabozos, le obligaron a ponerse de rodillas y le golpearon.

261. 19 de noviembre de 2005: Madrid

N.C.R. de 34 años, y su hermano menor acudieron, junto con otros amigos, al campo de fútbol Santiago Benabéu, en Madrid, para presenciar un partido de fútbol. Antes de entrar se produjo un incidente entre los asistentes y los agentes de las unidades antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía que allí habían sido desplegados, cargaron contra las personas que se disponían a entrar en el estadio.

Poco después N.C.R. vio como varios policías golpeaban a su hermano en la cabeza, al acercarse a ayudarle, un agente le puso la bocacha de la escopeta que llevaba en la boca del estómago y le disparó una pelota de goma .

262. 19 de noviembre de 2005: Pamplona (Navarra)

El 19 de noviembre, agentes de la Policía Local de Pamplona, ayudados por agentes de la Policía Foral y Policía Nacional desalojaron con violencia a las personas que se encontraban en un edificio okupado y destinado a biblioteca en el barrio pamplonés de La Txantrea.

La actuación policial, que se dirigió tanto a las personas que se encontraban en el interior del local como a las que, desde fuera, mostraban su apoyo o se encontraban en las cercanías por otros motivos, causó heridas a más de 20 personas, 14 de las cuales fueron detenidas.

Entre los heridos se encontraba un niño de 13 años de edad, que recibió el impacto de una pelota de goma, y la madre de uno de los jóvenes detenidos que sufrió una brecha en la cabeza a consecuencia de los golpes recibidos.

263. 20 de noviembre de 2005: Bergara (Guipúzcoa)

El 13 de diciembre, el Juzgado de Instrucción de Bergara (Guipúzcoa) admitió la denuncia, por presunto delito de homicidio, contra dos agentes de la Ertzaina.

Según la denuncia, los dos agentes detuvieron en la madrugada del 20 de noviembre a una persona en Arrasate, durante la detención fue golpeado y

trasladado a comisaría. Tres días después fue puesto en libertad, teniendo que acudir a un hospital por dolores en la rodilla. De allí lo derivaron al Hospital Donostia para valoración psiquiátrica. El 25 de noviembre, el joven murió en su domicilio como consecuencia de la "paliza" recibida durante la detención.

264. 21 de noviembre de 2005: Málaga

J.C.C., de 27 años, murió el 21 de noviembre de 2005, al lanzarse desde la sexta planta del Hospital Clínico Virgen de la Victoria de Málaga, donde se encontraba custodiado por agentes del Cuerpo Nacional de Policía.

J.C.C. se encontraba preso en la cárcel malagueña de Alahurín de la Torre y había sido trasladado al Hospital para ser tratado de la enfermedad que padecía.

265. 23 de noviembre de 2005: Barcelona

M.V., de 23 años, denunció haber sido torturados por agentes de los Mossos d'Esquadra, el 23 de noviembre, para que reconociese su participación, junto a J.D.R., en un atraco a un supermercado.

M.V. fue llamado a declarar en calidad de testigo, acudiendo a la comisaría. Una vez allí, dos agentes de la policía autonómica catalana le agredieron y amenazaron con que no volvería a ver a su mujer e hijo si no firmaba una declaración reconociendo su participación en el atraco.

Cuando fue puesto a disposición del Juzgado de Instrucción nº 8 de Barcelona, que estaba de guardia, pero como este Juzgado no ordenó investigar esta denuncia, M.V. volvió a presentar la denuncia que correspondió, esta vez al juzgado nº 32 que ha llamado a declarar a dos agentes de los Mossos d'Esquadra como denunciados.

266. 23 de noviembre de 2005: Almería

M.N. de origen senegalés, denunció haber sido agredido por seis agentes de la Policía Local de Almería tras haber aparcado su vehículo en doble fila.

Según la denuncia, M.N. aparcó su vehículo en doble fila frente a un local que regenta, mientras descargaba la mercancía que transportaba. Una pareja de la Policía Local le multó por ello y le ordenaron que quitara el vehículo inmediatamente. Cuando M.N. solicitó que le dejaran casar antes la mercancía a lo que se negaron los agentes, entonces M.N. entró en el local para coger las llaves del coche siendo seguido por los agentes, quienes, ya dentro del local, le golpearon con las porras, pisoteado y esposaron, siendo detenido y trasladado a los calabozos.

267. 26 de noviembre de 2005: Monterroso (Lugo)

El 26 de noviembre, un preso de 29 años y origen afgano, murió en la prisión de Monterroso Lugo. Días después 49 presos de esta cárcel denunciaron las circunstancias en que se produjo esta nueva muerte en la prisión gallega.

Según la denuncia, la muerte se produjo un sábado cuando, no hay atención médica en el penal, salvo urgencias. A las diez el preso del módulo C-2 informó al funcionario de que se encontraba mal. Una vez que fue localizado el médico de guardia, el preso fue llevado a la enfermería por varios funcionarios en una camilla, dado que no podía andar por si solo.

En la enfermería el médico le entregó al preso dos pastillas psicotrópicas y ordenó su regreso al módulo siendo trasladado, de nuevo por los funcionarios a la celda, donde quedó en la cama tiritando y quejándose de un fuerte dolor abdominal.

A las 11.30, el preso, que seguía mal, volvió a pedir que lo viera el médico. Éste fue localizado por segunda vez y ordenó la presentación del interno en la enfermería. Esta vez fue otro preso quien se encargó de trasladar a hombros al enfermo. Una hora más tarde el rumor que circula por los módulos es que "hay un moro menos en la prisión" El preso había fallecido.

268. 26 de noviembre de 2005: Madrid

M.M. ciudadano francés denunció haber sido golpeado por varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía en el Aeropuerto de Madrid-Barajas por ser negro y venir de África.

Según su denuncia, nada más bajar del avión, procedente de Dakar y antes de coger el avión para seguir hasta París, un policía les pidió a los pasajeros el pasaporte. El agente no devolvió el documento a M.M ni a otros viajeros negros, mientras que a los blancos se lo devolvieron.

Posteriormente reclamó que le devolvieran el documento de identidad para tomar el enlace a París. Un agente salió de su cabina y me cogió. M.M. Intentó evitar que le tocara y llegaron cuatro policías más, que le insultaron y, a empujones y golpes le llevaron a su oficina. Allí, un policía le golpeó con una porra en la nuca. Poco después, sin decirle nada más, le dieron el pasaporte y le dijeron que se marchara. Antes de salir, M.M. se limpió la mano, que tenía sangre de la herida recibida, en el control. El policía salió de nuevo junto a varios agentes más, le tiraron al suelo y delante de al menos 50 pasajeros le golpearon reiteradamente.

De nuevo, le llevaron a la comisaría, para dejarle marchar poco después. Pasó el control y al embarcar a París un empleado de Iberia al ver su mano, pasaporte y billete ensangrentados, llamó a los servicios médicos del aeropuerto.

269. 30 de noviembre de 2005: Vecindario (Las Palmas de Gran Canaria)

Tres jóvenes, V.B., M.M. y J.R.A., denunciaron haber sido agredidos por dos policías locales del barrio de Vecindario en Santa Lucía (Gran Canaria) el 30 de noviembre de 2005.

Según su denuncia, fueron detenidos en una calle de Vecindario siendo agredidos por los agentes, que, una vez en comisaría, continuaron golpeándoles.

- J.R.A, denunció que fue golpeado con las porras antes de ser introducido en el coche policía y, una vez en comisaría, le golpearon contra la pared, le tiraron al suelo y recibió patadas.
- M.M. denunció haber sido empujada y golpeada en la cara en el momento de la detención, sufriendo a consecuencia de ello la perforación del tímpano izquierdo.
- V.B., por su parte, denunció haber recibido numerosos golpes por todo el cuerpo.

270. 2 de diciembre de 2005: Palma de Mallorca

Un joven denunció haber sido agredido por dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía en Palma de Mallorca, después de que le confundieran con un sospechoso de causar daños en un coche.

Según su denuncia, salía de su casa cuando dos agentes se abalanzaron sobre él, le propinaron una patada y le tiraron al suelo, Posteriormente lo identificaron y, al comprobar que no era la persona que buscaban, lo dejaron marchar. Un vecino observó y denunció la agresión.

En abril de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Palma de Mallorca, celebró un juicio de faltas contra los agentes para los que el joven solicitó fuesen condenados al pago de una multa, mientras el Fiscal solicitó su absolución.

271. 3 de diciembre de 2005: Pamplona (Navarra)

Dos jóvenes denunciaron haber sido golpeados y vejados durante el tiempo en que permanecieron detenidos por agentes del Cuerpo Nacional de Policía tras una manifestación convocada por la izquierda abertzale en Pamplona contra el cierre de un gaztetxe en la capital navarra.

- I.O. denunció que cuando salía de su casa se topó con dos agentes de la Policía apostados enfrente del portal que le ordenaron irse del lugar, lo que así hizo entrando en un bar. Poco después, en el bar, entraron tres policías que comenzaron a darle golpes, le agarraron del pelo y le llevaron hacia el fondo a patadas, donde fue esposado e introducido en un furgón policial donde fue obligado a permanecer de rodillas en una esquina y fue golpeado e insultado. Una vez en comisaría, tuvo que estar durante dos horas mirando a la pared con las esposas puestas, le ordenaron que no volviera la cabeza, y cada vez que desviaba la mirada le daban golpes en la cabeza, espalda, cuello.

- I,U,, por su parte denunció que fue detenido cuando acudió a comisaría a interesarse por I.O., amigo suyo al que vio como detenían. Subraya que entró sin un rasguño y salió con diez puntos en la frente. En el interior de la comisaría no querían que viera la cara de los policías y le propinaron golpes por todo el cuerpo y le golpearon contra la pared, causándole una brecha que sangraba abundantemente, por lo que fue trasladado a un hospital en un furgón, donde los agentes no cesaron de darle patadas e insultarme. Uno de los agentes le amenazó ‘Tú te mereces dos tiros en la nuca, como hacéis vosotros’,. Ya en el hospital, una enfermera quiso saber cómo se había hecho semejante herida, y al explicárselo uno de los agentes «le dijo que no me hicieran caso porque ‘es un terrorista’.

El 25 de enero de 2006, declararon como denunciados, en un juzgado de Pamplona, cuatro agentes de policía, tres acusados de agredir a I.O. y el cuarto que se encontraba en la comisaría cuando acudió I.U. a interesarse por la situación del anterior.

272. 5 de diciembre de 2005: Ponent (Lleida)

El 5 de diciembre, M.J.C.J. de 52 años, murió en el Hospital al que fue trasladado desde la cárcel de Ponent (Lleida) en la que cumplía condena.

M.J.C.C. padecía una enfermedad que le mantuvo recluido largo tiempo en la enfermería de la prisión leridana, y de la que sólo salió para morir en el hospital

273. 6 de diciembre de 2005: Alicante

En 12 de diciembre, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Alicante absolvió a seis agentes del Cuerpo Nacional de Policía, denunciados por agresión a cuatro personas, después de que el abogado de los denunciados se equivocase en el momento de calificar los hechos por los que solicitaba la condena de los agentes; el letrado pidió que se impusiera una multa de 90 euros a cada uno de los representantes de la autoridad por una falta contemplada en el artículo 621.3 del Código Penal, referente a las imprudencias leves de tráfico, cuando lo que se había juzgado era una falta de lesiones. El juzgado dictó en ese momento una sentencia absolviendo a los agentes.

Según la denuncia, una mujer y su marido acababan de coger el coche para dirigirse a Benalúa, donde el hermano de la mujer acababa de sufrir un accidente. Tras realizar un giro prohibido pararon detrás de un coche patrulla detenido en un semáforo, y el matrimonio pidió ayuda a los agentes. Éstos, sin embargo, les pidieron la documentación y les agredieron. A la mujer la cogieron del cuello y la echaron spray, pese a advertirles que estaba embarazada. La madre y el hermano de la mujer, que estaban en su domicilio y vieron lo ocurrido, bajaron a la calle para ayudar a sus familiares y los agentes les agredieron

274. 9 de diciembre de 2005. Tomares (Sevilla)

E.A. denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Local de Tomares (Sevilla) en la madrugada del al 9 de diciembre.

Según la denuncia formulada, la agresión se produjo cuando se estropeó la la furgoneta que conducía y tuvo que aparcar indebidamente. En ese momento llegó una patrulla de la Policía Local que le pidió la documentación del vehículo. E.A entregó toda, menos el carné de conducir, por lo que los policías reordenaron bajar del vehículo y sacar lo que llevase en los bolsillos. Cuando E.A. depositó los guantes y el manojito de llaves que llevaba en el capó del vehículo policial, uno de los agentes le dijo: «¡Me vas a arañar el coche!». Y le propinó bofetadas y puñetazos en los riñones. Tras la agresión le «dejaron ir, a pesar de carecer del carné de conducir» y acudió al Hospital Virgen Macarena donde se indica que padeció una hemorragia coyuntural con hematoma en el ojo derecho, dolor lumbar, pero no se apreció signos de fractura.

275. 8 de diciembre de 2005: Almuñecar (Granada)

J.M. denunció haber sido golpeados por agentes de la Policía Municipal de Almuñecar (Granada) cuando participaban en una concentración contra las obras de construcción de un parking.

Cuando estaba siendo agredido, su esposa intentó ayudarle, siendo a su vez golpeada por los agentes.

276. 9 de diciembre de 2005: Palma de Mallorca

N.A. ciudadano colombiano denunció haber sido agredido por un policía municipal de Palma de Mallorca el 9 de diciembre de 2005.

Según su denuncia, la agresión se produjo después de que N.A. recriminase al agente, que vestía de paisano, por una maniobra temeraria del vehículo que conducía y que casi provoca una colisión con el coche del denunciante. El agente, sin identificarse, se bajó del coche y golpeó a N.A., que cayó al suelo donde recibió patadas.

En ese momento N.A. quedó al descubierto la pistola que llevaba el agresor, y este le dijo “Ahora que me has sacado el arma, me voy a cagar en ti y te voy a mandar a tu país” golpeándole a continuación.

Cuando llegó una patrulla de la Policía Municipal, estos uniformados, estos detuvieron a N.A. y trasladaron a los calabozos de la comisaría. Allí el mismo agente le volvió a amenazar con mandarle a su país, al tiempo que le mostraba la pistola y se la restregaba por las heridas que N.A. había sufrido en la cara como consecuencia de la agresión en la calle.

277. 11 de diciembre de 2005: Madrid

Y.T. y O.T., hermanos de origen magrebí, denunciaron haber sido agredidos por agentes de la Policía Local de Madrid en la madrugada del 11 de diciembre.

Según la denuncia, ambos jóvenes se encontraban junto a otras en el interior de la parroquia de San Carlos Borromeo, en el barrio madrileño de Entrevías, con la autorización de párroco y del vicario, cuando se personaron dos agentes de la Policía Local que sin autorización alguna penetraron en el templo siendo requeridos por las personas que se encontraban en la parroquia para que abandonasen el edificio. Los agentes se negaron y poco después llegaron más de una decena de policías. Uno de los policías propinó una bofetada a Y.T.

Avisado el vicario y el párroco, confirmaron que las personas que allí estaban tenían su autorización y que los agentes debían abandonar el templo. Antes, los agentes persiguieron, derribaron al suelo y esposaron a Y.T. y O.T. y pidieron la documentación al vicario de la parroquia así como a algunas de las personas allí presentes. Tras lo que se llevaron detenidos a Y.T. y O.T.

Cuando el párroco se personó en la comisaría de Entrevías para denunciar lo ocurrido, los agentes del Cuerpo Nacional de Policía se negaron a recoger la denuncia por ser un mero asunto administrativo. Días después se presentó una denuncia ante los Juzgados de Instrucción que está siendo investigada por el Juzgado nº 33 de Madrid.

278. 11 de diciembre de 2005: Sevilla

Un hombre de 30 años denunció haber sido agredido por dos policías municipales de Sevilla el 11 de diciembre.

Según su denuncia, los agentes le dieron el alto cuando conducía por una calle sevillana, nada más parar el vehículo y bajar la ventanilla para preguntar qué pasaba, uno de los agentes le encañonó con la pistola y le obligó a salir del coche. Ya fuera, el policía le golpeó con la culata de la pistola en la cabeza, posteriormente le esposó y golpeó en la pierna. Como consecuencias de las lesiones sufridas, tuvo que ser asistido en la Clínica Santa Isabel de Sevilla.

279. 14 de diciembre de 2005: Gasteiz-Vitoria

El 14 de diciembre, un numeroso grupo de agentes de la Policía Municipal de Vitoria-Gasteiz desalojó violentamente a las personas que se encontraba en el interior de una casa ocupada en la plaza de Albade de Vitoria. Durante el desalojo, los agentes también golpearon a varias personas que, desde el exterior del edificio, mostraban su apoyo a los okupas.

280. 17 de diciembre de 2005: Pamplona (Navarra)

El 17 de diciembre, agentes de las Unidades Antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía agredieron a E.B., I.B., A.B. y la madre de estos, M.C.M., al término de una manifestación celebrada en Pamplona para denunciar la sentencia absolutoria de la mujer que consideraban inductora del asesinato de su padre, A.B. el 13 de marzo de 2003 en Pamplona.

Según los parte médicos que se acompañaron a la denuncia formulada, E.B. e I.B. resultaron policontusionados, siendo E.B. el más afectado, al recibir golpes en la cabeza, en el cuello, en el tórax, en la mano, en el codo, en la espalda y en la cintura. Las contusiones son de forma alargada y se corresponden con una porra.

E.B., además, fue insultado cuando reclamó el número de placa de los policías que le agredían. Finalmente, no se lo dieron.

A.B., por su parte, presentaba una contusión en la zona lumbar derecha y otra contusión y un hematoma en el muslo izquierdo. Por último, la madre de todos ellos fue zarandeada por los agentes de policía.

281. 17 de diciembre de 2005: Barcelona

El 17 de diciembre, agentes de los Mossos d'Esquadra cargaban contra los participantes en una manifestación convocada contra unas ordenanzas decretadas por el Ayuntamiento de Barcelona, produciendo un número indeterminado de heridos.. La irrupción de los agentes de policía se produjo después de unos incidentes en la plaza dels Angels, y se efectuó disparando pelotas de goma y propinando golpes con las porras indiscriminadamente a las personas que allí se encontraban.

282. 18 de diciembre de 2005: Trujillo (Cáceres)

Un joven de 17 años denunció haber sido agredido por dos agentes de la Policía Municipal de Trujillo.

Según su denuncia, en la madrugada del 18 de diciembre, dos policías locales vestidos con su uniforme le metieron en un vehículo policial y le llevaron a un descampado, en las traseras del campo de fútbol. Le bajaron del coche y uno de ellos se puso unos guantes de cuero negro, le cogió del pecho y le puso de espaldas al coche. También le agarró del cuello, le amenazó y le pegó en la cabeza con la mano. Después se marcharon dejándole en el descampado. Antes de ir a su casa fue al centro de salud en donde apreciaron que tenía roja la parte del cuello. Le curaron de las heridas que tenía en una mano. El menor manifestó que las lesiones de la mano no se las hicieron los policías sino él mismo, al golpear una pared por la rabia que sintió al ser tratado de esa manera por los dos agentes.

El Juzgado de Instrucción nº 2 de Trujilla ha imputado a dos agentes por un delito contra la integridad moral. Nada más ser conocida la decisión judicial, la Policía Municipal de Trujillo salió en defensa de los agentes.

283. 21 de diciembre de 2005: Madrid

En la mañana del 21 de diciembre, agentes de las Unidades Antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía cargaron contra un grupo de unos 200 menores que celebraban el comienzo de las vacaciones de navidad frente a un colegio de Madrid. Como consecuencia de la carga varios jóvenes resultaron golpeados por los agentes. Un joven de 15 años resultó herido de gravedad, cuando cayó desde la entrada de un garaje cuando huía de los policías.

284. 22 de diciembre de 2005: Madrid

R.N.R. murió, el 22 de diciembre, después de recibir un disparo efectuado por un agente del Cuerpo Nacional de Policía.

Según la versión oficial, el disparo se produjo cuando varios coches patrulla intentaron detener el vehículo en el que viajaba R.N.R., el vehículo no se detuvo y un agente efectuó tres disparos contra el coche, uno de los cuales alcanzó a R.N.R. en el tórax, causándole lesiones de las que murió, poco después, en el Hospital Ramón y Cajal de Madrid.

285. 23 de diciembre de 2005: El Acebuche (Almería)

Un hombre de 30 años murió en la madrugada del 24 de diciembre en la prisión de El Acebuche (Almería) donde se encontraba recluso. La muerte pudo deberse a una sobredosis, según la dirección de la prisión.

286. 23 de diciembre de 2005: San Javier (Murcia)

El 23 de diciembre, J.A.C.G. resultó herido por un disparo en la espalda efectuado por un agente de la Guardia Civil de San Javier (Murcia), mientras J.I.A. resultaba herido, con fractura de la nariz, por un golpe propinado con la misma arma con la que se efectuó el disparo y que le fue propinado por el mismo agente policial. R.C.G., hermano del primero, también resultó herido por dicho agente. Cuando posteriormente se personaron agentes de la Policía Municipal y Guardia Civil de San Javier, los tres jóvenes fueron detenidos por presunto delito de atentado a agente de la autoridad.

Las agresiones se produjeron cuando los tres jóvenes, en compañía de un cuarto menor de edad, discutían por ver quien de los tres conducía el vehículo para regresar a su domicilio. Durante la discusión uno de ellos, J.A.C.G., golpeó el retrovisor de un vehículo allí aparcado y propiedad del agente de la Guardia Civil que tenía su domicilio enfrente del lugar y que vio lo que ocurría desde su casa.

El agente salió del domicilio empuñando una pistola y, tras identificarse como guardia civil y discutir con los jóvenes, disparó a corta distancia y por la espalda contra J.A.C.G. tras lo que golpeó a J.I.A en la cara.

AL ve lo que ocurría R.C.G. acudió en ayuda de su amigo caído en el suelo y fue encañonado en la cabeza por el guardia civil.

La versión oficial pretendió que el disparo fue accidental.

287. 31 de diciembre de 2005: San Andreu Barca (Barcelona)

F.C.A., de 37 años, noche del 31 de fin de año en el cuartel de la Guardia Civil de Sant Andreu Barca, donde se encontraba arrestado.

Cuando ingresó en el cuartel, F.C.A. indicó que no se encontraba bien y pidió ser reconocido por un medido. El facultativo no le apreció ninguna anomalía importante e indicó que podía pernoctar en el calabozo. Tras regresar al cuartel, le llevaron la cena y dejaron solo en el calabozo. Al día siguiente lo encontraron muerto.

288. Diciembre de 2005: Madrid

Sos Racismo denunció las humillaciones a un ciudadano angoleño por parte de dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía y dos vigilantes del metro de Madrid.

La agresión tuvo lugar en una estación del metro madrileño, donde los agentes y vigilantes jurados exigían la documentación únicamente a las personas de color. El denunciante recriminó esta actitud de los policías que le respondieron que no tenía derechos, le insultaron y obligaron a quitarse los zapatos.

Seguimiento de las Denuncias por Tortura y/o malos tratos formuladas en años anteriores

1. Puerto del Rosario (Las Palmas de Gran Canaria)

El 12 de septiembre, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas anuló el auto del Juzgado de Instrucción nº 3 de Puerto del Rosario que reputaba falta las agresiones sufridas por dos detenidos en los calabozos del cuartel de la Guardia Civil de la ciudad canaria, y ordenaba continuar la investigación de lo ocurrido por un delito de lesiones.

2. 30 de diciembre de 2004: La Línea de la Concepción (Cádiz)

El Juzgado de Instrucción nº 3 de Algeciras condenó a un agente de la Policía Municipal de La Línea (Cádiz) al pago de una multa de 30 euros como responsable de una falta de lesiones en la persona de E.F.

La agresión se produjo el 30 de diciembre, cuando E. F. se encontraba en el interior de su vehículo, aparcado en doble fila, cuando se le acercó un agente de la Policía Local que le ordenó sacra de allí el coche. Cuando le pidió la documentación para ponerle una multa, Elsa intentó sacarla de la guantera y, en ese momento, el agente la agarró fuertemente por el brazo, tirando de el y causando una contusión a la conductora.

3. 15 de diciembre de 2004: Paredes de Nava (Palencia)

En octubre, la Audiencia Provincial de Palencia confirmó la condena de multa de 150 euros, impuesta por en primera instancia a un agente de la Guardia Civil de la localidad palentina Paredes de Nava por una falta de lesiones.

La agresión se produjo el 15 de diciembre de 2004, cuando el agente golpeó a un joven al que había identificado momentos antes junto a un establecimiento en el que algunos jóvenes consumían bebidas alcohólicas.

4. 12 de diciembre de 2004: Sevilla (Centro Penitenciario)

En abril, la Apdh-A presentó una denuncia ante la Fiscalía de Sevilla, Dirección General de Instituciones Penitenciarias y Defensor del Pueblo Andaluz contra este jefe de servicios de la prisión sevillana por esta y otras denuncias que contra él mismo se habían formulado. Ver casos 25.08.02, 2.5.04., 9.05.04 y 3-12-04 de este informe.

Según la enuncia de F.P.G., el 12 de diciembre de 2004, un funcionario de la prisión de Sevilla II, le obligó a entrar en un despacho de la prisión y, tras cerrar la puerta del mismo con llave, le obligó a desnudarse y cogerse los genitales mientras le obligaba a ponerse en diferentes posturas, todo ello mientras el funcionario lo miraba.

Agresiones similares sufrieron los también presos en la cárcel sevillana M.G.S., A.C.R., F.M.T. (en total, al menos 8 presos)

5. 3 de diciembre de 2004: Madrid

En octubre, la sección 6ª de la Audiencia Provincial de Madrid, confirmó la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 37 de Madrid que, febrero de 2005, absolvió a tres agentes de la Policía Municipal de Madrid de las faltas de lesiones por las que habían sido denunciados.

Según la denuncia, los agentes se dirigieron a C.A., cuyo vehículo estaba mal estacionado, y tras una discusión le detuvieron causándole lesiones en la espalda.

6. 3 de diciembre de 2004: Sevilla (Centro Penitenciario)

El 26 de enero, M.M.T., Prisión en la cárcel Sevilla II, formuló una denuncia contra varios funcionarios de la prisión, uno de ellos jefe de servicios, llamado A, por la agresión sufrida el día 3 de diciembre de 2004, cuando fue golpeado por el citado jefe de servicios y otros funcionarios estando atado a la cama de la celda de aislamiento, a la que había sido trasladado, y después de colocarle una manta mojada sobre el dorso.

Durante la agresión, M.M.T. sufrió tocamientos en sus genitales por parte del jefe de servicios.

7. Madrid

En febrero de 2006, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid confirmó la resolución del Juzgado de Instrucción nº 34 de Madrid de continuar por los trámites del juicio de faltas las D. Previas 2297/04 incoadas tras la denuncia formulada por B.B. por delito de torturas.

8. Logroño (La Rioja)

El 16 de mayo, la Sección Primera de la audiencia Provincial de la Rioja confirmó la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño, en Juicio de Faltas 288/04, por la que se condenó a un agente de la Policía Local logroñesa a una pena de un mes y quince días como responsable de una falta de lesiones. Igualmente condenó al ayuntamiento de Logroño como responsable civil subsidiario al pago de la indemnización al lesionado.

9. Marchena (Sevilla)

El 7 de febrero, la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Sevilla revocaba el auto dictado por el Juzgado de Instrucción nº 1 de la localidad sevillana de Marchena, que consideraba falta los hechos denunciado, y ordenaba continuar la investigación como Diligencias Previas y por delito. La denuncia que se había formulado por delitos de detención ilegal y tortura, continuó como D. Previas 685/04.

10. **Noviembre de 2004: Valles Tabares (Santa Cruz de Tenerife)**

En abril, el Juzgado de Instrucción nº 3 de La Laguna ordeno la detención de un coordinador del Módulo III del Centro de Menores Valle Tabares como responsable de un delito de agresión sexual a un menor allí internado en noviembre de 2004.

Según relata la denuncia de un trabajador del centro, los hechos debieron de ocurrir a finales de octubre o principios de noviembre de 2004 y al menos dos menores más fueron testigos de la entrada en la celda del presunto agresor. Precisamente, estos dos chicos relataron al denunciante cómo "ambos oyeron que entraba el coordinador en la habitación del menor, y seguidamente escucharon alaridos del joven, producidos por la agresión sexual que se estaba produciendo". En ese momento, uno de los testigos se autolesionó en un brazo ante la impotencia por lo que estaba escuchando. Este mismo coordinador es acusado de introducir a un menor del módulo II en la habitación de otro interno, donde le dijo "a ver si eres hombre y te pegas con el n...". El menor forcejeó para evitar entrar, por miedo, y se orinó allí mismo.

11. **Noviembre de 2004: Valle Tabares (Santa Cruz de Tenerife)**

En septiembre, el Juzgado de Instrucción nº 1 de La Laguna (Tenerife) admitió a trámite la querrela presentada por la madre de un menor de edad ingresado en los centros de Valle Tabares I y Mesa Ponte, por delito de tortura. En la causa fueron denunciados, además de la Directora General del Menor de Canarias, numerosos educadores y vigilantes del centro, que, según la querrela, ataban con correas a los menores como medida de contención; correas que fueron confiscadas por la Fiscalía de Menores de Canarias ese mes de noviembre de 2004.

La investigación fue iniciada a finales de 2004, como consecuencias de esta, fueron imputadas por un presunto delito de tortura a M.M.A., Directora General del Menor de Canarias, E.C., entonces gerente de la Fundación Ideo, a Jesús Trujillo y hasta septiembre de 2005 coordinador de centros de la Fundación Ideo, a R.J., ex subdirectora del módulo 5 (régimen cerrado) de Valle Tabares I, a J.F.D., ex director del centro La Montañeta, y a J.L.A., director comercial de Seguridad Integral Canaria. Además de estas personas, a las que el auto menciona de forma expresa, también están imputados los alrededor de 200 educadores y vigilantes que trabajaban en Valle Tabares I y Mesa Ponte entre septiembre y noviembre de 2004 y las que eran respectivamente subdirectora y coordinadora del centro Mesa Ponte, N.G. y M.M.C..

12. **Noviembre de 2004: Algeciras (Cádiz)**

En febrero, la Apdh-A denunció la existencia de malos tratos y vejaciones a los menores ingresados en el Centro de Marchenilla (Algeciras), donde había constancia de la existencia de más de cuarenta quejas de los menores ingresados.

Entre las quejas que obran en poder de la asociación, los menores aseguran recibir castigos "brutales" por determinados comportamientos. Así, aseguran que dejar una arruga en la cama tiene el castigo de permanecer encerrado sólo en una habitación, lo cual se agrava si los menores expresan su queja. Otros menores aseguran haber sido amarrados a una cama o a una silla como medida de castigo, dejándolos

encerrados en esta situación cuando manifiestan nerviosismo o alguna otra actitud que hace que los responsables del centro tomen estas medidas. Encierros, palizas y tratos aberrantes son el denominador común de las más de cuarenta denuncias que obras en poder de APDH. “También tenemos el testimonio de chavales que han salido y que también constatan esta situación, y miran hacia atrás al centro como una pesadilla”, señala la asesora jurídica de APDH.

13. 22 de noviembre de 2004: Basauri (Vizcaya)

El 26 abril, la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya absolvió a dos agentes de la Policía Autónoma Vasca, destinados en Basauri, de los delitos de lesiones por los que la acusación particular solicitó sendas penas de tres años de prisión.

Según la denuncia, los agentes policiales agredieron a E.D. cuando fue detenido en la madrugada del 22 de noviembre de 2004, en Basauri, cuando se encontraba esperando un autobús. Como consecuencia de la agresión, E.D. sufrió la fractura del huesa metacarpiano de la mano derecha.

14. 20 de noviembre de 2004: Espluges de Llobregat (Barcelona)

En noviembre, la plataforma que se opone al Pla Caufec de Espluges, que incluye la construcción de pisos y zonas comerciales, anunció ayer que se querellará contra cuatro agentes de los Mossos d'Esquadra que el 20 de noviembre del 2004 detuvieron a dos miembros del colectivo. Los detenidos, que habían participado en un acto reivindicativo contra el proyecto urbanístico frente a L'Illa de Barcelona, fueron golpeados por los mossos durante el arresto. La detención se produjo en la estación del Trambaix de Can Rigalt, en L'Hospitalet, donde también fueron identificadas y trasladadas a la comisaría otras siete personas que habían participado en la protesta de la Diagonal.

15. 18 de noviembre de 2004: Alcolea (Córdoba)

En mayo, seis meses después de formular denuncia por tortura contra varios funcionarios de la prisión cordobesa,, E.V. fue llamado a ratificar la denuncia por el Juzgado de instrucción.

Según la denuncia, el 8 de noviembre de 2004, E.V. fue requerido por un funcionario de la prisión de Alcolea para que ordenara un local de la prisión. Al negarse a ello, E.V. fue trasladado al módulo de aislamiento, donde varios funcionarios le propinaron patadas, golpes con las porras y con un detector de metal. Como consecuencia de la agresión sufrió lesiones en la cabeza, ambas piernas y hombro derecho.

Antes de ser llamado a declarar por el Juzgado de Instrucción, el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Córdoba desestimó una queja de E.V. por la que reclamaba se le hiciese entrega de una copia del parte médico en el que se recogía las lesiones sufridas en dicha agresión sufrida.

16. 16 de noviembre de 2004: Fontcalent (Alicante)

En septiembre, el Defensor del Pueblo abrió una investigación sobre las circunstancias en que se produjo la muerte de J.I.G.M. el 27 de noviembre en la cárcel alicantina de Fontcalent.

Según la versión oficial, J.I.G.M, de 27 años de edad, se ahorcó en su celda, utilizando para ellos los cordones de unos zapatos. Tras su detención en abril de 2004, José Iván manifestó que "preferiría morir antes que Volver a prisión". Fuentes de la prisión manifestaron que, desde que ingresó en prisión, José Iván no había manifestado deseo alguno de quitarse la vida. Si bien el letrado de JIGM manifestó que la tendencia suicida de este constaba en su expediente y que, pese a ello, la prisión no tomó medida alguna para evitar este final.

17. 13 de noviembre de 2004: Nivaria (Santa Cruz de Tenerife)

En noviembre, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Santa Cruz de Tenerife imputó a cinco vigilantes y una educadora del centro de menores de Nivaria en relación a la muerte del joven P.G. de 15 años de edad, el 13 de noviembre de 2004, en dicho centro en el que estaba ingresado por orden judicial. Todos ellos fueron imputados por delitos de tortura y amenazas.

El cadáver de P.G., fue descubierto en su cama el 13 de noviembre de 2004, con una bolsa plástica que cubría su cabeza, en lo que se imputó como suicidio, dentro del centro de medidas judiciales para menores Nivaria, en El Rosario. Sin embargo, tras la investigación abierta por la Fiscalía, ésta ha descubierto diversas irregularidades, así como la ocultación de pruebas fundamentales para la resolución del caso, y que no fueron entregadas por la dirección del Centro al equipo de Policía Judicial de la Guardia Civil que investiga el caso desde el primer momento.

El joven fue hallado sobre la cama, boca arriba, con las manos cruzadas a la altura del pecho y debajo la manta. Bajo su cuerpo, y en su lado izquierdo tenía un punzón fabricado tras cortar el mango de un cepillo de dientes y limarle la punta, señal que podría indicar que había recibido amenazas y estaba preparado para defenderse.

Curiosamente, la bolsa que cubría su cabeza carecía de huellas y el cierre estaba hecho con un lazo de corredera. Sin embargo, su rostro estaba sereno -no mostraba el rictus de una persona que se está ahogando por asfixia- y sus manos no tenían la postura que indicara haber luchado por quitarse el nudo.

Cuando murió P.G. se encontraba en situación de "refugio". En ese caso se trata de un interno con posibilidad de suicidarse y es obligación del centro de admitirle en el programa de "protocolo de suicidio" que consiste básicamente en que debe estar a su lado las 24 horas un recluso de la máxima confianza de la dirección así como del menor. El día de su muerte P.G. se quedó solo en su celda estando, y el compañero que compartía celda fue trasladado a otra habitación después de la cena.

A media noche, aproximadamente a las 12:45 horas, un turismo a toda velocidad se detuvo en la barrera del centro y uno de los cuatro ocupantes, todos plenamente identificados, solicitaron el acceso. Una vez recibida la autorización, enfilaron a toda velocidad hacia el patio interior. Según la Guardia Civil, los cuatro eran miembros de la empresa Seguridad Integral Canaria, pero no debían estar en el turno de noche. Las explicaciones que ofrecieron a la Guardia Civil es que iban a llevar unos bocadillos a los compañeros de servicio. Según manifestaciones a la Benemérita,

alguno de ellos iba beodo. Poco después el turismo se retiró con estos cuatro ocupantes. No obstante, alrededor de las 01:50 horas regresó nuevamente el turismo con el mismo número de ocupantes, aunque, uno de ellos no había estado la vez anterior. Estos permanecieron en el centro hasta las 04:00 horas, cuando lo abandonaron. Lo que hicieron allí en estas dos horas es lo que trata de esclarecer la Policía Judicial, sabiendo que la muerte del interno, según la autopsia, se produjo entre las 01:00 horas y las 04:00 horas. La persona que no regresó entraba a trabajar a las 08:00 horas y curiosamente fue el vigilante que abrió la puerta y descubrió el cuerpo sin vida de P.G..

Cuando la Guardia Civil pidió las cintas de vídeo para saber que ocurrió, solamente se les hizo entrega de aquellas que registraban hasta las 01:30 horas de la madrugada, en ella se observa la primera entrada del turismo. Luego se produce un salto y nuevamente hay imágenes hasta cerca de las ocho de la mañana. Cuando la Guardia Civil pidió explicaciones y desde la empresa de seguridad se manifestó que "había tenido algunos problemas", sin darle más importancia.

18. 4 de noviembre de 2004: Bilbao (Vizcaya)

En julio, cuatro agentes de la Guardia Civil declararon ante el Juzgado de Instrucción nº 6 de Bilbao, en calidad de imputados tras la denuncia por torturas formulada por A.A. tras su detención el 4 de noviembre de 2004. La detención de A.A. fue bajo régimen de incomunicación hasta su puesta a disposición de la Audiencia Nacional.

A.A. denunció haber sufrido la 'bañera', la 'bolsa' y le aplicaron descargas eléctricas en los testículos. Igualmente denunció que fue desnudado y le colocaron colchones de goma espuma pegados a la cara con precinto, lo que le provocaba una sensación de ahogo. Para aumentar esta, introdujeron bolsas de plástico entre la cara y el colchón u echaban agua para dificultar más la respiración. Igualmente fue golpeado reiteradamente en una de las piernas. Lo que le hizo que cojeara visiblemente.

En las mismas fechas, fueron detenidos , bajo la aplicación de la legislación antiterrorista, G.U., G.R. y G.L. siendo trasladados a Madrid y puestos a disposición de la Audiencia Nacional. Todos ellos denunciaron haber sido torturados en las dependencias policiales.

19. 31 de octubre de 2004: Calvià (Mallorca)

En julio, el Juzgado de Instrucción nº 10 de Palma de Mallorca absolvió a dos agentes de la Guardia Civil y dos policías locales de Calvià de la falta de lesiones por la que habían sido denunciados por Z.A. La misma sentencia absolvió a este de la falta de resistencia por la que fue detenido el 31 de octubre de 2004.

Los hechos juzgados tuvieron lugar cuando Z.A., presidente de la federación georgiana de ajedrez intentó subir al escenario donde estaba el presidente de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE), Kirsan Ilumyinov, para aclarar un fallo en la entrega de los premios de la Olimpiada de Ajedrez que se había celebrado en la localidad de Calvià. Varios guardias civiles y agentes locales intentaron reducir a Z.A. que sufrió lesiones.

20. 17 de octubre de 2004: Santa Susana (Barcelona)

El 20 de enero, el Juzgado de Instrucción nº 6 de Arenys de Mar sobreseyó la causa seguida contra seis Mossos d'Esquadra y dos agentes de la Policía Local del municipio barcelonesa de Santa Susana que habían sido imputados por la muerte de C.L.P el 17 de octubre de 2004, cuando procedían a inmovilizarlo.

Según la mujer de C:L.P., esta llamó al Hospital de Mataró para que acudiera a su domicilio un médico para ayudara a su marido, enfermo psiquiátrico, porque veía alucinaciones. En lugar del médico, llegaron tres coches de policía y una ambulancia, sin médico y cuyos sanitarios no podían administrar tranquilizantes. Varios vecinos salieron a la calle de la urbanización al oír los gritos, pero los Mossos les obligaron a meterse en sus casas. "Le gritaban a C.L.P. que se callara. Después se pusieron nerviosos y pidieron otra ambulancia", explicó un vecino, que tuvo que ocultarse para que los Mossos no le vieran. Mientras C.L.P.L. estaba en el suelo inmovilizado y esposado, su mujer escuchó como él la llamaba. "Pero los mossos no me dejaban acercar. Incluso escuché cómo uno de ellos, rubio, le gritaba: ¿Te vas a quedar quieto o te doy?" Al poco rato, tras implorar que se asfixiaba, el hombre ya no se movió más. Cuando el médico llegó, a la una de la madrugada del lunes, sólo pudo certificar la muerte.

Fuentes de los Mossos explicaron que la muerte de C.L.P.L. no fue consecuencia de la actuación policial para inmovilizarlo. "Acudimos para ayudar a la dotación de una ambulancia que tenía problemas con un paciente psiquiátrico. Al llegar, vimos que era una persona de gran complejión y violenta. Intentó quitar el arma a uno de los policías y dos agentes resultaron contusionados".

El informe de autopsia, conocido un mes después del fallecimiento de Claudio, indicó la muerte se produjo de forma natural, por insuficiencia cardiaca debida a los problemas de corazón que padecía Claudio, aunque el detonante fue el "fuerte estrés psicofísico" a que fue sometido.

21. 12 de octubre de 2004: A Coruña

En marzo, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Betanzas (A Coruña) condenó a un agente de la Guardia Civil, destinado en la localidad coruñesa de Abegondo, como responsable de faltas de amenazas y maltrato al conductor de un vehículo y su acompañante el 12 de octubre de 2004. la sentencia le condena a dos multas de 100 euros cada una. El agente condenado apeló la sentencia.

22. 9 de octubre de 2004: San Sebastián (Guipúzcoa)

En diciembre, el Juzgado de Instrucción nº 2 de San Sebastián decretó el sobreseimiento y archivo de la denuncia formulada por una ciudadana negra contra dos agentes de la Policía Municipal donostiarra por los delitos de tortura, lesiones y detención ilegal. Al mismo tiempo el Juzgado imputó a esta ciudadana por un delito de lesiones y atentado a la autoridad. Este auto ha sido recurrido en apelación por la Asociación SOS Racismo Guipúzcoa que actúa como acción popular.

La agresión tuvo lugar el 9 de octubre de 2004, cuando una ciudadana circulaba en

bicicleta sufrió un incidente con dos peatones. Poco después se personaron en el lugar dos agentes de Policía Municipal que detuvieron a la cicloturista y la condujeron a las dependencias policiales.

Tras ser puesta en libertad, esta ciudadana presentaba hematomas orbicular y malar derecho; erosiones lineales en ala nasal, región malar y mandibular derechas; hematoma frontal, malar y mandibular derechas; hematoma frontal, malar y mandibular izquierdos; hematoma en región clavicular izquierda; erosión en región pectoral izquierda; hematoma en cara antero-externa y distal de antebrazo izquierdo; hematoma en cara externa de brazo izquierdo; hematoma en cara externa de brazo izquierdo; erosión en cara dorsal de mano izquierda (3º mtc-f); cervicalgia.

23. 8 de octubre de 2004: Benidorm (Alicante)

El 15 de abril, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante anuló la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Benidorm, en Juicio de Faltas 316/04, y que absolvía a un agente del Cuerpo Nacional de Policía, por no hacer dicha sentencia referencia alguna a la actuación del agente denunciado pese a la existencia de una denuncia formal y dos partes de lesiones de la denunciante.

24. 4 de octubre de 2004: Barcelona

La Audiencia Provincial de Barcelona anuló el auto de archivo dictado por el Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona y le ordenó continuar la investigación de las circunstancias en que se produjeron las lesiones de D.M. el 4 de octubre de 2006.

En enero de 2006, el Jefe de la Brigada Provincial de Información barcelonesa, del Cuerpo Nacional de Policía, compareció en calidad de inculpado ante el Juzgado para prestar declaración por estos hechos. (Este funcionario ha estado implicado en otras causa de torturas y malos tratos a detenidos entre las cuales destacan la actuación de su grupo contra la manifestación contra el Banco Mundial el junio de 2001, cuando vestidos de paisano rompieron una manifestación en el centro de Barcelona provocando decenas de heridos y detenidos, y en los conocidos como “caso de los Tres de Gràcia”, “caso Torà” y del caso de los independentistas del septiembre de 2004).

El 4 de octubre de 2004, D.M. fue detenido después de que unas personas lanzaran un aparato incendiario contra la comisaría de Sants y cuando regresaba a su domicilio tras haber visto un partido de fútbol en casa de un amigo. Fue golpeado por los agentes del Cuerpo Nacional de Policía que le detuvieron y siguió siendo golpeado en la comisaría del distrito de Sants, a donde fue conducido. Como resultado de la agresión sufrió, entre otras lesiones, la perforación de un tímpano. Los agentes de la Brigada Provincial de Información de la Policía Nacional intentaron que se le aplicase la Legislación antiterrorista, lo que fue denegado por el Juzgado. Tras tres días de detención, fue puesto a disposición judicial, quedando en libertad.

El mismo día, y bajo la misma acusación de haber participado en el lanzamiento de un artefacto incendiario, fueron detenidos E.B.G. E.M.M., estos también denunciaron haber sido torturados en la comisaría de Sants.

Tras la práctica de diferentes diligencias, sobre todo a instancias de la acusación particular y la acción popular, en fecha 2 de mayo de 2006, se ha dictado Auto por el

que se acuerda continuar la tramitación por los cauces del procedimiento abreviado, por delitos de tortura y lesiones, contra seis agentes del Cuerpo Nacional de Policía.

25. 4 de octubre de 2004: Castrillón (Asturias)

En diciembre, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Avilés (Asturias) acordó el archivo de la causa seguida por la muerte de J.G.G., de 39 años de edad, el 4 de octubre de 2004 tras recibir un disparo efectuado por un agente de la Policía Local de Castrillón (Asturias). El mes de octubre, el Defensor del Pueblo había instado al Ayuntamiento de la localidad asturiana de Castrillón para que abriese expediente disciplinario al agente de Policía Local. H.G.

El disparo que causó su muerte se produjo después de que J.G.G. sufriese un fuerte ataque de epilepsia junto a una crisis de ansiedad. Los servicios médicos, que acudieron a su domicilio, se vieron incapaces para controlarlo y solicitaron ayuda a la policía, presentándose en el domicilio agentes de la Policía Local y de la Guardia Civil. Cuando trataban de reducirlo un disparo acabó con la vida de J.G.G..

Según la policía, Jesús atacó y persiguió, armado con un cuchillo a uno de los agentes, H. G., por lo que este se vio obligado a efectuar un disparo, a corta distancia, para defenderse. El proyectil impactó en el pecho de Jesús y salió por la espalda, causándole la muerte.

Según la familia del fallecido, Jesús no llevaba ningún cuchillo en las manos, sino un aplicador de 'ventolín' y un teléfono móvil, y salió de casa tras el agente y, ya en la calle, el policía se volvió y disparó. El levantamiento del cadáver, efectuado por el Juzgado de Guardia de Avilés, confirmó que J.G.G. no portaba arma alguna.

El informe efectuado por la Guardia Civil indicó que el agente local actuó en defensa propia, y el informe de la autopsia practicada indicó, a su vez, que el disparo se efectuó a una distancia de entre uno y dos metros.

26. Septiembre de 2004: Jaén (Centro de Menores Las Lagunillas)

En septiembre, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Jaén acordó, por segunda vez, el archivo de la denuncia formulada por varios ex trabajadores del Centro de Menores de Las Lagunillas por los tratos vejatorios a los que eran sometidos los menores en el centro internados.

El auto de sobreseimiento se dictó después de que los propios vigilantes que denunciaron a las empresas Fundación Diagrama Intervención Psicosocial y Provibe S.L. solicitaran al juzgado el archivo del caso. Los denunciantes decidieron desistir del procedimiento y solicitar el archivo del expediente tras constatar "la lentitud con la que se ha tramitado en el juzgado las diligencias de instrucción", según precisaron estas mismas fuentes.

A principios de septiembre de 2004, la Audiencia Provincial de Jaén ordenó la reapertura de este caso, dejó sin efecto el primer auto de archivo y estimó el recurso presentado por los vigilantes contra el sobreseimiento de la causa dictado por el juzgado de instrucción número dos, al entender que existían indicios de que "pudiera

haber un posible delito contra los trabajadores por los despidos realizados durante una huelga y otro por algunas de las actuaciones practicadas contra los menores".

27. 24 de septiembre de 2004: Villena (Alicante)

En febrero, la familia de S.L.B. solicitó al Juzgado de Instrucción de Villena (Alicante) la investigación de las circunstancias en que se produjo la muerte de aquel, en la celda de aislamiento de la prisión de Villena, en la que habían sido encerrado el 24 de septiembre de 2004 .

El día anterior, S.L.B. y un hermano suyo fueron trasladados al módulo de aislamiento de la prisión alicantina de Villena. Pese a que ambos hermanos indicaron que S.L.B. había tenido intentos de suicidio y se encontraba mal, los funcionarios los pusieron en celdas distantes y solos. Durante toda la noche, el hermano intentó en vano que se avisase al médico para que tratase a su hermano, al tiempo que, a través de las ventanas. Intentaba tranquilizarle. Los funcionarios que estaban de guardia esa noche hicieron caso omiso y no dieron aviso al médico. A la mañana siguiente, S.L.B. fue encontrado ahorcado de los barrotes.

Al día siguiente, varios Presos del módulo de aislamiento, que habían oído las peticiones de ayuda del hermano de S.L.B. y habían intentado tranquilizar a este, cursaron quejas a la dirección de la prisión. Días después fueron llamados a declarar en el expediente interno abierto por Instituciones Penitenciarias. Las únicas preguntas que les hicieron fueron encaminadas a averiguar de que prso había sido la idea de enviar las quejas.

28. 22 de septiembre de 2004: Arteixo (A Coruña)

Sigue adelante la investigación de las circunstancias en que se produjo la muerte de D.V.C., de 22 años de edad, en el cuartel de la Guardia Civil de Arteixo el 22 de septiembre de 2004, Diersas asociaciones de Derechos Humanos se han sumado a la denuncia formulada por la familia de D.V.C. ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de A Coruña, encargado de la investigación.

Según estas denuncia, Diego estaba pasando por una depresión muy fuerte y, en la noche del 22 de septiembre, se produjo una discusión en su casa'. Su familia, para evitar que el conflicto llegase a mayores decidió llamar a la Guardia Civil'. Una vez en el cuartel, los agentes le recomendaron interponer la correspondiente denuncia por amenazas y hacer un parte médico, aunque el padre del fallecido no presentaba síntomas de maltrato.

A la mañana siguiente, los agentes de la Guardia Civil llamaron al padre de Diego para comentarle que el joven "se encontraba mal" y que necesitaba tomar unas pastillas'. Su padre se desplazó al cuartel con el fin de entregar los medicamentos que debería tomar su hijo esa misma mañana. Sin embargo "la pastilla que Diego tenía que tomar estaba entre sus enseres personales, que supuestamente tendría que revisar la Guardia Civil", o "revisaron la cartera y no la vieron", porque cuando le devolvieron las pertenencias del joven "estaban allí la pastilla y el parte médico" que certificaba que tenía que tomarla.

A mediodía del mismo día, el padre volvió al cuartel para recoger a su hijo, pero le

dijeron "que había ido al médico porque se encontraba mal". A las seis y cinco sonó el teléfono y "era el sargento judicial de la Guardia Civil", que le pidió que pasara por el cuartel de Arteixo cuanto antes. En el cuartel le indicaron que Diego había muerto una hora antes.

29. 17 de septiembre de 2004: Pamplona (Navarra)

En abril de 2006, dos agentes de la Guardia Civil, J.M.A.G. y F.M.L., destinados en Pamplona fueron juzgado por un delito de lesiones, por el que el Fiscal solicitó, para ambos agentes, la pena de un año de prisión por las lesiones, además para J.M.A.G. pidió una multa por una falta de amenazas.

Durante el juicio, los guardias civiles alegaron que habían bebido (la prueba realizada tras su detención arrojó resultados de 0,81 y 9,79, respectivamente), e incluso uno de ellos afirmó no recordar nada. En otro momento del juicio, además, argumentaron que habían disparado al aire porque se encontraban «en una zona del entorno abertzale».

El joven agredido, por su parte, relató que pasaba por la calle cuando oyó dos petardos (en realidad eran disparos) y que se quedó mirando a los guardias civiles, que estaban fuera de servicio e iban vestidos de paisano. «Uno me preguntó '¿qué pasa?', a lo que contesté '¿qué pasa qué?'. Y entonces uno de ellos vino con la pistola y me la puso en la cabeza. Le quité la pistola y la tiré al suelo, y empezaron a insultarme y a pegarme».

30. 12 de septiembre de 2004: Paterna (Valencia)

En noviembre, la Audiencia de Valencia condenó a un agente de la Policía Local de Paterna a pagar 370 euros por golpear a un detenido en el pómulo y en la cabeza con su pistola cuando éste se encontraba tumbado en el suelo y con las manos en la espalda.

Los hechos sucedieron el 12 de septiembre del pasado año tras una persecución policial por carretera durante varios kilómetros, en la que la víctima paró finalmente su vehículo con la intención de entregarse. Los agentes le redujeron y lo tumbaron en el suelo con las manos en la espalda. Uno de los agentes le golpeó con la culata de su pistola en la cara y en la cabeza. El hombre sufrió una contusión malar y una herida en el pabellón auricular izquierdo, por lo que denunció al agente.

31. 8 de septiembre de 2004: Pamplona (Navarra)

En noviembre, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Pamplona absolvió al jefe de la Policía Local de Pamplona, S.S., de la acusación de lesiones por las que era acusado.

Según la denuncia, la agresión tuvo lugar el 8 de septiembre de 2004, cuando agentes de la Policía Municipal de Pamplona, en presencia del jefe del cuerpo, procedían a desalojar a dos personas que se habían encaramado a la catedral de la capital navarra, una vecina, al parecer en estado de embriaguez, increpó al jefe de

policía quien la empujó provocando su caída al suelo. Una joven que vio lo ocurrido se acercó a ayudar a la mujer y reprochó al mando policial su actitud. Este respondió golpeándole en la cabeza reiteradamente con una linterna que portaba, provocándole hematomas y lesiones por todo el cuerpo. La joven tuvo que ser trasladada en ambulancia al servicio de urgencias de un hospital, donde se le apreciaron lesiones en zona lumbar, espalda y piernas.

32. Agosto de 2004: Badajoz

En abril, la Oficina del Defensor del Pueblo abrió una investigación sobre las circunstancias en que se produjo la muerte de un ciudadano ecuatoriano al que, en la prisión de Badajoz, se le negó asistir a una prueba médica concertada antes de su ingreso en la cárcel, así como el necesario tratamiento médico. Meses después, en agosto de 2004, el Prisión perdió el conocimiento y, trasladado a un centro médico, se le diagnosticó cáncer. La dirección de la prisión alegó que el Prisión falleció una vez excarcelado.

33. 29 de agosto de 2004: Barcelona (Cárcel Modelo)

En junio, El Juzgado de Instrucción nº 4 de Barcelona acordó el archivo de la denuncia por torturas y lesiones contra cinco funcionarios de la cárcel Modelo de Barcelona, después de señalar *“la falta de diligencia en la preservación de elementos de prueba, tales como la grabación de los hechos y el walkman con el que presuntamente se hiriera al denunciante, medios estos que a buen seguro podían haber aportado mayor claridad sobre los hechos acaecidos”*.

A.B., Prisión en la cárcel modelo de Barcelona, destinado en la sexta galería, denunció haber sido golpeado por varios funcionarios de la cárcel barcelonesa el 29 de agosto de 2004. Tras la agresión, formuló una denuncia por malos tratos que está siendo investigada por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Barcelona, que imputó a 5 funcionarios por un delito de lesiones, amenazas y contra la integridad moral.

Poco después de que la denuncia fuese admitida a trámite, el subdirector de régimen de la prisión y el jefe del módulo de la sexta galería, pretendieron que A.B. firmara un escrito renunciando a la defensa de la letrada que había presentado la denuncia *“bajo la promesa de mejorar su situación penitenciaria”*. La negativa de A. a renunciar a su letrada provocó nuevas amenazas, por lo que solicitó ser trasladado a otra prisión. El 4 de noviembre fue trasladado a la cárcel de Brians, donde fue nuevamente golpeado.

La comisión de Defensa del Colegio de Abogados de Barcelona denunció estos hechos y solicitó la apertura de la correspondiente investigación.

34. 28 de agosto de 2004: Málaga

En enero, F.G.M. formuló una denuncia contra los agentes de la Policía Local de Málaga que le agredieron en la noche de 28 de agosto de 2004.

Según la denuncia, la agresión tuvo lugar tras un accidente de tráfico ocurrido el pasado 28 de agosto de 2004 en Málaga. El vehículo, en el que viajaban también su

mujer, su hija de 14 años y un compañero de trabajo, quedó totalmente destrozado al colisionar con otro que circulaba en dirección contraria. F.G.M. discutió con la Policía, que le golpearon cuando le introdujeron en un coche policial para hacerle las pruebas de alcoholemia y comentar, F.G.M., que tenía claustrofobia. Posteriormente fue trasladado con los «grilletes» a la Comisaría provincial, donde estuvo dos noches en los cabalozos acusado de atentado a la autoridad y otros delitos. Durante su detención, fue trasladado a los Hospitales Civil y Clínico, para ser reconocido y curado.

35. 22 de agosto de 2004: Pamplona (Navarra)

En marzo de 2006, el Juzgado Penal nº 1 de Pamplona condenó al agente de la Policía Local de Pamplona M.V.P. a la pena de dos meses multa como autor de una falta de lesiones en la persona de L.L.A.. La misma sentencia absolvió a este del delito de atentado por el que le acusaba el agente y el Fiscal. La acusación particular solicitó, sin éxito, que el agente fuese condenado por un delito de lesiones a tres años de prisión.

La agresión tuvo lugar en la madrugada del 22 de agosto de 2004, cuando tras una discusión por una infracción de tráfico, L.L.A. fue detenido y trasladado a la Jefatura de la Policía Local de Pamplona por el agente M.V.P. Una vez en las dependencias policiales, el agente propinó un puñetazo a L.L.A. en la cara, lo que reprodujo un traumatismo y rotura de dos piezas dentales.

36. 18 de agosto de 2004: Ceuta

El 22 de abril, la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Cádiz confirmaba la sentencia, del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ceuta, que absolvió a un agente de la Guardia Civil, destinado en el puesto fronterizo de la ciudad autónoma, del delito de lesiones por el que había sido acusado. La sentencia dejaba abierta la vía para que la víctima, D.V., de origen magrebí, ejercitase las acciones civiles o administrativas.

La lesiones de D.V., pérdida por estallido del ojo derecho, se produjeron el 8 de agosto de 2004, cuando D.V. junto a otros porteadores magrebíes pretendían entrar en Ceuta. El agente que formaba parte del dispositivo de seguridad disparó una pelota de goma que alcanzó a D.V. provocándole las lesiones indicadas. Según la sentencia, la pelota, antes de alcanzar a D.V. rebotó en la estructura metálica del puesto de vigilancia de la Guardia Civil.

37. 13 de agosto de 2004: Plasencia (Cáceres)

En enero, la Audiencia Provincial de Cáceres confirmaba la resolución del Juzgado de Instrucción nº 4 de Plasencia, que acordó que un agente del Cuerpo Nacional de Policía será juzgado por un Tribunal Jurado por el homicidio de J.C.C., el 13 de agosto de 2004 en Palencia, por el que ha sido acusado. En febrero de 2006, el Fiscal solicitó una pena de cinco años de cárcel para el agente policía por un delito de homicidio.

J.C.C. murió el, en la localidad de Plasencia (Cáceres) por el disparo efectuado por

un agente de la Policía Nacional. El disparo le alcanzó en la cabeza.

La versión oficial mantiene que una patrulla formada por dos agentes intentó detener a Jesús, este se enfrentó a los agentes con una navaja, causando lesiones a uno de los policías. Durante el forcejeo, la pistola que portaba el policía se disparó fortuitamente y la bala alcanzó a Jesús en la cabeza, muriendo por las lesiones sufridas.

La familia de Jesús, disconforme con este relato de los hechos denunció ante el Juzgado al policía que disparó y causó la muerte de Jesús, por un delito de homicidio, acusación que se suma a «la imputación por un presunto delito de homicidio imprudente, con la que el juzgado ha abierto las diligencias previas.

Según los hermanos de Jesús «la versión oficial miente sobre lo sucedido», pues testigos que presenciaron los hechos «el policía tuvo dos ocasiones para coger a mi hermano en el barrio de La Esperanza y no lo hizo. Le llevó hasta el descampado y le disparó con la pistola que ya portaba cuando corría tras él». Además niegan que Jesús «llevara ninguna navaja, por lo tanto no pudo dañarle en el brazo como se ha dicho. También tenemos testigos de esto».

Un informe oficial de la Policía Científica indicó que la navaja intervenida a Jesús no presentaba huellas suyas, ni restos de sangre, lo que contradice la versión del agente y confirma lo narrado por otros testigos.

38. 12 de agosto de 2004: Jaén

En abril, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Jaén, absolvió, por falta de pruebas, al subinspector de Policía Local P.M.P. de la falta de lesiones por las que había sido denunciado el 12 de octubre de 2004. La sentencia ha sido apelada ante la Audiencia Provincial de Jaén

La agresión denunciada se produjo en la noche del 12 de octubre de 2004, cuando I.M.C. y una prima suya acudieron al garaje donde habían dejado su vehículo para recogerlo y regresar a casa. Dada la hora, el responsable del garaje se negó a ello, produciéndose una discusión. El responsable del garaje llamó entonces a un subinspector jefe de la Policía Municipal de Jaén que se personó en el lugar de paisano, pero se identificó con la placa policial. El agente, desde su vehículo, les exigió que se marchasen a «amenazó a las dos mujeres “me da igual que seas mujer, yo a ti te abro la cabeza”, a continuación se bajó y, cogiendo a Isabel por el cuello, la propinó dos puñetazos en la cara, la tiró al suelo, propinó patadas y la arrastró por el suelo. Ante el cariz que tomaba lo ocurrido, el responsable del garaje llamó a la policía municipal y avisó de ello al agente para que se fuera del lugar, lo que así hizo, marchándose también el encargado del garaje. Cuando llegó la policía, solo estaban Isabel, en el suelo, y su prima ayudándole.

39. 14 de julio de 2004: Madrid

En octubre el Juzgado de Instrucción nº 7 de Madrid procesó al agente de la Policía Municipal madrileña S.M.P. como responsable de un agresión sexual a A.J.I.M., una ciudadana ecuatoriana, el 14 de julio de 2004.

14 de julio de 2004 el policía municipal Sergio M.P. se encontraba en acto de servicio a los mandos de una motocicleta policial cuando ordenó a A.J.I.M., que no había regularizado su situación en España, detener la moto que conducía a la altura del número 4 de la calle del Doctor Santero. Acto seguido, el acusado le requirió su documentación personal y la del ciclomotor tras lo cual anunció a A.J.I.M. que la iba a detener porque le faltaba la licencia del vehículo, "mostrándose luego dubitativo manifestando que no sabía qué hacer con ella". En ese momento, la mujer comunicó al policía municipal que necesitaba hacer una llamada telefónica, por lo que ambos se desplazaron hasta un locutorio en el cual A.J.I.M. solicitó a la dependienta del local una recarga de móvil para lo que se le facilitó un papel en el que la joven escribió: "Me está acosando. Llama a este número de teléfono por favor y dile dónde estoy". Este momento fue aprovechado por Sergio M.P. para agarrar del brazo a la mujer y llevarla al portal del número 4 de la calle del Doctor Santero, que se encontraba abierto. Una vez allí, bajó a A.J.I.M. a un sótano, la obligó a arrodillarse y a practicarle una felación. Terminada su fechoría, el policía tiró la documentación, se puso el casco y se marchó rápidamente. Al presentar la denuncia, la mujer aportó como prueba de lo ocurrido una chaqueta de lana que llevaba el día de autos y que contenía restos orgánicos del acusado que, tras ser analizados, permitieron relacionar el perfil genético obtenido con el de S.M.P.

El auto de procesamiento ratificó la situación de libertad provisional del agente, que, pese a haber sido suspendido inicialmente en sus funciones, en el momento de ser procesado seguía patrullando la calles madrileñas.

40. 12 de julio de 2004: Maspalomas (Gran Canaria)

En febrero, el Juzgado de Instrucción nº 1 de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) comenzó una investigación sobre la querrela por torturas formulada por D.D, ciudadana de origen sirio, contra tres agentes de la comisaría de San Fernando de Maspalomas, a los que tomó declaración en calidad de imputados.

Según la querrela, el el 12 de julio de 2004, cuando pasaba una temporada en casa de su padre -un chalet del complejo residencial Dunastar de Maspalomas, junto al hotel Riu- D.D. fue detenida sin justificación alguna por tres individuos que se identificaron como policías y que, tras preguntarle por su padre, la maltrataron y esposaron y se la llevaron a comisaría, donde la mantuvieron detenida durante ocho horas sin decirle de qué se le acusaba y amenazándola con el ingreso en prisión si no decía donde se hallaba su progenitor.

41. 11 de julio de 2004: Granada

En marzo de 2006, la Fiscalía de Granada solicitó la pena de tres años de cárcel para un agente de la Policía Local granadina, J.M.M.D, por un delito de lesiones a un joven el 11 de julio de 2004. El Fiscal entiende que concurre la agravante de abuso de superioridad.

El Fiscal afirma que la agresión ocurrió en la madrugada del 11 de julio de 2004, cuando J.M.L. circulaba con un ciclomotor, propiedad de su padre, sin casco. Esto fue observado por dos agentes de la Policía Local, que decidieron emprender una persecución para detener al conductor. Tras darle alcance, el conductor fue

conducido al interior de la Huerta del Rasillo, donde el agente ahora acusado le gritó que se tirase el suelo y que abriese los brazos para evidenciar que no portaba ningún objeto ni arma. Cuando el joven se hallaba tumbado en el suelo el policía J.M.M.D. comenzó a golpearle con la defensa reglamentaria -una porra- en diferentes partes del cuerpo. Posteriormente, el agente obligó al joven a "ponerse mirando al suelo" y le hizo "un corte en la oreja con un objeto punzante, al tiempo que le manifestaba que lo tenía que matar". Como consecuencia de la agresión, el joven sufrió una contusión con hematoma en hipocondrio izquierdo y otro en la pierna izquierda, así como una herida incisa retroauricular izquierda que, tras el oportuno tratamiento médico, tardó en curar diez días.

42. 8 de julio de 2004: Móstoles (Madrid)

En enero se conoció la sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid que condenó al agente del Cuerpo Nacional de Policía P.A.A. a seis años de prisión e inhabilitación como autor de un delito de abusos sexuales a una detenida en los calabozos de la comisaría de Móstoles. El Fiscal, durante el juicio celebrado en noviembre de 2005, había solicitado la pena de 15 años de prisión e inhabilitación absoluta

Según el escrito de conclusiones provisionales de la Fiscalía, en la madrugada del 8 de julio de 2004 el acusado, P.A.A., que estaba prestando servicios de custodia en los calabozos de la comisaría de la localidad madrileña de Móstoles, "obligó" a una detenida L.M.H., "contra su voluntad", a que le "masturbara" oralmente (felación). El acusado hizo esto, agrega el escrito, después de haberle realizado previamente tocamientos y de haber intentado penetrarla.

43. 3 de julio de 2004: Ceuta

En septiembre, Médicos sin Fronteras hizo público un informe sobre la inmigración de origen subsahariano en situación irregular en Marruecos, en el que, entre otras, se denunciaron la agresión por agentes de la guardia civil a S.N.N.

S.N.N. ciudadana nigeriana de 28 años, es sorprendida tras saltar la valla junto con otros dos ISS, por tres agentes de la Guardia Civil. En la huida, SNN es alcanzada por los agentes que, después de tirarla al suelo, la golpean propinándole varias patadas en el vientre, las rodillas y la cara. Inmediatamente después, la "invitan a salir" hacia territorio marroquí. S.N.N. regresa al bosque con sus camaradas, descalza y de madrugada.

44. Junio de 2004: Córdoba (Centro de Menores Sierra Morena)

En febrero, el Juzgado de Menores de Córdoba detectado una serie de «irregularidades» en el centro de reforma Sierra Morena, que fue denunciado por tres ex empleadas por maltratar a los internos. El magistrado señaló que, después de inspeccionar el recinto, sobre todo en los puntos que se denunciaron ante la Fiscalía, la Dirección General de Reforma Juvenil y la Inspección General de Servicios Sociales de la Junta, y entrevistar a los menores, «he verificado que algunas de las quejas que se contemplan en la demanda sí se cumplen. En concreto afirmó que la técnica psicológica de la «extinción», por la que se aísla al menor y no

se le hace ningún caso hasta que depone su actitud, se ha llevado a cabo en el recinto de Sierra Morena». Sin embargo, el magistrado puntualizó que dichas «irregularidades» no afectan «a los derechos irrenunciables del menor»

Meses antes, tres ex trabajadoras del centro de menores en el centro, Sierra Morena, denunciaron los malos tratos a que son sometidos los menores que depende de la Junta de Andalucía. Según su denuncia, las primeras 48 horas del menor en el centro son de aislamiento absoluto. Los menores son sometidos a castigos duros: una de las sanciones que se aplican, llamada *la silla*, consiste en tener al menor sentado en una silla al menos una hora y de cara a la pared, sin moverse. También denunciaron que se aplica de forma generalizada una técnica llamada *extinción* por la cual "si el menor está muy alterado se le dejaba solo en un cuarto hasta que se agote, y aunque grite, defeque, vomite o se lesione, nadie irá a atenderlo". Las trabajadoras señalaron que estas cosas ocurrían desde que en junio de este año se hizo cargo de la gestión del centro la Asociación Desarrollo e Integración Social Meridianos.

45. Junio de 2004: Fontcalent (Alicante)

En octubre, archivó definitivamente la denuncia por tortura a un Prisión por parte de funcionarios de la prisión de Fontcalent. La causa por esta agresión ya había sido sobreesidida en agosto de 2004, pero fue abierta a instancias del Fiscal después de que el capellán del Psiquiátrico de Fontcalent denunciara la existencia de torturas y malos tratos por parte de un grupo de funcionarios que actuaban como una "mafia". En la primera resolución de archivo el juez estimó que no era fiable la denuncia del Prisión debido a la enfermedad que sufría. En su nueva resolución de archivo el magistrado afirmó no había prueba alguna que acreditase los malos tratos y torturas.

Tras la denuncia del capellán el sindicato ACAIP anunció acciones legales contra él por «injurias y calumnias», afirman que el capellán carece de pruebas y que ha presentado esta denuncia porque está a punto de trasladarse. Al tiempo que iniciaba una campaña de desprestigio contra su persona. Con posterioridad a estos hechos, el capellán abandonó definitivamente su puesto en Fontcalent.

46. 30 de junio de 2004: Linares (Jaén)

En enero, la Audiencia Provincial de Jaén ratificó la sentencia el Juzgado de Instrucción nº 4 de Jaén, que absolvió a dos agentes de la Policía Local de Linares, al no considerar acreditadas la agresión ni las amenazas denunciadas por S.V.R.

S.V.R., conductor de ambulancias, denunció haber sido agredido por un agente de la policía local de Jaén el 30 de junio de 2004. Según la denuncia, la agresión se produjo después de recibir un aviso del 061 para acudir a recoger a un enfermo. Al llegar a su destino y no encontrar aparcamiento, aparcó la ambulancia y acudió a realizar su trabajo. Al regresar a la ambulancia, se encontró con una patrulla de la Policía Municipal que le ordenó que retirase el vehículo. Cuando Santiago indicó que se trataba de un servicio urgente, recibió una bofetada de uno de los agentes. Santiago solicitó, entonces, al agente que le facilitase su número de identificación recibiendo como respuesta un segundo golpe y una amenaza de continuar siendo golpeado si no retiraba inmediatamente el vehículo. Ante esta situación, Santiago

abandonó el servicio y regresó al centro de salud donde tiene asignado su puesto de trabajo y, tras ser reconocido por los servicios médicos, presentó una denuncia contra los agentes que le agredieron.

47. 27 de junio de 2004: Alberic (Valencia)

En junio, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valencia condenó a la pena de 8 meses de prisión a un agente de la Policía Local de Alberic (Valencia) como responsable de un delito de lesiones en la persona de un joven de 17 años.

El 27 de junio de 2004, el agente ahora condenado observó como una persona rompía los cristales del puesto de la Cruz Roja de Alberic por lo que se dirigió hacia él para identificarle, pero esa persona se dio a la fuga, siendo perseguido por el policía que, al darle alcance, le tiró al suelo y le golpeó repetidas veces con la porra en la cabeza y otras partes del cuerpo.

48. 19 de junio de 2004: Barcelona (Cárcel Modelo)

En abril, el Colegio de Abogados de Barcelona abrió un expediente disciplinario al abogado F.A.A. a raíz de la queja presentada por el director de la cárcel Modelo de Barcelona y por la información publicada por el abogado en relación a la muerte de J.A.C.V. Posteriormente el expediente fue archivado.

El 18 de junio de 2004, J.A.C.V., de 38 años de edad, murió en la prisión Modelo de Barcelona, su abogado y la Coordinadora contra els abusos de poder y el Grup de Suport Presos Ponent presentaron ayer una denuncia ante el Juzgado de guardia de la ciudad condal en la que solicitan la apertura de una investigación para esclarecer la causa de la muerte de José Antonio., que había estado interno en el Centre Penitenciari de Ponent desde julio de 2003 hasta el pasado mes de abril cuando fue trasladado a la prisión barcelonesa. El escrito de la denuncia reproduce la conversación mantenida entre el director de la prisión y el letrado en la que el primero le comunicaba que Cano Verdejo se había suicidado, anudándose una sábana en la reja de la ventana y colgándose.

49. 19 de junio de 2004: Roquetas de Mar (Almería)

Un año después de ocurrir los hechos, en agosto se presentó ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Roquetas de Mar, Almería, una denuncia contra el teniente y dos agentes de la Guardia Civil del cuartel de Roquetas de Mar.

La agresión se produjo el 19 de junio de 2004, cuando un joven, C.S.L., fue detenidos, en los servicios del pub donde se encontraba, por los agentes, que iban de paisano y no se identificaron, tras registrarle y encontrarle un trozo de hachis, trasladándolo al cuartel de la Guardia Civil. Allí le sometieron a interrogatorios sin presencia letrada. Durante la detención le apretaron los testículos, le colocaron una pistola en la sien, mientras los agentes se mofaban del mismo, recibió numerosos 'pescozones'.

El joven no se atrevió a denunciar antes lo ocurrido, pues fue objeto de acoso por parte de los agentes. Acoso que culminó el 22 de septiembre, cuando el teniente lo

cacheo en el lugar donde trabajaba, delante de los clientes y de su jefe, que inmediatamente lo despidió.

El teniente y los dos agentes denunciados fueron, posteriormente inculcados en la muerte de J.M.G. en el cuartel de la Guardia Civil de Roquetas de Mar el 24 de julio de 2005. A raíz de esta muerte fueron dadas a conocer numerosos casos de agresiones por parte de los agentes de la Guardia Civil en la localidad de Roquetas de Mar.

50. 17 de junio de 2004: Palencia

En enero, el Juzgado de Instrucción nº 4 de Palencia archivo la causa abierta por la agresión sufrida por J.C. durante el desalojo del Salón de Actos del Ayuntamiento palentino el 17 de junio de 2004. El archivo se debió a la retirada de las acusaciones cruzadas entre J.C. y un agente de la policía municipal de Palencia.

J.C., denunció haber sido agredido el 17 de junio de 2004, por un agente de la Policía Local de Palencia cuando participaba en una protesta en el pleno del Ayuntamiento de la ciudad castellana. Según la denuncia, el agente agarró a J.C. por el cinturón y la obligó a salir del salón del pleno, cuando bajaban por la escalera, el agente le golpeó con la porra en la espalda y le introdujo en un cuarto del que disponen los agentes en la entrada del Ayuntamiento. Allí el agente le abofeteó e insultó al tiempo que le amenazaba con detenerle. El policía denunció a J.C. por desobediencia.

51. 13 de junio de 2004: La Bañeza (León)

En marzo, el Juzgado de Instrucción nº 1 de La Bañeza condenó a una agente de la Policía Local de la localidad leonesa, A.L.L., a dos multas por un total de 240 euros, como responsable de una falta de injurias y otra de lesiones en la persona de O.L.M.L.

La agresión tuvo lugar el 13 de junio de 2004, cuando el agente ahora condenado entró en un bar de La Bañeza exigiendo a gritos que bajaran la música, e insultando a la propietaria. Este comportamiento fue abucheado por las personas que se encontraban en el bar. Los agentes municipales solicitaron, entonces, la presencia e la Guardia Civil. Cuando llegaron, estos pidieron a O.L.M.L. la documentación, y al contestar este que la tenía en el coche, el agente A.L.L. se ofreció a acompañarlo. Cuando iban hacia el coche, O.L.M.L. y el agente discutieron y fue entonces cuando el agente golpeó a A.L.L..

En ese momento, el policía se dio cuenta de que lo ocurrido estaba siendo fotografiado por otro vecino de La Bañeza, S.V.S., dirigiéndose hacia el mismo con la intención de quitarle la cámara, sin llegar a conseguirlo.

El policía denunció entonces a O.L.M.L. y S.V.S por desobediencia a la autoridad.

52. 7 de junio de 2004: Córdoba

En marzo, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Córdoba decretó, por segunda vez, el sobreseimiento y archivo de la denuncia formulada por C.G.F. por los delitos de detención ilegal, lesiones y privación de derechos cívicos. Anteriormente, en septiembre de 2004, el juzgado había ya decretado el archivo en un ato que fue anulado por la Audiencia Provincial cordobesa por defecto de forma.

El 7 de junio de 2004, C.G.F. fue requerida por un agente de la Policía Nacional para identificarse. Una vez efectuada la identificación, el agente le pidió que le acompañase hasta un vehículo policial, accediendo a ello C.G.F. Cuando llegaron al vehículo, los agentes la agarraron y, sin darle explicaciones, la introdujeron violentamente en el coche lesionándola trasladándole a la comisaría, donde se vulneró su derecho a ser asistida por letrado.

Al no avisarse al letrado designado, C.G.F. hubo de permanecer 24 detenida hasta el día siguiente, pues la detención se debía, como le informaron, a una reclamación judicial que no había sido cancelada por el Juzgado correspondiente y la documentación que podía aclarar el malentendido estaba en poder de dicho letrado.

53. 4 de junio de 2004: Huelva

El Juzgado de Instrucción nº 1 de Huelva calificó como "falta" la agresión sufrida por M.S.M en la prisión de Huelva el 4 de junio de 2004. La representación del Prisión recurrió la resolución judicial.

Ese día, Manuel S. R., Prisión en la cárcel de Huelva fue agredido por un jefe de servicios del módulo en que estaba destinado después de una discusión por motivos regimentales. Como represalia a la discusión, el funcionario lo pegó, le ató a una silla y, en esta situación, le cortó el pelo 'al cero' y fue sometido a dichas con agua helada durante 20 minutos.

En el auto recurrido, el juez considera que "si bien es cierto que las presentes diligencias se instruyeron por lesiones, las actuaciones practicadas ponen de relieve que el único hecho que reviste carácter de infracción penal es la medida adoptada por el jefe de servicio"... El resto de los acontecimientos... las supuestas agresiones y el haber sido atado a una silla para inmovilizarlo mientras le rapaban al cero, "fueron consecuencia de la aplicación de los medios coercitivos de aislamiento provisional al interno", señala la juez en el auto, lo que quiere decir que los funcionarios tuvieron que hacer uso de la fuerza para reducir al interno.

54. 2 de junio de 2004: Palma de Mallorca

En mayo, El Juzgado de Instrucción nº 1 de Palma de Mallorca absolvió a tres agentes del Cuerpo Nacional de Policía que habían sido denunciados por agredir a M.K., ciudadano de origen senegalés, el 2 de junio d 2004. La misma sentencia condena a este último como autor de una falta de desobediencia y lesiones.

La denuncia contra los agentes fue formulada, inicialmente, por C.O. que presencié la agresión. Esta se produjo cuando M.K. se encontraba en la fila formada ante la Jefatura Superior de Policía de Mallorca para regularizar su estancia en España, y se

produjo una discusión sobre el orden de la misma, acudiendo varios agentes de policía al lugar. C.O., vecina de Palma que pasaba por el lugar, oyó un altercado y se acercó a ver lo que pasaba, observando como entre varios agentes tenían reducido en el suelo a una persona mientras uno de los agentes le pisaba la cara con la bota. Antes esta situación, recriminó la actitud de los policías y exigió que no maltratasen al detenido. Los agentes no hicieron caso y trasladaron al ciudadano senegalés al garaje de La Jefatura de Policía donde le volvieron a golpear. C.O oyó gritos y alaridos por lo que se decidió a entrar en el garaje y pudo ver a M.K. en el suelo, con la cara llena de heridas.

Posteriormente, M.K., por su parte, también denunció la agresión sufrida tras ser puesto en libertad, manifestando que durante su arresto no recibió comida ni asistencia médica.

Tras la denuncia, los sindicatos de Policía de Palma de Mallorca iniciaron una campaña de desprestigio contra C.O. y la "acusaban" de trabajar para una ONG y de preparar un montaje.

55. 27 de mayo de 2004: Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)

En mayo, El Juzgado de Instrucción nº 1 de Santa Coloma de Gramenet imputó formalmente a un agente de los Mossos d'Esquadra por un delito de homicidio en la persona de F.B., el 27 de mayo de 2004. En abril de 2006, el Fiscal solicitó para este agente la pena de dos años de cárcel por un delito de homicidio.

F.B., ciudadano magrebí de 35 años de edad, murió en Santa Coloma de Gramenet (Barcelona) tras recibir un disparo efectuado por un agente de los Mossos d'Esquadra en 27 de mayo de 2004.

Según la querrela presentada por de ocho representantes de la comunidad magrebí de Santa Coloma de Gramenet ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santa Coloma, un cabo de la policía autonómica disparó contra el fallecido "sin motivo aparente", sino también que el resto de denunciados agredieron y vejaron al resto de supuestos traficantes.

En la madrugada de ese día, un dispositivo policial integrado por un sargento, tres cabos y ocho agentes del grupo Personas-Salud Pública de la Unidad de Investigación de la Comisaría de los Mossos realizaron una entrada y registro en el primero segunda del número 16 del Pasaje Victoria de Santa Coloma.

Dos de los policías, el sargento y un cabo entraron en el inmueble "en medio de la penumbra" y fueron directamente al comedor con sus armas reglamentarias desenfundadas. "Sin motivo aparente", el caporal disparó contra uno de los dos magrebís que estaban durmiendo en el salón, según la denuncia, que añade que el fallecido estaba "completamente desarmado" y que murió tras recibir el impacto de la bala en la cabeza.

El mismo juzgado, también abrió diligencias a 11 miembros de la policía autonómica por lesiones, detención ilegal y vejaciones supuestamente cometidas por los agentes cuando detuvieron al resto de ocupantes del domicilio, también magrebís, tras el disparo mortal. El juez ha archivado la causa para algunos de los policías, aunque sigue el procedimiento para varios de ellos.

56. 25 de mayo de 2004: Sevilla

En diciembre, se celebró en el Juzgado de Instrucción nº 11 de Sevilla un juicio de faltas contra dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía acusados de agredir a B.F. durante el desalojo de unas viviendas ocupadas por once familias. El abogado de B.F. solicitó una multa de 780 euros para cada uno de los agentes por una falta de lesiones. El Fiscal solicitó la absolución de los mismos, que no se presentaron al juicio.

Según la denuncia, la agresión se produjo el 25 de mayo de 2004, cuando los agentes procedían a desalojar por la fuerza a once familias de las viviendas que ocupaban. Cuando la verja que separaba a las personas que se encontraban en la vivienda se abría, uno de los agentes denunciados empujó ligeramente a una anciana, lo que motivó que los presentes le recriminasen su actuación. Respondiendo la policía agrediendo a los allí presentes y causando a B.F. lesiones, de las que tardó siete días en curar y que consistían en hematomas en brazo y cadera.

Otra vecina fue también agredida pero no llegó a presentar denuncia. Los agentes denunciaron, a su vez, a la mujer por una falta de desobediencia al requerírsele que no entrara con los encerrados.

57. 9 de mayo de 2004: Sevilla (Centro Penitenciario)

En abril, la Apdh-A presentó una denuncia ante la Fiscalía de Sevilla, Dirección General de Instituciones Penitenciarias y Defensor del Pueblo Andaluz contra este jefe de servicios de la prisión sevillana por esta y otras denuncias que contra él mismo se habían formulado. Ver casos 25.08.02, 2.05.04, 3-12-04 y 12.12.04 de este informe.

El 9 de mayo de 2004, un funcionario de la Prisión de Sevilla II, ordenó a S.M.H., Prisión en la misma, a entrar en la jefatura del centro y, tras errar la puerta con llave, el funcionario le obligó a desnudarse y cogerse los genitales con las manos. Mientras esto ocurría el funcionario miraba desde distintos puntos de la habitación.

58. 7 de mayo de 2004: Eivissa

En mayo de 2006, en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Mallorca, tendrá lugar el juicio oral contra un agente de Policía Local acusado de agredir a D.J.G.A, de nacionalidad argentina el 7 de mayo de 2004 tras una discusión de tráfico., y contra este último acusado de atentado.

La agresión se produjo después de que un agente multara a D.J.D.A. por aparcar el vehículo que conducía en lugar no permitido. Cuando estaban discutiendo sobre la procedencia de la multa llegó un segundo agente de policía, que agredió a S.H.K., acompañante de D.J.D.A., a la que causó heridas en la frente y un dedo. Al reaccionar por esta agresión D.J.D.A. fue detenido y trasladado a la Comisaría de Policía Local donde fue golpeado con las porras y recibió patadas mientras estaba esposado con las manos en la espalda. Diego fue acusado de atentado y puesto a disposición judicial.

59. 6 de mayo de 2004: Algeciras (Cádiz)

En marzo, el Juzgado de Instrucción nº 7 de Algeciras (Cádiz) absolvió a once agentes del Cuerpo Nacional de Policía que habían sido acusados de agredir a E.G.S. el 6 de mayo de 2004. Durante la vista oral, el Fiscal solicitó la absolución de los agentes, mientras la acusación particular, por su parte, sólo la mantuvo contra uno de los agentes, el único al que logró reconocer en el acto del juicio, y solicitó se le impusiese una multa.

Según la denuncia, E.G.S. fue detenido el 6 de mayo de 2004 y trasladado a la Comisaría de Policía de Algeciras donde fue golpeado por los agentes denunciados y ahora absueltos.

En fechas previas al juicio, se produjo, en los medios de prensa gaditanos una campaña de desprestigio contra E.G.S., al que reiteradamente se le presentaba como “delincuente habitual” y se aireaban sus supuestos antecedentes policiales

60. 2 de mayo de 2004: Sevilla (Centro Penitenciario)

En abril, la Apdh-A presentó una denuncia ante la Fiscalía de Sevilla, Dirección General de Instituciones Penitenciarias y Defensor del Pueblo Andaluz contra este jefe de servicios de la prisión sevillana por esta y otras denuncias que contra él mismo se habían formulado. Ver casos 25.08.02, 9.05.04, 3-12-04 y 12.12.04 de este informe.

El 2 de mayo de 2004, un funcionario de la Prisión de Sevilla II, ordenó a A.M.N., Prisión en la misma, a entrar en un despacho y, tras errar la puerta con llave, el funcionario le obligó a desnudarse, cogerse los genitales con la manos y efectuar flexiones. Mientras esto ocurría el funcionario miraba desde distintos puntos de la habitación.

61. Mayo de 2004: Valdemoro (Madrid)

El 28 de septiembre, la Sección 23 de la Audiencia Provincial de Madrid revoca el sobreseimiento libre y archivo de la causa instruida por el Juzgado de Instrucción nº 2 de localidad madrileña de Valdemoro (D.P. 1611/04) contra dos agentes de policía por delitos de detención ilegal y lesiones por su falta de motivación pues, dice la Sala, “...no es tolerable que el Juez de Instrucción acuerde el sobreseimiento de la causa sin la menor motivación, y mucho menos tolerable lo es, si ese sobreseimiento es libre y se dice en la fundamentación que el hecho denunciado no reviste los caracteres de infracción penal, cuando al menos, obra en las actuaciones un informe del médico forense, donde se deja constancia de unas lesiones sufridas por V.V.”

62. 30 de abril de 2004: Quatre Camins (Barcelona)

El 28 de enero, el director de la prisión de Quatre Camins, D.J.E., declaró, en calidad de imputado, ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Granollers en la causa seguida por torturas a varios Presos de la cárcel barcelonesa en la noche del 30 de abril al 1 de mayo de 2004. D.J.E. manifestó desconocer las palizas denunciadas.

Por otra parte, el que era jefe médico de la prisión el 30 de abril de 2004, X.M., y al que algunos Presos señalaron como uno de los funcionarios que les torturaron, fue despedido el 12 de noviembre de 2004, después a raíz de unas declaraciones a la TV que efectuó X.M. y en las que criticaba la actuación del Consejero de Justicia tras los hechos del 30 de abril. En marzo de 2005, el Juzgado de los Social nº 26 de Barcelona, declaró nulo ese despido y condenó a la Generalitat a readmitirlo. En septiembre de 2005, X.M. comenzó a trabajar como médico en la prisión de Ponent (Lleida).

En la noche del 30 de abril se produjeron en la prisión de Quatre Camins (Barcelona) unos altercados después de que varios funcionarios agredieran a un Prisión que acababa de tener una visita. Durante los incidentes fue herido de gravedad el subdirector de la prisión. Finalizados los incidentes, los Presos regresan a sus celdas.

Dos horas después de finalizados los incidentes, y con todos los Presos encerrados en sus celdas, un numerosos grupo de Presos fueron sacados a golpes de las celdas y trasladados a otras cárceles de Catalunya. Durante los traslados los Presos también fueron golpeados.

La investigación efectuada por el Observatori del Sistema Penal y els Drets Humans y por la Generalitat de Catalunya concluyó con que, al menos, 28 Presos había sido golpeados por los funcionarios: entre ellos: BGR., GAV, JSP, JIA, VGE, FHD, JFR, y PCV Las investigaciones judiciales se extienden, al menos, a cuarenta Presos agredidos.

63. 20 de abril de 2004: Valladolid

En enero, la Audiencia Provincial de Valladolid archivó definitivamente la denuncia presentada por la Coordinadora Contra el Narcotráfico de Pajarillos contra varios agentes de la Policía Nacional que, el 20 de abril de 2004, cargaron contra las personas que participaban en la manifestación convocada por la, causando varios lesionados.

De esta forma confirmaba la resolución del Juzgado de Instrucción nº 4 de Valladolid que archivó ante la imposibilidad de identificar a los agentes que participaron en el dispositivo policial, si bien la magistrada afirmó que “tiene en convencimiento de que actuaron en legítima defensa”.

64. 9 de abril de 2004: Úbeda (Jaén)

En noviembre, la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Jaén condenó al agente del Cuerpo Nacional de Policía A.J.L.C. al pago de una multa de 600 euros como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de muerte, como autor del disparo que causó la muerte de M.A.S.R. el 9 de abril de 2004. La sentencia absolvió al agente del delito de homicidio por imprudencia grave por el que era acusado por el Fiscal, y por el que solicitó la pena de dos años de prisión y tres años de inhabilitación, al igual que la acusación particular.

La Fiscalía y la acusación particular han recurrido ante el Tribunal Supremo la absolución del policía por el delito de homicidio imprudente.

M.A.S.R., conducía un vehículo (robado, según la guardia civil, prestado por una amiga, según la familia) cuando fue interceptado por una patrulla de la Policía Nacional, según la policía, el vehículo embistió a los agentes, golpeando a uno de ellos al que, de forma accidental –según la versión oficial- se le disparó el arma mientras el vehículo se daba a la fuga. Los agentes localizaron el vehículo, vacío, doscientos metros más lejos, con un impacto de bala en la chapa y el asiento con rastros de sangre.

Dieciocho horas después de estos hechos, vecinos de Úbeda localizaron, a doscientos metros del coche, el cuerpo sin vida de M.A.S.R., que había muerto desangrado y con un impacto de bala en la espalda.

La investigación correspondió al Juzgado nº 1 de Úbeda, que declaró secreto el sumario para, tres meses después, decretar su archivo, si bien la Audiencia de Jaén ordenó su reapertura.

65. 6 de abril de 2004: Ceuta

El Juzgado de Instrucción nº 4 de Ceuta, continúa con la investigación de la muerte de M.E, ciudadano marroquí, en abril de 2004 e imputó por un delito de asesinato a un sargento, un cabo y seis agentes de la Guardia Civil, que prestaron declaración en octubre de 2004.

En diciembre de 2005, la Guardia Civil ha reconocido, en un escrito oficial remitido al Juzgado, que a veces vulnera la normativa cuando detienen a un inmigrante indocumentado...Varios de los agentes imputados por esta muerte han reconocido que se han llevado a cabo expulsiones ordenadas verbalmente por los mandos.

En el caso de M.E. no hubo parte de expulsión ni se incoaron diligencias sobre las actuaciones efectuadas el día de autos, cuando una patrulla de la Guardia Civil redujo violentamente a un ciudadano marroquí y lo rechazó por el vallado en una zona conocida como el Arroyo del Membrillo. Las cámaras grabaron lo sucedido. En las imágenes se ve a dos guardias que sacan a un individuo de un 'Nissan Patrol' y lo envían a territorio marroquí tras abrir la puerta de la valla.

M.E., de 23 años, murió el 6 de abril de 2004, por los disparos efectuados por miembros de la Guardia Civil en la frontera de Ceuta, cuando junto a otras personas intentaba pasar mercancía desde Ceuta a Marruecos cuando fueron sorprendidos por una patrulla de la Guardia Civil, cuyos miembros abrieron fuego contra ellos, los dispararon alcanzaron a M.E. en a espalda, cuando huía. Los guardias civiles recogieron el cuerpo de M.E. y las mercancías y se marcharon con los coches en los que habían llegado, Al día siguiente, la familia de M.E. encontró su cuerpo abandonado en tierra de nadie. Tras avisar a las autoridades marroquíes del hallazgo del cadáver, estas se hicieron cargo del cadáver, poco después aparecieron varios agentes de la Guardia civil que intentaron hacerse cargo del cuerpo, pero lo policías marroquíes se lo impidieron. La autopsia practicada en Marruecos, demostró que M.E murió por un disparo en la espalda. Días después, cuatro agentes de la Guardia Civil fueron suspendidos por su relación con la muerte de M.E.

66. 4 de abril de 2004: Villacarrillo (Jaén)

En abril de 2006, tras la reapertura de la causa seguida por la muerte de J.T.S. (que el Juzgado había acordado en octubre de 2005), el 4 de abril de 2004, ahorcado en el calabozo del cuartel de la Guardia Civil de la población jienense, donde se encontraba detenido, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Villacarrillo (Jaén) acordó la práctica de diversas pruebas solicitadas por la acusación particular, entre ellas el visionado de las grabaciones de las cámaras de seguridad del cuartel.

J.T.S fue detenido tras mantener una discusión con otras personas. En el cuartel sufrió una crisis nerviosa, por lo que tuvo que ser atendido por miembros del centro de salud de la localidad, y durante la que anunció su intención de quitarse la vida (“Que vergüenza salir ahora a la calle. Yo me mato”, repitió insistentemente a su familia). Horas después, lo encontraron muerto, con su propia camisa anudada al cuello.

La familia de J.T.S. denunció lo ocurrido en el Juzgado de Guardia, correspondiendo la investigación al Juzgado de Instrucción nº 2 de Vilacarillo, que, tras tomar declaración a los dos agentes de la guardia civil que detuvieron a José, archivó una de las dos causas abiertas tras la muerte de José. La otra seguía adelante y pendía del análisis de las cintas de vídeo que contiene las últimas horas de José con vida en el cuartel.

67. Marzo de 2004: Fontcalent (Alicante)

En junio, la Fiscalía alicantina pidió que cinco funcionarios de la prisión de Fontcalent sean condenados a tres años de inhabilitación por maltratar a un Prisión, como responsables de un delito contra la libertad individual. La fiscal del caso ha solicitado, además, que los cinco sean castigados a pagar una multa por una falta de lesiones y a indemnizar al recluso.

El Prisión, de origen argelino, denunció a principios de 2004 a los cinco funcionarios por propinarle una paliza. Tras la agresión, el Prisión presentaba hematomas por todo el cuerpo. Tras ratificar la denuncia en el juzgado de Instrucción, el Prisión fue trasladado a una prisión en Zaragoza.

68. 24 de marzo de 2004: Sevilla

A principios de año, la Fiscalía de Sevilla formuló una denuncia contra un jefe de servicios de la prisión de Sevilla II, J.A.A.C., como presunto responsable de un delito contra la intimidad moral o trato degradante. Esta querrela es una de las tres a las que se enfrenta el mismo funcionario, ya que los Juzgados de Instrucción nº 10 y 11 de Sevilla, tramitan otras diligencias, una por presuntas coacciones al mismo preso para que retirara su denuncia y otra sobre la presunta falsificación de un parte de hechos presentado por el reo.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el 24 de marzo de 2004, cuando el jefe de servicios denunciado, junto con otros funcionarios, sospecharon que M.G.S. podía transportar droga en el interior de su cuerpo y le obligaron, bajo amenazas de aislarle durante el menos 10 días y pese a que M.G.S. había aceptado voluntariamente que le efectuasen una radiografía para comprobar que no llevaba en el interior de su

cuerpo droga, a desnudarse y le aplicaron una lavativa.

69. 13 de marzo de 2004: Santiago de Compostela (A Coruña)

En julio, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Santiago de Compostela condenó a un agente de la Policía Local, como autor de dos faltas de lesiones, a sendas multas de 30 días, y a indemnizar a los dos lesionados.

Las agresiones tuvieron lugar en la madrugada del 13 de marzo de 2004, cuando numerosos agentes de policía se desplazaron al lugar donde varias personas estaban tocando unos timbales en la calle.

Cuando estos habían dejado de tocar los timbales, uno de los policías pidió la documentación a uno de los jóvenes, cuando dijo que no lo llevaba, los agentes le tiraron el timbal que portaba y le introdujeron violentamente en uno de los vehículos policiales.

Otro joven, al ver lo ocurrido, se acercó a pedir explicaciones y a acompañar al detenido, siendo entonces empujado, golpeado e introducido voluntariamente en otro vehículo. Este mismo joven, al llegar a comisaría, fue nuevamente agredido con un spray en la cara.

Los demás agentes presentes cargaron contra el resto de los jóvenes que allí se encontraban y que golpearon al menos a otros tres jóvenes.

Una vez conocida la sentencia, el alcalde de Santiago de Compostela, Xoxé Sánchez Bugallo, manifestó que la condena era excesiva.

70. 13 de marzo de 2004: Pamplona (Navarra)

El 8 de julio, la Audiencia Provincial de Navarra condenó al agente del Cuerpo Nacional de Policía V.P.M. a 20 años de prisión por un delito de asesinato.

El 13 de marzo de 2004, en Pamplona A.M.B., de 61 años de edad y miembro de la asociación Gurasoak, murió tras recibir tres disparos, efectuados por un agente de la Policía Nacional, V.P.M., y una herida producida por un machete, infringida por el hijo del agente. Los hechos sucedieron después de que la mujer del agente recriminase a M.A.B. el no tener colocado, en la panadería que regentaba, un cartel contra ETA. Ante la negativa de M.A.B. a colocarlo, la mujer requirió la ayuda de su marido, policía nacional, que se acercó a la panadería armado con su rama reglamentaria y acompañado por su hijo, este portaba un machete. El agente efectuó tres disparos mientras el hijo apuñalaba a M.A.B., que murió a consecuencia de las heridas.

Junto con el agente de policía, el tribunal condenó al hijo del policía a la pena de 15 años, al concurrir la atenuante de arrebató y el agravante de actuar por motivos ideológicos.

En esta sentencia, la mujer del policía, fue condenada a 10 años de prisión, como inductora del asesinato, con la agravante de actuar por motivos ideológicos. Pero el Fiscal recurrió esta condena que fue revocada en julio de 2005 por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

71. 25 de febrero de 2004. A Coruña

En abril de 2006, el Juzgado Penal nº 5 de A Coruña celebró el juicio oral contra un agente del Cuerpo Nacional de Policía, J.E.G., acusado de golpear a un joven, E.J.U. en el campo de fútbol de Rizaor el 25 de febrero de 2004.

E.J.U. (24 años) denunció que el 25 de febrero de 2004, media hora antes de que comenzase el partido de fútbol que había ido a ver, con su hermano, en el exterior del campo, sujetó a su hermano F. (16 años) para que esperase y no accediese a las instalaciones. El agente de la Policía Nacional se acercó entonces al mayor de los dos y sin mediar palabra, le propinó un puñetazo en la nariz. Ante las quejas del hermano pequeño, el policía le contestó que era "un macarra y un matón", el joven agredido le pidió al agente que le indicase su número de placa, a lo que el policía se negó, amenazándole con llevarle a comisaría a lo que el chico accedió, ya que su intención era presentar una denuncia por los daños sufridos. El policía desistió entonces de trasladarlo, pero el joven fue a la comisaría con su padre a las dos de la mañana, tras pasar por el Juan Canalejo, donde le atendieron de las heridas que sufrió. En el parte médico los facultativos recogen que el joven acudió al centro hospitalario con diversas lesiones, entre las que se encontraban la desviación de la pirámide nasal a la izquierda y hundimiento del pliego nasal derecho, así como daños en los huesos propios de la nariz.

72. Enero de 2004: Menorca

El 24 de enero, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Baleares confirmó el auto dictado por el Juzgado de Instrucción 1 de Maó, por el que se imputaba a tres agentes de la Policía Local por un delito contra la integridad moral en la persona de R.M.D.U..

73. Enero de 2004: Ceuta

En junio, el Juzgado Penal nº 1 de Melilla, absolvió a D.I., responsable del Centro de Menores La Purísima de la ciudad melillense, del delito de abusos sexuales del que había sido denunciado por una menor ingresada en el centro.

F., una menor marroquí, ingresada en el Centro de Acogida de Menores ubicado en el Cuartel La Purísima de Melilla, denunció, ante el juzgado de Primera Instrucción de dicha ciudad que el, hasta entonces, coordinador del centro le había ofrecido una cantidad de dinero a cambio de obtener sus favores sexuales. La denuncia iba acompañada de una prueba importante: la grabación de sendos mensajes enviados a su móvil por el presunto acosador sexual desde su teléfono portátil particular y varias llamadas con la misma proposición. Previamente, la menor se dirigió al juzgado para contar lo sucedido pero se negó a presentar una denuncia al enterarse de que necesitaba una prueba para que ésta prosperase. La policía judicial le ofreció entonces uno de los móviles que tienen con capacidad de grabación y le pidió que esperara a que el hombre, de 28 años, la llamara de nuevo. A los pocos días, F. volvió al juzgado acompañada de una educadora del centro, también musulmana, con la prueba del delito.

74. Enero de 2004: Badalona (Barcelona)

En marzo, dos Mossos d'Esquadra fueron condenados al pago de una multa de 450 euros como autores de una falta de lesiones en la persona de G.G., ciudadana de origen guineano.

La agresión se produjo cuando Gloria se encontraba en el interior de su vehículo, mal aparcado, mientras su marido descargaba un televisor. Los agentes se acercaron pidieron la documentación a Gloria, recriminándola su comportamiento, la actitud de los mossos desencadenó una discusión que derivó en la agresión denunciada: los mossos sacaron a Gloria del vehículo y la tiraron al suelo, causándole una luxación en la espalda y lesiones en brazo y mano.

75. 9 de enero de 2004: Cartagena (Murcia)

En octubre, el Juzgado de instrucción número 3 de Cartagena condenó a un agente de la Policía Local a pagar 420 euros a un conductor al que golpeó y amenazó en la madrugada del 9 de febrero de 2004 en la entrada de la autovía a Cartagena. Otro agente participó en la agresión pero no pudo ser juzgado al no ser identificado.

Según la sentencia, P.J.S.P. iba en su vehículo, en compañía de un amigo, cuando realizó una brusca frenada al ver un accidente, obligando con esa maniobra a apartarse del arcén al agente de la Policía Local que se encontraba regulando el tráfico. Ambos iniciaron una discusión y el agente empujó al conductor hacia el vehículo policial, en el que lo introdujo, golpeándole la cabeza con puñetazos, y cerró las puertas. Posteriormente, la sentencia reza que el agente mencionado y otro no identificado propinaron patadas y puñetazos al joven.

El incidente concluyó cuando el agente entregó la sanción administrativa por conducción temeraria al conductor, mientras le decía: "Lo mejor que puedes hacer es firmar y callarte la boca. Lleva cuidado con lo que haces, que yo nunca olvido una cara". Sin embargo, P. J. S. P. acudió a una consulta médica, donde se sometió a una exploración, en la que le fueron apreciadas una lesión en el ojo izquierdo, hematoma en la mandíbula izquierda, edema en la derecha y dolor al mover el hombro derecho.

76. 3 de enero de 2004: Alcorcón (Madrid)

En enero de 2005, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Alcorcón (Madrid) acordó la imputación de cuatro agentes de la Policía Local de Alcorcón (Madrid) por los delitos de detención ilegal y lesiones en las personas de dos vecinos de la localidad madrileña de Alcorcón tras un incidente de tráfico.

Los agentes apelaron esta resolución del Juzgado y, meses después, la Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid revocaba parcialmente el auto del juez de instrucción y limitaba los hechos por los que debería juzgarse a los cuatro agentes a una falta de lesiones, anulando la imputación por el delito de lesiones y el de detención legal. La misma resolución ordena al juzgado inculpar al denunciante por un delito de atentado.

La agresión tuvo lugar el 3 de enero de 2004, después de que los agentes ordenaran detenerse al coche que conducía, a gran velocidad, J.J.L., tras detenerse y bajar este, y su hermano, del vehículo, se produjo una discusión y forcejeo entre el conductor y los agentes policiales, resultando J.J.L y uno de los agentes lesionados. Ambos hermanos fueron trasladados a las dependencias policiales.

77. 3 de enero de 2004: Melilla

En septiembre, Médicos sin Fronteras hizo público un informe sobre la inmigración de origen subsahariano en situación irregular en Marruecos, en el que, entre otras, se denunciaron la agresión por agentes de la guardia civil a A.L.X.:

En la noche del 3 de enero de 2004, ALX un joven camerunés de 28 años, se dirige a la valla para intentar penetrar en Melilla. Lo consiguió, pero fue detenido por varios agentes de la Guardia Civil., que lo maniataron con una brida de nylon y propinaron una paliza antes de expulsarlo a territorio marroquí, abandonándolo en estado de seminconsciencia.

ALX permaneció durante tres días maniatado a la intemperie, incapaz de moverse, sin beber ni comer, hasta que finalmente fue encontrado y evacuado por unos compañeros. ALX sufrió secuelas graves a nivel motor, vascular y neurológico en ambas manos, como consecuencia de la fuerte presión producida por la brida de nylon con la que fue maniatado.

78. Ceuta

A primeros de año se hace pública la sentencia de la Sección VIª de la Audiencia Provincial de Cádiz (con sede en Ceuta) por la que se confirma la pena de multa 90 euros impuesta, por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Ceuta, a un agente del Cuerpo Nacional de Policía como autor de una falta de imprudencia leve con resultado de lesiones. El agente deberá, asimismo, indemnizar al lesionado con 58.600 euros, cantidad de la que sería responsable subsidiariamente el Estado.

79. Mataró (Barcelona)

En abril, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Barcelona decreta la nulidad del auto dictado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Mataró, en las Diligencias Previas 110/04, por el que se reputaba falta los hechos denunciados y resuelva sobre la petición de la acusación de investigar los delitos de detención ilegal, lesiones y falso testimonio contra los agentes de los Mossos d'Esquadra denunciados.

80. Gasteiz-Vitoria

En junio, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Álava, confirmó el sobreseimiento y archivo de las Diligencias Previas 1931/03 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Vitoria-Gasteiz, seguida por delito de torturas, pese a que el denunciante no había sido oído por el Juzgado ni se habían practicado ninguna de las diligencias propuestas por la representación del denunciante, pues, según los tribunales, los informes del médico forense de la Audiencia Nacional, que no recogen

ningún dato que haga suponer que el denunciante fuese sometido a vejaciones o malos tratos, son suficientes para concluir que no se produjo ninguna infracción penal.

81. 19 de diciembre de 2003: Alegia (Guipúzcoa)

La Fiscalía de la Audiencia de Guipúzcoa solicitó una condena de dos años de prisión y cuatro de inhabilitación profesional, por un delito de homicidio imprudente, para un agente de la Ertzaintza que, el 19 de diciembre de 2003, mató de un disparo a J.A.R., vecino de Beasain.

Durante el juicio celebrado en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, el agente justificó su acción pues “esa misma semana se habían publicado informaciones según las cuales ETA proyectaba atentar contra la Ertzaintza. Nosotros estábamos en alerta”

Los hechos, según el Fiscal, ocurrieron el 19 de diciembre de 2003, en la carretera N-I, a la altura de Alegia, donde el agente acusado, R.B.D., y su compañero realizaban labores de seguridad en el tráfico, después de que se hubiese producido un accidente. El agente observó la presencia, al otro lado de la vía, de dos vehículos parados en el carril de salida a la mencionada localidad, y creyendo que el conductor de uno de ellos estaba siendo objeto de una agresión por parte de los ocupantes. El ertzaina, seguido por su compañero, inició un acercamiento hacia el otro carril mientras gritaba «alto, policía» a la vez que desenfundaba su arma reglamentaria, retiró el seguro de la pistola y se encaminó hacia la persona que posteriormente resultaría muerta, J.A.R., que se encontraba de pie junto a uno de los vehículos. En los coches viajaba un grupo de compañeros de trabajo y amigos. Todos regresaban de Andoain de celebrar una comida de despedida antes del comienzo de las vacaciones de Navidad.

El acusado siguió gritando «alto, quietos», mientras se aproximaba y al llegar a la altura de J.A.R. le agarró con su mano izquierda por la espalda, con la intención de conducirlo a la parte trasera del coche. Según la acusación pública, el hombre se resistió, por lo que el ertzaintza sujetó con las dos manos por los hombros a la víctima, a la vez que asía la pistola en una de ellas y se le disparó. La bala penetró en la cabeza de la víctima. Herido de gravedad, fue trasladado al Hospital Donostia, donde falleció.

Según los familiares de la víctima, vieron a los ertzainas cruzaron la carretera y las vallas de en medio, ya con la pistola en la mano. Los agentes le gritaron a J.A.R. que se mantuviera quieto y obedeció. Entonces, uno de los ertzainas fue adonde Pepe y sin decirle nada le pegó un culatazo con la pistola en la cabeza. Le agarró del brazo y le llevó, casi a rastras, hasta el borde interior del arcén. J.A.R. intentó justificar ante el agente su presencia en el lugar, se agachó hacia el coche de adelante y el ertzaina le pegó un tiro por detrás, relató. Según los familiares no hubo forcejeo alguno, «sólo un disparo a bocajarro y por la nuca».

82. 25 de noviembre de 2003: Ceuta

En junio, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Ceuta absolvió a M.M. diputado de la

Unión Democrática ceutí del delito de calumnias por el que había sido denunciado por agentes de la Policía Municipal ceutí y el presidente de la ciudad Juan Vivas, por las declaraciones que el líder del PDSC realizó en la sesión plenaria de diciembre de 2003 en las que acusaba a los agentes de la Unidad de Intervención Policial (UIR) de la Policía Local de excederse en sus funciones, en un momento en el que los medios de comunicación se habían hecho eco de denuncias de agresiones a ciudadanos. El caso suponía un enfrentamiento entre dos derechos fundamentales, el de la libertad de expresión y el del honor, la intimidad y la propia imagen -al que había apelado el Ejecutivo para pedir la condena del diputado-, y la magistrada ha hecho prevalecer el primero.

El origen de los hechos se encuentra en la denuncia formulada el 3 de diciembre de 2003 por siete inmigrantes irregulares de origen argelino han denunciado en el juzgado de Instrucción número dos de Ceuta haber recibido una paliza por parte de varios agentes de la Policía Local de la Ciudad Autónoma cuando diez de ellos se encontraban durmiendo en un camión abandonado junto a los almacenes San Pablo. Según se especifica en la denuncia, las agresiones tuvieron lugar en la madrugada del 25 de noviembre, cuando el grupo de inmigrantes se encontraba durmiendo en una camioneta vieja abandonada aparcada a la altura de los almacenes San Pablo", cuando "de pronto se abrió la puerta del vehículo, entraron como una docena de policías locales y comenzaron a agredirles en el interior del vehículo". Algunos de ellos, según consta en la denuncia, salieron huyendo hacia las escolleras del puerto para refugiarse, aunque la Policía "les cogió de nuevo" y les llevó de vuelta a la furgoneta junto al resto, donde les "apalearon" de nuevo "disparando balas de fogueo a la vez que se reían de ellos".

La denuncia de los siete inmigrantes se produjo después de que el hospital de Ceuta, enviara 10 partes de asistencia al juzgado de Instrucción, donde consta que los argelinos sufrían policontusiones en varias partes del cuerpo.

83. 19 de noviembre de 2003: Gasteiz-Vitoria

El 3 de noviembre, cuatro agentes de la Ertzaina declararon ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de San Sebastián, en calidad de inculpados en la causa seguida por torturas a M.E.G., tras su detención en noviembre de 2002, en Arrasate (Vizcaya).

Posteriormente el Tribunal Supremo ratificaría la competencia del Juzgado de Instrucción nº 5 de San Sebastián para la investigación de la denuncia de M.E.G., que había pretendido inhibirse a favor de los Juzgados de Madrid.

M.E.G. denunció que durante el viaje a Madrid recibió ligeros golpes y que «le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza a modo de amenaza», Ya en las dependencias policiales fue obligada a muchas horas de pie y la luz estaba encendida en todo momento. Además, ha sido amenazada con la detención de otros miembros de su familia y con el traslado de su compañero, Prisión en Alcalá, a Puerto de Santamaría.

En esas fechas, la Policía Autónoma vasca detuvo a catorce personas bajo la acusación de pertenencia o colaboración con banda armada, diez de ellas denunciaron haber sido objeto de torturas y malos tratos durante el periodo de incomunicación.

84. 18 de noviembre de 2003: Oiartzun (Guipúzcoa) – Madrid

En febrero de 2006, D.B. ratificó ante el Juzgado de Instrucción nº de los de Madrid, su denuncia por torturas contra los agentes del Cuerpo Nacional de Policía que, tras detenerlo en Oiartzun (Guipúzcoa) lo trasladaron a Madrid, a disposición de la Audiencia Nacional.

La causa había sido sobreseída por el Juzgado pero, tras el recurso presentado por D.B., la Audiencia Provincial de Madrid ordenó la reapertura e investigación de los hechos denunciados.

D.B. denunció haber recibido golpes, tirones de pelo, amenazas de muerte y ser obligado a permanecer en posturas forzadas mucho tiempo, durante los interrogatorios a los que fue sometido en dependencias policiales.

85. 18 de noviembre de 2003: Gasteiz-Vitoria

El 28 de julio, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Álava confirmó el sobreseimiento y archivo de la causa seguida contra agentes de la Ertzaina por torturas a A.L.B.. en noviembre de 2002.

A.L.B.. fue detenida el 18 de noviembre, y trasladado a la comisaría de Arkaute en Vitoria, siendo puesto posteriormente a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 5, denunció haber sido objeto de torturas y malos tratos.

86. 18 de noviembre de 2003: Gasteiz-Vitoria

El 7 de abril, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Álava confirmó el sobreseimiento y archivo de la causa seguida contra agentes de la Ertzaina por torturas a A.H.V. en noviembre de 2002.

A.H.V. fue detenido el 18 de noviembre, y trasladado a la comisaría de Arkaute en Vitoria, siendo puesto posteriormente a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 5, denunció haber sido objeto de golpes, humillaciones y amenazas.

87. 17 de noviembre de 2003: Gasteiz-Vitoria

El 30 de septiembre, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Álava confirmó el sobreseimiento y archivo de la causa seguida contra agentes de la Ertzaina por torturas a G.A.G. en noviembre de 2002.

G.A.G.. fue detenida el 17 de noviembre, en Arrasate, y trasladada a la comisaría de Arkaute en Vitoria, siendo puesta posteriormente a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 5, denunció haber sido objeto de golpes, vejaciones sexuales y ejercicios físicos continuados.

88. 16 de noviembre de 2003: Cáceres

En 29 de marzo de 2005, la Audiencia Provincial de Cáceres condenó a un agente del Cuerpo Nacional de Policía, D.P.R., como responsable de dos faltas de lesiones, en la persona de un menor, al pago de una multa de 1460 euros. La misma sentencia le absuelve, lo mismo que a otro agente, A.D.D. y que también había sido acusado, de los delitos de detención ilegal.

El fiscal solicitó para cada uno de los agentes penas de 3 años de prisión. La acusación particular elevaba esta petición a 4 años de cárcel y 8 años de inhabilitación.

El 16 de noviembre del 2003. Sobre las cinco de la mañana cuatro amigos, que regresaban hacia sus casas, fueron sorprendidos a la altura de San Juan por un coche patrulla que apareció por la calle Pintores. Los agentes retuvieron a dos de ellos --uno menor de edad en aquel momento-- y, según la versión de los jóvenes, sin explicarles el por qué, les detuvieron y les trasladaron a Comisaría. Durante la detención, añadieron, el agente Diego R. R. agredió al menor llegando a causarle lesiones.

89. 2 de noviembre de 2003: Palma de Mallorca

En febrero de 2006, el Juzgado Penal nº 2 de Palma de Mallorca condenó a un agente de la Policía Local mallorquina a la pena de 18 meses de prisión por golpear a una ciudadana de origen guineano. Dos meses después de la sentencia, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca incoó un expediente disciplinario contra el agente condenado.

La agresión tuvo lugar el 2 de noviembre de 2003, cuando el agente condenado se personó, junto a otro policía, en el domicilio de la agredida, pues los vecinos habían denunciado que en dicho domicilio se estaba celebrando una fiesta muy ruidosa. En el rellano del piso, el agente empujó a la denunciante escaleras abajo y llegando hasta el lugar donde se encontraba caída, la propinó diversas patadas y golpes con las manos y la porra en cabeza, tronco y extremidades, tras lo cual la esposó y detuvo.

Mientras esto ocurría, el otro policía, no acusado, contuvo a otras vecinas que intentaron ayudar a la lesionada. Posteriormente, una vez en el interior del vehículo policial, el agente acusado volvió a golpear a la detenida.

90. 20 de octubre de 2003: Gasteiz-Vitoria

El 23 de marzo, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Álava confirmó el auto del Juzgado de Instrucción nº 3 de Gasteiz, por el que se sobreescribió y archivaba la denuncia por torturas formulada por A.F.R. tras su detención el 23 de octubre de 2003 en la comisaría de Arkaute.

El Juzgado archivó la causa tras recibir el informe forense durante su detención, que no recoge ningún indicio de lesión.

91. 18 de octubre de 2003: Mieres (Asturias)

El 18 de febrero, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Asturias condenó a un agente de la Policía Local de Mieres a la pena de 2 meses de multa, como responsable de una falta de lesiones en la persona de V.L.I el 18 de octubre de 2003. La misma sentencia absolvió a otros dos agentes de la Policía Local que también fueron juzgados.

Los hechos ocurrieron el pasado 18 octubre de 2003., cuando V. L. I. paseaba con sus amigos, por una calle al cuartel de la Policía Local de Mieres, cuando profirió unos insultos. Los agentes R.O G., A.L.A. y L.A.G.M. se sintieron aludidos y le apartaron de sus colegas, produciéndose una discusión en la cual uno de los agentes empujó a V. L. I. contra una mampara, sufriendo una herida en un labio y la rotura de una pieza dental, momento en el que los policías aprovecharon para esposarlo y detenerlo

Por estos hechos, el fiscal solicitó para cada uno de los agentes la pena de 2 años de prisión, por un delito de lesiones, mientras que la acusación particular elevaba esta pena a tres años.

92. 14 de octubre de 2003: Madrid

En octubre, a Audiencia Provincial de Madrid condenó a dos años de prisión a un agente de policía, de 54 años de edad, por abusar sexualmente de una niña de 11 años, de origen ecuatoriano, cuando el 14 de octubre de 2003 acudió al domicilio de ésta para practicar unas diligencias policiales y, con el pretexto de interrogarla, entró con ella en una habitación y allí le sometió a tocamientos impúdicos, a consecuencia de los cuáles tuvo que ser tratada psicológicamente.

El Fiscal solicitaba para el agente la pena de tres años de prisión por este delito. Además acusaba al agente por un delito de inducción a la prostitución infantil, del que fue absuelto por el Tribunal al no considerar acreditado que el acusado le ofreciera dinero a la 'niña para mantener una relación sexual con ella.

93. 3 de octubre de 2003:Santander

En julio, el Juzgado de lo Penal número 3 de Santander condenó a un funcionario del Cuerpo Nacional de Policía en prácticas, al pago de una multa de cien euros, que apuntó a una mujer senegalesa con su pistola y a la que además llamó "negra de mierda".

Según recoge el fallo de la magistrada, los hechos por los que ha sido condenado el agente, ocurrieron en la mañana del 3 de octubre de 2003, cuando el procesado, que se encontraba en estado de intoxicación etílica que limitaba de forma ostensible sus facultades volitivas, se bajó de su vehículo, y se dirigió, esgrimiendo una pistola marca Star 9 milímetros Parabellum de la que disponía en su condición de funcionario de policía, a una mujer de nacionalidad senegalesa que se encontraba en las inmediaciones de una discoteca situada en dicha calle. El policía se dirigió a la mujer diciéndole: "negra de mierda, acércate aquí, que te vas a enterar, que soy policía nacional", exhibiéndole una placa mientras seguía apuntándola con la pistola,

que le pudo ser arrebatada dado el estado de ingesta alcohólica del acusado, que en el momento de los hechos se encontraba fuera de servicio y carecía del uniforme reglamentario.

94. 23 de septiembre de 2003: Mula (Murcia)

El 4 de mayo, la sección 4ª de la Audiencia Provincial de Murcia confirmó la sentencia del Juzgado de Instrucción de Mula que absolvía a tres agentes de la policía municipal de la falta de lesiones a J.I., de origen senegalés, por la que habían sido juzgados.

Según la denuncia, el 23 de septiembre de 2003, J.I. se disponía a instalarse en el mercadillo correspondiente de la Feria de Mula (Murcia), cuando se produjo un incidente entre unos policías municipales y otros vendedores, deteniendo, los agentes, a una mujer senegalesa, y a J.I. que se acercó a ver lo que ocurría pues conocía a la detenida. Al protestar la mujer, uno de los agentes le dijo "cállate, negra de mierda", contestando J.I. "tu, blanco de mierda".

Una vez en comisaría, J.I. fue golpeado con las manos y las porras por dos agentes, mientras un tercero le insultaba. Posteriormente le introdujeron en un vehículo y lo abandonaron en el campo amenazándole para que no volviera al pueblo.

95. 18 de septiembre de 2003: Alcolea (Córdoba)

El 1 de febrero, la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Córdoba revocaba, por segunda vez, el auto del Juzgado de Instrucción nº 6 de Córdoba que sobreseía la causa seguida por la muerte de D.V.G. en la prisión cordobesa el 18 de septiembre de 2003, y ordena proseguir la investigación para esclarecer las circunstancias en que se produjo.

Según la versión oficial, el 18 de septiembre de 2003, cuando funcionarios de la cárcel cordobesa encontraron acostado en la cama de su celda a D.V.G. que no atendía a las órdenes de que se levantara, por lo que, tras comprobar que tenía el pulso muy débil, pidieron auxilio médico, que llegó en cinco minutos, pero sin que se pudiera hacer ya nada por salvarle la vida, siendo una sobredosis la causa del fallecimiento.

Esta fue la versión no fue creída por la familia del interno fallecido, que, con la asistencia de APDH-A pidió una investigación de los hechos, ya que, al margen de que la causa de la muerte fue la sobredosis, el cadáver, según APDH-A, "presentaba un lamentable aspecto que apuntaba a lesiones físicas". Según la APDH-A, este hecho pudo deberse a que "los funcionarios intentaran despertar al interno a golpes", y sin que fuera llevado a la enfermería del centro penitenciario hasta media o una hora después.

96. 15 de septiembre de 2003: Celanova (Ourense)

En noviembre, el Juzgado de Instrucción n 1 de Ourense absolvió, del delito de extorsión por el que había sido acusado al Jefe de la Policía Local de Celanova, F.M.V, hermano del alcalde. La sentencia, sin embargo da por probado que el agente amenazó con su pistola al denunciante J.D. para que firmase un documento en

blanco, pero no condenó al agente al no haber sido acusado por este delito, sino por extorsión y emplazó al denunciante a iniciar el proceso correspondiente.

El Fiscal recurrió la sentencia absolutoria ante la Audiencia Provincial orensana. En abril de 2006, la Sección Segunda de la Audiencia ratificó la absolución del agente policial. Sin embargo uno de los magistrado discrepó del resto de magistrado y emitió un voto particular entendiendo que debería imponerse la pena de tres años de prisión al F.M.V. por un delito de extorsión.

Según los hechos declarados probados por la sentencia, el policía compró a J.D.S. una finca de labradío de 612 metros cuadrados, situada en en el municipio de Celanova. Por esa compra el acusado abonó al señor Dorado 75.000 pesetas. Este negocio se consumó en contrato privado de compraventa el 15 de septiembre de 2003. Unos días más tarde, el policía acudió a la casa de J.D.S. , sentó al anciano en una silla, le mostró un papel en blanco y le dijo que lo firmase. J.D.S. se negó a rubricar aquel papel y fue entonces cuando F.M.V. le puso una pistola en la sien y le dijo: "O lo firmas o te mato". J.D.S. acabó firmando. Poco tiempo después de aquel suceso, J.D.S. intentó suicidarse ante el miedo de que había perdido sus posesiones.

97. 5 de septiembre de 2003: Gasteiz-Vitoria

En abril, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Álava confirmó el sobreseimiento y archivo de la denuncia por torturas a Z.F.L., que había acordada por el Juzgado de Instrucción nº 3 de la capital alavesa.

Z.F.L., fue detenida por agentes de la Ertzaina en la localidad vizcaína de Portugalete y trasladada a la comisaría de Arkaute. Posteriormente fue puesta a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 3.

Denunció que, durante su detención, había sufrido amenazas y golpes, se le obligó a permanecer en posiciones forzadas y hacer flexiones.

98. 22 de agosto de 2003: Algeciras (Cádiz)

En octubre se celebró, en el Juzgado Penal nº 1 de Algeciras, el juicio oral contra dos agentes de la Policía Local de localidad gaditana (J.M.G.G. y J.L.C.V.) acusados por delitos de lesiones, contra integridad moral y otros, y para los que la acusación solicita penas que suman 5 y 6 años de prisión.

Los hechos ocurrieron el 22 de agosto de 2003. D.P.L., asegura que los agentes denunciados la emprendieron a golpes contra él en plena calle y sin mediar palabra cuando esperaba su turno en una hamburguesería sentado en una moto. Según su testimonio, logró huir a duras penas para refugiarse en su domicilio, muy próximo, pero los policías también entraron por la fuerza y, ya dentro, siguieron dándole con las porras.

Los agentes manifestaron que se acercaron a D.P.L. porque iba en una moto con claros síntomas de haber sido robada. "El denunciante huyó en cuanto les vio y, al llegar al portal de su casa, se cayó y se cortó con el cristal.

99. 20 de agosto de 2003: La Línea (Cádiz)

En febrero de 2006, la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Cádiz ratificó la absolución, por los delitos de lesiones, contra la integridad moral y allanamiento de morada, de dos agentes de la Policía Local de la Línea decretada por el Juzgado de Instrucción nº 1 de La Línea.

La denuncia fue formulada por D.P.L. quien afirmó que el 20 de agosto de 2003, cuando circulaba con un ciclomotor por La Línea fue abordado por los dos policías que pensaron que la moto era robada. D.P.L. huyó y se refugió en su casa, de donde fue sacado violentamente por los agentes, que le golpearon con las porras.

La versión oficial, aceptada por los tribunales, es que D.P.L. cayó al suelo cuando huía, rompiendo los cristales de a puerta de entrada y causándose lesiones, los agentes le persiguieron hasta su domicilio, y se limitaron a trasladarle a un centro médico para se curado.

100. 8 de agosto de 2003: La Línea (Cádiz)

En octubre, el juzgado de lo penal número 1 de Algeciras ha dictado sentencia condenatoria contra el agente de la Policía Local de Los Barrios, F.J.P.S., que agredió al joven A.P.C. que estaba participando en una pelea en el complejo de ocio de Guadacorte, al entender probado que había roto la mandíbula del joven de un puñetazo

Los hechos tuvieron lugar sobre las 2 de la madrugada del 8 de agosto de 2003, cuando unos agentes de la Policía Local de Los Barrios se encontraban realizando un servicio en las instalaciones de UGC Cine Cité, en el parque comercial de Las Marismas, por un requerimiento efectuado por el vigilante de seguridad de este complejo debido a una reyerta.

Tras reducir a los litigantes, los policías procedieron a su traslado hasta la Jefatura de la Policía Local de Los Barrios, donde, según determinó la sentencia, el joven A.P.C. recibió un puñetazo al ser bajado del vehículo policial, produciéndole un traumatismo en la mandíbula inferior.

Una vez conocida la sentencia, el secretario comarcal de FSP-UGT, Manuel Andrades mostró, desde el departamento de Policía local de la central sindical, su apoyo al agente condenado Según afirmó el sindicalista, la sentencia será recurrida y además de mostrar "su total apoyo" al agente condenado puso a su disposición el gabinete jurídico de FSP "para lo que le hiciera falta". Para Andrades, se trata de una sentencia "totalmente desmesurada" y sostiene que a pesar de la condena "no se demuestra nada".

101. 26 de julio de 2003: Madrid

En junio, la sección nº 5 de la Audiencia Provincial de Madrid, confirmó el sobreesimio y archivo, acordado por el Juzgado de Instrucción nº 12 de Madrid, de la denuncia formulada por cuatro personas que resultaron heridas por agentes de las unidades antidisturbios de la Policía Nacional, cuando participaban, el 26 de julio de 2003, en una manifestación en solidaridad con las personas que habían sido

detenidas en Tesalónica (Grecia) días antes.

102. 15 de julio de 2003: Granada

En abril de 2006, antes de celebrarse ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Granada el juicio de faltas contra 9 agentes de la Policía Local granadina y varios vecinos de Lancha de Genil todos los afectados renunciaron a la acción penal para acudir a la reclamación civil por las lesiones y daños sufridos. El juzgado absolvió entonces a todos los acusados

Los incidentes, que motivaron numerosas denuncias, tuvieron lugar el 15 de julio de 2003, cuando la Policía Local de Granada cargó contra un nutrido grupo de vecinos del barrio de la Lancha del Genil, que intentaban impedir el desalojo de una familia de su vivienda, sobre la que pesaba una orden municipal de derribo por haber sido construida ilegalmente. Como consecuencia de la actuación policial varios vecinos sufrieron lesiones que fueron atendidos por las dotaciones de varias ambulancias que se desplazaron a la zona. Un joven se llegó a quejar de haber recibido golpes y haber sido arrastrado por el suelo sin que mediara insulto o resistencia alguna, al igual que su padre, el cual aseguró haber sido golpeado cuando trataba de protegerle.

103. 9 de julio de 2003: Lleida

En noviembre, la Audiencia Provincial de Lleida condenó a un agente de los Mossos d'Esquadra, E.B.S, a la pena de un año y medio de prisión y diez años de inhabilitación por los delitos de detención ilegal, delito contra la integridad moral, y por sendas faltas de lesiones e injurias, tras arrestar de forma ilegal a una mujer, E.A.S., a la que confundió con una narcotraficante.

E.S.A., estaba la noche del 9 de julio de 2003 hablando por teléfono en el interior de su coche, aparcado en la plaza de Betrán, porque en su domicilio no tenía buena cobertura, cuando tres hombres "con mala pinta" se acercaron corriendo hacia donde estaba ella y, al creer que podían ser delincuentes, añadió, "puse el coche en marcha y salí disparada". Por el retrovisor vio que los hombres se subían a un coche y salían en su persecución. "Estaba horrorizada. En aquel momento pusieron en peligro mi vida y la de otros automovilistas", añadió. La persecución acabó en Vielha, donde momentos antes se había registrado un accidente de tráfico. Había vehículos de policía y de bomberos. Eva se detuvo para pedir ayuda, pero no tuvo tiempo de bajar del coche. El acusado abrió la puerta y, sin identificarse como policía, la cogió por el cuello mientras le daba puñetazos en la cabeza, le estiraba de los pelos y la insultaba. Después sacó bruscamente a la mujer del coche, la arrojó al suelo y la esposó. Eva fue introducida en un vehículo policial a empujones y trasladada a la comisaría, donde fue abandonada sin que nadie le pidiera disculpas tras caer los agentes en su error. La denunciante tuvo que recibir asistencia médica y tratamiento psiquiátrico por depresión. Dos años después, aún tiene miedo de ir sola por la calle. Varios testigos presenciales explicaron ayer que la mujer recibió numerosos golpes ya que la trataron como un saco de patatas. Dos agentes de la policía autonómica que se desplazaron al lugar pero no conocían los hechos destacaron que *les pareció que la mujer era una terrorista o una delincuente muy peligrosa por la fuerza de la acción.*

Una vez en comisaría y aclarada la identidad de E.S.A., un agente de la comisaría le aconsejó que denunciara los hechos. Pero después otro policía se negó a recoger la denuncia que la mujer intentó presentar.

104. 5 de julio de 2003: San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas de G.C.)

En Julio, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas ordenó la reapertura y prosecución de la investigación de denuncia por lesiones y detención ilegal efectuada por F.F., contra los agentes del Cuerpo Nacional de Policía que le detuvieron el 5 de julio de 2003, causándole lesiones.

La Audiencia critica que el Juzgado de Instrucción nº 8 de San Bartolomé de Tjarana se había limitado a solicitar un testimonio del atestado policial levantado con motivo de la detención de F.F.

105. 2 de julio de 2003: Calatayud (Zaragoza)

En mayo, la audiencia Provincial de Zaragoza absolvió a dos agentes de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Calatayud del delito de torturas a un detenido por el que habían sido acusados por el Fiscal, que solicitó penas de tres años de cárcel para cada uno. El agredido, R. B, ciudadano argelino, no compareció al juicio.

Según el escrito de acusación del Fiscal, R.B. fue detenido el 2 de julio de 2003, en un bar de Calatayud donde produjo un altercado. Una vez quedó en libertad, formuló una denuncia contra los agentes que le detuvieron por haberle apaleado en los calabozos de la comisaría que le causaron diversos hematomas. Según la versión oficial, en el momento de la supuesta agresión, los dos agentes denunciados no estaban de servicio,

106. 27 de junio de 2003: Vitoria-Gasteiz

En marzo, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Álava confirmó el archivo decretado por el Juzgado de Instrucción nº 1 de la capital alavesa en las diligencias seguidas por la denuncia por torturas formulada por A.H.U. tras su detención por agentes de la Ertzaina el 27 de junio de 2003.

A.H.U. fue detenido en Bilbao y trasladado a la Comisaría de Arkaute en Vitoria y, posteriormente, puesto a disposición de la Audiencia Nacional. Denunció haber sido sometido a continuas amenazas, fue obligado a permanecer en posturas forzadas y hacer flexiones

107. 13 de junio de 2003: Utrera (Sevilla)

En mayo, la Sección 7ª de la Audiencia Provincial sevillana juzgará a un agente de la Policía Municipal de Utrera (Sevilla) por un delito de lesiones en la persona de J.C.S.B., por el que el Fiscal y la acusación particular solicitan una pena de 2 años y

medio de prisión.

Durante el juicio, el agente reconoció haber golpeado al joven con la porra, si bien lo hizo por haberse sentido amenazado.

La agresión tuvo lugar el 14 de junio de 2003, cuando J.C.S.B., circulaba con su ciclomotor por la avenida San Juan Bosco de la citada localidad sevillana y observó un control policial y, como no llevaba toda la documentación en regla, trató de evitar la actuación de los agentes, no parándose a las indicaciones de los mismos. Ante ello, el policía procesado, S.G.C., persiguió con su motocicleta al denunciante, alcanzándole finalmente, momento en el que le agarró por un brazo y el cuello, tirando de él hasta hacerle caer al suelo. Y, como el motorista le recriminó su conducta, siempre según el fiscal, el acusado, sin causa alguna que lo justificara, excediéndose en sus funciones, le golpeó repetidamente con la porra que llevaba en la cabeza, el ojo izquierdo, cara y mandíbula, trasladándole después a la Jefatura de la Policía Local, donde el acusado volvió a agredir supuestamente a la víctima, a la que propinó varios guantazos en la cara. Como consecuencia de lo ocurrido, el denunciante sufrió un hematoma en el pómulo izquierdo y una herida inciso-contusa en el cuero cabelludo, por lo que precisó puntos de sutura, tardando en sanar 12 días sin impedimento para el desarrollo de sus ocupaciones habituales. Como secuelas le quedaron una cicatriz cubierta por el pelo, dolor de cabeza y trastornos del sueño.

Anteriormente, por estos mismos hechos y en marzo de 2005, la misma Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Sevilla absolvió a J.C.S.B. de las dos faltas de injurias a la Policía local de Utrera, por las que había sido condenado por el Juzgado de Instrucción nº 1 de la localidad sevillana.

Tras la agresión sufrida, Al ser puesto en libertad, J.C.S.B. denunció la agresión sufrida y colocó en varios lugares de Utrera carteles con el texto "Se buscan testigos de una agresión ocurrida el viernes 13, 00:15. En callejón de la fruta (puente de los cochinos).La agresión fue por parte de un policía local hacia un ciudadano", e indicando varios números de teléfono. Durante esos días en Utrera aparecieron diversas pintadas con el texto "Policía Local, tortura"

108. 9 de junio de 2003: Getafe (Madrid)

En diciembre, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Getafe condenó a dos agentes de la Policía Local de esa localidad madrileña (J.M.D. y P.J.M.B.) a sendas penas de 180 euros de multa, como responsables de una falta de lesiones en la persona de L.A.R. en la madrugada del 9 de junio de 2003.

Según los hechos declarados probados por la sentencia: el domingo 25 de mayo de 2003, en plenas Fiestas Patronales en el Recinto Ferial de Getafe, varios policías locales (una docena, según los compañeros de L.A.R) se acercaron a la caseta del POSI pidiendo el cese de la música. Eran alrededor de las 3:40 horas de la madrugada. L.A se negó en ese momento a quitar la música alegando que los agentes no tenían autoridad para hacer tal petición. Tras este encuentro verbal, los agentes se marcharon y fue al dirigirse Arias a los servicios, cuando los agentes salieron a su encuentro y procedieron a su detención, "los agentes engrillataron y detuvieron a Luis Arias, llevándole a dependencias de la Policía Local, si bien antes, entre varios agentes, le golpearon utilizando, al menos uno de los policías, una

defensa con la que se le golpeó en la espalda", causándole las siguientes lesiones un hematoma periocular derecho que afectaba a ambos párpados, un eritema en región frontoparietal derecha, erosiones en ambas muñecas, edema en el segundo dedo de la mano izquierda, un arañazo en el cuello de unos seis centímetros de longitud y un hematoma de 15x3 centímetros en la espalda.

109. 22 de mayo de 2003: Barcelona

En enero de 2006, la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Barcelona absolvió a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía, I.G.M. e I.H. del delito de lesiones por los que habían sido acusados. Durante el juicio, el Fiscal solicitó una condena de un año de prisión para el agente I.G.M., mientras pedía la absolución del otro agente, por considerar que no intervino en la agresión. La acusación particular solicitó penas de cinco años de cárcel para ambos agentes, por los delitos de lesiones y contra la integridad moral.

Según la denuncia, S.D, de nacionalidad marroquí, fue detenido en una peluquería después de haber discutido con su hermana, siendo trasladado sin resistencia a la comisaría barcelonesa de Ciutat Vella e introducido en un despacho donde había varios policías. Una vez allí I.G.M. le propinó una patada que le tiró al suelo, donde le continuó golpeando reiteradamente, sin que los demás policías, entre los que se encontraba I.H., hicieran nada por evitarlo.

Como consecuencia de esta agresión, S.D. sufrió contusiones múltiples y hematomas, en concreto, un hematoma en el pabellón auricular izquierdo, una erosión en la pierna, una fractura en un dedo de la mano derecha y un hematoma alargado en la zona dorsal izquierda que, según el forense, pudo ser causado con una porra u otro objeto alargado y romo.

El Tribunal juzgador entendió que no había quedado aclarado como ni cuando se produjeron las lesiones.

110. 17 de mayo de 2003: Fontcalent (Alicante)

En enero, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Alicante decretó el sobreseimiento de la causa seguida por la muerte de A.R.F.A. en el centro penitenciario de Fontcalent (Alicante, el 17 de mayo de 2005 al estimar que no se había producido infracción penal alguna. Sin embargo, la misma resolución dejó abierta la vía de reclamación por responsabilidad patrimonial contra el Ministerio del Interior al afirmar que "podría... existir un ilícito civil o administrativo por las deficiencias puestas de manifiesto en el control y seguimiento personalizado de las situaciones de riesgo del caso".

111. 14 de mayo de 2003: Córdoba

En noviembre, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba condenó al agente de la Policía Local cordobesa, J.S.N., al pago de una multa de 300 euros por una falta de lesiones el la persona de J.C.C. el 14 de mayo de 2003, ante la «desproporcionada» e «innecesaria» detención violenta de un ciudadano con el que se enzarzó en una discusión de tráfico.

La sentencia considera probado que sobre las 16.20, J. C. C. intentó entrar con su vehículo en una calle cerrada al tráfico y, aunque el policía le advirtió de la situación, el conductor se empeñó, dio marcha atrás y "pasó con la rueda delantera izquierda por encima del pie del agente". Acto seguido, el policía abrió "violentemente la puerta", agarró del cuello al conductor, lo sacó del vehículo, lo arrojó contra el suelo boca abajo y le puso los grilletes.

112. 2 de abril de 2003: Torà (Lleida)

En noviembre, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Lleida ordenó la reapertura y prosecución de la causa seguida por la denuncia por torturas formulada por J.V.P. contra los agentes de los Mossos d'Esquadra y Cuerpo Nacional de Policía que participaron en su detención en abril de 2003. Con esta resolución, la Audiencia anula el auto de sobreseimiento y archivo dictado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Lleida.

En abril los Mossos d'Esquadra detuvieron a tres jóvenes de la localidad leridana de Torà, acusándoles de haber colocado artefactos incendiarios en diversos cajeros automáticos. J.V.P denunció que durante los cinco días que estuvo incomunicado, en aplicación de la Ley Antiterrorista, fue sometido a torturas sobre todo síquicas: amenazas, no dejarle dormir durante muchas horas mientras le obligaban a mantenerse en pie... entre las amenazadas recibidas estaban la de que lo llevarían a la cárcel y allí un grupo de Presos con sida lo violarían mientras ellos harían lo mismo con su novia. Los policías también le amenazaban que si algún día salía de la cárcel, ya no se podría acercar a Torà porque sus vecinos lo marginarían por terrorista. .. Como consecuencia de las amenazas recibidas J.V.P. fue ingresado en el Hospital Arnau de Vilanova., y posteriormente fue trasladado al Hospital de Santa Maria donde sufrió un proceso degenerativo que lo acabó llevando a la UVI.

Otro de los detenidos por los Mossos d'Esquadra, A.C., tuvo que ser ingresado en la UCI del Hospital Santa Maria de Lleida con una crisis de ansiedad y sus familiares presentaron después una denuncia por malos tratos.

113. 22 de marzo de 2003: Madrid

En julio, la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid confirmó el archivo, acordado por el Juzgado de Instrucción nº 12 de Madrid, de la causa seguida por las heridas sufridas por una persona cuando participaba en una de las manifestaciones contra la invasión de Irak en marzo de 2003.

La denunciante, el 22 de marzo, recibió el impacto directo de una pelota de goma disparada a corta distancia por un agente de las Unidades antidisturbios de la Policía Nacional, cuando participaba en la manifestación y fueron atacados por los agentes policiales con disparos de pelotas de goma y golpes indiscriminados con las porras.

En su resolución, el Tribunal entiende que la pretensión del lesionado de identificar al agente que disparó la pelota y si hubo o no orden de cargar contra los manifestantes, era desproporcionada.

114. 27 de febrero de 2003: Barcelona

En febrero de 2006, la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Barcelona celebró el juicio oral contra un agente del Cuerpo Nacional de Policía que, el 27 de febrero de 2003, fracturó el cráneo de un joven tras golpearlo repetidamente con una porra. Por estos hechos el Fiscal solicitó una condena a dos años, por un delito de lesiones, mientras la acusación particular elevaba esta pena a cuatro años de cárcel.

La agresión tuvo lugar en la mañana del 27 de febrero de 2003, cuando el joven agredido, en compañía de otros jóvenes, se encontraba en una plaza del barrio barcelonés de Gràcia. Varios agentes de policía, algunos de paisano, les solicitaron la documentación y obligaron a colocarse frente a una pared para cachearlos, cuando el joven dijo no tener el DNI, el agente acusado le agarró por el cuello y le golpeó repetidamente.

115. 22 de febrero de 2003: Málaga

En febrero de 2006, el Tribunal Supremo confirmaba la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que en febrero de 2005 anuló la sentencia de la Audiencia Provincial de Málaga, que, tras un juicio con tribunal jurado, había absuelto al agente del Cuerpo Nacional de Policía, P.J.A.G., del delito de homicidio, y ordenaba repetir el juicio.

Los hechos ocurrieron el 22 de febrero de 2003, cuando Ángel B. M. de 23 años de edad, murió después de recibir un disparo efectuado por un agente de Policía, cuando se encontraba en el interior de un bar de la ciudad de Málaga. El juicio se celebró en octubre de 2004 en la Audiencia Provincial malagueña. Un Tribunal jurado absolvió al agente por entender que el disparo se produjo fortuitamente en un forcejeo y que sacó el arma tras identificarse como policía.

El Ministerio Fiscal, solicitó 18 de cárcel por un delito de asesinato para el agente, P.J.A.G., al entender que “el policía estaba tomando una cerveza cuando “de pronto entraron en el local un grupo de jóvenes, uno de los cuales se dirigió a jugar a una máquina tragaperras que había en dicho bar, echando una moneda, comoquiera que ya había un señor jugando en dicha máquina y había ido a la barra a cambiar dinero se produjo una discusión entre éste y el grupo... El agente, que estaba de baja en el servicio, se acercó al grupo justo en el momento en el que uno de los recién llegados golpeó a uno de los clientes que estaba en el bar. La riña creció de tono y A.B.M, según el fiscal, dio un golpe en la cara al imputado y, de repente y de forma sorpresiva, éste sacó su arma reglamentaria (que portaba a pesar de estar de baja temporal), una pistola Star modelo PK 28. El arma estaba en perfecto estado de conservación y el policía nacional “la montó sobre la marcha y, apuntando a propósito al pecho de Ángel Bautista realizó un disparo a 80 centímetros de distancia, de frente a la víctima, que le entró por el pecho, con trayectoria de arriba hacia abajo, causándole la muerte casi instantánea”. El fiscal solicitó que la condena por asesinato vaya acompañada del pago de 360.000 euros de indemnización a la familia del fallecido, un joven residente en la barriada La Corta.

116. 20 de febrero de 2003: Euskadi-Madrid

- Más de dos años después de haber formulado la denuncia por las torturas

durante su detención en febrero de 2003, a manos de la Guardia Civil, I.U.M. fue llamado a ratificarla en el Juzgado de Instrucción nº 1 de San Sebastián, en julio de 2005.

- X.A.L., por su parte ha comparecido cinco veces ante los juzgados que investigan su denuncia por torturas, la última comparecencia tuvo lugar en noviembre de 2005 ante el Juzgado de Instrucción nº 23 de Madrid.
- X.O.A., En enero de 2006, cuatro agentes de la Guardia Civil declararon como imputados ante el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid en la causa abierta por la denuncia de X.O.A.
- M.O, cuya denuncia por torturas fue archivada, por el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, en febrero de 2004, anunció su intención de recurrir ante el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo.

Entre los días 18 y 20 de febrero de 2003, la Guardia Civil llevó a cabo numerosas detenciones en Euskadi. Las últimas detenciones fueron las de los dirigentes del diario en euskera "Egunkaria" X.O.A., X.A.L., M.O., I.U.M. y T.A.L. Todos ellos denunciaron haber sufrido torturas durante su detención en régimen de incomunicación en las dependencias de la Guardia Civil.

Igualmente denunciaron haber sido torturados varios de los detenidos los días anteriores: X.A.L., U.R.S., M.P.S., M.J.A., J.O.N., J.M.S.G., J.A.I., J.M.T., J.L.M.I.R.A., H.A.U., A.O.G., A.A.U., A.R.T. y A.M.A.

117. 16 de febrero de 2003: Lleida

En enero, la Audiencia de Lleida ha condenado a dos agentes de la policía autonómica, M.S.V.A. y J.A.A.G., a pagar cada uno una multa de 800 euros por haber propinado varios golpes a un joven en el interior de un furgón policial, además de haberle proferido insultos y amenazas, convirtiéndose ésta en la segunda sentencia condenatoria contra unos agentes de las fuerzas de seguridad. Asimismo, los mossos deberán indemnizar conjunta y solidariamente a la víctima con 300 euros por las lesiones que le ocasionaron.

El 16 de febrero de 2003 tres jóvenes se dirigieron a una discoteca de Lleida donde el portero les negó la entrada "porque estaban armando follón en la cola", según declaró en el juicio. En este sentido, el portero llamó a los Mossos d'Esquadra y, mientras realizaba la llamada, los jóvenes abandonaron el lugar. Unos minutos más tarde pasaron por delante de la discoteca y arrojaron una piedra que dañó un vehículo que se hallaba estacionado. Poco después, los agentes detuvieron a uno de los jóvenes, quien con malos modos lo apartaron del resto de sus amigos, y llevaron a un lateral del furgón policial donde le retorcieron las manos y le dieron una patada en cada pierna para que las abriera. Posteriormente, el joven fue introducido dentro del furgón donde fue sometido a diversas vejaciones a través de insultos y amenazas.

118. 20 de enero de 2003: Eivissa

En enero de 2006 se celebró en el Juzgado Penal nº 2 de Eivissa el juicio oral, por calumnias, contra el portavoz de Els Verds de Ibiza, R.M., y un afiliado a esa organización, C.B., tras la querrela formulada por 51 agentes de la Policía Local de Ibiza después de que los miembros de Els Verds acompañaran, en enero de 2003, a

dos ciudadanos ecuatorianos, J.A.M. y J.A.O, en la rueda de prensa en la denunciaron haber sido objeto de agresiones y malos tratos en la comisaría de la Policía Local ibicenca.

El Fiscal solicitó la absolución de lo querellados, mientras que los policías solicitaron penas de año y medio de cárcel para cada acusado y una indemnización de 600 euros para cada uno de los querellantes (51).

C.B.y R.M. acompañaron, en enero de 2003, a dos ciudadanos ecuatorianos al juzgado a formular una denuncia en la que aseguraban que habían sido víctimas de vejaciones y agresiones físicas durante cinco días que estuvieron arrestados en los calabozos de la comisaría ibicenca. Los dos jóvenes arrestados, J.A.O. y J.A.M., narraron que les desnudaron y que no les habían dado de comer ni de beber. Uno de ellos mencionó que se había tenido que tomar un medicamento «con su propia orina» por falta de agua. Además, otro dijo haber sido golpeado.

Tras esta explicación, los responsables de Els Verds acusaron a la comisaría de Eivissa de practicar una «represión brutal» y «no respetar los derechos humanos», según las palabras de R.M., que fueron reproducidas en el juicio, procedentes de los informativos emitidos ese día por la Televisión d'Eivissa y Formentera y por Radio Ibiza Ser. En la causa también obran recortes de los periódicos locales que recogieron las manifestaciones.

La denuncia de los dos ecuatorianos fue archivada tres meses después. La juez instructora puntualizó en su auto de sobreseimiento que los hechos eran «constitutivos de infracción penal» pero que no podía acreditarse quiénes eran los agentes que podrían haberlos cometido, según informó en el juicio la abogada de los acusados.

119. 12 de enero de 2003: Villaviciosa (Madrid)

En noviembre, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid condenó a los agentes de Policía Local del municipio madrileño de Villaviciosa, O.G.H. y J.L.E.) a penas de, para cada uno de ellos, un año de prisión e inhabilitación de dos años por un delito contra la integridad moral, y cuarenta días de multa por una falta de lesiones. La misma sentencia absuelve a los agentes del delito de torturas por el que habían sido acusados por el Fiscal y la acusación particular.

Según el escrito de acusación, en la madrugada del 12 de enero de 2003 los agentes ahora condenados acudieron a las inmediaciones de un pub de Villaviciosa en el que se había desencadenado una pelea, localizando a dos de los presuntos intervinientes en la misma, ambos menores de edad. Los imputados bajaron de su vehículo, apuntando a los sospechosos con las armas y ordenando que se tiraran al suelo, dirigiéndose Ó. G.H. a uno de los menores, colocando la pistola en su cabeza y tirándole al suelo, donde los dos encausados le golpearon reiteradamente con patadas en la cabeza y en las piernas. Como consecuencia de estos hechos, el menor sufrió contusión malar derecha, fisura en la nariz, contusión mentoniana, ciliar y en el muslo izquierdo, lesiones de las que tardó siete días en curar.

120. Talavera de la Reina (Toledo)

En julio, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Toledo ordenó separar en dos procedimientos distintos el Procedimiento abreviado nº 89/02 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Talavera de la Reina: Un procedimiento contra cuatro agentes de la Policía Local de dicha localidad toledana, por los delitos de tortura, falsedad documental y detención ilegal en la persona de de D. , y un segundo procedimiento contra el propio D. por resistencia y desobediencia a los agentes policiales.

El origen del procedimiento fue un incidente de tráfico, cuando el vehículo de D. obstruía, según los agentes denunciados, la circulación. Requerido D. para que lo retirase se produjo un incidente tras el cual D. fue detenido sufriendo lesiones diversas.

121. 27 de diciembre de 2002: Málaga

En abril, después de que el Juzgado de Instrucción nº 9 de Málaga archivase la causa abierta por la muerte de siete personas y heridas graves a otras siete, en el incendio producido en los calabozos de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Málaga el 27 de diciembre de 2002, los familiares de cuatro de los fallecidos formularon demanda contencioso-administrativa reclamando al Ministerio del Interior una indemnización conjunta de un millón de euros para las familias de los fallecidos y heridos.

El 27 de diciembre de 2002, se produjo un incendio en los calabozos de la Comisaría de Málaga, en los días siguientes, siete personas murieron a consecuencia de las lesiones sufridas en el incendio.

Los fallecidos, junto a otras siete personas que resultaron heridas de diversa gravedad, fueron ingresados en los calabozos de la comisaría después de haber sido localizada e interceptada la patera en la que llegaron a las costas malagueñas.

122. 20 de diciembre de 2002: Madrid

La Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en febrero de 2006, absolvió a dos agentes de la Policía Local de Madrid que habían sido acusados de lesiones a C.M. el 20 de diciembre de 2002. El Fiscal solicitaba para estos agentes las penas de ocho meses de prisión para el primero de ellos, por un delito de lesiones, y dos meses multa, al segundo agente, por una falta de lesiones.

La absolución se produce a pesar de que la audiencia reconoce que, tras un enfrentamiento entre C.M. y uno de los agentes en la comisaría de Arganzuela, C.M. sufrió una fractura en el peroné derecho y otras lesiones de menor importancia, pero afirma que no ha quedado probado la forma de producirse la misma ni el desarrollo de dicho enfrentamiento. La misma sentencia condena a C.M. como autor de una falta de desobediencia.

Los hechos denunciados tuvieron lugar cuando los agentes acudieron a la calle Embajadores donde se encontraba una persona tendida en el suelo y junto a la misma se encontraba C.M. amigo suyo. Los agentes le ordenaron que se marchase

del lugar a lo que se negó C.M., al ser amigo de la persona que estaba en el suelo. Finalmente los agentes detuvieron a C.M. y lo trasladaron a la comisaría de Arganzuela, introduciéndolo en un calabozo, donde, según la denuncia, fue golpeado por los agentes.

123. 14 de diciembre de 2002: Palma de Mallorca

En marzo, un juzgado de Palma de Mallorca, condenó a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía como autores de dos faltas de lesiones a una pena de dos meses de multa.

Las agresiones se produjeron en la noche del 14 de diciembre de 2002, cuando un grupo de compañeros de trabajo se dirigió a un local, después de celebrar una cena de empresa por Navidad. Después de que el dueño del pub sacara a la fuerza a uno de los jóvenes, se produjo una discusión entre los jóvenes y el propietario. Poco después llegaron los policías, desencadenándose una riña tumultuosa en la que también intervinieron dos policías. Según indicaron la víctima, los agentes le golpearon por todas partes provocándole lesiones hasta que finalmente fueron detenidos.

124. 7 de diciembre de 2002: Albacete

En julio, la Sección 1ª de la Sección Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional condenaba al Ministerio del Interior a abonar la cantidad de 28.200 euros a los padres de N.N., que murió el 7 de diciembre de 2002, en la prisión de Albacete.

La versión oficial estableció que la muerte se debió a una sobredosis por droga. El Juzgado de Instrucción nº 4 de Albacete, que investigó los hechos, decretó el sobreseimiento y archivo de la causa el 23 de enero de 2004.

125. 4 de diciembre de 2002: Quatre Camins (Barcelona)

En julio, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Granollers dictó auto de imputación contra dos funcionarios de la prisión barcelonesa de Quatre Camins, por los delitos de lesiones y maltrato a un Prisión, C.C.V. el 4 de diciembre de 2002.

Según la denuncia, la agresión se produjo el 4 de diciembre de 2002, cuando C.C.V. acudió a la enfermería de la prisión para consulta, pero el médico al que iba a consultar le ordenó salir de la consulta, al protestar por este trato se personaron dos funcionarios que le redujeron violentamente provocándole lesiones, y trasladándole al módulo de aislamiento.

Otros Prisión, J.M.C.F., que vio la agresión y recriminó a los funcionarios el trato que estaban dando a C.C.V. también fue trasladado al módulo de aislamiento.

126. 29 de noviembre de 2002: Sant Feliu de Llobregat (Barcelona)

En febrero, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Sant Feliu de Llobregat condenó al policía local A.M.B. al pago de dos multas por un importe total de 300 euros, por

sendas faltas de lesiones y vejaciones leves a L.S.O, ciudadana de origen brasileño, y al pago de una tercera multa, de 180 euros, por una falta de lesiones a F.E,

La agresión tuvo lugar el 29 de noviembre de 2002, cuando L.S.O. cruzó una calle por un paso de cebra en rojo para los peatones. El agente le recriminó esta actitud, la pidió la documentación y, agarrándola por las muñecas, la arrastró varios metros hasta la recepción de un hotel cercano, donde la mantuvo retenida hasta que, tras llegar un coche patrulla, fue trasladada a la comisaría.

La pareja de la ciudadana brasileña, F.E., se acercó a la comisaría a interesarse por su compañera, al enterarse de lo ocurrido, este insultó al policía A.M.B. que respondió golpeando al hombre.

127. 29 de noviembre de 2002: Córdoba

En julio, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia de 19 de abril de 2004, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Córdoba, por la que se condenó al subinspector J.A.C.V., adscrito a la unidad de Policía Autonómica, a la pena de 16 meses de prisión por un delito de coacciones cometido el 28 de noviembre del 2002. Además, los jueces le han impuesto una multa de 2.882 euros.

Ese día, J.C.C.L. fue requerido en las dependencias policiales de la avenida Gran Capitán para "ser oído en declaración, en relación a un asunto de su interés". Al día siguiente se personó en las oficinas policiales acompañado del abogado. Los agentes intentaron tomarle declaración, pero J.C.C.L. se negó, aconsejado por el letrado. En principio, los policías no opusieron objeción alguna y comenzaron a extender el acta. Poco después entró el imputado y se dirigió al detenido diciéndole que "si usted no declara, ahora mismo va al calabozo y va a estar allí unos cuantos días". Ante la insistencia del agente y la posibilidad de ir al calabozo, y pese a invocar el derecho constitucional a no declarar, el hombre declaró en el atestado, al que se unió junto al acta una diligencia en la que el abogado hace constar que "el instructor de la causa le informa que si el imputado no declara en este acto tendría que ser puesto a disposición judicial e ingresado en calabozos". En ese mismo documento, el policía añade que "debido a que éste (en referencia a J.C.C.L.) se niega a declarar, se le informa de que las investigaciones se pueden dilatar, apuntando su puesta a disposición de la autoridad judicial y su consiguiente ingreso en calabozos".

128. 25 de noviembre de 2002: Álora (Málaga)

En abril, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Málaga condenó a una agente de la Policía Municipal de la localidad malagueña de Álora (I.M.S.) como responsable de una falta de lesiones, en la persona de J.D.G.C., a la pena de un mes multa, la misma sentencia la absuelve del delito de detención legal. Al mismo tiempo, la sentencia absuelve de todos los cargos que se les imputaban a otros dos agentes de la Policía Municipal de Álora (M.A.G.L. y J.P.G.)

La Fiscalía de Málaga había solicitado en sus conclusiones provisionales siete años de prisión para tres agentes de la Policía Local de Álora, una mujer y dos hombres, acusados de detener y amenazar a un vecino, que al parecer mantenía una relación

con un familiar de uno de los imputados.

Según la calificación fiscal, los hechos ocurrieron el 25 de noviembre de 2002 cuando los acusados, la mujer I.M.S., y los varones J.P.G. y M.A.G.L., acudieron a la Plaza Baja de la citada localidad en el coche policial. La mujer iba vestida de paisano mientras que sus dos compañeros llevaban puesto el uniforme de policía y una vez en la plaza I.M.S. se dirigió a J.D.G.C. y le golpeó «diciéndole que dejara en paz a su hermana». A continuación, «sin motivo alguno», los otros dos acusados bajaron del vehículo policial, detuvieron al agredido y lo trasladaron a las dependencias de la Policía donde lo siguieron golpeando y lo amenazaron con un arma «diciéndole que si denunciaba irían a por él».

129. 22 de noviembre de 2002: San Sebastián – Gasteiz

En septiembre, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Álava desestimó el recuso de apelación contra el auto del Juzgado de Instrucción nº 2 de Gasteiz-Vitoria que decretó el sobreseimiento y archivo de la denuncia presentada por G.U.E. por torturas y contra la Ertzaina tras su detención en noviembre de 2002.

G.U.E. fue detenido con otras cuatro personas en diversas localidades de Vizcaya y trasladados a la comisaría de Arkaute en Gasteiz.

Según su denuncia, los interrogatorios fueron continuos e iban a peor. Los dos primeros días la presión iba a más: entraban en el calabozo gritando, insultando, zarandeándome... cuando fui a orinar lo mismo: a empujones, hacían amago de morderme los testículos... Luego decían que iban a empezar con los golpes: que si no dejaba marca, que si tenían unas ganas de la ostia. En dos o tres interrogatorios me tiraron al suelo y me interrogaron mientras me arrastraban de los pies por todo el cuarto. Luego me pusieron una silla encima para que no me pudiera mover. Y así de continuo. De vez en cuando entraba el “bueno” y mandaba a los demás fuera: “que si quiero darte una oportunidad, no vas a aguantar, no seas tonto, la novia, la familia...”. Luego se iba dando un portazo diciendo que era idiota y que ya no había nada que hacer. Volvían a entrar, y vuelta otra vez. Como no les gustaba lo que les decía, cuando me llevaban a la celda me hacían quedarme agachado, brazos atrás, piernas flexionadas y mirando a la pared. Cada mucho tiempo me dejaban sentarme un poco (“como te vea dormido te mato”). Hasta el tercer día no me dejaron dormir, y si me dormía, me despertaban dando golpes en la puerta, insultándome...

130. 19 de noviembre de 2002: Bilbao (Vizcaya)

En octubre, la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya, condenó a un agente de la Policía Municipal de Bilbao a la pena de un año y seis meses de prisión como autor de un delito de lesiones. Una de las magistradas emitió un voto particular por el que entendía que debió habersele aplicado el agravante de prevalimiento de cargo público e impuesto la pena de dos años y seis meses de prisión. Durante el juicio, la Fiscalía de Bilbao solicitó dos años de prisión para este. La acusación particular eleva la petición a cuatro años de prisión.

La agresión ocurrió el 19 de noviembre de 2002, junto al pabellón de La Casilla. El agente sancionó a un vehículo mal aparcado e inició una «discusión» con uno de los ocupantes (Por este incidente se celebró un juicio rápido de faltas en el que el

ciudadano fue condenado como autor de una falta contra el orden público). Pero el hombre fue detenido por insultos y desobediencia grave, y conducido a dependencias policiales. Cuando salía esposado del coche patrulla, el policía le asestó un puñetazo en la oreja izquierda que le produjo una perforación timpánica. A causa del golpe, perdió un 26% de capacidad auditiva.

131. 18 de noviembre de 2002: Villabona (Asturias)

En noviembre, el Juzgado Penal nº 4 de Oviedo absolvió a un funcionario de la prisión asturiana de Villabona por el delito de amenazas a una presa de la Unidad terapéutica y educativa de la prisión, en noviembre de 2002.

Se trata de la segunda vez que el funcionario resulta absuelto por este delito, ya que el Juzgado de lo penal ya lo había juzgado y dejado libre y sin cargos el mes de marzo anterior. No obstante, la Audiencia ordenó en junio repetir el juicio, ya que no había sido admitido un testigo que el tribunal consideró «relevante» para resolver el caso «de una manera imparcial».

Según la denuncia, el 18 de noviembre de 2002, el funcionario le sacó una navaja y se la puso al cuello, al tiempo que le decía que no se la clavaba porque pertenecía a la UTE y que no le daba «dos hostias» «porque estamos aquí». Esta versión fue corroborada íntegramente por otra interna que acompañaba a la presunta víctima. Además, otro Prisión afirmó ante el juez que escuchó cómo el funcionario le dijo «no te doy una hostia porque estás en la UTE». No obstante, no pudo precisar que el acusado hubiera empleado una navaja y explicó que vio únicamente que le ponía en el cuello «lo que le pareció un bolígrafo». Por el contrario, los dos funcionarios que declararon a favor de su compañero, que se encontraban ese día trabajando en ingresos, negaron que hubiera proferido cualquier frase amenazante, ya que el acusado, dijeron, «se encontraba separado de los internos por una puerta cerrada y con cristal de seguridad».

Según el magistrado las declaraciones de dos testigos, internos en la prisión y que corroboraron -uno plenamente y otro de manera parcial- la versión de la presunta víctima, «no revisten una credibilidad superior» a las efectuadas por dos funcionarios, también presentes y que negaron rotundamente que el acusado hubiera amenazado a la mujer. Así, alegando a la presunción de inocencia del trabajador, decide absolverle, a pesar de que «la existencia de declaraciones opuestas no tiene por qué conducir necesariamente a la absolución del acusado». Sin embargo, apostilla, para condenarlo «es necesario que la declaración de unos testigos merezca un crédito del que carezca la de los otros».

132. 13 de noviembre de 2002: Gasteiz-Vitoria

En junio, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Álava, confirmó el archivo de las Diligencias Previas 1931/03, seguidas por torturas a J.C. en noviembre de 2002, y que fue decretado por el Juzgado de Instrucción nº 1 de la capital alavesa.

J.C. fue detenido, por agentes de la Ertzaina, el 13 de noviembre de 2002 en la localidad guipuzcoana de Galdácano (Vizcaya) y trasladado a la comisaría de Arkaute en Gasteiz. En la misma operación fueron detenidas otras 4 personas (G.L.,

Z.L., A.E y A.B.). Todos ellos fueron puestos a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 3 y denunciaron haber sido objeto de torturas durante su detención en régimen de incomunicación.

En agosto de 2005, el Tribunal Supremo anuló la condena impuesta a A.B. por la Audiencia Nacional al estimar que la única prueba contra A.B. era la declaración era la declaración de otro detenido en dependencias de la Ertzaintza, que dijo después que actuó así por las amenazas de los agentes.

La misma sentencia, sin embargo, mantiene la condena para J.C., pese a que manifestó al forense que lo visitó a las 20.15 del 14 de noviembre de 2002, durante la incomunicación, que «había sido objeto de patadas en tobillos y en región poplitea para mantener las piernas flexionadas, refiriendo también haber recibido gritos y amenazas y no haber podido dormir porque estaba la luz encendida y la música a tope», según recoge la sentencia.

El fallo admite a continuación que en el reconocimiento se le detectó, efectivamente, en la cara externa de su tobillo izquierdo «una zona hipercrónica (coloración oscura) que abarcaba un área aproximada de 5x1 centímetros, de forma rectangular». Pero destaca que ni la herida era dolorosa a la presión ni estaba inflamada, y que el joven tampoco presentaba «alteraciones en el plano psíquico dignas de mención».

133. 18 de octubre de 2002: Salteras (Sevilla)

En febrero, la Audiencia de Sevilla condenó al guardia civil, M.H.B.. como autor de una falta de amenazas al tiempo que fue absuelto de un delito contra la seguridad del tráfico después de haber sido acusado de conducir, el vehículo oficial, de forma temeraria tras un chaval de 13 años a la salida del instituto al observar que, éste, estaba persiguiendo a su hijo, cuando el agente dio alcance al chaval, le amenazó diciéndole 'como te atrevas a pegarle a mi hijo, te corto las piernas', falta por la que deberá pagar una multa económica de 120 euros.

La Fiscalía hispalense elevó a definitivas sus conclusiones y le pidió al agente un año de prisión y la privación del derecho a conducir vehículos de motor durante dos años por un delito contra la seguridad del tráfico, del que ha sido absuelto, así como una multa de 120 euros por una falta de amenazas a la que ha sido condenado.

Los hechos ocurrieron sobre las 14.30 horas del 28 de octubre de 2002 cuando el agente M.H.B. circulaba con el vehículo oficial asignado para sus funciones de Patrulla Rural de Seguridad Ciudadana en las proximidades del Instituto de Enseñanza Secundaria (IES) de la localidad sevillana de Salteras.

En su versión de los hechos, el joven de ahora 15 años que trataba de alcanzar a la carrera al hijo del agente explicó que ambos jóvenes mantuvieron un incidente previo en el recreo, cuando él le insultó, y que por eso lo persiguió a la salida de las clases. Respecto al hecho enjuiciado, dijo que tuvo que "saltar a un lado" para que el coche oficial "no me llevara por delante". Añadió que le amenazó con cortarle las piernas y afirmó que sintió "un poco de miedo" por su actitud, marchándose del lugar porque "no quería problemas". El suceso llegó a los oídos de familiares de este chico, que interpusieron la denuncia contra el guardia civil.

134. 17 de octubre de 2002: Granada

En marzo, la Audiencia Provincial de Granada absolvió a dos agentes de la Policía Local granadina de los delitos de lesiones a un conductor, por los que eran acusados. Durante la vista, el Fiscal, que inicialmente acusaba a los agentes, retiró la acusación contra estos y la mantuvo únicamente contra el conductor que fue condenado por un delito de resistencia.

Según el escrito inicial de de acusación fiscal, los hechos tuvieron lugar el 27 de octubre de 2002, cuando J.A.C. circulaba junto a su mujer e hijo de un año en un Seat Ibiza blanco, y en el cruce entre Gran Vía y la Plaza Isabel la Católica de Granada y los agentes le dieron el alto porque el pequeño iba en brazos de su madre. Tras reconocer que carecía de carné de conducir, uno de los funcionarios le informó de que procederían a denunciarlo administrativamente y a inmovilizar el vehículo, momento en el que el conductor golpeó a uno de los agentes. Acto seguido, dos compañeros del policía agredido, J.J.P.F. y J.A.F., "excediéndose en su función", golpearon al conductor hasta lograr introducirlo en el vehículo policial provocándole, según el relato fiscal, una cervicalgia con contusiones en la cabeza, el codo derecho y la muñeca izquierda por las que requirió collarín durante varias semanas.

135. 8 de octubre de 2002: Vitoria-Gasteiz

En marzo, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Álava, confirmó el auto del Juzgado de Instrucción nº 3 de Gasteiz-Vitoria por el que se sobreesaía y archivaba la causa seguida por la denuncia por las torturas sufridas por A.J.G., C.R.C., R.V.S, A.A.B. y K.D.M. durante su detención, en octubre de 2002 y en régimen de incomunicación, en las dependencias de la Ertzaina.

Los cinco denunciados fueron detenidos en Baracaldo (Vizcaya) y trasladados, junto a otras ocho personas detenidas en distintas localidades guipuzcoanas, a la comisaría de la Ertzaina en Gasteiz-Vitoria. Al ser puestos a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional denunciaron haber sido torturados. Posteriormente reiteraron esta denuncia de torturas ante los Juzgados de Instrucción de Vitoria.

136. 30 de septiembre de 2002: San Sebastián (Guipúzcoa) – Madrid

En diciembre, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid confirmó el auto de sobreesamiento y archivo decretado por el Juzgado de Instrucción nº 26 de Madrid (D.P. 5895/03) de la denuncia por torturas formulada por H.L.M.

H.L.M. denunció que, fue detenido por agentes de la Guardia Civil en San Sebastián, y conducido al cuartel de Intxaurre, en San Sebastián, donde le golpearon sin parar, en la cabeza y los genitales. Simularon su ejecución, metiéndole una pistola en la boca y poniéndosela en la cabeza. Cuando era trasladado a Madrid, a disposición de la Audiencia Nacional, le esposaron por detrás y le aplicaron 'la bolsa' varias veces. También le amenazaron refiriéndose a sus padres, hermano y compañera.

Ya en las policiales de dependencias de Madrid, le ataron a una silla, con un guardia civil sentado sobre él, y le pusieron una bolsa en la cabeza. Le mojaron la ropa amenazándole con los electrodos, y, en un momento, le metieron un tubo por la boca, hasta que vomitó.

137. 28 de septiembre de 2002: Guipúzcoa – Madrid

A finales de 2005, la Cámara de Instrucción de Pau pidió a Madrid más información sobre la euro-orden dictada contra E.R. reclamado por la justicia española por colaboración con ETA y preguntó si las acusaciones en su contra se debían a información recabada bajo tortura a H.L. y O.B.,

El juez de la Audiencia Nacional Ismael Moreno, contestó que esa pregunta implica *"imputar a la policía española la comisión de un delito de torturas y que el juez y el fiscal español toleran ese delito"*. Además, recordó que la normativa europea no exige exponer la motivación de una euro-orden.

Por su parte, el tribunal de Pau ha replicado que la pregunta "no le parece impertinente" y recuerda que torturas y malos tratos se pueden producir "incluso en países considerados democráticos" tal y como reflejan a las condenas de la Corte Europea de Derechos Humanos a España y Francia por esos hechos. Recuerda, además, que en la actualidad existen diligencias judiciales en el Estado español relativas a las querellas presentadas por malos tratos por H.L. y O.B. en juzgados de Madrid y Donostia-San Sebastián.

O.B. y H.L. fueron detenidos por agente por agentes de la Guardia Civil, los días 28 y 30 de septiembre de 2002, en Guipúzcoa y trasladados al Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional. Ambos presentaron denuncias por torturas que se tramitan en los Juzgados de Instrucción nº 1 de San Sebastián, y 26 de Madrid, respectivamente.

- O.B. denunció haber sido torturada introduciendo su cabeza en un cubo lleno de agua hasta, casi, ahogarla. Fue obligada a desnudarse y amenazada con violarla, golpeada en el pubis mientras le sobaban los pechos.... Todo ello entre numerosos golpes y humillaciones.
- H.L. por su parte, denunció haber sufrido golpes en la cabeza y en los testículos y por todo el cuerpo, se le puso una bolsa de plástico en la cabeza llevándole casi hasta la asfixia.

138. 14 de septiembre de 2002: Bilbao (Vizcaya)

En abril, la Audiencia Provincial de Vizcaya sobreseyó de forma provisional la causa abierta por supuesta imprudencia con resultado de lesiones a un manifestante, J.M.C.M, en la que se imputó a varios altos cargos de Interior, entre ellos el viceconsejero de Seguridad, Mikel Legarda, por la actuación de la Ertzaintza en la manifestación convocada por Batasuna en la capital vizcaína el 14 de septiembre de 2002. El juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón consideró ilegal la marcha al estimarla preparada por ETA-Ekin.

La Audiencia dicta el sobreseimiento al no poderse determinar "ni el modo preciso en que se producen las lesiones" al denunciante, quien perdió un ojo por el disparo de

una pelota de goma, "ni la identidad" de quien la disparó. Sin embargo, el fallo sí considera que la orden de intervención "violenta" a los agentes de la policía vasca en una manifestación multitudinaria, "es susceptible de ser encuadrada como gravemente imprudente" por el "riesgo" que conlleva, y que sí se observa "cierto funcionamiento anormal en el proceder de una dirección que no es capaz de controlar la acción y actividad" de los ertzainas a través de "la cadena de mandos intermedios".

Como consecuencia de la actuación de la Ertzaina resultaron hospitalizadas 23 personas, entre ellos el fotógrafos que cubrían la manifestación.

139. 5 de septiembre de 2002. A Pobra de Trives (Ourense)

A primeros de año se conoció la sentencia de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ourense, que absolvió a tres agentes de la Guardia Civil del cuartel de A Pobra de Trives, para los que el Fiscal solicitó, para cada uno de ellos, la pena de 3 años de prisión y 10 de inhabilitación por un delito de torturas.

Los hechos, según el Fiscal, ocurrieron el 5 de septiembre de 2002, cuando los agentes detuvieron a H.R. como autor de un robo en el Ayuntamiento de Viana do Bolo.

140. 4 de septiembre de 2002: San Sebastián (Guipúzcoa) – Madrid

Más de tres años después de haber formulado una denuncia por torturas contra los agentes de la Guardia Civil que lo detuvieron en San Sebastián (Guipúzcoa), el 4 de septiembre de 2002, H.E ratificó su denuncia ante el Juzgado de Instrucción nº 17 de Madrid, encargado de la investigación.

H.E. denunció que, durante su detención y antes de ser puesto a disposición de la Audiencia Nacional, fue golpeado por los guardias civiles, que le aplicaron "la bolsa", le amenazaron con una pistola y le obligaron a hacer ejercicios físicos hasta la extenuación.

141. 29 de agosto de 2002: Eivissa

El Juzgado Penal nº 2 celebró el juicio oral contra dos agentes e la Policía Local de Ibiza que habían sido denunciados por dos jóvenes que pedían penas de multa para los agentes.

Según la denuncia, los hechos sucedieron el 29 de agosto de 2002, cuando los agentes policiales se dirigieron a r a un grupo de jóvenes, uno de ellos se negó, por lo que uno de los agentes le agarró por el cuello causándole lesiones. Los agentes denunciaron a los jóvenes por un delito de atentado, por el que el Fiscal pide dos años de cárcel.

142. 25 de agosto de 2002: Sevilla

En abril de 2005, la APDH-A denunció ante la Fiscalía de Sevilla diversos casos de agresiones por parte de funcionarios de la prisión Sevilla II contra numerosos presos. Entre ellas la agresión a E.T.R., que tuvo lugar el 25 de agosto de 2002.

Según la denuncia, el 25 de agosto de 2002, varios funcionarios condujeron al preso E.T.R. a una oficina donde lo desnudaron bajándole los pantalones y calzoncillos, inmovilizándolo agarrándole las extremidades.

Acto seguido, un jefe de servicios, provisto de unos guantes de goma, introdujo sus dedos en el ano del preso, pese a la resistencia de este, causándole lesiones.

143. 13 de agosto de 2002: Sevilla

A petición de la Fiscalía de Sevilla, el Juzgado de Instrucción nº 10 de Sevilla, encargado de la investigación, la absolución del agente de la Guardia Civil que, el 13 de agosto de 2002, mató de un disparo a un joven de 18 años. M.R.C. y que estaba imputado como autor de un delito de homicidio imprudente.

M.R.C., de 18 años de edad, murió en el Hospital Virgen del Rocío, de Sevilla, después de recibir el impacto de una bala en la cabeza disparada por un agente de la Guardia Civil el 13 de agosto de 2002.

Según un testigo presencial, los hechos se produjeron cuando M. y otros tres jóvenes atracaron un estanco en el sevillano barrio de Los Pajaritos, en cuyo interior se encontraban dos guardias civiles de paisano. Tras el atraco, y cuando los autores el atraco se daban a la fuga en uno de los ciclomotores, fueron seguidos por los agentes quienes, tras dar el alto, comenzaron a disparar, alcanzando a M., una bala le impactó en la cabeza y otra en un muslo. Trasladado al hospital, M. ingresó en coma y murió al día siguiente.

144. 19 de julio de 2002: Elda (Alicante)

En noviembre se celebró en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante el juicio contra un agente de la Policía Local de Elda, acusado de haber golpeado con su defensa en la cara y la espalda a un joven que le increpó tras un altercado. El fiscal solicitó ayer un año de prisión para un policía local y que se indemnice al agredido con 3.240 euros.

La agresión se produjo el 19 de julio del año 2002, cuando los agentes acudieron a una discoteca de Elda, porque en la puerta se estaba produciendo un altercado. Tras disolver la pelea, la víctima escuchó como uno de los agentes se metía con los muertos de uno de sus amigos, ante lo cual le increpó porque hacía poco que había fallecido su hermano. Según el fiscal, fue entonces cuando el policía le atacó.

145. 28 de junio de 2002: Mairena de Aljafare (Sevilla)

En octubre, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Sevilla absolvió a cuatro agentes de la Policía Municipal de la localidad sevillana de Mairena de Aljafare que

habían sido acusados por J.M.M.P. y L.M.A.R. por un delito y una falta de lesiones por los que solicitaban la pena de 18 meses de prisión, por el delito, y dos meses de prisión, por la falta, para cada uno los agentes. El Fiscal solicitó la absolución de los policías.

Según la denuncia, los hechos se remontan al 28 de junio de 2002 en la caseta municipal de la feria tras mantener los recurrentes un percance con el camarero. Al salir, fueron interceptados por un policía al objeto de proceder a su identificación, acudiendo posteriormente al lugar varios agentes más que se los llevaron a las dependencias de Protección Civil del recinto.

Allí, los agentes acusados "empujaron violentamente" a los jóvenes, profiriéndoles "insultos" y siendo "esposados y derribados" sobre el albero, donde fueron "golpeados multitudinariamente de manera violenta y agresiva". Más tarde, fueron conducidos al centro de salud de la localidad, en cuyo trayecto "fueron amenazados expresamente con frases como 'a ver qué contáis ahora', intimidándoles". El joven J.M.M.P sufrió esguince cervical y contusión dorsal y estuvo seis días en el hospital, pidiendo una indemnización de casi 8.000 euros por las lesiones y la secuela de cervicalgia. Por su parte, L.M.A.R. sufrió erosiones, contusiones y distensiones, restándole una gonalgia y síndrome de stress postraumático, por lo que pide casi 19.000 euros.

146. 16 de junio de 2002: Valencia

En marzo, la Audiencia Provincial valenciana confirmó la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 13 de Valencia por la que se imponía la pena de multa de 90 euros a un agente de la Policía Local por agresión a un joven.

Según la sentencia, ahora confirmada, el pasado 16 de junio de 2000, a las cuatro de la madrugada, R.T.M. estaba en la Plaza de Cánovas del Castillo, orinando en plena vía pública cuando fue observado por dos agentes, uno de los cuales le indicó que no podía hacerlo. El joven se giró mientras seguía orinando e insultaba al agente, al que le salpicó en el pantalón. El policía reaccionó «dándole un guantazo en la mejilla derecha», que le provocó lesiones -contusión hemimandibular- por las que tuvo que ser asistido de urgencias en el hospital Clínico Universitario.

147. 15 de junio de 2002: Ceuta

En marzo, la Sección sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Ceuta, absolvió a cuatro agentes del Cuerpo Nacional de Policía que eran acusados por la representación de I.A.A. por los delitos de detención legal y lesiones. Delitos por los que la Acusación Particular, pidió seis años de prisión para los agentes, mientras que el Fiscal pidió su absolución.

Los hechos juzgados se remontan a la madrugada del 15 de junio de 2002, cuando según la denuncia, los cuatro agentes, destinados en Ceuta, detuvieron a M.A.A., de origen magrebí, al que confundieron con su hermano I.A.A., al que buscaban, y tras golpearlo lo introdujeron en un vehículo y llevaron a Comisaría, donde tras comprobarse su verdadera identidad, lo dejaron en libertad.

La versión policial niega que agrediesen al joven y dice que detuvieron al sorprenderle circulando sin carné de conducir y protagonizando un amago de enfrentamiento con unos motoristas. Este se identificó como I.A.A. --es decir usurpando la identidad de su mellizo--, hecho que comprobaron en comisaría cayendo en el mismo error ante la similitud física de ambos hermanos tras lo que fue puesto en libertad.

148. 10 de junio de 2002: Cáceres

En enero, el Defensor del Pueblo instó al Ayuntamiento de Cáceres para que expedientara a un agente de la policía local cacereña que había sido condenado, en diciembre de 2002 y por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Cáceres, al pago de una multa de 300 euros por una falta de lesiones. La entencia fue confirmada por la Audiencia Provincial meses después.

La agresión tuvo lugar el 10 de junio de 2001, cuando tres o cuatro jóvenes estaban alborotando en la Av. de Hernán Cortés. Cuando el agente les requirió la documentación, uno de los jóvenes se negó, y el policía le propinó, entonces, un puñetazo en la cara.

149. 18 de abril de 2002: Teruel

A primeros de año, se conoce la sentencia de la Sección 5ª de la Sección Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional que desestima la indemnización solicitada por los padres de J.O.H.M, que murió el 18 de abril de 2002, en la prisión de Teruel, por ingesta de una dosis mortal de la medicación que le suministraba el centro penitenciario.

Según el informe de autopsia efectuado por el forense adscrito al Juzgado de Instrucción nº 2 de Teruel, "la etiología medico forense más admisibles en la suicida".El Juzgado archivó la causa seguida por esta muerte en abril de 2002, siendo ratificado el archivo por la Audiencia Provincial de Teruel en octubre del mismo año.

150. 15 de abril de 2002; Granada

El Tribunal Supremo rebajó la a 400 euros la multa de 1000 euros que había sido impuesta, en junio de 2004 por la Audiencia Provincial de Granada, a un agente de la Policía Municipal granadina, F.J.B.S. por una falta de malos tratos y otra de amenaza, al mismo tiempo absolvió a los otros dos policías, J.J.A. y J.J.M.J, acusados de golpear y amenazar a dos jóvenes (F.J.H.N. y M.C.S.) durante su intervención en la disolución de la Fiesta de la Primavera de 2002.

Los tres agentes habían sido acusados inicialmente por el fiscal que solicitó cinco años de cárcel para cada uno de ellos. Durante las sesiones de juicio oral, las acusaciones retiraron los cargos contra J.J.A., que no fue identificado por los jóvenes durante la vista, mientras que el Ministerio Público pidió para Juan J.M.J. y F.J.B.S., un año de prisión y dos de inhabilitación por un delito contra la integridad moral de las personas o, alternativamente, 1.800 euros de multa por uno de coacciones.

El agente F.J.B.S., fue condenado por haber agredido a uno de los jóvenes "con las manos en la cara", y amenazarlo con la frase "te voy a pegar dos tiros", que considera como leve "porque no era sospechable ni imaginable que tal acción pudiera llevarla a cabo".

Los denunciantes, Francisco Javier H.N. y Manuel C.S., declararon durante el juicio que fueron golpeados, insultados y amenazados sobre las 19.00 horas del 15 de marzo de 2002 cuando uno de ellos se encontraba haciendo fotos tras la carga policial que disolvió una concentración de unos 4.000 jóvenes con la Fiesta de la Primavera en el Paseo de los Tristes, que no contaba autorización municipal, y el otro le recriminara a los agentes la agresión a su compañero.

151. 25 de marzo de 2002: San Sebastián (Guipúzcoa)

Cuatro años después de ser torturado, U.B. fue llamado a ratificar su denuncia por el Juzgado de Instrucción nº 4 de San Sebastián. Anteriormente este Juzgado había cordado el archivo de la denuncia sin tomar declaración ni a U.B. ni al médico forense, de cuyo informe faltaba la página nº 2., pero la Audiencia Provincial guipuzcoana ordenó su reapertura e investigación.

U.B. fue detenido el 28 de febrero de 2002 en San Sebastián (Guipúzcoa) por una docena de guardias civiles. Denunció que durante el traslado a Madrid recibió frecuentes golpes y le hicieron "la bolsa" varias veces. Ya en Madrid, sin preguntarle nada, le envolvieron en una manta y le golpearon en la cabeza, el cuerpo y los testículos. En varias ocasiones perdió el conocimiento. Le ataron a una silla con cinta aislante y le hicieron "la bolsa" varias veces. La ropa que llevaba, donde quedaron marcas de la cinta, desapareció. Además, cree que podría reconocer a un Guardia civil que la cogía la mano durante el arresto y las torturas.

152. 25 de marzo de 2002: San Sebastián (Guipúzcoa)

En septiembre, la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, ratificaba el auto, dictado por el Juzgado de Instrucción nº 4 de San Sebastián, por el que se archivaba la causa seguida por las torturas denunciadas por A.S.I. tras su detención por agentes de la Guardia Civil y su puesta a disposición de la Audiencia Nacional. Las resoluciones hacen hincapié en que los informes emitidos por el médico forense, que reconoció al detenido todos los días que duró su detención, no hacen referencia a lesión alguna.

A.S.I. fue detenido en Donostia el 25 de marzo de 2002 por agentes de la Guardia Civil, no fue golpeado en el momento de su detención y mientras estaban presentes sus padres, pero «los golpes comenzaron nada más salir de casa». También le practicaron «la bolsa» en cinco o seis ocasiones, «produciéndole tal sufrimiento que incluso los guardias civiles se asustaron al ver que al quitarle la capucha no podía respirar», se señaló en la nota. Además, fueron constantes los golpes en la cabeza, el pecho y los testículos. Apenas pudo dormir durante los días en que permaneció en comisaría y cuando «le dejaban descansar» en el calabozo un agente le amenazaba a gritos.

En su denuncia destacó «el sumo cuidado con que les han propinado los golpes, de

manera que no quedaran marcas en el cuerpo, cuidando de que los objetos con los que les golpeaban estuviesen protegidos». Por ejemplo, le golpearon con un periódico enrollado.

Igualmente indica que en un momento de su detención en "... un pasillo hay tres hombres, uno de ellos dice que es el forense. Me introduce en una habitación y cierra la puerta. Me enseña su carné, todavía con el águila franquista. Le pregunto la hora, por mi hermano, por los demás detenidos... él dice que no me puede contestar. Me examina y dice que me encuentro bien. Le relato lo que me han hecho: los golpes, la bolsa, le enseñó los moretones de las manos, la marca de los grilletes... él escribe lo que le apetece, y le digo que escriba lo de la bolsa, los golpes en la cabeza, pecho y testículos... Finalmente lo escribe."

153. 16 de marzo de 2002: Barcelona

El Juzgado de Instrucción nº 2 de Barcelona sigue la instrucción de la causa abierta contra varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía acusados de haber torturado a S.L.D. tras su detención cuando participaba en una manifestación celebrada el 16 de marzo de 2002 y convocada por la Coordinadora contra la Europa del Capital, así como durante su estancia en la comisaría de la Verneda. Hasta la fecha han declarado catorce agentes en calidad de imputados y varios han sido reconocidos como autores de las torturas infringidas.

Tras la querrela, el Juzgado instructor decretó que los hechos denunciados eran constitutivos de una falta y que de los mismos podrían ser responsables cinco agentes de policía. Los que intervinieron en su detención según el atestado, Apelada esta resolución, en enero de 2004, la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Barcelona ordenó continuar la investigación por un presunto delito de torturas y criticó la resolución de la jueza por la falta de motivación para calificar los hechos como falta y no argumentar el absoluto por qué "una pluralidad de delitos gravísimos se han de tramitar como falta"

Por otra parte, sigue adelante la acusación que el Ministerio Fiscal mantiene contra S.L.D., por la que solicita penas que suman más de seis años de prisión y basada en el atestado policial. El juicio contra S.L.D. que había sido señalado para el pasado mes de marzo de 2006, se suspendió hasta nueva fecha.

154. 15 de marzo de 2002: Barcelona

En noviembre, La Sección Vª de la Audiencia Provincial de Barcelona absolvió a cuatro agentes del Cuerpo Nacional de Policía, M.G.B., E.G.M., A.M.G. y G.M.U., de los delitos de detención ilegal, simulación de delito y falso testimonio en causa penal y dos faltas de lesiones, por lo que la acusación particular, ejercida en nombre de M.B.A.S. y F.V.M.B., solicitaba penas que sumaban trece años de prisión. El Fiscal solicitó la absolución de los agentes acusados.

Los hechos se remontan al 15 de marzo de 2002, en plena celebración de la cumbre de la UE, cuando los jóvenes, M.B.A.S. y F.V.M.B. participaron en una manifestación en el barrio de Gràcia de Barcelona, convocada por la Coordinadora contra la Europa del Capital, siendo detenidos y acusados por los agentes de participar en unos incidentes.

El Juzgado de lo Penal nº 1 de Barcelona condenó en primera instancia a los dos jóvenes que apelaron la sentencia ante la Audiencia Provincial que, en febrero de 2003, consideró que los dos jóvenes fueron detenidos sin motivo por los policías, que les causaron diversas lesiones, y que durante el juicio que se celebró por las detenciones, los policías «se mantuvieron en presentar los hechos sucedidos como los habían presentado en el atestado, esto es, en franca contradicción con la realidad histórica de los acontecimientos», tras visualizar las grabaciones de los hechos, efectuadas por las televisiones y vídeo-aficionados, la Audiencia llegó a la conclusión de que «lo contemplado por el tribunal no tiene absolutamente nada que ver con lo manifestado por los agentes en el atestado, en el juicio y con lo recogido por el juez en su sentencia», por lo que absolvió a los jóvenes y ordenó que los policías fueran investigados.

155. 15 de marzo de 2002: Granada

En octubre, el Tribunal Supremo rebajaba la pena, impuesta en junio de 2004, la Audiencia Provincial, a un agente de la Policía Municipal granadina, F.J.B.S. de 50 días multa a 20 días multa, como autor de una falta de malos tratos y otra de amenaza, al mismo tiempo absolvió a los otros dos policías, J.J.A. y J.J.M.J., acusados de golpear y amenazar a dos jóvenes (F.J.H.N. y M.C.S.) durante su intervención en la disolución de la Fiesta de la Primavera de 2002.

Los tres agentes habían sido acusados inicialmente por el fiscal que solicitó cinco años de cárcel para cada uno de ellos.

Durante las sesiones de juicio oral, las acusaciones retiraron los cargos contra J.J.A., que no fue identificado por los jóvenes durante la vista, mientras que el Ministerio Público pidió para J.J.M.J. y F.J.B.S., un año de prisión y dos de inhabilitación por un delito contra la integridad moral de las personas o, alternativamente, 1.800 euros de multa por uno de coacciones.

Finalmente, sólo el agente F.J.B.S., fue condenado por haber agredido a uno de los jóvenes "con las manos en la cara", y amenazarlo con la frase "te voy a pegar dos tiros", que considera como leve "porque no era sospechable ni imaginable que tal acción pudiera llevarla a cabo".

Los denunciantes, F.J.H.N. y M.C.S., declararon durante el juicio que fueron golpeados, insultados y amenazados sobre las 19.00 horas del 15 de marzo de 2002 cuando uno de ellos se encontraba haciendo fotos tras la carga policial que disolvió una concentración de unos 4.000 jóvenes con la Fiesta de la Primavera en el Paseo de los Tristes, que no contaba autorización municipal, y el otro le recriminara a los agentes la agresión a su compañero.

156. 5 de marzo de 2002: Beriaín (Navarra)

En abril, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra condenó a un agente de la Guardia Civil a la pena de tres meses de prisión y un año de inhabilitación por golpear y lesionar a una persona que había acudido al cuartel e formular una denuncia.

Este agente condenado, se puso de acuerdo con otros dos guardias civiles del cuartel para confeccionar un atestado en el que se hacía constar que el agredido se autolesionó. Por esta falsedad el primer agente fue condenado a una nueva pena de año y medio de prisión, seis meses de suspensión y multa de 720 euros, mientras que los dos agentes que colaboraron en la falsificación del atestado fueron condenados a multa de 720 euros y seis meses de suspensión. Un cuarto agente fue absuelto.

La agresión tuvo lugar el 5 de marzo de 2002, cuando un hombre acudió al cuartel a presentar una denuncia por unas lesiones que había sufrido. El agente que le atendió le indicó que acudiese a un centro de salud y regresase con un parte médico. Cuando regresó al cuartel, un agente le apuntó con el cetme y el hombre retiró el arma. Por esto el agente le propinó una bofetada y, posteriormente, le propinó un golpe en la frente con el cargador del cetme.

157. 3 de marzo de 2002: La Llagosta (Barcelona)

En marzo, el Tribunal Supremo confirmó la condena de multa de dos meses de arresto, impuesta a dos agentes de la Policía Municipal de la localidad barcelonesa de La Llagosta, M.C. y D.D., por la Audiencia Provincial de Barcelona, como autores de una falta de lesiones en la persona de J.J., al mismo tiempo absuelve a M.C. de la falta de vejaciones injustas por las que fue condenada en primera instancia.

La sentencia de la Audiencia Provincial absolvió a ambos agentes del delito de torturas por el que inicialmente fueron juzgados.

Los hechos tuvieron lugar el 3 de marzo de 2002, cuando los agentes vieron a unos adolescentes jugando con unos columpios infantiles recriminándoles esta actuación. J.J, que vio lo ocurrido salió en defensa de los adolescentes discutiendo con los policías que, finalmente lo detuvieron y llevaron a la comisaría. Una vez en comisaría, los dos agentes condenados propinaron varias bofetadas al detenido.

158. 28 de febrero de 2002: Pamplona-Madrid

En septiembre, compareció ante el Juzgado de Instrucción nº 42 de Madrid el médico forense del Juzgado Central de Instrucción nº 1, de la Audiencia Nacional, para prestar declaración en la causa abierta por la denuncia por torturas a A.P.G.N. en las dependencias de la Guardia Civil de Madrid, tras su detención en Pamplona el 28 de febrero de 2002.

El forense justificó el hecho de no haber investigado en mayor profundidad las denuncias de Gil con el argumento de que, en una primera valoración, no observó motivos para realizar estudios complementarios, tales como un análisis de sangre o las pruebas respiratorias para comprobar si se ha realizado o no «la bolsa». En uno de los informes incorporados al sumario se recoge que la joven de Pamplona indicó que «las paredes se movían». Preguntado al respecto, el forense manifestó que no dio relevancia a esta declaración, por lo que no ordenó la realización de estudios neurológicos ni vio necesario el traslado a un centro hospitalario.

En su denuncia, A.P.G.N narró haber sido objeto, entre otras, de prácticas como «la

bolsa». También denunció amenazas de violación con un palo y presiones psicológicas relacionadas con su compañero o con la custodia de su hijo, etc.

159. 25 de febrero de 2002: Carballo (A Coruña)

En junio, el juzgado de instrucción número dos de Carballo (A Coruña) absolvió a dos policías locales de la localidad denunciados por lesiones, para lo que la acusación solicitó una multa de 960 euros para cada uno de los dos acusados, además de una indemnización. La sentencia estimó no acreditados los hechos denunciados.

Según la denuncia, los hechos sucedieron el 25 de febrero de 2002 cuando G.V.B. conducía su turismo por la calle Fomento y los agentes lo pararon y le pidieron la documentación. El conductor se negó, y los agentes le pegaron en la cara y que le dieron fuerte en todas partes, que le agarraron fuerte por el brazo y le llevaron a bofetadas a las dependencias policiales para su identificación.

160. 18 de febrero de 2002: Monterroso (Lugo)

En mayo la Audiencia Provincial de Lugo absolvió a tres funcionarios de la prisión de Monterroso, el jefe de los servicios médicos de la cárcel, M.L.M.M., y dos jefes de servicio, J.R..F. y J.E.A., que habían sido acusados por el Fiscal como autores, junto con otros funcionarios no identificados, de un delito de torturas en la persona de M.R. y para los que solicitó cinco años de prisión e inhabilitación absoluta por diez años, para dada uno de ellos. La sentencia estima que no quedaron acreditados los hechos denunciados.

Según el escrito de acusación del Fiscal, la agresión ocurrió el 18 de febrero del año 2002, cuando M.R., interno de origen árabe, acudió a la consulta médica del centro penitenciario de Monterroso con la finalidad de que le cambiaran la medicación. Fue atendido por el jefe de los servicios médicos, que se negó a las pretensiones del recluso. Esa circunstancia alteró al Prisión que, según la acusación, sacó una cuchilla de unos cuatro centímetros de longitud y se la puso sobre su propio cuello con la amenaza de que se iba a autolesionar. El médico supuestamente pidió a sus ayudantes que avisaran por teléfono a los jefes de servicios. Cuando estos llegaron a la consulta, ordenaron al interno que entrase en una sala anexa destinada a curas donde lo obligaron a desnudarse para, luego, golpearlo hasta que perdió brevemente la consciencia. Cuando volvió en sí, entró el jefe médico y, mientras los dos funcionarios sujetaban al interno, el doctor lo golpeó con las manos mientras profería insultos de carácter racista. Luego fue llevado esposado al módulo de aislamiento y lo amenazaron si solicitaba ayuda médica. Una semana después de ocurridos los hechos, otra médica del centro penitenciario observó el mal estado en que se encontraba el interno y ordenó su traslado a un centro asistencial donde le diagnosticaron fractura de los huesos de la nariz.

Esta médico denunció los hechos y fue objeto de una campaña de insultos y descalificaciones por parte de los sindicatos de funcionarios de Instituciones penitenciarias.

Con posterioridad a esto, el sindicato CNT formuló una querrela contra el director de

la prisión de Bonxe, por falso testimonio durante el juicio por las torturas a M.R.

161. 11 de febrero de 2002: Girona

En septiembre se suspendió el juicio, señalado ante el Juzgado Penal de Girona, contra un vecino y dos agentes de la Policía Municipal de esta ciudad catalana, acusados por un delito contra la integridad moral y lesiones, al declararse la competencia de la Audiencia Provincial para el enjuiciamiento de los hechos.

Estos tuvieron su origen el 11 de febrero de 2002, cuando J.V.A:E. discutió con los policías locales por el ruido que hacía un camión que recogía la basura en su calle. Según la denuncia de J.V.A., durante la discusión, los agentes le golpearon y detuvieron trasladándole a comisaría, donde lo obligaron a desnudarse y lo mantuvieron sin agua y sin dejarle acudir a los servicios.

162. 7 de febrero de 2002: Teruel

En mayo, la Sección 5ª de la Sección Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional condenaba al Ministerio del Interior a abonar la cantidad de 30.000 euros al hijo de D.D., que se suicidó, el 7 de febrero de 2002, en la prisión de Teruel, por ingesta de una dosis mortal de la medicación que le suministraba el centro penitenciario.

163. 5 de febrero de 2002: Cistierna (León)

En abril, el Tribunal Supremo confirmó la absolución de dos agentes de la Guardia Civil del cuartel de Cistierna (León), decretada por la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de León en mayo de 2004, respecto de los delitos de detención ilegal y lesiones por los que fueron acusados.

La denuncia contra los agentes tuvo su origen el 5 de febrero de 2002, cuando los agentes observaron como un conductor se saltó una señal de stop en una carretera cercada a la localidad leonesa de Cistierna, siendo seguido el vehículo por los guardias civiles, lograron darle alcance cuando iba a entrar en su domicilio. Según esta denuncia, los agentes produjeron lesiones al conductor.

La sentencia de la Audiencia de León, confirmada por el Tribunal Supremo, condenó al conductor por un delito de resistencia y dos faltas de lesiones, y entendía que las lesiones que presentaba el conductor fueron debidas al "uso de la fuerza mínima imprescindible para ser reducido".

164. 25 de enero de 2002: Madrid

En enero, el Tribunal Supremo rebajó a tres meses de arresto, la pena de inicial seis meses de prisión, impuesta por la Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid, al agente del Cuerpo Nacional de Policía L.E. por un delito de lesiones, al entender que en la actuación del agente se daba la atenuante incompleta del cumplimiento de un deber.

La agresión, según la sentencia, tuvo lugar en la madrugada del 25 de enero de 2002, cuando el agente ahora condenado patrullaba de paisano junto con otro policía por la calle Valle de Oro de Madrid y observaron a una persona en el interior de un vehículo detenido ante un semáforo en verde. Tras identificar a sus ocupantes se produjo una discusión y forcejeo entre los agentes y el conductor, que fue detenido y esposado. En esta situación, el agente L.E. fue al coche policía y sacó una porra con la que agredió al detenido en la cabeza causándole lesiones.

165. 15 de enero de 2002: Sabadell (Barcelona)

En noviembre, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona condenó a un agente del Cuerpo Nacional de Policía, I.A.M., a la pena de un año de cárcel y tres años de inhabilitación por un delito de homicidio imprudente, al entender que su actuación fue desproporcionada dada la poca entidad del delito presuntamente cometido.

Los hechos sucedieron hacia las tres de la madrugada del 15 de enero de 2002. La comisaría de la Policía Nacional recibió el aviso de un robo en un videoclub de Sabadell. El agente I.A.M. y su compañero de patrulla se desplazaron al lugar del aviso, donde comprobaron que la puerta de acceso al local estaba rota y constataron indicios de robo tras entrar. El agente salió a la calle para inspeccionar la zona y a unos 20 metros observó un vehículo en el interior del cual había dos individuos. El policía procesado reconoció a uno de los ocupantes del coche, M.M.R., por haber sido detenido anteriormente en varias ocasiones, el agente se colocó en el centro de la calle y dio el alto al coche haciendo señales con los brazos a la vez que gritaba, «alto policía», mientras sujetaba en la mano derecha una linterna y en la izquierda su arma reglamentaria. El conductor del coche hizo caso omiso del alto y continuó la marcha, haciéndose a un lado, el policía disparó con su pistola dos tiros, uno de los cuales impactó en el capó, mientras que el otro se introdujo por la ventanilla del conductor e impactó sobre el sospechoso. A consecuencia del disparo, la víctima sufrió lesiones en el tórax que le causaron la muerte.

166. 15 de enero de 2002: Pamplona (Navarra)

En mayo, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Navarra, absolvió a seis agentes de la Policía Local de Pamplona que habían sido acusados, por D.A y D.S., por los delitos de lesiones, detención ilegal y contra los derechos cívicos. Tras la vista oral, la acusación particular solicitó penas que iban desde 2 meses multa a 5 años de prisión para tres de los agentes, retirando la acusación contra los otros tres agentes. El Fiscal, por su parte, no acusó a los agentes y si a D.A. y D.S. por un delito de lesiones, al primero, y uno de desobediencia al segundo.

Los hechos juzgados tuvieron lugar en la madrugada del 15 de enero de 2002, cuando S.A. y S.D. requirieron la presencia de una patrulla de Policía Local de Pamplona para que les ayudasen a arrancar su vehículo, aparcado en una acera y con un problema de batería. Arreglada la avería, uno de los agentes estimó que S.A. se encontraba bajo los efectos del alcohol, por lo que no se encontraba en condiciones de conducir, por lo que le retiró las llaves del coche diciendo que pasase al día siguiente por comisaría a recogerla. A partir de este momento se inició una discusión que finalizó con la detención de S.A y S.D.

167. 31 de diciembre de 2001: Villabona (Asturias)

En septiembre, la Sección 5ª de la Sección Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional desestimó indemnizar a la familia de G., que falleció el 31 de diciembre de 2001, en la celda que ocupaba de la prisión asturiana de Villabona a consecuencia de una sobredosis.

En enero de 2002, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Oviedo, archivó la causa abierta por esta muerte.

168. Santa Cruz de Tenerife

En abril, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife ratificó el archivo provisional de las D. Previas 3115/01 decretadas por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Santa Cruz de Tenerife contra varios agentes de Policía Local por delitos de lesiones y detención ilegal de D.

169. 27 de diciembre de 2001: Bilbao

En abril, la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Bilbao confirmó la absolución de tres agentes de la Unidad Antidisturbios de la Ertzaina, decretada por el Juzgado de Instrucción nº 7 de la capital vizcaína, de la falta de lesiones por la que habían sido denunciados por S.J.. Igualmente, la sentencia confirma la condena de S.J. por una falta contra el orden público.

Según la denuncia, S.J. participaba, el 27 de diciembre de 2001, en una concentración contra un centro de Atención al Drogodependiente en Bilbao, cuando fue detenidos por agentes de la Policía Autónoma vasca que le causaron lesiones durante la identificación y posterior detención.

170. 6 de diciembre de 2001: Huelva

A primeros de año, se conoció la sentencia dictada por la Sección 5ª de la Sección Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional que desestimaba indemnizar a la madre de J.P. que falleció el 6 de diciembre de 2001, en la habitación del Hospital Infanta Elena de Huelva, a donde había sido trasladado desde la prisión de Huelva el día anterior, a consecuencia de la grave enfermedad que padecía (Infección VIH sin tratamiento)

J.P. había solicitado la libertad condicional por la enfermedad que padecía, y los Servicios médicos de la prisión de Huelva también lo habían recomendado en julio de 2001. El 5 de diciembre, mismo día en el que J.P. fue trasladado al Hospital para morir, el Fiscal emitió un informe en el que manifestaba no oponerse a la libertad condicional, que nunca llegó a acordarse por haber muerto el Prisión.

171. 5 de noviembre de 2001: Madrid

Para octubre estaba señalado el juicio oral contra dos agentes del Cuerpo Nacional

de Policía (A.E.G. y J.L.G.), destinados en la comisaría del madrileño distrito de Centro, situada en la calle Leganitos, acusados de robar y torturar a dos ciudadanos, M.H.C. y J.N.C.) el 5 de noviembre de 2001 en una calle de Madrid.

La acusación particular solicita penas de siete años de cárcel y ocho años de inhabilitación para cada agente. El Fiscal, por su parte, solicita la absolución de los agentes y, la condena a dos años de prisión para M.H.C. y J.N.C. por un delito de atentado.

Según la denuncia, los policías detuvieron, el 5 de noviembre de 2001. el coche en el que viajaban M.H.C. y J.N.C, con la finalidad de robarles. Sin mediar ninguna provocación o resistencia, los policías les golpearon, vejaron, coaccionaron y amenazaron gravemente, lo que se repitió mientras estuvieron esposados en las dependencias policiales donde fueron llevados en calidad de detenidos. Los partes médicos expedidos tras ser puestos en libertad, reflejan las lesiones que les produjeron los policías, principalmente en testículos y pómulos.

El juicio había sido señalado anteriormente para el mes de abril, pero se suspendió. Ambos agentes ya han sido condenados anteriormente, junto con un tercer policía, por la Audiencia Provincial madrileña por haber robado 4.900 euros a cinco ciudadanos chinos en abril de 2002 y en la Gran Vía madrileña.

172. 28 de octubre de 2001: Villanubla (Valladolid)

En noviembre, la Audiencia de Valladolid ha acordado archivar definitivamente la denuncia de tres Presos del Centro Penitenciario de villanuela que denunciaron haber sido objeto de una paliza a manos de funcionarios ocurrida el 28 de octubre de 2001 dentro del Módulo 7 del referido penal.

En mayo de 2004, el mismo tribunal había ordenado reabrir la causa por las agresiones a J.M.S.M., J.M.G.L. e I.G.C. que el Juzgado de Instrucción nº 9 de Valladolid había archivado.

Según la denuncia, el 28 de octubre de 2001, varios funcionarios de guardia golpearon con porras a los tres Presos citados y les sometieron a todo tipo de vejaciones y golpes. Uno de los reclusos, J.M.S.M, aseguró haber sufrido múltiples lesiones por todo el cuerpo y denunció que pese a solicitar de forma inmediata la presencia de un médico forense para certificar las heridas dicha pretensión no fue atendida por el entonces director del penal, a la espera, según apuntó, de que las pruebas de la brutal paliza desaparecieran con el paso del tiempo.

173. 31 de octubre de 2001: Bilbao (Vizcaya)

En febrero, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Vizcaya ordenó la reapertura de la causa seguida por los delitos de detención ilegal y delito contra la integridad moral contra agentes de la Ertzaina de la Comisaría de Deusto, que había sido sobreseída por el Juzgado de Instrucción nº 7 de Bilbao. Al mismo tiempo ordenaba la práctica de las diligencias de prueba solicitadas por el querellante.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el 31 de octubre de 2001, cuando E.

intentaba cambiar un billete de cien dólares USA y el titular del establecimiento pretendía que era falso. Poco después E. fue detenido por varios agentes de la policía autonómica vasca y trasladada a la comisaría de Deusto.

174. Octubre de 2001: Balaguer (Lleida)

En marzo, en la Audiencia Provincial de Lleida, se celebró la vista oral contra dos Mossos d'Esquadra de la localidad ilerdense de Balaguer acusados de haber agredido, en octubre de 2001, a un conductor, rompiéndole las muñecas. La acusación particular solicitó las penas de dos años y tres meses de prisión para cada uno de ellos como responsables de un delito de lesiones. La Fiscalía, por su parte, solicitó la absolución de los agentes.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando los agentes requirieron al denunciante para que efectuase la prueba de alcoholemia, produciéndose una discusión entre el conductor y los agentes. Durante la misma los agentes causaron la conductor lesiones en una muñeca, por lo que tuvo que ser operado meses más tarde. Después del incidente, los agentes no levantaron atestado por delito alguno (resistencia o desobediencia) limitándose a imponerle una multa.

175. Octubre de 2001: Benifaió (Valencia)

En abril, el ayuntamiento de Benifaió (Valencia) nombró, en comisión de servicios, como nuevo inspector jefe de la policía local, a un agente que había sido condenado, dos años antes, por el juzgado de instrucción (en sentencia ratificada con posterioridad por la Audiencia Provincial de Valencia) como autor de una falta de lesiones por golpear a un ciudadano en octubre de 2001, a quien se tuvo que indemnizar con 19.500 euros al quedarle secuelas a consecuencia del traumatismo sufrido en la cara.

Los hechos por los cuáles el agente fue condenado tuvieron lugar cuando el policía denunciaba un vehículo mal estacionado y en eso acudió el dueño introduciéndose en el vehículo para evitar la actuación de la grúa. El agente, según los tribunales, propinó al conductor varios puñetazos ocasionándole lesiones.

176. 25 de octubre de 2001: Villabona (Asturias)

En septiembre, la Sección 5ª de la Sección Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional condenaba al Ministerio del Interior a abonar la cantidad de 27.500 euros a la familia de F., que falleció el 25 de octubre de 2001, en la celda que ocupaba de la prisión asturiana de Villabona a consecuencia de una sobredosis.

En enero de 2002, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Oviedo, archivó la causa abierta por la muerte de F.

177. 1 de octubre de 2001: Madrid

A principio del año se conoció la sentencia del Tribunal Supremo que redujo, a una cuarta parte, la pena impuesta por la Audiencia Provincial de Madrid, en octubre de

2003, al agente del Cuerpo Nacional de Policía, destinado en Madrid, C.A., de doce meses multa, con cuota diaria de 30 euros, a la pena de multa de seis meses, con cuota de 15 euros. Al mismo tiempo, el Tribunal Supremo mantuvo la absolución del agente por el delito de detención ilegal por el que fue denunciado y acusado..

En la tarde de 1 de octubre de 2001, el agente conducía, de forma imprudente, un vehículo oficial camuflado por la Avda Donostiarra de Madrid estando a punto de golpear a un ciudadano, M.G.D., que cruzaba la calle. Este recriminó la actuación del conductor, del que desconocía fuese policía, golpeando el capó del vehículo, en ese momento el agente salió del coche y propinó un puñetazo al peatón, al que hizo caer al suelo. Cuando este se levanto, el agente volvió a golpearle.

Tras esta agresión, el policía se identificó como tal y trasladó al agredido a la comisaría del distrito de Ventas donde denunció a M.G.D.. el cual fue detenido en ese momento por otro agente.

178. 20 de septiembre de 2001: Cartagena (Murcia)

En julio, la Sección Vª de la Audiencia Provincial de Murcia, confirmó el archivó la causa seguida por la muerte de J.M.N., en la comisaría de Cartagena el 20 de septiembre de 2001, decretada por Juzgado de Instrucción nº 2 de Cartagena .

El 20 de septiembre de 2001, J.M.N., de 29 años de edad, murió al recibir un disparo efectuado por un agente del Cuerpo Nacional de Policía en el interior de la Comisaría de Cartagena, donde estaba detenido.

Según la versión oficial, su muerte se produjo después de que J.M.N. lograra arrebatar el arma a otro agente cuando ese iba a introducirlo en una de las celdas. Según al Delegación del Gobierno en Murcia, el detenido, tras arrebatar el arma, efectuó cinco disparos. Los otros agentes dispararon contra el detenido que recibió un disparo en el pecho que le causó la muerte.

Sin embargo la familia del fallecido rechazó esta versión y afirmó que no se han agotado la investigación. En concreto solicitó que fuesen citados a declarar, bajo la condición de testigos protegidos, «todos y cada uno de los detenidos ese día 20 de septiembre de 2001 en la Comisaría de Policía de Cartagena». Por esta razón reclamaba del juez que pidiese la relación íntegra de todos los arrestados. También reclamaba que se les exhibiese una carta manuscrita, redactada por un supuesto testigo del tiroteo, S.J.R., en la que se asegura textualmente que «el policía empezó a disparar sin compasión». El juez consideró, poco menos, que ese escrito es una invención.

179. 6 de septiembre de 2001: Gasteiz-Madrid

En junio el Juzgado de Instrucción nº 25 de Madrid archivó la causa seguida por torturas a U.R. por agentes de la Guardia Civil tras su detención el 5 de septiembre de 2001 en Gasteiz-Vitoria y su posterior traslado a Madrid. La misma resolución plantea la posibilidad de enjuiciar a U.R. por un delito de denuncia falsa. En enero de 2006, la Audiencia Provincial de Madrid ratificó este archivo de la investigación.

Tras el archivo de la causa, U.R. se ratificó «al 100%» en su denuncia ante los medios. «A mí me detuvo la Guardia Civil el 6 de setiembre de 2001. Me llevaron a Madrid, me aplicaron la incomunicación, me torturaron, me pusieron 'la bolsa', los electrodos, me dieron centenares de golpes con un objeto blando en la cabeza. Denuncié torturas en la primera visita de la médico forense, denuncié torturas en la segunda visita de la médico forense, denuncié torturas con otro médico forense antes de ver al juez y denuncié torturas delante del juez. El me dijo que llevaba muchos años trabajando con la Guardia Civil, que no me creía y que fuera a denunciar a un juzgado».

«Llegué a una situación bastante límite prosiguió, me hicieron creer que habían matado a mi madre. La cabeza me quemaba, me empezó el edema, se me empezó a hinchar y perdí la visión. Me tenían en un calabozo y estaba medio loco con lo de la ama. Llegué a la situación límite de morderme las muñecas para poder salir de ese infierno. Y aún y todo, la médica forense tiene la osadía de decir que yo no tenía la actitud de un torturado, que estaba frío. ¡Y el juez dice que lo de los golpes es mentira!».

Pese a la posibilidad de que se abra una actuación judicial en su contra, aseguró que no piensa «cambiar ni una coma. Este es mi relato y ésta es la foto que me dejó la Guardia Civil. Y aunque estas declaraciones animen a la Fiscalía a denunciarme, no pienso cambiar nada. A mí me torturó la Guardia Civil en septiembre de 2001».

Posteriormente el sobreseimiento de la causa ha sido confirmado por la Audiencia Provincial de Madrid.

180. 25 de agosto de 2001: Castellón

En abril, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia de la Audiencia Provincial de Castellón, en mayo de 2003, que condenó al agente del Cuerpo Nacional de Policía P.S. a la pena de 4 años de cárcel, por un delito de homicidio de S.G., el 26 de mayo de 2001, con la eximente incompleta de legítima defensa. Un año después el Consejo de Ministros denegó el indulto solicitado por el agente condenado.

Tras una discusión y forcejeo, el agente efectuó tres disparos sobre el cuerpo S.G., dos de ellos a cañón tocante y uno a pocos centímetros, de los que uno resultó mortal de necesidad, causándole una hemorragia masiva que provocó su fallecimiento.

Finalmente, el acusado dejó a S.G. en la arena y se fue en su vehículo a la escollera del Puerto, donde arrojó el revólver al mar. Seguidamente fue a su casa y llamó a la Comisaría confesándose autor de los hechos, por lo que fue detenido. El acusado facilitó información sobre el paradero del arma.

181. 18 de agosto de 2001: La Línea (Cádiz)

El Tribunal Supremo redujo la pena impuesta de un año y medio de prisión impuesta, en 2004, por la Audiencia Provincial gaditana a un agente de la Policía Local de La Línea (Cádiz) por un delito de lesiones, condenándolo a seis meses de arresto como autor de una falta de lesiones.

La agresión se produjo el 18 de agosto de 2001 a las 04.00 horas en la Avenida de España cuando el condenado, C.C.R. que entonces era auxiliar de policía, y su compañero R.A.A. procedían a la identificación de F.C. L. por un incidente de tráfico. Este derivó en un altercado en mitad del cual, según ha quedado probado, C.C.R. golpeó en la zona de la nuca al conductor López con una defensa extensible, lo que le obligó a recibir tres puntos de sutura, mientras el otro agente le sujetaba.

El 30 de marzo de 2004, la Audiencia condenó a R.A.A. por una falta de lesiones a un multa diaria de 6 euros durante un mes (condena que no recurrió), mientras que C.C.R. fue condenado a un año y nueve meses de prisión y una indemnización de 1.000 euros por un delito de lesiones.

182. 5 de agosto de 2001: Santa Cruz de Tenerife

En febrero, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife absolvió a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía al considerar que no había quedado probada la participación de estos agentes en la agresión denunciada A., y para quienes en Fiscal solicitó inicialmente la pena de 1 años y 6 meses de prisión y 8 años de inhabilitación, por un delito de tortura, y 15 fines de semanas de arresto por un delito de torturas. Durante la vista oral, el Fiscal retiró la acusación contra uno de los agentes manteniéndola contra el otro.

Según la denuncia, A. fue detenida el 5 de agosto de 2001 como responsable de un delito contra la propiedad y trasladada a la Comisaría por los agentes denunciados, donde según su denuncia fue agredida por varios agentes. Al día siguiente, 6 de agosto, una vez puesta en libertad, acudió a al Hospital Nuestra Señora de la Candelaria donde se le apreció “traumatismo múltiples en región mandibular, rodilla derecha y región lumbar”.

El informe del médico forense del Juzgado de Instrucción nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, encargado de la investigación, tiene fecha de 6 de noviembre de 2002, quince meses después de la denuncia.

183. 29 de julio de 2000: Barcelona

El Tribunal Constitucional desestimó el recurso de amparo formulado por M.F.A. contra un auto del Juzgado de Instrucción nº 3 de Barcelona, que denegó la incoación del procedimiento de habeas corpus, solicitada tras su detención el 29 de julio de 2001, y la sentencia de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, confirmatoria de la condena que le había impuesto el Juzgado Penal nº 20 de Barcelona por un delito de atentado.

El amparo fue solicitado después de que M.F.A. denunciara haber sido agredido por los dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía durante su detención y ningún tribunal investigó la misma. El Constitucional, sin embargo entendió que no podía analizar sus pretensiones por haberse presentado fuera de plazo legal.

184. 26 de julio de 2001: Jaén

A primeros de año se conoció la sentencia de la Sección 5ª de la Sección Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional denegaba la indemnización a la viuda de P. que falleció el 26 de julio de 2001, en la prisión de Jaén.

En la mañana del 26 de julio de 2001, P. fue hallado en una escalera del módulo donde estaba ingresado ahorcado con una cuerda y un cinturón. Dos meses después, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Jaén sobreseyó la causa abierta por esta muerte, al estimar que la misma no era constitutiva de infracción penal.

185. 7 de julio de 2001: Madrid

En junio, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid absolvió a dos agentes de la Policía Local madrileña (L.F.J.P. y A.D.B) acusados de torturar y agredir a M.M, de raza negra, el 7 de julio de 2001.

La acusación particular solicitaba la pena de seis y tres años de prisión, respectivamente, por un delito de torturas y otros contra la integridad moral, mientras el Fiscal rebajaba la pena a una multa por una falta de lesiones.

Según la denuncia: el 7 de julio de 2001, agentes de policía nacional, municipal, antidisturbios y de extranjería procedieron al registro un bar en el distrito de Latina, en el interior de la bodega, los dos acusados se dirigieron a su cliente, que estaba tomando un café, y comenzaron a cachearle procediendo uno de ellos a "agarrarle fuertemente de los genitales". Posteriormente, lo obligaron a salir a la calle y, mientras el defendido pedía un abogado, varios policías lo insultaron, agredieron, detuvieron y lo llevaron a comisaría.

186. 5 de junio de 2001: Meco (Madrid)

En marzo, la Sección 5ª de la Sección Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional condenaba al Ministerio del Interior a abonar la cantidad de 6.500 euros a los padres de L. que murió el 5 de junio de 2001, en la prisión madrileña de Alcalá Meco (Alicante).

187. 14 de mayo de 2001: Vinar's (Castellón)

En junio, en junio la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Castellón vio la vista oral del juicio seguido contra un agente de la Policía Local de Vinar's, a quien una conductora acusaba de haberla agredido y para el que solicitó una pena de 1 años de prisión.

Según la denuncia de A.A., el 14 de mayo de 2001, iba en su moto, sin casco, para llevar a su hija al colegio y el policía local, que estaba de servicio cerca del centro, le paró, no le pidió la documentación, que la tiró de la moto al suelo y que al intentar levantarse le dio dos puñetazos en el suelo.

El Fiscal, por su parte, negó esta agresión, solicitó la absolución del agente y, al mismo tiempo, acusó a A.A. de un delito de atentado y solicitó para ella una pena de

3 años de prisión,

188. 7 de mayo de 2001: Sagunto (Valencia)

El Juzgado de Instrucción nº 1 de Sagunto acordó, cinco años después de ocurridos los hechos y a petición del Fiscal, sobreseer y archivar la causa seguida por la muerte de A.D.E.P. el 7 de mayo de 2001, por disparos de agentes de la policía local de Sagunto.

A.D.E.P. tenía 24 años, años antes sufrió un accidente de moto, quedándole quedaron secuelas psíquicas y una lesión en la pierna. Tuvo varios intentos de suicidio. A las 11.30 del 7 de mayo de 2001, entró en la biblioteca municipal de Sagunto para hablar con su ex novia. Y amenazó con que si ella no accedía, se quitaría la vida. La policía rodeo el edificio y A.D.E.P dejó salir a todos los que estaban en la biblioteca, su ex novia incluida, después de se atrincheró y amenazó con matarse. Poco después entraban en la biblioteca varios agentes que confundieron el arma simulada que llevaba con una rama real y le dispararon cuatro tiros que le produjo la muerte. Meses después, la ex novia de A.D.E.P. se suicidó. La alcaldesa de Sagunto consideró una “barbaridad” el archivo y ha acudido al Defensor del Pueblo.

189. 1 de mayo de 2001: Fontcalent (Alicante)

En febrero, la Sección 5ª de la Sección Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional condenaba al Ministerio del Interior a abonar la cantidad de 45.500 euros a los padres de L. que se suicidó, el 1 de mayo de 2001, en el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Fontcalent (Alicante).

190. 22 de marzo de 2001: Villabona (Asturias)

En octubre, la Sección 5ª de la Sección Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional condenaba al Ministerio del Interior a abonar la cantidad de 30.000 euros a los padres de una joven de 28 que falleció, el 22 de marzo de 2001, en la celda que ocupaba de la prisión asturiana de Villabona a consecuencia de una sobredosis.

191. 10 de marzo de 2001: Mislata (Valencia)

En junio, la Sección 3ª de la Audiencia Provincial condenó a un agente de la Policía Local de Mislata (Valencia) a una multa de veinte días e indemnizar a F.J.M.Z. por las lesiones sufridas el 10 de marzo de 2001. La misma sentencia absolvió a otros tres agentes acusados.

El Ministerio Fiscal acusó a los cuatro agentes por un delito de lesiones y solicitó se les impusiera la pena de cinco meses de arresto. La acusación particular, por su parte, sólo acusó al agente que fue condenado, para el que solicitó una pena de dos años de prisión.

El 10 de marzo de 2001, los agentes intentaron detener a F.J.M.Z. como supuesto

autor de un delito contra la seguridad del tráfico, este se negó a introducirse en el coche policial para ser trasladado a la Comisaría, aunque “sin mostrar violencia o resistencia alguna”. Dos de los agentes le cogieron por los brazos, y el agente ahora condenado, le propinó una patada en la rodilla cayendo al suelo, donde entre los tres policías le colocaron los grilletes para meterlo en el coche. A consecuencia de esta acción, el hombre sufrió fracturas óseas en la rodilla, la tibia y el peroné de su pierna derecha, lesiones que le mantuvieron doce días ingresado en el hospital y 349 impedido para sus ocupaciones habituales. El cuarto agente no intervino en la agresión.

192. 4 de marzo de 2001: Segorbe (Castellón)

En marzo, la Audiencia Provincial de Castellón condenó al agente de la Guardia Civil, G.C., destinado en el cuartel de Segorbe, a la pena de un mes multa como responsable de una falta de lesiones a una detenida menor de edad M.A. (17 años). El Fiscal había solicitado para el agente la pena de un año y seis meses de prisión por un delito de lesiones.

La agresión tuvo lugar el 4 de marzo de 2001, después de que M.A. y otra mujer fueron conducidas al cuartel de la Guardia Civil de Segorbe acusadas de un cometer delito contra la propiedad. Una vez en el cuartel se produjo una discusión entre las detenidas y los agentes, M.A. fue trasladada a una habitación quedando bajo la custodia del agente G.C.. Posteriormente M.A. intentó abandonar la sala y el agente se lo impidió golpeándola en la cara, cayendo al suelo a consecuencia de la agresión.

193. 2 de marzo de 2001: Guadarrama (Madrid)

En marzo, la Sección XVIª de la Audiencia Provincial de Madrid decretó el archivo de la causa seguida contra el director, dos educadores y dos guardas de seguridad del Centro de Protección de Menores Guadarrama, regentado por la Fundación Diagrama, dejando sin efecto el auto del Juzgado de Instrucción nº 2 de Colado Villalba (Madrid) por el que se reputaba falta los hechos denunciados por la Coordinadora de Barrios de Madrid y la ACT. La resolución de la Audiencia Provincial madrileña no niega los hechos denunciados, simplemente se limita a manifestar que, con la entrada en vigor del reglamento de menores, que había entrado en vigor pocos meses antes, los hechos denunciados habían dejado de ser punibles. La resolución fue recurrida en casación ante el Tribunal Supremo.

A primero del año 2001, uno de los menores ingresados en el Centro Guadarrama denunció la práctica de malos tratos por parte de los educadores y vigilantes del centro. El 2 de marzo de 2001, la Comunidad de Madrid, a instancias de la Fiscalía de Menores, ordenó la clausura del centro. Poco después la Coordinadora de Barrios de Madrid y la ACT presentaron una querrela contra los responsables del centro y de los malos tratos denunciados. A lo largo de la instrucción más de 20 menores que estaban o habían estado ingresados en el mismo, ratificaron la existencia de malos tratos, que, igualmente, fue reconocida por alguno de las personas que allí habían trabajado.

194. 4 de febrero de 2001: Guadarrama (Madrid)

En febrero, el Tribunal Supremo confirmó las penas impuestas por la Sección XV^a de la Audiencia Provincial de Madrid, en diciembre de 2003, a tres agente del Cuerpo Nacional de Policía, J.L.G., J.C.E, y A.E.G. a penas de 4 meses y 15 días de arresto y 8 años de inhabilitación, por un delito de lesiones, y a un mes y 20 días de multa por una falta de lesiones, con agravante de abuso de autoridad. (La sentencia de primera instancia absolvió a los tres agentes del delito de lesiones por el que eran acusados y los condenó, en su lugar, por una falta de lesiones).

En la madrugada de 4 de febrero de 2001, los tres agentes estaban de paisano en una discoteca de la localidad madrileña de Guadarrama, cuando se produjo una discusión con unos jóvenes motivada por los comentarios racistas de uno de los agentes hacia uno de ellos de raza negra. La discusión finalizó poco después, tras identificarse los agentes como tales con su placa policial.

A pesar de ello, los tres policías convencieron a uno de los jóvenes, A.B.S., a que les acompañase a un callejón próximo donde, “con el deseo de darle un escarmiento”, dice textualmente la sentencia, le propinaron al joven, varios golpes, tras lo que le detuvieron y avisaron a la Guardia Civil para que se hiciera cargo del mismo y lo trasladase al cuartel de la Benemérita.

195. 5 de enero de 2001: Mont-Roig (Tarragona)

En febrero, la Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Tarragona, ratificó el auto de sobreseimiento y archivo dictado, en septiembre de 2002, por el Juzgado de Instrucción nº 7 de Reus, de las diligencias previas seguida contra tres guardias civiles (el comandante del puesto y dos agentes) del cuartel de la localidad tarraconense de Mont-Roiga, a los que dos abogados denunciaron por coacciones, amenazas, injurias y maltrato a dos ciudadanos marroquíes detenidos.

Según la denuncia, en la noche del 5 al 6 de enero de 2001, dos abogados acompañaron a su cliente, de origen marroquí, al cuartel de la Guardia Civil de Mont-Roig donde se encontraba detenido su hermano. Una vez en el cuartel, los denunciados detuvieron a su cliente de forma violenta e injustificada y le sometieron a vejaciones, al mismo tiempo impidieron a los abogados ejercer la defensa de su cliente y el hermano de este.

El auto de la Audiencia Provincial, sin embargo, estima que no hubo detención ilegal ni maltrato a los detenidos y que estos denunciaron, en el Juzgado de Guardia, haber sido maltratados, faltando a la verdad, por indicación de sus abogados.

196. Segorbe (Castellón)

En noviembre, la Sala Penal del Tribunal Supremo confirmó la sentencia de la Audiencia Provincial de Castellón (en Sumario 81/01 del Juzgado de Instrucción de Segorbe) por la que se absolvió a un agente de la Guardia Civil del delito de lesiones por el que había sido acusado y, en cambio, recondenaba como autor de una falta de lesiones a C.C. a la que, en un forcejeo en el interior del cuartel, propinó un golpe en la cara que le causó lesiones en la nariz con desviación del tabique nasal.

197. 1997-2000: Barcelona

En enero el juzgado de instrucción encargado del caso, trasladó la investigación al Cuerpo Nacional de Policía de la denuncia efectuada por tres antiguas internas del centro de menores Vilana, del distrito barcelonés de Sarriá, denunciaron la práctica de abusos sexuales, vejaciones y malos tratos, físicos y psíquicos, por los responsables del centro durante los años 1997 y 2000. Anteriormente la investigación corría a cargo de los Mossos d'Escuadra.

Las denunciadas, que en la actualidad son ya mayores de edad, relataron que tenían conocimiento de diversos abusos sexuales por parte de monitores a compañeras de internamiento. Confesaron que ellas habían sido víctimas de diversas insinuaciones, pero que habían conseguido zafarse. En sus primeras exposiciones, posteriormente ratificadas ante los investigadores y el juez, las testigos señalaron que "había monitores que buscaban la manera de quedarse a solas con determinadas internas, por ejemplo en la cocina o en otras dependencias", relataron fuentes conocedoras del caso a La Vanguardia que prefieren que sus nombres no sean desvelados sus nombres.

Hasta ahora muchas las personas han pasado a declarar en relación con el caso. Entre ellas están las tres testigos principales, funcionarios y monitores relacionados en las declaraciones de las chicas o posibles conocedores de los supuestos hechos, así como algunos responsables de la Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia.

198. 30 de diciembre de 2000: Sangonera (Murcia)

En septiembre, un Tribunal Jurado declaró no culpables a cinco funcionarios (J.O.S., Jefe de Servicios, M.A.P., F.S.M., F.M.M. y P.B.S.) de la prisión de Sangonera (Murcia) acusados por un delito de homicidio en la persona de M.I.Y., ciudadano de Ghana, el 30 de diciembre de 2000, y por la que el Fiscal y la acusación particular solicitaron penas de 14 años de prisión e inhabilitación para cada uno de los funcionarios.

Durante las sesiones del juicio, los médicos del Hospital de Arrixaca manifestaron que no podían precisar el origen de las lesiones que causaron la muerte de M.I., y el médico forense del Juzgado afirmó que no sabía si la muerte de M.I. fue debida a un accidente o a una agresión.

El 3 de enero de 2001 falleció en el Hospital Virgen de la Reixaca, a donde había sido trasladado desde la prisión de Sangonera (Murcia), M.I.Y., natural de Ghana, como consecuencia de la múltiples lesiones que sufrió al ser reducido por cuatro funcionarios de la cárcel el día 30 de diciembre de 2000.

Los funcionarios, que nunca fueron apartados del servicio, negaron los hechos y atribuyeron las lesiones de M.I. (infarto cerebral, colapso comprensivo del pulmón derecho, derrame sanguíneo, distensión gástrica, entre otras) a una caída fortuita de este.

Según el escrito de acusación del Fiscal, a raíz de los ruidos que M.I. estaba realizando en la celda que ocupaba, varios funcionarios se dirigieron a la misma. Cuando abrieron la puerta -siempre según el relato del fiscal-, M.I. se lanzó contra el

otro Prisión esgrimiendo un trozo de cristal, aunque no llegó a herirle porque el agredido consiguió desarmarle. Y salió huyendo por la galería. Una vez alcanzado y reducido, cuatro funcionarios «se lanzaron a golpear con sus pies y con las porras a M.I., impactándole los golpes en la cabeza y en el resto del cuerpo, en presencia del jefe de servicio, que no impidió la agresión. Ésta no finalizó hasta que el interno quedó inconsciente en el suelo».

Los funcionarios procedieron a continuación a arrastrar al interno hasta el exterior del módulo, «donde fue echado a un carro de transporte de mercancías del economato, siendo trasladado de esa guisa al departamento celular y luego esposado».

Alertada por los trabajadores de la prisión, la doctora de guardia procedió a examinar a M.I. y, al advertir que tenía las pupilas midriáticas -dilatadas- y que no respondían a la luz, ordenó su traslado urgente al Hospital Virgen de la Arrixaca. El inmigrante no volvió a recuperar la conciencia y falleció cuatro días después.

El informe de autopsia desvela un sinnúmero de lesiones que acabaron causándole la muerte: hematoma subdural izquierdo, desplazamiento contralateral del sistema ventricular; infarto cerebral en hemisferio izquierdo que llega a troncoencéfalo; atelectasia -colapso- compresiva del pulmón derecho por oclusión del bronquio principal derecho, con desplazamiento del mediastino hacia dicho hemotórax; contusión pulmonar derecha, y gran distensión gástrica. Eso, además de un foco de derrame sanguíneo entre las costillas quinta y séptima y la fractura de la sexta y séptima.

El fiscal consideró que los cuatro funcionarios son responsables de un delito de homicidio, al igual que el jefe de servicio -aunque éste por omisión, ya que no intentó detener a sus compañeros- y que además se dan las agravantes de abuso de superioridad y de prevalerse de su condición pública.

199. 27 de diciembre de 2000: Iznatoraf (Jaén)

El juzgado Penal nº 3 de Jaén condenó a un policía local de Iznatoraf, P.P.M. a la pena de seis meses de prisión como responsable de un delito de lesiones.

La agresión tuvo lugar el 27 de diciembre de 2000, cuando S.M.R, guardia civil que no estaba de servicio ese día, acudió a al Ayuntamiento de Iznatoraf con motivo de una multa de tráfico que en días anteriores le había puesto a su hijo el citado agente de Policía Local, produciéndose una discusión en las dependencias policiales de Iznatoraf, en el transcurso de la cual el agente de Policía le dio al guardia civil "una fuerte patada en la rodilla derecha, que le hizo caer al suelo, poniéndose encima de él". Esto motivó que el guardia civil "forcejeara con él, dándole un golpe en el cuello para quitárselo de encima". El guardia civil sufrió un traumatismo en la rodilla derecha y una fractura de meseta tibial externa que necesitaron tratamiento médico quirúrgico y un total de 348 días para su curación, quedándole como secuelas una limitación de la flexión de la rodilla. Un tribunal médico militar lo declaró no apto para su función en la Guardia Civil el 20 de marzo de 2002.

200. 3 de diciembre de 2000: Tarifa (Cádiz)

En noviembre, la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Algeciras, ordenó la reapertura, y prosecución por un delito de homicidio imprudente, de la causa abierta por la muerte de A.L., ciudadano de origen magrebí, que murió el 3 de diciembre de 2000, al recibir un tiro de un agente de la Guardia Civil, estimando el recurso de apelación interpuesto por la APDHA y ATAIME, contra el auto dictado por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Algeciras que consideraba que la muerte de A.L. era constitutiva de una falta de imprudencia.

En 3 de diciembre de año 2000, un guardia civil que disparó y mató a A.L., ciudadano marroquí indocumentado, en Tarifa (Cádiz). A.L., procedente del sur de Marruecos, acababa de desembarcar en la playa de Tarifa cuando el guardia civil lo vio y lo persiguió. Según la versión oficial, el marroquí recibió un disparo por accidente cuando trató de empujar al guardia civil para huir de él. El guardia civil corría con una linterna en una mano y con el arma en la otra tras realizar un disparo de advertencia al aire. Por este suceso, el director general de la Guardia Civil ordenó que se iniciara un proceso disciplinario e incluso el guardia civil fue apartado temporalmente del servicio. De esta investigación el Gobierno nunca dio explicaciones a la opinión pública.

201. 26 de noviembre de 2000: Marchena (Sevilla)

En noviembre, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla absolvió a dos agentes de la Policía Municipal de Marchena (Sevilla) para los que el Fiscal solicitaba penas de un año de cárcel, para cada uno de ellos, por un delito de lesiones.

Según la denuncia, la agresión ocurrió el 26 de noviembre del 2000 cuando varios jóvenes se encontraban en la plaza de la Constitución de Marchena, con sus coches aparcados y la música muy alta. Allí acudieron los dos agentes denunciados que mantuvieron una discusión con uno de los jóvenes, J.A.G.P, que sufrió traumatismo craneoencefálico, del que tardó en curar 50 días.

202. 19 de diciembre de 2000: Granada

En abril de 2006, la Audiencia Provincial de Granada condenó a tres agentes de la Guardia Civil de Tráfico, L.G.R.M., S.M.G. y T.J.M. a pena de multa de 270 euros, por golpear a un conductor, J.A.M.F. el 19 de noviembre de 2000.

La sentencia, sin embargo, absuelve a los agentes del delito de lesiones por los que el Fiscal solicitó la pena de dos años de prisión.

La agresión condenada tuvo lugar a las 20.00 horas del 19 de noviembre de 2000, J.A.F.M. circulaba bajo los efectos del alcohol por el ramal de salida de la A-92 hacia la localidad granadina de Purullena. donde se encontraba estacionado un vehículo de la Guardia Civil, J.A.F.M. se dirigió hacia el mismo y atropelló a uno de los agentes, que logró saltar y no ser atrapado por el vehículo. El conductor se bajó de su automóvil y fue increpado por los acusados que, le propinaron diversos golpes causándole algunas contusiones y heridas en el rostro, una de las cuales requirió sutura. El hombre tardó en curar 25 días de las heridas causadas, tiempo durante el

cual estuvo impedido para sus ocupaciones.

203. 8 de octubre de 2000: Las Rozas (Madrid)

En febrero, la Audiencia Provincial de Madrid dictó sentencia por la que absolvió al agente de la Guardia Civil del puesto de la localidad madrileña de Las Rozas, R.R.M., del delito de torturas a M.E.S., por el que el Fiscal solicitó la pena de dos años de prisión y diez años de inhabilitación. La sentencia estimó que no quedaban acreditados los hechos denunciados.

Según la denuncia, el 8 de octubre de 2000, el agente denunciado identificó a M.E.S., de origen magrebí, y le intervino una escopeta de aire comprimido por no estar documentada. Poco después M.E.S. acudió al cuartel de la Guardia Civil donde se produjo una discusión tras la que fue detenido, le esposó, empujó y golpeó en distintas partes del cuerpo, tras lo que fue ingresado en los calabozos, al día siguiente, 9, fue trasladado al Juzgado de Majadahona, no sin que antes el agente le amenazase con no contar nada de lo ocurrido. El 10 de octubre, una vez en libertad, acudió a un centro médico donde le apreciaron diversas lesiones.

Según la sentencia, M.E.S. se negó a ser reconocido por el médico forense y no comentó nada de la agresión denunciada al abogado de oficio que le asistió, por lo que no queda acreditada “como ni quien le produce las lesiones”.

204. 30 de septiembre de 2000: Madrid

A primeros de año se hizo pública la sentencia de la Sala Penal del Tribunal Supremo que confirmaba íntegramente la sentencia de 10 de julio de 2003, de la Sección XV^a de la Audiencia Provincial, por la y por la que se condenó a cuatro agentes del Cuerpo Nacional de Policía a penas que oscilan entre seis meses de arresto y dos años de cárcel, además de inhabilitación entre 2 y 9 años.

Las agresiones tuvieron lugar en la comisaría del distrito de Centro, después de los agentes detuvieran a H.E.M., P.R., M.F.C. y J.F.M.R., en la plaza de Tirso de Molina e primera hora de la madrugada del 30 de septiembre de 2000. En la comisaría, P.R., esposado, recibió varias patadas en el pecho y en el vientre por parte de los policías J.S.S. y J.F.P.. Además, la agente M.J. G.I., que llevaba guantes puestos, arrastró al detenido por el suelo de la comisaría y después le pegó con la mano abierta en el rostro. Otro agente, J.F.P. propinó porrazos a M.F.C. en distintas partes de su cuerpo mientras permanecía esposado. Por su parte, Julián S.S. golpeó con la defensa y propinó patadas a H.E.M., a quien además obligó a ponerse de rodillas contra la esquina de una habitación durante veinte minutos. El agente Marcos A.A. también agredió a H.E.M., tirándole del pelo y golpeándole en la espalda y la acusada M.J. G.I. le pegó en la cara con guantes en las manos. Por último, J.S.S. golpeó a J.F.M.R. en la cabeza, que también recibió porrazos en el cuerpo. A consecuencia de estos hechos, todos los denunciados, que permanecieron esposados mientras eran agredidos, sufrieron numerosas contusiones y erosiones, para cuya curación precisaron asistencia médica, sin que ninguno quedara incapacitado para sus ocupaciones.

205. 24 de septiembre de 2000: Cuenca

En junio, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cuenca, condenó al inspector del Cuerpo Nacional de Policía M. a la pena de dos meses de multa como responsable de una falta de lesiones en la persona de F. Al mismo tiempo le absolvió de los delitos contra la integridad moral y detención ilegal por los que había sido acusado, y por los que la acusación particular solicitó penas que sumaban dos años de privación de libertad.

La sentencia absolvió, igualmente, a otros tres agentes del Cuerpo Nacional de Policía (R., J. Y D.) que habían sido igualmente acusados como autores de una falta de lesiones en la persona de F.

Según la sentencia, el 24 de septiembre del 2000, M. era el responsable del dispositivo de seguridad organizado por la Policía Nacional con motivo de la celebración de un partido de fútbol en Cuenca. Durante el mismo se produjo una discusión entre los miembros de la seguridad privada del campo de fútbol y varios espectadores, acudiendo M., vestido de paisano, que tras agarrar la porra de uno de los agentes de policía allí presentes golpeó a F.

Posteriormente, varios agentes policiales volvieron a golpear a F, si bien la sentencia considera que no quedó acreditado que entre estos se encontrasen los policías denunciados.

Tras la agresión, en la que F. sufrió diversas lesiones, el inspector M. ordenó su detención en el propio campo de fútbol, donde se les obligó a permanecer de pie todo el tiempo, impidiéndoseles sentarse, y finalmente fueron trasladados a la Comisaría.

Según la denuncia formulada, una vez en comisaría el inspector M. volvió a golpear a F. y le obligó a permanecer de pie y no sentarse.

206. 16 de julio de 2000: La Línea (Cádiz)

En mayo, el Tribunal Supremo mantenía las penas de privación de libertad impuesta por la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, a dos policías municipales de la localidad gaditana de la Línea de la Concepción, J.T.G. y J.P.B., de tres años y medio de prisión por un delito de detención ilegal en concurso con uno de atentado grave contra la integridad moral, y a cuatro fines de semana de arresto, como autores de una falta de lesiones, y rebajaba la pena de inhabilitación a ocho años (la inicial era de diez años)

Tras la confirmación de la sentencia por el Tribunal Supremo, la Audiencia Provincial de Cádiz ordenó el ingreso en prisión de los agentes, que se produjo el 1 de febrero de 2006. Tanto el Ayuntamiento de la Línea como el Sindicato de la Policía Local han solicitado el indulto de los policías condenados y organizado campañas para su excarcelación. El acuerdo de solicitud de indulto se tomó en el pleno del Ayuntamiento de La Línea que tuvo lugar el 2 de febrero de 2006, durante este pleno los concejales que no estuvieron de acuerdo con la petición de indulto fueron insultados y agredidos por el público asistente, entre los que se encontraban numerosos agentes de policía. Días después, los concejales agredidos denunciaron los hechos ante la Fiscalía.

La agresión se produjo el 16 de julio del año 2000, en el recinto ferial de La Línea. Los agentes, pertenecientes a la Unidad Especial que se conoce como 'grupo Cobra', introdujeron en un vehículo a A.M.R., le trasladaron a un polígono industrial de Campamento y, una vez allí, le golpearon y le amenazaron con matarle si no abandonaba La Línea.

A.M.R. dijo en la vista oral que esa noche estaba trabajando en una atracción de la Feria y que fue a avisar a los agentes porque se lo pidió el encargado de un puesto ambulante de pulpos. Cuando llegó a la caseta de la Policía Local, manifestó, fue cuando le metieron en el coche, le llevaron al descampado, le rompieron las gafas, le golpearon y le dejaron casi inconsciente.

207. 16 de julio de 2000: Alcalá de Henares (Madrid)

En junio, la Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Madrid condenó al agente de la Policía Local de Alcalá de Henares, J.M.S.S., a la pena de seis meses de cárcel y una multa de 300 euros, por un delito de lesiones y una falta de lesiones en las personas de los hermanos J.M.M.C. y R.M.C.

La sentencia declara probado que, el 16 de julio de 2000, los hermanos J.M. M.C. y R.M.C. cruzaban una avenida de Alcalá de Henares cuando un hombre que conducía un Seat Ibiza intentó efectuar un giro prohibido que cortó la trayectoria de los viandantes, por lo que éstos le recriminaron e insultaron. El policía ahora condenado y otro agente que se acercaron a los dos hermanos para preguntarles qué había sucedido. Tras informar a los agentes de lo sucedido, el policía J.M.S.S. "tiene una actitud de enfrentamiento" que motiva a M.A.M.C. a preguntarle por qué "saca la cara" por el conductor del coche, insinuando que le conoce. Ante este comentario el policía sacó su porra y atacó a M.A.M.C., quien se echó hacia atrás por el miedo a ser agredido, momento que aprovechó su hermano para interponerse, recibiendo un golpe en el antebrazo derecho. Instantes después, los dos hermanos emprenden la huida ante el temor que les suscita la agresividad del encausado, a quien habían anunciado que le iban a denunciar, siguiéndoles éste en su carrera. Poco después M.A. entró en un bar del municipio y junto a él el acusado, quien golpea de nuevo ante los clientes a la víctima en el estómago y en la cabeza ante los clientes del bar para después sacarla a la calle, ponerle los grilletes, tirarle al suelo y llevarle a comisaría.

208. 4 de julio de 2000: Algeciras (Cádiz)

En febrero, la Sección de la Audiencia Provincial gaditana con sede en Algeciras, condenó a un agente de la Policía Local de Algecira, J.F.R.T., a la pena de un año y medio de prisión como autor de un delito de lesiones en la persona de A.H.G. el 4 de julio de 2000.

La agresión tuvo lugar cuando A.H.T. entró con su coche en el aparcamiento de la playa de Getares, en Algeciras, que estaba cerrado al tráfico. Tras una discusión con el agente policial, este golpeó a A.H.T. que huyó hasta un restaurante cercano, hasta donde fue perseguido por el policía que continuó propinándole golpes en la cabeza y patadas por todo el cuerpo que le causaron diversas lesiones.

209. 24 de junio de 2000: Lizarra-Estella (Navarra)

En febrero, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Navarra confirmó la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 2 de Estella-Lizarra (Navarra) que condenaba a tres miembros de de la Guardia Civil (E.H.U., J.M.S.G. y otro agente) por agredir a B. I., concejal de EH en esta localidad Navarra, el 24 junio de 2000, cuando trató de mediar ante los agentes del instituto armado que se encontraban reprimiendo una movilización a favor del gaztetxe.

Según la sentencia, ha quedado demostrado que los agentes agredieron a Iriarte, como ya quedó acreditado en otra sentencia de marzo de 2002 en la que se absolvía al ex edil abertzale de la acusación de «atentado» formulada por la Guardia Civil, al estimar el juez de la Audiencia de Iruñea que la versión del instituto armado era falsa y que el testimonio del capitán del puesto de Estella-Lizarra y de un antidisturbios no tenían validez alguna porque no se ajustaban a la realidad.

Por tanto, se daba por probado que fueron los guardias civiles quienes golpearon a B.I cuando éste se encontraba en el suelo, y que en ningún caso el edil abertzale arremetió contra los agentes, sino que únicamente se dirigió a ellos para pedir explicaciones por su actuación represiva. Los agentes han sido condenados a 180 euros de multa y a indemnizar a Iriarte con 250 euros.

210. 23 de junio de 2000: Valladolid

En enero, la Audiencia Provincial de Valladolid confirmó la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 2 de la capital castellana que absolvía a cuatro agentes de la Policía local vallisoletana de las falta de lesiones por las que fueron juzgados.

Los hechos tuvieron lugar en la noche del 23 de junio de 2000, cuando numerosos agentes de la Policía Municipal ‘cargaron’ contra un numerosos grupo de personas que estaban celebrando la ‘noche de San Juan’ en la Playa de las Moreras.

Como consecuencia de la actuación policial se produjeron numerosos heridos, C.R., M.T., J.A.T y S.F., fueron algunos de los lesionados y quienes formularon la denuncia contra los agentes ahora juzgados y absueltos.

Otra decena de personas presentaron denuncias que fueron archivadas en su momento.

La Policía, por su parte, denunció a cinco jóvenes por resistencia y atentado, tres de los cuales, a pesar de numerosos testigos que depusieron en la vista y negaron su participación en los incidentes, fueron condenados a penas de un año en noviembre de 2003.

211. 22 de junio de 2000: A Coruña

En octubre, el Juzgado Penal nº 2 de A Coruña absolvió al agente de Policía Local coruñés L.C.M. del delito de lesiones del que había sido acusado por una mujer de 57 años de edad

El Fiscal solicitó la pena de 8 fines de semana de arresto para el agente. La

acusación particular elevó esta petición a 24 fines de semana.

Según la denuncia y el escrito de acusación del Fiscal, el 22 de junio del 2000, el agente se encontraba regulando el tráfico cuando dio el alto a un vehículo que no había respetado una señal de dirección obligatoria y pisando línea continua, por lo que impuso una multa al conductor. Entonces se produjo un incidente entre el guardia municipal y la esposa del conductor. La señora quiso marcharse del lugar y el policía, «extralimitándose notoriamente en sus funciones», le exigió que se identificase. Al parecer, ella le insultó llamándole «imbécil, sinvergüenza y maleducado», y el agente no dudó en agarrarla, forcejear con ella, empujarla y tirarla sobre el capó del coche. Tuvo que intervenir otra patrulla del 092 para zanjar el altercado. A consecuencia del golpe contra el vehículo, la mujer tuvo que ir al hospital, donde se le diagnosticó un pinzamiento cervical y le colocaron un collarín, que llevó durante 27 días en los que estuvo incapacitada.

212. 4 de junio de 2000: Tudela (Navarra)

En julio, la Sala Penal del Tribunal Supremo estimó parcialmente el recurso interpuesto por la compañera de A.R. contra la sentencia de julio de 2003, de la Audiencia Provincial de Navarra, que absolvió a un agente del Cuerpo Nacional de Policía, E.M.G., del delito de homicidio imprudente. La nueva sentencia condenó al agente al pago de una multa de 1.500 euros como responsable de una "falta de imprudencia leve con resultado de muerte"

Los hechos ocurrieron el 4 de junio del 2000, en las cercanías de Tudela (Navarra). Según el escrito de acusación del Fiscal, que solicitó la pena de dos años de prisión y tres de inhabilitación, como responsable de un delito de homicidio imprudente: ese día se recibió un aviso de la centralita telefónica de la comisaría de Tudela para que los agentes se dirigiese a una empresa situada en un polígono industrial de Tudela. Una vez en el lugar el vigilante de seguridad de la citada empresa les comunicó la existencia en el interior de la misma de tres individuos sospechosos.

Localizadas estas personas, que portaban cada uno dos hachas, y tras un enfrentamiento, se inició una persecución por un pasillo, siendo el acusado quien en todo momento iba en primer lugar, seguido de otro agente y el vigilante de seguridad. Durante la persecución, E. M.G. efectuó tres disparos al aire, los cuales impactaron en distintas partes del pasillo y de la nave de montaje de la empresa....Sin embargo, en un momento dado y "prescindiendo de las más elementales normas de prudencia exigibles a quien por su profesión no sólo tiene y debe saber manejar una pistola, sino también dónde dirigir su disparo para evitar una posible huida", efectuó un cuarto disparo. Este último disparo impactó directamente en A.R., de nacionalidad Yugoslava, a quien le alcanzó en la hemiespalda izquierda, herida que le provocó shock hipovolémico con taponamiento cardíaco secundario y que le causó su fallecimiento inmediato.

Por su parte la acusación particular acusó al agente como responsable de un delito de asesinato y solicitó la pena de veinte años de prisión.

213. 10 de mayo de 2005: Vall d'Uxo (Castellón)

La Sala Penal del Tribunal Supremo modificó la sentencia de la Audiencia Provincial de Castellón y condenó al agente de la Policía local de Vall d'Uxo a la pena de un año y seis meses de prisión y privación del derecho a la tenencia y porte de armas por el mismo tiempo, como responsable de un delito por imprudencia grave.

Anteriormente, en octubre de 2004, la Audiencia Provincial de Castellón, condenó al agente de la Policía Municipal de Vall d'Uxo (Castellón,) como responsable de un delito de homicidio por imprudencia profesional. Al mismo tiempo condenó al Ayuntamiento como responsable civil subsidiario a indemnizar a la víctima en la cantidad total de 120.000 euros. Los hechos, según la sentencia, se produjeron el 10 de mayo del 2000, cuando varios agentes de la Policía Municipal intentaban detener a la persona que acababa de atracar un banco, que portaba un arma con la que había efectuado varios disparos. En un momento determinado se pusieron en pie tanto el atracador, como el agente ahora condenado y un segundo agente. Después de que el atracador realizara un nuevo disparo, el agente policial respondió disparando su arma dos veces, a pesar de que el otro policía se encontraba en su línea de tiro. Uno de los disparos efectuados por el agente condenado alcanzó al policía Plácido en la cabeza, produciéndole la muerte.

214. 25 de marzo de 2000: El Ferrol (A Coruña)

En noviembre, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia condenó al Ayuntamiento de El Ferrol a indemnizar con 30.000 euros a la familia de M.A.C.S., por el fallecimiento de este en los calabozos de la Policía Municipal ferrolana el 25 de marzo de 2000.

Este día, a las 9 de la mañana, M.A.C.S., de 18 años de edad, fue detenido por agentes de policía municipal y trasladado a la Jefatura de este Cuerpo en El Ferrol por tener una reclamación judicial siendo ingresado en uno de los calabozos. Cinco horas después, su cuerpo era hallado colgando de unos de los barrotes, con un cordón del chándal. La versión oficial estableció que la muerte fue suicida.

215. 21 de enero de 2000: Madrid

En julio, el Tribunal Supremo confirmaba la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que absolvía al agente del Cuerpo Nacional de Policía J.G.G. del delito de homicidio del que había sido acusado.

Los hechos tuvieron lugar en Madrid en la mañana del 21 de enero del 2000, poco después de que se produjese un atentado de ETA con explosivos.

El agente, que se encontraba en las inmediaciones del lugar de la explosión, intentó identificar a J.C.S.R. Al no portar esta documentación, el agente comenzó a cachearlo, momento en el que el joven aprovechó para empujar al policía y emprender la huida. Durante la persecución, el agente desenfundó la pistola y efectuó dos disparos, el segundo de los cuales le impactó en la espalda, causándole la muerte.

El 9 de abril de 2003, un Tribunal Jurado declaraba inocente a un agente del Cuerpo

Nacional de Policía que había sido acusado por el Fiscal y las acusaciones particulares y populares (esta última ejercida por la Asociación Contra la Tortura), por el delito de homicidio y por el que solicitaban penas de 10 y 11 años, respectivamente. El Jurado entendió que el suceso fue 'involuntario y fortuito'. Al día siguiente, la Audiencia Provincial de Madrid dictó sentencia absolviendo al agente acusado. Recurrida la sentencia ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, este confirmó la sentencia de primera instancia el 11 de noviembre de 2003.

216. 9 de diciembre de 1999: Girona

En marzo, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Girona hizo pública la sentencia por la que se absolvió a siete agentes de los Mossos d'Esquadra por los delitos de detención ilegal y falta de lesiones, dos de los agentes, por los que había sido acusados por un vendedor de la ONCE que, inicialmente, solicitaba la pena de 8 años de inhabilitación, pero que durante el juicio retiró la acusación contra dos de los policías y rebajó la petición de pena a cuatro años de inhabilitación para los otros cinco..

La detención del vendedor se produjo el 9 de diciembre de 1999, cuando dos agentes de la Policía Autónoma Catalana le confundieron con un atracador, por llevar una camisa del mismo color, y procedieron a detener al vendedor. Los agentes le tiraron al suelo y esposaron causándole lesiones.

217. 25 de septiembre de 1999: Pontevedra

El 27 de enero , el Consejo de Ministros indultó parcialmente a un agente de la Policía Local de Pontevedra, R.V.L., reduciendo la condena inicial de tres años de cárcel, por la que había sido condenado en 2002 como autor de un delito de lesiones a un joven, a la pena de dos años de prisión, por lo que no tendrá que ingresar en la cárcel.

Pese a la denuncia y posterior condena firme, el agente nunca fue suspendido y continuó trabajando como policía.

La agresión por la que fue condenado se produjo en la madrugada del 25 de septiembre de 1997, cuando el agente golpeó con un vaso a un joven en la puerta de la Jefatura de la Policía Local de Pontevedra.

218. 17 de septiembre de 1999: Madrid

En mayo, la Sala Penal del Tribunal Supremo a un agente de Policía Municipal de Getafe (Madrid) del delito contra la integridad moral por el que había sido juzgado. Esta sentencia confirmaba la dictada en primera instancia por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial madrileña.

La denuncia de R. afirmaba que, en la madrugada del 17 de septiembre de 1999, fue identificado por el agente de policía F. cuando este sospechó que aquel podía estar traficando con droga. Durante la identificación y cacheo, el agente bajó los pantalones y los calzoncillos a F., obligándolo a permanecer en esta situación un

tiempo en la vía pública.

219. 25 de julio de 1999: Girona

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Girona anuló, por defecto de forma, la sentencia de 19 de septiembre de 2003, del Juzgado Penal nº 4 de Girona, que condenaba a cuatro agentes de los Mossos d'Esquadra (J.R., E.M., D.N. y J.J.G.) por haber torturado, el 25 de julio de 1999, a dos hombres, a los que habían confundido con unos narcotraficantes. y ordenaba la remisión de la causa al Juzgado instructor y su acomodación a los trámites correspondientes. El nuevo juicio está señalado para el mes de mayo de 2006

La sentencia del Juzgado, ahora anulada, impuso a cada uno de los agentes penas que suman dos años de prisión y 16 de inhabilitación, además de indemnizaciones que suman 7.500 euros.

Los hechos que han desembocado en esta resolución judicial ocurrieron el 23 de julio de 1999, sobre las siete y media de la tarde. Cuatro agentes de la policía autonómica estaban realizando una investigación sobre tráfico de estupefacientes y vigilaban la salida del camping Sol Mar, de Blanes. En la creencia de que un coche que dejaba el recinto llevaba drogas, lo siguieron y en un camino poco transitado le cortaron el paso. En el fallo no se refiere que mostraran sus placas, pero sí sus armas reglamentarias, y que golpearon en la cara a uno de los dos jóvenes viajeros, al tiempo que abrían las puertas de su vehículo.

Los ocupantes de este automóvil (A.S. y A.A.) se asustaron e intentaron huir, golpeando a otro coche policial, que iba sin distintivos, igual que el primero. Acto seguido los mossos sacaron a los dos jóvenes por la fuerza, "los golpearon por todo el cuerpo, hasta que quedaron inmovilizados, estirados en el suelo, boca abajo y con las esposas puestas con los brazos a la espalda". Los agentes les preguntaban dónde estaba la droga, y como no aparecía, les dieron golpes "en la espalda, los costados y la cabeza". Los jóvenes sufrieron lesiones que tardaron 20 y 25 días en curar.

El juez relata que se trató de un error policial que no se enmendó. De hecho, la policía no encontró drogas en posesión de los jóvenes ni en su automóvil y el magistrado afirma que no "habían cometido ninguna infracción ni penal ni administrativa, ni la estaban cometiendo". Sin embargo, el incidente derivó también en una acusación de atentado contra los agentes, porque embistieron a uno de los coches policiales, y ambos chicos fueron condenados a penas de uno y dos años por otro juzgado de Girona.

220. 18 de mayo de 1999, Santa Perpetua de la Mogoda (Barcelona)

En marzo, la Sala Penal del Tribunal Supremo confirmó la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona que absolvía a tres agentes de la Policía Municipal de Santa Perpetua de la Mogoda (Barcelona) de los delitos de lesiones por los que habían sido denunciados y juzgados. La misma sentencia condenó a J. como autor de varios delitos de atentado.

Ambos tribunales consideraron que las lesiones que presentaba fueron producto de

la fuerza necesaria para reducirle, no quedando acreditado que los agentes denunciados hubieren golpeado a J. en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local de Santa Perpetua de la Mogoda.

El 18 de mayo de 1999, J. fue detenido, en el Parque Miguel Segura de la localidad barcelonesa de Santa Perpetua de la Mogoda (Barcelona,) por los agentes de la Policía Municipal G., J.D. y J.P. y, tras mantener un forcejeo con el detenido, este fue trasladado a un centro de asistencia primaria donde se le apreciaron heridas leves en la cabeza y hombro izquierdo, y de allí a la comisaría de la Policía Local. Al día siguiente, J. fue trasladado al cuartel de la Guardia Civil de la localidad de Badia de Vallés y, una vez allí, solicitó ser reconocido nuevamente por el médico. Traslado por los agentes de la Guardia Civil al Hospital Pérez Talauí de Sabadell, se le apreciaron graves lesiones, quedando ingresado en el centro médico hasta el día 2 de junio.

221. 9 de abril de 1999: Navacarneiro (Madrid)

En febrero, la Sección 5ª de la Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, estimaba la reclamación de los padres de A., por el fallecimiento de este en la cárcel Madrid IV (Navacarneiro) el 9 de abril de 1999, por sobredosis. La sentencia condenó al Ministerio del Interior a abonar 32.000 euros a la familia de A.

222. 1 de abril de 1999: Las Palmas de Gran Canaria

En abril, la Sección 6ª de la Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, estimaba la reclamación de la viuda de C., por el fallecimiento de este en la cárcel de La Palmas de Gran Canaria, el 1 de abril de 1999, por sobredosis. La sentencia condenó al Ministerio del Interior a abonar 24.000 euros a la viuda.

223. 14 de marzo de 1999: Alcobendas (Madrid)

En julio, la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Madrid, absolvió al agente de la Policía Municipal de Alcobendas (Madrid) J.J.P.M., para el que el Fiscal solicitó cuatro años de prisión y doce años de inhabilitación, por un delito de torturas y otros de lesiones en la persona de P.A.S., menor de edad (dieciséis años). La acusación particular, por su parte, solicitó cinco años de prisión y 15 de inhabilitación, por los mismos delitos. El tribunal consideró que no había quedado probado que el agente golpeará al menor ni le causara las lesiones que este presentaba.

Según la denuncia, la agresión tuvo lugar el 13 de marzo de 1993, después de que se produjera un atraco en el Centro Comercial Continente de Alcobendas, y el agente requiriese a P.A.S. para que se identificase, llevándolo a un lugar apartado y fuera de la vista de las demás personas allí presentes. Posteriormente, P.A.S. fue trasladado en un vehículo policial a la comisaría de Alcobendas, horas después fue asistido en el Hospital La Paz de Madrid, y presentaba lesiones en "mucosa labial y cervical" así como la inmovilización del cuello mediante un collarín.

224. 9 de marzo de 1999: Euskadi – Madrid

Casi seis años después de que denunciase haber sufrido torturas durante su detención por agentes de la Guardia Civil, N.T. fue llamada a prestar declaración y ratificar su denuncia, ante un Juzgado de Instrucción madrileño, el 12 de diciembre de 2005. Sin embargo, N.T. no pudo acudir al Juzgado ya que en esas fechas estaba siendo juzgada en el sumario 18/98 de la Audiencia Nacional, en la pieza seguida por la clausura del diario “Egin”, y la presidenta del Tribunal no la autorizó a ausentarse de este juicio para acudir a otro juzgado. Posteriormente pudo celebrarse la ratificación y, al menos un agente de la Guardia Civil ha sido llamado a declarar como inculgado.

N.T. fue detenida, en Tolosa (Guipúzcoa) y por agentes de la Guardia Civil, el 9 de marzo de 1999, desde el momento de la detención le colocaron una pistola en la cabeza, taparon los ojos, y poco después comenzaron los golpes y los insultos. Antes de ser conducida a comisaría fue trasladada a un bosque donde, tras obligada a salir del coche, le amenazaron con pagarle un tiro. Posteriormente le ataron fuertemente las manos y los pies y en varias ocasiones “la bolsa” y la golpearon. El mismo trato continuó en las dependencias policiales.

En dos de los interrogatorios la desnudaron y la ataron las manos y las piernas. Mientras que se encontraba desnuda y atada le tocaron los pechos y el culo y la golpearon por todo el cuerpo con las manos. En la segunda ocasión fue más duro porque uno de los guardias civiles le introdujo los dedos por la vagina.

En uno de los interrogatorios le llevaron a otra habitación con los ojos tapados y le iban diciendo que era lo que tenía que decir. Le llevaron a presencia de otro detenido y cuando ella habló oyó como comenzaron a golpear al otro detenido.

La denuncia formulada por N.T. había sido archivada inicialmente en junio de 2001, por el Juzgado, alegando que, si bien el informe del médico de la prisión, a su ingreso en la misma, indicaba la presencia de lesiones en muñecas, brazos, pecho y espalda, no explicaba cual era el origen de las mismas. Recurrida la resolución de archivo, la Audiencia ordenó su reapertura y la investigación del origen de dichas lesiones.

225. 6 de febrero de 1999 – L’Escala (Girona)

La Sección Penal de la Audiencia Provincial de Girona reducía, de dos años a seis meses de prisión, la pena impuesta por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Girona al agente de la Policía Local del municipio de L’Escala, M.J.P., por un delito de lesiones en la persona de un joven en la mañana del 6 de febrero de 1996. La misma sentencia anuló la condena a dos años de inhabilitación que había sido impuesta al agente en primera instancia.

Otro agente que participó en la agresión, no pudo ser juzgado por haber fallecido con anterioridad a la fecha señalada para el juicio.

La agresión tuvo lugar cuando dos jóvenes se encontraban en las cercanías de una discoteca y uno de ellos dio un golpe en un vehículo policial allí aparcado. El agente se dirigió al joven y violentamente le esposó y golpeó tirándole al suelo. Cuando el joven pidió explicaciones por la agresión, el agente volvió a golpearlo.

226. 9 de enero de 1999: Elche (Alicante)

El Tribunal Supremo confirmó íntegramente la sentencia de septiembre de 2004, por la que la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Alicante condenó a un agente de la Policía Municipal a ocho años de inhabilitación por el delito de detención ilegal y a una multa de seis meses, por las lesiones causadas a un ciudadano chino, S.W.P., el 9 de enero de 1999, en la localidad alicantina de Benidorm. Al mismo tiempo, la sentencia absolvía al agente del delito contra la integridad física del que era acusado.

Los hechos ocurrieron sobre las 12.45 horas del 9 de enero de 1999, cuando el agente, quien se encontraba en las inmediaciones de la oficina de Correos de Benidorm, extendió una denuncia a un ciudadano chino que había estacionado mal su vehículo, lo que suscitó las quejas de éste, quien alegaba que había más coches en esta situación que no habían sido sancionados.

El policía pidió la documentación al denunciado, quien reiteró su protesta y aludió a motivos discriminatorios, momento en que le aquél le detuvo, le colocó los grilletes en una mano y le sacó "violentamente" del automóvil, para introducirlo después en el coche policial a empujones ante la mirada de los paseantes, lo que según el fallo aumentaba la humillación de la víctima.

El ciudadano chino, que fue dejado en libertad inmediatamente después de llegar a la Comisaría, sufrió una contusión y un hematoma en una región molar, así como erosiones en ambas muñecas, de las que curó en cinco días. No consta acreditado, de acuerdo con la sala, que la víctima dirigiera insultos o agrediera al policía, tal y como sostenía el abogado de éste.

227. 12 de julio de 1998 – Madrid

En agosto, la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid condenaba al agente de Policía Nacional M.S.A a la pena de seis meses de prisión como responsable de un delito de lesiones en la persona de C.B.D., en el poblado de La Celsa de Madrid, al tiempo que era absuelto del delito de detención ilegal del que también era acusado.

La misma sentencia absolvió a los policías nacionales J.A.A.V. y A.R.S. de los delitos de lesiones y detención ilegal. Un cuarto agente, F.J.S.P., no pudo ser juzgado por haber fallecido anteriormente.

Según los hechos probados de la sentencia, en la madrugada del 12 de junio de 1998 los policías J.A.A.V., A.R.S., M.S.A. y F.J.S.P. –este ya fallecido–, se encontraban en el poblado de La Celsa realizando labores contra el tráfico de estupefacientes cuando los dos primeros imputados observaron cómo C.B.D. entraba en una chabola. Como sospechaban que este último portara sustancias estupefacientes, J.A.A.V. y A.R.S. avisaron a sus compañeros. Y M.S.A. y F.J.S.P. se dirigieron hacia C.B.D. y le pidieron que entregara la droga que portaba, este comenzó a comportarse de forma violenta, profiriendo insultos e intentó sacar una pistola simulada que guardaba en su cintura. Ante la amenaza que suponía un arma de fuego, los agentes se lanzaron contra C.B.D. "procediendo a golpearlo fuertemente con puños, patadas y algún objeto romo" hasta que llegaron sus

compañeros y le pusieron las esposas. Como consecuencia de estos hechos, la víctima sufrió lesiones que tardaron en curar 45 días, 16 de los cuales estuvo hospitalizado.

228. 20 de noviembre de 1998: Melilla

En enero, el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Melilla levantaba la suspensión de empleo y sueldo al sargento de la Policía Local de Melilla C.C.G. que, en marzo de 2003 había visto como el Tribunal Supremo confirmaba la condena de dos años de cárcel impuesta por la Audiencia de Málaga al agente de la Policía Local de Melilla, por abusar sexualmente de una joven marroquí de 25 años de edad en un coche policial camuflado.

Además, el agente ha sido inhabilitado durante dos años y tendrá que pagar una indemnización de 18.000 euros a la víctima, con responsabilidad civil subsidiaria de la ciudad autónoma de Melilla.

La sentencia establece que policía se aprovechó para conseguir el acceso carnal de su situación de superioridad, derivada de sus poderes policiales, que había ejercido respecto a ella en la actuación previa dirigida a averiguar la regularidad de su documentación.

Días después, el sindicato CSI-CSIF denunció la situación por la que estaba pasando el sargento C.C.G., que calificó de persecución en toda regla y anunció que estaban preparando una serie de medidas legales contra la actitud del consejero de Seguridad Ciudadana y el responsable técnico de haber llevado a cabo la resolución, que al no ajustarse a Ley puede ser denunciada. También recordaba “a los que gratuitamente se crean en posesión del poder sobre los demás” de que “recapaciten y no caigan en el vicio de emprender acciones que desdigan de su responsabilidad”.

Los hechos probados exponen que, el 20 de noviembre de 1998, el guardia Castro pidió en la calle la documentación a la mujer, quien, al no exhibir su identificación, fue conducida a dependencias policiales. Allí mostró su documentación, por lo que el policía le comunicó que podía marcharse libremente.

Sin embargo, la joven aceptó ser trasladada a la calle donde había sido abordada en un coche policial. Así, a petición del agente, se subió en un vehículo camuflado con él, quien, vestido de uniforme y armado con su pistola reglamentaria, le propuso mantener relaciones sexuales.

La mujer no aceptó explícitamente, aunque se desnudó y ayudó a desnudarse al agente, que la penetró vaginalmente dos veces e intentó también la penetración anal, que no llevó a cabo ante las protestas y lamentos de la chica.

229. 19 de noviembre de 1998: Sant Feliu de Guíxols (Girona)

Dos mossos d'escuadra de Sant Feliu de Guíxols (Girona) (I.T.G y F.M.S.) fueron absueltos, por la Audiencia Provincial de Girona y del delito contra la integridad moral por el que eran juzgados, después de que, tras reconocer los hechos y solicitar el perdón de las víctimas, estas retirasen la acusación de 3 años de prisión y 3 años de inhabilitación para cada uno de los agentes (El Fiscal no había presentado

acusación alguna).

Los hechos tuvieron lugar el 19 de noviembre de 1998, cuando A.S.C.V. y tres compañeros fueron detenidos por los agentes, bajo la acusación de hurto, y trasladados a la comisaría de la Policía Autónoma catalana donde fueron obligados a desnudarse y efectuar flexiones. A.S.C.V. se quejó de la actitud de los agentes, y estos reaccionaron agresivamente y los obligaron a efectuar las flexiones.

230. 20 de septiembre de 1998: San Vicente del Raspeig (Alicante)

En julio, las acusaciones particular y popular formulaban escrito de acusación, ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de San Vicente de Raspeig (Alicante), contra ocho guardias civiles del cuartel de San Juan de Alicante (Teniente F.P.G., y los agentes A.J.C.R., S.S.C., J.F.A.C. J.G.P., A.R.G, A.N.O. y R.A.M.A.) por varios delitos de torturas, lesiones y omisión del deber de socorro en la persona de J.M.C., el 20 de septiembre de 1998 cuando se encontraba en el cuartel de la G.C. de la localidad alicantina.

Los días 20 y 21 de septiembre de 1999, J.M.C. fue detenido por agentes de la guardia civil y trasladado al cuartel de de la localidad alicantina de San Juan. Una vez allí, Juan logró evadirse, siendo detenido de nuevo horas después e ingresado nuevamente en los calabozos del cuartel, donde según la resolución judicial fue golpeado en represalia a la fuga que había protagonizado.

Al día siguiente, Juan fue puesto a disposición del Juzgado, en cuyas dependencias se desplomó sin conocimiento. Traslado al Hospital de San Juan, ingreso en el mismo en coma, situación en la que permaneció varios meses, hasta que finalmente falleció sin haber recuperado la consciencia.

231. 3 de agosto de 1998: Roses (Girona)

En julio, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia de 20 de mayo de 2004, de la Audiencia Provincial de Barcelona que absolvió a 14 mossos d'Esquadra, de la comisaría de Roses, acusados de haber torturado a un ciudadano magrebí el 3 de agosto de 1998.

No obstante, la sentencia, ahora confirmada, reconoce que D.Z. fue vejado, insultado, amenazado y maltratado por los agentes de la Comisaría autónoma, pero que no ha podido identificar a los agentes que lo hicieron. Durante las sesiones del juicio oral, las acusaciones retiraron los cargos contra dos de los agentes.

Uno de los agentes, que en la fase de instrucción había reconocido las torturas, se desdijo en la vista oral y afirmó que el reconocimiento anterior había sido efectuado para coacciones del grupo de asuntos internos de la policía autonómica.

La misma sentencia, establece que los hechos denunciados son constitutivos de un delito de torturas no graves al haber quedado probado que varios agentes de de loa Moossos d'Esquadra entraron en la celda ocupada por Driss Z . y "le profirieron insultos tales como 'hijo de puta' y 'moro de mierda', le dirigieron expresiones intimidatorias como 'te vamos a matar' y ejercieron contra el mismo actos de

violencia física que no ha quedado probado que excedieran de meros zarandeos o empujones".

Los hechos se remontan a el 4 de agosto de 1998, cuando a raíz de un accidente de tráfico los mossos detuvieron en Sant Pere Pescador (Alt Empordà) al magrebí D.Z., con antecedentes penales. El detenido, que se resistió a su detención, fue llevado a los calabozos de la comisaría de Roses, y una vez fuera denunció que había sido apaleado y torturado por los agentes.

En el Hospital de Figueres, donde le atendieron, le diagnosticaron la fractura de dos costillas, que según la víctima fueron causadas por los agentes, mientras que los mossos aseguran que las heridas se las hizo el mismo en el momento de la detención.

232. 25 de mayo de 1998 – Madrid

En mayo, la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid absolvió a dos agentes de Policía Municipal de Madrid, F.C.M.H. y M.G.G., de los delitos de lesiones en la persona de A.B.A. por los que fueron acusados.

Según la denuncia, la agresión se produjo después de que los agentes detuvieran a A.B.A. bajo la acusación de conducir ebrio, y cuando estaba siendo engrilletado, sufriendo lesiones consistentes en esguince de muñeca derecha, esguince de rodilla derecha y "posiblemente en contusiones múltiples" de las que curó a los 36 días. La Audiencia Provincial de Madrid entendió que "no puede declararse probado que la conducta de los agentes fuera la que causó las lesiones" que presentaba el demandante.

233. 19 de mayo de 1998 – Madrid

En enero, el Tribunal Supremo absolvió a un agente de Policía Municipal de Madrid, que había sido condenado en primera instancia, por la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid, como autor de dos faltas de lesiones, una dolosa y otra imprudente, en la persona de C.A. el 19 de mayo de 1998. A su vez mantenía la condena de C.A. como responsable de una falta de lesiones.

Según la denuncia, la agresión tuvo lugar el 19 de mayo de 1998 cuando el agente multó a C.A. por considerar que había dejado mal aparcado su coche, produciéndose una discusión entre ambos en la cual C.A. sufrió lesiones en rodilla, costado derecho y cuello de las que tardó en curar 93 días.

234. 3 de mayo de 1998 – Sevilla

En octubre, un agente de la Policía Local de Sevilla aceptó la pena de seis meses de prisión como autor de un delito de falso testimonio en la causa seguida contra otro agente policial por una detención ilegal ocurrida durante la Feria de Abril de 1998. El agente se enfrentaba a una petición de un año y un día de prisión, siin embargo, aceptó los hechos y se conformó con la condena de seis meses de prisión y los 900 euros de multa. De esta forma el policía no tendrá que cumplir ningún periodo de inhabilitación y podrá seguir desempeñando sus funciones, además de que no

entrará en la cárcel al no tener antecedentes.

El agente condenado era acompañante de otro policía que fue castigado con ocho años de inhabilitación y la expulsión del cuerpo en febrero de 2002, pena que luego quedó en dos años de empleo y sueldo después de que el Ayuntamiento intercediera ante el Consejo de Ministros para indultar al funcionario.

Los hechos ocurrieron sobre las cuatro y media de la madrugada del 3 de mayo de 1998. El joven que fue arrestado regresaba de la Feria cantando y bromeando con sus amigos cuando pasó junto a los dos policías locales y pronunció la frase "mono, date prisa". Uno de los agentes consideró que el joven se refería a él de forma burlona y decidió arrestarlo. En el juicio se consideró probado que el detenido se refería a uno de sus amigos, que se había quedado rezagado para orinar. En cualquier caso, el agente interpretó la frase en tono despectivo hacia él y se dirigió al joven diciéndole "ven aquí, 'peluso' de mierda, dímelo a la cara", según reflejó la sentencia de la Audiencia. El joven se volvió para pedir explicaciones al policía y éste le propinó un puñetazo. En el juicio, el agente sostuvo que había detenido al joven por agresión y resistencia a la autoridad.

Numerosos agentes de la Policía Local se concentraron durante el juicio ante los juzgados de Sevilla para respaldar a este agente y fueron también agentes de policía municipal los que abonaron la multa en solidaridad con su compañero.

235. 8 de abril de 1998 – Córdoba

La Sección 1ª de la Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en marzo, dictó sentencia condenando al Ministerio del Interior a indemnizar con 36.000 euros a los padres de C.R., que murió el 8 de abril de 1998 en el módulo de menores de la prisión de Córdoba, cuando tenía 17 años de edad. A consecuencia de una sobredosis.

236. 4 de febrero de 1998 – Teguiise (Tenerife)

En enero se conoció la sentencia del Tribunal Supremo que condenaba a un sargento de la Guardia Civil, A.A.R., a la pena de dos años de prisión y ocho años de inhabilitación por un delito de torturas en la persona de J.L.P.M. el 4 de febrero de 1998, confirmando así la sentencia de la Audiencia Provincial de Las Palmas de mayo de 2003.

Según los hechos probados de la sentencia: en la tarde del 4 de febrero de 1998 fueron detenidas cuatro personas que, presuntamente, habían participado en la comisión del delito. Tras practicarse las correspondientes diligencias, los detenidos fueron ingresados cada uno en uno de los calabozos existentes en las dependencias policiales. Sobre las 21 horas del mismo día, se presentó en ellos el sargento comandante de aquel puesto, instructor de las diligencias, dirigiéndose a cada uno de los detenidos, sin que coste cuál fue la actuación con respecto a los tres primeros. Al llegar a la celda en la que se encontraba J.L.P.M. el acusado se dirigió a él, lo arrinconó y comenzó a golpearle con las manos y con los pies, lo que continuó haciendo pese a los gritos del detenido, hasta que cesó en la agresión. Como consecuencia de esta, le rompió una costilla.

237. 15 de enero de 1998 - Girona

En abril cinco agentes de los Mossos d'Esquadra, entre ellos un sargento, A.E.M., fueron juzgados en la Audiencia Provincial de Girona por delitos de detención ilegal y vejaciones a J.R.G. y J.L., miembros del sindicato USOC, por los que la acusación particular solicitó nueve años de prisión y diez años de inhabilitación. El Ministerio Fiscal solicitó la absolución de los agentes.

Durante el juicio, los agentes acusados reconocieron los hechos y solicitaron el perdón de los detenidos que retiraron la acusación, por lo que los agentes fueron absueltos.

Los hechos juzgados tuvieron lugar el 15 de enero de 1998 en la sede de los Juzgados de Girona, donde se estaba celebrando un juicio. Durante la vista uno de los asistentes efectuó una fotografía y el magistrado Carles Cruz ordenó a los mossos d'Esquadra que identificase al autor de la misma. Los agentes llevaron a J.R.G. y J.L. a un despacho donde fueron retenidos varias horas y se les obligó a desnudarse para localizar la cámara fotográfica.

238. 5 de enero de 1998 - Puerto de Santa María (Cádiz)

En junio, la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Cádiz absolvió a cuatro funcionarios de la prisión de Puerto I (Cádiz) de los delitos de tortura a tres Presos de la cárcel por los que eran juzgados. La misma sentencia condenaba a los tres presos a penas de un año de cárcel por un delito de atentado.

La sentencia se produjo al llegar las partes a un acuerdo en el que los Presos retiraron los cargos contra los funcionarios del centro penitenciario y aceptaron la rebaja de la pena solicitada para ellos por atentar contra los funcionarios (inicialmente de tres años para cada uno).

Según indicó el letrado que representaba los presos, aceptaron la retirada de los cargos "en su ánimo de acabar cuanto antes con el proceso y no volver a recordarlo", además de afirmar que los tres presos pensaban que una sentencia contra un funcionario de prisiones podía acarrearle algunas consecuencias dentro de su permanencia en las cárceles.

Según las denuncias presentada, el 5 de enero de 1998, los presos D.R.C., E.H. y J.M.L.F. fueron golpeados por varios funcionarios de la prisión de Puerto de Santa María I (Cádiz).

La agresión comenzó cuando D.R. protestó ante un funcionario porque hacía dos semanas que no le recogían la basura de su celda y saliendo de la misma, se negó a volver a entrar hasta que no hablase con el jefe de Servicio. Cuando D.R. se encontraba hablando con el jefe de servicio se presentó un numeroso grupo de funcionarios que, armados con porras, escudos, cascos y sprays, la emprendieron a golpes con D.R..

Los presos J.M.L. y E.H.z, que se encontraban en celdas próximas, oyeron la agresión y, para que esta cesase y en señal de protesta, golpearon las puertas de sus respectivas celdas. Cuando los funcionarios dejaron de golpear a D.R. penetraron en las celdas de J.M.L. y E.H. propinando a estos puñetazos y golpes con

las porras. Igualmente hicieron uso de los sprays dejando las celdas inundadas de gas lacrimógeno.

Posteriormente los tres presos fueron trasladados hasta las celdas de aislamiento donde fueron esposados a los catres, donde permanecieron dos días, y nuevamente fueron golpeados. Más tarde el médico de la prisión se presentó en las celdas limitándose a mirar a los presos y sólo en el caso de uno de ellos, que presentaba una brecha en la cabeza, fue trasladado a la enfermería para suturarle la herida, tras lo cual volvió a la celda y a ser esposado al catre.

Varios abogados visitaron el día 8 a los tres presos y pudieron constatar las lesiones y magulladuras que presentaban por lo que acudieron al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria para solicitar un urgente reconocimiento de los presos por parte del médico forense, pero ese día se inauguraba la nueva sede judicial por lo que no pudieron ser recibidos ni por el juez ni por el forense...

La causa por esta denuncia fue archivada inicialmente por el juzgado número tres de El Puerto, y reabierta posteriormente por la Audiencia Provincial, al admitir a trámite el recurso de la defensa de los Presos.

239. Diciembre de 1997: Alcalá-Meco (Madrid)

En diciembre, la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo condenó al Ministerio del Interior a pagar 12.000 euros a los padres de un Prisión, J.A.L., que falleció a finales de 1997 en la cárcel de Meco, por no haberle obligado a tomar la medicación que requería y que el enfermo rechazó en reiteradas ocasiones.

El alto tribunal establece que en el caso hubo una concurrencia de culpas del interno, por negarse a tomar la medicación, y de la Administración Penitenciaria, por no imponerle el tratamiento recetado contra las infecciones que padecía. El Supremo revoca así el pronunciamiento de la Audiencia Nacional, que rechazó el recurso del padre del Prisión contra la desestimación por el Ministerio del Interior, por silencio administrativo, del pago de indemnización. El joven estuvo Prisión desde 1994, en distintos periodos, en la antigua cárcel de Carabanchel y después en la prisión de Alcalá-Meco, ambos centros ubicados en Madrid. Entre mayo y junio de 1997 estuvo ingresado en el hospital Carlos III, de Madrid, y seis meses después falleció.

240. 10 de agosto de 1997 - San Sebastián (Guipúzcoa)

En junio, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de San Sebastián condenaba al Departamento de Interior del Gobierno Vasco a indemnizar a M.M., ciudadano de origen italiano, con la cantidad de 36.000 euros al haber perdido el ojo derecho como consecuencia del impacto de pelota de goma disparada por un agente de la Ertzaintza el 10 de agosto de 1997.

Ese día, durante las fiestas de San Sebastián (Guipúzcoa), M.M. recibió, en un ojo, el impacto de una pelota de goma disparada a corta distancia por los agentes de la Ertzaintza, a consecuencia de ello, M. tuvo que ingresar en el Hospital de Arantzazu con pronóstico muy grave, con un hematoma en párpado derecho, heridas inciso-

contusas en párpado derecho con pérdida de visión en el ojo.

Según su denuncia, a los tres minutos de haber llegado a la capital donostiarra, “vino la policía y empezó a disparar, sin que hubiere conflicto entre ellos y otra gente”. Para evitar los incidentes, M. y su acompañante se marcharon a otra zona de la ciudad más tranquila, pero al seguir oyendo los disparos de los policías decidieron marcharse de la ciudad. Cuando iba a recoger el coche, en una calle perpendicular al Boulevard donostiarra, M. se asomó “porque tenía miedo de que me pasase algo” y fue entonces cuando recibió el impacto de la pelota de goma. Esta denuncia fue archivada poco después.

Otras personas sufrieron diversas lesiones como consecuencia de las cargas policiales. Entre ellas G.P.E., que sufrió fractura naso-frontal-etimodial con fístula de líquido raquídeo, de pronóstico reservado.

241. 11 de mayo de 1997 - Lloret de Mar (Girona)

En julio, la Sala Penal del Tribunal Supremo ratificó la sentencia de la Audiencia Provincial de Girona por la que se absolvía a dos agentes de la Policía Local de Lloret de Mar (Girona) de la acusación de detención ilegal, amenazas y lesiones a C. por los que había sido juzgados.

Según la denuncia formulada, el 11 de mayo de 1997, C. discutió con los agentes denunciados después de que le impusieran una multa por estacionar su vehículo en un lugar no permitido. Durante la discusión los agentes detuvieron violentamente a C., causándole lesiones, y trasladándole a comisaría.

La sentencia estima no probados estos hechos y que las lesiones sufridas por C. fueron debidas al uso de la fuerza necesaria para ser reducido.

242. 20 de abril de 1997 - Vitoria-Gasteiz

El 20 de junio, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco desestimó la reclamación efectuada por M.A.R. de indemnización por las lesiones sufridas el 20 de abril de 1997 por agentes de la Ertzaintza. Anteriormente la Audiencia Provincial de Álava había confirmado el archivo de la denuncia por lesiones formulada por M.A.R., decretado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Vitoria.

M.A.R.. ciudadano sevillano que había acudido a Vitoria por motivos de trabajo, cuando regresaba a su hotel, el vehículo en que viajaba se metió por una calle contramano y un control de la Ertzaintza le detuvo, Un agente se le acercó y cogiéndole del cuello le sacó del coche y tiró al suelo, donde fue golpeado y pateado por varios agentes. Detenido, fue esposado e introducido en una furgoneta donde un policía se sentó detrás suyo y le colocó la porra en el cuello, tirando hacia atrás. Otro agente se sentó delante y permaneció apuntándole con un fusil., permaneciendo en esta situación hasta su llegada a la comisaría de Lakua, donde fue introducido, desnudo, en una celda, en la que se orinó dos veces a causa del terror sufrido. Un agente que vio que la orina salía de la celda por debajo de la puerta, entró en la misma y abofeteó al detenido.

Finalmente fue informado de que había sido confundido con un terrorista, le pidieron que se tranquilizase, siendo trasladado al hospital de Santiago de la capital alavesa, donde se le apreciaron erosiones y contusiones en la frente, pómulos, hombros, zona lumbar, rodillas y muñecas.

El día 25, cuatro días después acudió al juzgado de guardia a formular una denuncia por la agresión sufrida y “el juez le dijo que estaban acostumbrados a actuaciones similares de los ertzainas”

Fuentes de la Policía Autónoma vasca manifestaron que las “contusiones fueron inevitables por la resistencia que mostró Aparicio ante los agentes”.

243. 16 de marzo de 1997 - Vigo (Pontevedra)

En noviembre el Consejo de Ministros indultó a cuatro agentes de la Policía Municipal de Vigo (Pontevedra) que habían sido condenados por la Audiencia Provincial de Pontevedra a penas de tres años de prisión y ocho años de inhabilitación por detener ilegalmente y agredir a M.K., ciudadano senegalés.

Ninguno de los agentes condenados llegó a ingresar en prisión, si bien fueron apartados a la espera de indulto que fue solicitado por el entonces alcalde de Vigo, Ventura Pérez Mariño.

Tras el indulto, los cuatro agentes fueron reincorporados a sus destinos iniciales.

El 9 de marzo de 1997, cuatro agentes de la Policía Municipal de Vigo J.M.P.R., C.A.B., S.F.E. y E.F.B., detuvieron a M.K. en la Playa de Samil asegurando que lo llevaban a la Comisaría para ser identificado. En su lugar, los agentes llevaron a M.K. en el vehículo policial hasta un monte. Durante el trayecto los policías golpearon a M.K., propinándole golpes bajo las axilas al tiempo que le insultaban con frases como “gilipollas, vosotros sois una mierda, la culpa la tiene el Gobierno español por dejaros entrar, marcharos de nuestro país y mataos entre vuestras tribus”. M.K. fue amenazado de muerte y retenido en el vehículo policial durante más de una hora. Finalmente fue dejado en libertad tras lo que acudió al centro médico, donde fue asistido de las lesiones que presentaba, y posteriormente al juzgado donde interpuso una denuncia.

El concejal de seguridad del Ayuntamiento de Vigo, José Ramón Montero amenazó a M.K. con querellarse contra él por haberse inventado la denuncia de agresiones.

244. 13 de febrero de 1997 - Bilbao (Vizcaya)

En febrero, el Tribunal Supremo confirmó la pena de arresto de siete fines de semana e indemnización de 2.160 euros, impuesta por la Audiencia Provincial de Vizcaya al agente de la Ertzaintza O.F.C., como autor de las lesiones causadas a I.A. el 13 de febrero de 1997 en Bilbao.

Ese día, agentes de la Ertzaintza golpearon a varias personas que se habían acercado al domicilio de C.R., miembro de la Mesa Nacional de Herri Batasuna a cuya detención iban a proceder por orden de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Entre las personas que fueron golpeadas y que sufrieron lesiones se encontraba. Además del citado I.A., D.A., ambos eran concejales del Ayuntamiento de Bilbao, que tras la actuación policial acudieron al hospital donde D.A. necesitó varios puntos de sutura y a I.A. se le apreciaron varias fisuras óseas en un brazo que necesitó inmovilización.

245. 19 de diciembre de 1996 - Alicante

El 4 de abril, la Sala Penal del Tribunal Supremo ratificó la condena de dos agentes de la Policía Local de Alicante (P.M.H. y J.C.M.), a las penas de 3 años de prisión y 8 años de inhabilitación, por un delito de detención ilegal en la persona de H.B. ciudadano magrebí. Al mismo tiempo absolvía a estos agentes de la falta de lesiones por la que habían sido igualmente condenados en primera instancia por la Audiencia Provincial alicantina por haber prescrito la falta.

La misma sentencia absolvió a la agente de Policía Local alicantina (A.M.V.) que había sido condenada en primera instancia a la misma pena. La absolución fue justificada por el T.S. en el hecho de que esta policía permaneció al volante del vehículo policial mientras H.B. era agredido.

El 19 de diciembre de 1996, agentes de la Policía Municipal de Alicante recibieron el aviso de que un ciudadano magrebí se encontraba en estado de embriaguez en la estación de autobuses y que estaba causando problemas a los empleados de la misma. Tras personarse en esta, los agentes se encontraron con H.B. a quien detuvieron y trasladaron a la comisaría quedando poco después en libertad y regresando a la estación de autobuses.

Desde la estación se volvió a reclamar la presencia de los agentes en la estación presentándose en ella, poco después, un vehículo patrulla que recogió al magrebí. Uno de los agentes, sargento de Policía Municipal, comentó con el vigilante de la estación *"Ya verás como éste no te va a molestar más"* tras lo cual condujeron al magrebí a un descampado donde le golpearon reiteradamente y dejaron abandonado.

Días después el sargento que participó en la agresión comentó a otro agente lo ocurrido diciéndole *"Si llegas a ver la cara que ponía cuando le dábamos en los cojones, te mueres de risa"*. Este agente, a pesar de que recibió órdenes para que no redactase nota alguna al respecto, denunció los hechos.

Una vez hecha pública la sentencia del T.S. se hizo público un comunicado del Sindicato de Policía Local y Bomberos de Alicante solicitando el indulto de los agentes condenados. Igualmente la Junta de Personal del Ayuntamiento alicantino organizó un homenaje público a los condenados, homenaje que recibió el apoyo del alcalde de Alicante. Luis Díaz Alperi y de los partidos PP y PSOE de Alicante..

246. 7 de diciembre de 1996 - Culleredo (A Coruña)

En enero se hizo pública la sentencia de la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) que impuso al ayuntamiento de Culleredo el pago de una indemnización de 2.000 euros a un joven lesionado por disparos de la Policía Local, el 7 de diciembre de 1996. El joven tardó en curar de su

herida 73 días, de los cuales 11 estuvo hospitalizado.

Según la sentencia, la víctima se encontraba armada con un hacha en un vehículo robado e intentaba escapar junto a los demás ocupantes del vehículo. Los disparos fueron dirigidos al parabrisas del coche para evitar la fuga, pero uno de los proyectiles impactó en el abdomen del joven que iba de copiloto y le perforó el intestino. Para la sala la actuación policial fue desproporcionada, pues se podía haber evitado la fuga sin hacer uso, peligroso e indebido del arma reglamentaria.

247. 7 de junio de 1996 - Bilbao – Madrid

El 11 de julio de 2005, M.C.A.P. presentó ante el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo una demanda contra el Estado español por las torturas sufridas durante su detención en junio de 1996 en las dependencias de la Guardia Civil de Bilbao y Madrid.

Tras su arresto y torturas, en las que al maltrato físico y psíquico se unió la tortura emocional de creer amenazada la integridad de su hija, Mari sufrió 1 año de prisión provisional (en Carabanchel primero y Nanclares de la Oca después), quedando luego en libertad provisional bajo fianza por su deteriorado estado de salud tanto física como psíquica. Los informes de la propia cárcel achacaron el trauma a las torturas sufridas en comisaría y constantemente revivido en prisión. Después, en enero de 1998 vendría un juicio por "pertenencia a banda armada" en la Audiencia Nacional, en el que Mari denunció haber sido torturada.

Pese a haber firmado una autoinculpación fruto de las torturas, en febrero de 1998 la Audiencia Nacional absolvía a Mari de las falsas acusaciones y reconocía que "*no existe prueba de cargo de los hechos que el fiscal imputa*" e iba más lejos al añadir "*no estima probada la imputación del Ministerio Fiscal con apoyo en la sola declaración policial, habida cuenta su situación psicológica al declarar puesta de relieve por la prueba pericial practicada en el acto del juicio oral*".

Como resultado de aquel maltrato Mari sigue, a día de hoy, bajo tratamiento psiquiátrico, puesto que ha sido diagnosticada de "estrés postraumático crónico", desencadenado por "la vivencia de temer por su integridad física y la de su hija". También como resultado de aquel maltrato así como de la gravedad de las secuelas que produjo, María Atxabal no denunció públicamente estos hechos hasta julio del año 2000, iniciando un proceso judicial en el que buscaba tanto el resarcimiento de su situación, como la depuración de las correspondientes responsabilidades.

Su denuncia fue archivada por el Juzgado de Instrucción nº 28 de Madrid y, posteriormente, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid. Igualmente el Tribunal Constitucional, el 12 de enero de 2005, consideró inadmitió el recurso de amparo formulado por M.C.A.P. por parte de su Sección 1ª de la Sala 1ª, abriendo el camino al recurso al Tribunal Internacional Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo.

248. 5 de junio de 1996 - Santiago de Compostela (A Coruña)

Tras el juicio celebrado en noviembre, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de A

Coruña absolvió a tres agentes de la Policía Local compostelana (J.A.I.G., G.B.C. y J.C.V.) acusados por dos jóvenes (J.L.B. y S.P.L.) por torturas y detención ilegal en la mañana del 5 de junio de 1996, tras un incidente de tráfico.

Según la denuncia de los jóvenes, estos habían dejado aparcado en doble fila su vehículo, mientras desayunaban en un bar de Santiago de Compostela. El vehículo estaba mal aparcado y un agente le multó por ello, produciéndose una discusión. Una hora después de ponerles la multa, el policía regresó con tres agentes más al bar en el que estaban desayunando, los sacaron a la fuerza y, una vez en dependencias de la policía nacional, los desnudaron para registrarles y los encerraron varias horas sin leerles sus derechos ni permitirles llamar por teléfono. Como consecuencia de la agresión sufrieron diversas lesiones.

La acusación particular solicitó durante la vista penas de de un año de prisión y 16 de inhabilitación, para dos de los agentes, por los delitos de tortura y detención ilegal, mientras que para el tercer agente solicitó la pena de ocho meses de inhabilitación y multa por una falta de maltrato.

El ministerio Fiscal, que no efectuó acusación alguna contra los agentes, solicitó, sin embargo, penas de cárcel para los jóvenes por delito de atentado. La sentencia condenó a los jóvenes al pago de sendas multas por una falta de desobediencia y consideró que los agentes utilizaron la fuerza necesaria para reducirles.

249. 11 de abril de 1996 - Barcelona

En sentencia del 25 de abril, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Catalunya, desestimó la solicitud de indemnización efectuada por la familia de J., muerto en la prisión barcelonesa el 11 de abril de 1996.

El informe de la autopsia indicó que la muerte se había producido por sobredosis por opiáceos.

250. 28 de marzo de 1996 - Barcelona

El 12 de abril, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo desestimó la solicitud de indemnización planteada por la familia de V. tras su muerte en una celda de la cárcel de jóvenes, "Trinidad", de Barcelona, el 13 de marzo de 1996. El Tribunal Supremo confirmaba, así, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Barcelona de mayo de 2003.

V. murió como consecuencia de las graves quemaduras sufridas por un incendio en una celda del "departamento especial", en la que había sido encerrado poco antes como sanción a su negativa de abandonar el patio. Según las citadas sentencias, el incendio fue causado por el mismo V. y los funcionarios hicieron todo lo posible para salvar su vida.

251. Zaragoza

En noviembre, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo anulaba la expulsión de un agente de la Policía Local de Zaragoza que había sido

condenado en 1995 por agresión sexual y exhibicionismo.

El Tribunal Supremo anula esta suspensión al haberse producido con indefensión del agente policial, por las "graves irregularidades cometidas en el expediente, entre otros se omitieron el pliego de cargos, la audiencia del interesado, la práctica, en su caso, de prueba, etc.

252. Marzo de 1995 - Madrid

El 7 de marzo, la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, anuló la separación del cuerpo de Policía Local de Madrid de un agente que había sido condenado por la Audiencia Provincial de Madrid por los delitos de Detención ilegal y lesiones, ordenando volver a tramitar el expediente administrativo correspondiente.

La razón para anular la separación del cuerpo es la "la falta de concreción, en el acto administrativo, de los hechos constitutivos de sanción y la falta de motivación de la resolución sancionadora"

253. 1988 – 1994 : Caso GAL

En julio, la Fiscalía Anticorrupción solicitó penas de entre 2 y 7 años de cárcel para el ex secretario de Estado de Seguridad R.V.H., el jefe de su secretaría personal J.dJ. y los entonces responsables del Servicio de Información Exterior y del Servicio de Operaciones, respectivamente, F. H. y A.M., por los pagos con dinero procedente de los fondos reservados que se realizaron a los ex policías J.A. y M.D., tras ser condenados por el "caso GAL".

A pesar de la petición de 7 años de cárcel y 16, de inhabilitación absoluta, formulada por el fiscal para R.V., el Fiscal dice que, en el caso de dictarse sentencia condenatoria contra él, podría entenderse abarcada en las condenas que ya le han sido impuestas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por el secuestro de S. M. y el "caso Fondos Reservados".

J.dJ. se enfrenta a 4 años de cárcel y 10 de inhabilitación absoluta, mientras que A.M. y F.H. se enfrentan a 2 años de cárcel y 5 de inhabilitación, como cómplices de un delito continuado de malversación de caudales públicos del que son autores R.V. y J.dJ..

El fiscal explica que R.V. fue nombrado director de la Seguridad del Estado el 24 de octubre de 1986 y "a raíz del ingreso en prisión de J.A. y M.D., el 13 de julio de 1988, por su implicación en los crímenes cometidos por los GAL", tras entrevistarse con las esposas de ambos, "decidió compensar la disminución de ingresos que para ambas había supuesto el ingreso en prisión de sus maridos". "Asimismo, el pago de estas cantidades tenía como objeto garantizar el secreto de los dos procesados, a quienes el acusado había prometido el indulto, y evitar así que delatasen a otros implicados en la trama de los GAL, entre los que se encontraba el propio acusado", señala el fiscal

254. 20 de noviembre de 1994 - Madrid

Desde el mes de mayo de 2002, el Juzgado de Instrucción nº 23 de Madrid tiene paralizada la causa seguida contra varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía, denunciados por agredir a A.V.P. J.P.G.G. y M.B.P, en Madrid el 20 de noviembre de 1994.

En aquellas fechas, el Juzgado acordó abrir juicio oral contra seis agentes, J.S.O., R.V.A., S.V.R., J.L.J.G., J.A.V.I. y F.M.M. por los delitos de detención ilegal, lesiones y privación de derechos. Al mismo tiempo denegaba la apertura de juicio contra los también agentes policiales M.R.C. y S.J.A.C.

En la noche (22.30 h.) del 20 de noviembre de 2004, los tres jóvenes se encontraban tomando una copa en el bar "P..." de Madrid cuando entraron en el mismo varios agentes de Policía Nacional uniformados que pidieron una consumición de bebidas alcohólicas. Los jóvenes manifestaron en voz baja su desaprobación por esa actuación. Los agentes aludidos obligaron a los tres jóvenes a salir a la calle donde los golpearon reiteradamente. Fueron introducidos por la fuerza en un furgón policial, en el que de nuevo fueron maltratados, y trasladados a la Comisaría del distrito de Centro (C/ La Luna), donde, de nuevo, fueron objeto de golpes por parte de los mismos policías que les habían detenido mientras otros agentes, que se encontraban de servicio en las dependencias, se sumaron a la agresión.

A.V.P. J.P.G.G. y M.B.P fueron denunciados a su vez por los agentes por un delito de resistencia, siendo puestos a disposición judicial. Un año después, los tres fueron absueltos de los cargos que contra ellos formulaba la policía.

255. 10 de marzo de 1994 - Madrid

El 2 de febrero, la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional desestimaba indemnizar a la familia de S., que falleció el 10 de marzo de 1994 en el Hospital General Penitenciario de Madrid, al entender, entre otras razones, que la solicitud de indemnización se había presentado fuera del plazo legal previsto y haber prescrito la acción.

256. 1 de enero de 1994: El Dueso (Santander)

La familia de D.M.T, que falleció en la prisión cántabra de El Dueso, el 1 de enero de 1994, denunció ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Relator Especial para la Cuestión de la Tortura de la ONU las circunstancias que rodearon la muerte de D.M.T.

A D.M.T. le detectaron el VIH en 1989. En marzo de 1993, el sida estaba ya en una fase muy avanzada. Por eso, la cárcel de El Dueso solicitó a Instituciones Penitenciarias el tercer grado para proceder a su excarcelación, acogiéndose al reglamento de prisiones. La administración denegó la excarcelación y pospuso el posible paso al tercer grado. En diciembre, los traslados de D.M.T. al hospital de Valdecilla, en Santander, eran constantes. Allí murió el 1 de enero, pesaba 30 kilos.

257. Rentería (Guipúzcoa)

El 14 de marzo, la Sala IIª del Tribunal Supremo revocaba la sentencia dictada dos años antes por la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, y dejaba sin efecto las condenas impuestas a cinco agentes de Policía Local de Rentería (J.L.G.A., J.J.L.R., J.A.U.S, M.F.G.S.A. y S.A.L.) por el delito de quebrantamiento de condenada.

El origen de esta causa se encuentra en la condena (de 15 y 30 días de arresto) impuesta por el Juzgado de Instrucción nº 4 de la capital guipuzcoana, a los agentes M.F.G.S.A. y S.A.L como autores de las graves lesiones sufridas por J.C.M.B. cuando, este, se vio implicado en un accidente de tráfico, cuyo responsable desapareció del lugar de los hechos con la aquiescencia de los agentes M.F.G.S.A. y S.A.L. Cuando J.C.M.B. reprochó a los policías su actuación estos procedieron a su detención, trasladándole a las dependencias de la policía municipal de Rentería donde fue empujado y golpeado por S.A.L. Al ser puesto en libertad, J.C.M.B. acudió al Juzgado de Guardia donde formuló la correspondiente denuncia y fue reconocido por el médico forense que apreció contusiones en los testículos, muslo, región cervical y hemitórax del denunciante.

Posteriormente, en 1994, el sindicato LAB denunció que, para evitar que los agentes condenados cumplieran la sentencia, los acusados J.L.G.A., J.J.L.R., J.A.U.S, alteraron los turnos de trabajo de los agentes, que pasaron al turno de noche de tal forma, que los condenados estuviesen siempre en sus domicilios durante las horas diurnas en que los funcionario judiciales vigilaban el cumplimiento del arresto impuesto.

258. 6 de febrero de 1992 : Sevilla

El 21 de junio, la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, rechazaba la indemnización solicitada por la familia de J.F.M. que murió el 6 de febrero de 1992, en la ciudad de Sevilla, a consecuencia del disparo efectuado por un guardia civil, cuando estaba siendo cacheado. Una de las magistradas de la Sala emitió un voto particular, al estimar que si procedía la indemnización.

En mayo de 1995, la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Sevilla había absuelto al agente S.L.F., del delito de imprudencia temeraria con resultado de muerte por el que había sido acusado, al entender que el disparo se produjo al resbalar el agente.

La muerte se produjo en la mañana del 6 de febrero de 1992, después de agentes de la Guardia Civil persiguieran por las calles de Sevilla el vehículo conducido por J.F.M., y una vez que el vehículo había parado en un semáforo. Otros agentes sacaron a J.F.M. para cachearlo, momento en el que recibió el impacto de una bala procedente del arma del agente S.L.F.

259. 20 de enero de 1992 - Bilbao (Vizcaya)

En junio, el Comité contra la Tortura (CAT) de las Naciones Unidas determinó que el Estado español no ha cumplido "la obligación de reprimir y sancionar la tortura" en el

caso de K.U.G., detenido y sometido a malos tratos por la Guardia Civil, según un dictamen emitido en Ginebra. En las conclusiones, la ONU pide a España que garantice la reparación y rehabilitación completa de la víctima. Y impone al Gobierno el plazo de 90 días para informar de las medidas que adoptará y así conformarse con la decisión de un órgano de control de un tratado que forma parte del derecho español.

A raíz de la queja que K.U. presentó el 8 de febrero de 2002 por la vulneración de los artículos 2, 4 y 14 de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, el Comité contra la Tortura de la ONU concluye que, en efecto, el Estado español violó dichos artículos y le insta a «velar por que en la práctica se impongan penas adecuadas a los autores de actos de tortura y a asegurar una reparación completa». Además, le concede un plazo de 90 días para que informe sobre «las medidas adoptadas» para poner fin a la impunidad y a la práctica de la tortura.

La resolución de la ONU recoge los hechos expuestos por K.U, que fue detenido por la Guardia Civil en enero de 1992: «Lo condujeron hacia un terreno amplio. Fue desnudado, esposado, arrastrado por el suelo y golpeado. Después de seis horas de interrogatorio, tuvo que ser llevado al hospital ya que su pulso era muy alto, no hablaba, estaba sin fuerzas y en estado inconsciente; su boca y nariz sangraban. En el hospital, los médicos constataron lesiones en la cabeza, cara, párpados, nariz, espalda, estómago, cadera, brazos y piernas. También presentaba un traumatismo cervical que motivó su inmovilización».

Con motivo de la denuncia de K.U., la Audiencia de Bizkaia condenó en 1997 a tres guardias civiles por un delito de torturas a sendas penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión, así como a seis años y un día de inhabilitación y a la suspensión de sus funciones durante el tiempo de prisión. El fallo fue recurrido por la Fiscalía ante el Tribunal Supremo, que rebajó las penas de prisión a un año. Consideró que «se había probado la existencia de una tortura 'indagatoria' que superaba en intensidad los tratos inhumanos o degradantes» y que la pena de un año era «proporcional a la gravedad del delito». El 16 de julio de 1999, el Consejo de Ministros concedió el indulto a los tres agentes.

El Comité concluye que «la falta de un castigo apropiado es incompatible con el deber de prevenir actos de tortura» y que «la imposición de penas menos severas y la concesión del indulto son incompatibles con la obligación de imponer penas adecuadas. Los guardias civiles no quedaron sujetos a un proceso disciplinario durante el proceso penal, pese a que la gravedad de las imputaciones ameritaba la apertura de una investigación disciplinaria». Añade que «la reparación a la víctima de un acto de tortura» requiere, entre otras medidas, «garantizar la no repetición de las violaciones».

Hasta el día de redactar estas líneas, no hay constancia de que el Estado español hubiere atendido al requerimiento del Comité de las NN.UU.

260. 15 de diciembre de 1991: Pamplona

En mayo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo admitió a trámite la demanda presentada por M.I. que alegaba vulneración de derechos recogidos en el Convenio de Roma, tras el impacto de un bote de humo disparado

casi a bocajarro por un agente del Cuerpo Nacional de Policía el 14 de diciembre de 1991.

Ese día, M.I. que entonces tenía 18 años, resultó gravemente herido a consecuencia del impacto de un bote de humo lanzado por un agente a una muy corta distancia, prácticamente a bocajarro. La Audiencia Provincial de Navarra sobreseyó la causa penal alegando no haberse podido identificar al agente autor del disparo.

Acabada la vía penal, M.I. acudió a la vía de reclamación por responsabilidad patrimonial. En una primera instancia, la Audiencia Nacional le reconoció el derecho a percibir 60 mil euros por los daños sufridos. Pero en noviembre de 2003, a instancias del Abogado del Estado, el Tribunal Supremo anuló esta sentencia por entender que la responsabilidad de los daños sufridos eran del propio M.I. al haber acudido a una manifestación no legalizada, donde sufrió el impacto de bote de humo. Tras la agresión policial, M.I. tuvo que ser evacuado en una ambulancia medicalizada e ingresó con pronóstico grave. Quemaduras de tercer grado en hemicara derecha, edema cerebral, hemiplejía izquierda, coma y fractura-hundimiento temporal derecho fueron algunas de las lesiones que sufrió.

261. 25 de noviembre de 1985: San Sebastián (Guipúzcoa)

En abril, el juzgado de Instrucción nº 1 de San Sebastián ordenó la práctica de nuevas diligencias de investigación, en el conocido como "caso Zabalza", tras incorporar a comienzos de este año al sumario una grabación del CESID (en la actualidad el CNI), en la que un agente de esta institución destinado en el cuartel de la Guardia Civil de Intxaurrondo, P.G.N., relata al entonces jefe de misiones del CESID, J.A.P., las circunstancias en que se produjo la muerte del joven navarro M.Z.G., en noviembre de 1985. "Se le ha ido de las manos en el interrogatorio", afirma P.G.N.. Se refiere a las consecuencias de la aplicación entre otras torturas, de la conocida como la bañera (que consiste en introducir la cabeza del detenido en un bañera llena de agua, orines y excrementos), y de la introducción de la cabeza en una bolsa de plástico transparente.

M.Z. era conductor de autobuses urbanos de San Sebastián y fue detenido por agentes de la Guardia Civil por presunta colaboración con ETA. Junto a él fueron detenidas varias personas, entre ellas su novia I.A., M.V. y J.A. todos ellos denunciaron haber sido torturados en el cuartel de Intxaurrondo, pero sus denuncias no prosperaron.

Investigaciones periodísticas, han aportado pruebas de que M.Z. murió en el Cuartel de Intxaurrondo (San Sebastián) mientras varios guardias civiles, entre los que se encontraban E.D.V. F.B.L., L.S.C. y F.J.M.P., le torturaban por el método conocido como "la bañera". Tras la muerte de M.Z., con el consentimiento del entonces máximo responsable del Cuartel, E.R.G. y de miembros de la cúpula del Ministerio del Interior, se prepararon y falsificaron pruebas para evitar la actuación de los tribunales.

Tras la muerte de M.Z. se prepararon y falsificaron pruebas, en una reunión efectuada en el mismo cuartel y en la que participaron otros quince agentes, además de los ya citados.

262. 25 de septiembre de 1985: Bayona (Francia)

Veinte años después de ocurrido el atentado más sangriento de los GAL, el Juzgado Central de Instrucción nº 5 decretó la conclusión y sobreseimiento del sumario, 19.XI.03, seguido por el atentado cometido por mercenarios de los GAL contra el 'Mon Bar', en Bayona. Posteriormente en Abril de 2006, la Sala de lo Penal Sección Tercera de la Audiencia Nacional confirmó el sobreseimiento por falta de autor determinado.

El atentado contra el Hostal Mon Bar de Bayona (Francia) fue cometido el 25 de septiembre de 1985 por los franceses L.M. y P.F., quienes mataron a disparos a J.M.E., A.I., I.A. y J.S.E., e hirieron a J.H.. La acción fue reivindicada por el GAL. El Juzgado Central nº 5, que investigó los asesinatos, tomó declaración como inculpados a varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía, de la Guardia Civil y del CESID.

263. 22 de marzo de 1984: Pasaia (Guipúzcoa)

En el mes de junio, la Audiencia Provincial de Guipúzcoa ordenaba la reapertura y prosecución de la investigación de las circunstancias en que murieron cuatro miembros de los Comandos Autónomos Anticapitalistas (R. D., D.A., P.M.I. y J.M.I.I.) el 22 de marzo de 1984, por disparos de agentes del Cuerpo Nacional de Policía.

La resolución judicial considera que en las diligencias practicadas hasta el momento "existen indicios de la posible comisión" de un presunto delito de homicidio "por parte de los agentes de Policía que intervinieron en el dispositivo policial" organizado esa noche en el Puerto pasaiatarra.

Igualmente, se recuerda que las autopsias revelan que los cuatro fallecidos presentaban, cada uno, entre 21 y 36 heridas de bala y posta, en zonas como la cabeza, la nuca y el pecho. Los disparos fueron efectuados "entre media y larga distancia". Un forense descartó que se produjeran a "cañón tocante", y señaló que una distancia de dos metros se encuentra dentro del concepto de "distancia media".

264. 1 de diciembre de 1983: Madrid

Veintidós años después de la muerte de J.M.C. y doce años después de dictarse la sentencia que les condenaba a las penas de dos años de suspensión de cargo público, por un delito de detención ilegal, y cuatro años de prisión por un delito de lesiones, ayer, 27 de febrero, los ex inspectores del Cuerpo Nacional de Policía A.M.P. y J.M.O.P. ingresaron en la cárcel de Madrid-II (Meco), en cumplimiento de una orden de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, para cumplir la pena de cárcel impuesta en sentencia de 30 de marzo de 1994 (ratificada por el T. Supremo el 18 de febrero de 1997).

J.M.C., funcionario de Policía en situación de supernumerario, fue detenido el 1 de diciembre de 1983 por los inspectores J.M.O.P. A.M.P con los que había mantenido una conversación de la que se desconoce su contenido. Durante su traslado a las dependencias e la Dirección General de Seguridad en la Puerta del Sol madrileña, fue reiteradamente golpeado por A.M., agresión que se volvió a repetir en el patio de la D.G.S. Una vez en las oficinas de la Brigada Regional de Policía Judicial, C. fue

esposado a un radiador recibiendo, en esta situación, numerosos golpes con puños, manos y piernas por ambos inspectores, que llegaron a utilizar también una fusta. J.M.C. murió el 14 de marzo de 1984 a consecuencia de las lesiones sufridas.

A.M.P. fue parcialmente, el 1 de diciembre de 2000, por el Gobierno español, reduciéndole a la mitad de la pena privativa de libertad y totalmente la de suspensión de cargo público, (R.D. 2938/2000, BOE de 1 de enero de 2001).

265. 12 de noviembre de 1983: Madrid

El 4 de julio, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dejó sin efecto la sentencia de la Sección séptima de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional y ratificó la resolución de 8 de abril de 1992, del Director de Seguridad del Estado que ordenaba la separación del Cuerpo Nacional de Policía de uno de los agentes condenados por “detención ilegal con desaparición forzosa” de S.C. (“El Nani”), el 8 de noviembre de 1983.

El 12 de noviembre de 1983, agentes del Grupo I de Policía Judicial de Madrid, detuvieron a S.C. junto a su mujer, S.M., y a A.M.. Los tres fueron torturados en las dependencias de la D.G.S. en Madrid. tras las sesiones de tortura infligidas, los agentes hicieron desaparecer a S.C., cuyo cuerpo no ha sido localizado. Dos agentes (V.G.L. y F.A.G) fueron condenados a 29 años de prisión.

Asimismo, la Sala destaca que de las investigaciones realizadas “no consta” que las armas ocupadas a los fallecidos y al detenido “fueran utilizadas” por éstos durante los hechos. Tampoco “se han identificado aquellos lugares en que se dice que se localizan los impactos de las balas disparadas por las armas que portaban”, añade.

266. 13 de febrero de 1981: Madrid

En abril, el Gobierno nombró Comisario de Policía de Santa Cruz de Tenerife a A.G.R., que había sido condenado, en 1989, por el Tribunal Supremo, por su participación, como secretario del atestado policial, en las torturas a J.A., en febrero de 1981 en Madrid, que murió a consecuencia de las torturas padecidas.

A.G.R. fue condenado por el Tribunal Supremo en 1989 a tres meses de arresto y a dos años de suspensión de empleo y sueldo, mientras que J.M.R. fue penado con tres meses de arresto y tres años de suspensión de empleo y sueldo. Fueron los dos únicos policías juzgados por esta muerte, pese a que en los interrogatorios participaron setenta y dos policías – según declaraciones del, entonces Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina. Ambos policías fueron absueltos en dos ocasiones, hasta que, el 25 de septiembre de 1989, el Tribunal Supremo anuló la sentencia de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid y condenó a estos policías por las torturas que llevaron hasta la muerte a J.A.

267. 3 de marzo de 1976: Gasteiz/Vitoria

En febrero, el Comité Internacional para los Derechos Humanos, con sede en Ginebra, admitió a trámite el recurso presentado por la Asociación de Víctimas del 3

de marzo, en el que reclama que, tras haberse agotado las vías ante los tribunales y la administración del Estado español, las cuatro muertes y numerosos heridos producidos por la actuación de la policía antidisturbios, el 3 de marzo de 1976 en Gasteiz-Vitoria, no queden impunes.

Ese día la policía antidisturbio reprimieron brutalmente las movilizaciones de los trabajadores de Vitoria-Gasteiz y asesinó a tiros a Francisco Aznar, Pedro María Ocio, Romualdo Barroso, José Catillo y Bienvenido Pereda. Casi un centenar de personas fueron heridas por las balas disparadas por los policías y otras muchas más resultaron con lesiones de diversa consideración por los golpes propinados por la Policía Armada.